



### SUMARIO

#### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

##### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Decreto-Ley 1/2009, de 24 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes de carácter administrativo.

6

##### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 33/2009, de 17 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2009.

20

##### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Corrección de errores de la Orden de 18 de noviembre de 2008, por la que se aprueba el programa de actuación aplicable en las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias designadas en Andalucía (BOJA núm. 4, de 8.1.2009).

26

##### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 27 de febrero de 2009, por la que se modifica la de 24 de febrero de 2007, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los universitarios.

30

##### EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se regula la convocatoria del II Certamen Nacional Coreográfico y de Interpretación de Danza Clásica, Española y Contemporánea.

49

Número formado por dos fascículos

Viernes, 27 de febrero de 2009

Año XXXI

Número 40 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 9 de febrero de 2009, por la que se dispone el cese y el nombramiento de vocales del Consejo Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo y de la Comisión de Cooperación para el Desarrollo.

54

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 4 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

56

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Orden de 21 de enero de 2009, por la que se dispone el cese de doña María Ángeles Baró Fuentes como vocal titular y de doña María José Gómez Soto como Vocal Suplente, respectivamente, del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

56

Orden de 21 de enero de 2009, por la que se dispone el nombramiento de doña María José Gómez Soto como Vocal Titular y de doña Rocio Fernández Jiménez como Vocal Suplente, respectivamente del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

57

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 9 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

57

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de febrero de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso a don Gerardo Pérez Calero, Catedrático de Universidad.

57

Resolución de 9 de febrero de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso a don Juan Montero Delgado, Catedrático de Universidad.

58

Resolución de 12 de febrero de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Jesús Cambra Fierro, Profesor Titular de Universidad.

58

Resolución de 12 de febrero de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se nombra a doña Rosalía García Cornejo, Profesora Titular de Universidad.

58

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 5 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

59

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 11 de febrero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a las personas aspirantes seleccionadas en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática (A2.2012).

59

Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación un puesto de trabajo.

64

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 9 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

64

Resolución de 10 de febrero de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

65

Resolución de 10 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

65

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 30 de enero de 2009, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla Sur, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Las Beatas.

66

Resolución de 9 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto un puesto de libre designación, código 1940810, convocado por Resolución que se cita.

70

Resolución de 27 de enero de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Admisión y Documentación Clínica.

70

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

75

Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

75

Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se acuerda convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

76

Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se acuerda convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

77

Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

77

Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

78

Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

79

Resolución de 17 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

79

Resolución de 17 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

80

### UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución de 2 de diciembre de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de Investigación con cargo a Proyecto, Grupos y Convenios de Investigación.

81

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 13 de febrero de 2009, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 64/2009, Negociado: EM, interpuesto por Tele Sierra, S.L., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

82

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 12 de febrero de 2009, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se adjudica una beca de formación y una beca de investigación en el Área de la Estadística Pública en el Sistema Estadístico de Andalucía.

82

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Orden de 6 de febrero de 2009, por la que se suprimen ficheros automatizados de carácter personal gestionados por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

83

### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 13 de febrero de 2009, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos del Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Cádiz y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

84

Resolución de 17 de febrero de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 259/2008, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Cádiz.

95

Resolución de 17 de febrero de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 2628/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

95

Resolución de 17 de febrero de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 2589/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

95

Resolución de 17 de febrero de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 684/2008, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

96

Resolución de 17 de febrero de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 2522/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

96

Resolución de 17 de febrero de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 19/2009, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

96

Resolución de 11 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo abreviado 1053/2008, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería.

96

**CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Orden de 2 de febrero de 2009, por la que se delega en el Delegado Provincial de Almería, la firma del convenio de cooperación para la realización de las obras de rehabilitación del Ayuntamiento de Garrucha.

97

Orden de 5 febrero de 2009, por la que se modifica parcialmente el Anexo I de la Orden de 22 de abril de 2008 de concesión de subvenciones en materia de arquitectura y vivienda.

97

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Resolución de 17 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 645/2007, seguido a instancias de Wortbar, S.L.

98

Resolución de 11 de febrero de 2009, de la Dirección General de Fomento e Igualdad en el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 765/2008 negociado A ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

98

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

Decreto 32/2009, de 10 de febrero, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el Palacio Municipal de Andújar (Jaén).

98

**4. Administración de Justicia**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 13 de febrero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Tres). (PD. 498/2009).

103

Edicto de 1 de septiembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola (Antiguo Mixto núm. Cuatro), dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 492/2008. (PD. 491/2009).

103

Edicto de 10 de febrero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Granada, dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 523/2008. (PD. 502/2009).

103

Edicto de 23 de enero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante del Procedimiento de Divorcio núm. 145/2008. (PD. 490/2009).

104

Edicto de 4 de febrero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 234/2006. (PD. 489/2009).

104

**5. Anuncios**

**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos**

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Resolución de 10 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se anuncian adjudicaciones de los contratos de servicios que se indican, realizadas mediante procedimiento abierto, tramitación con carácter anticipado.

106

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Resolución de 9 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad del contrato de suministro de bienes homologados, bienes informáticos que se cita.

106

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 17 de febrero de 2009, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica. Expte. núm. 071CCOALTC06.

107

**UNIVERSIDADES**

Anuncio de 26 de enero de 2009, de la Universidad de Huelva, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de suministro.

107

**EMPRESAS PÚBLICAS**

Resolución de 17 de febrero de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, expediente 00005/ISE/2009/GR, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 495/2009).

107

Resolución de 17 de febrero de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, expediente 00006/ISE/2009/GR, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 496/2009).

108

Resolución de 17 de febrero de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la se anuncia la contratación que se cita, expediente 00007/ISE/2009/GR, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 497/2009).

108

Resolución de 17 de febrero de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, expediente 00008/ISE/2009/GR, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 499/2009).

109

Anuncio de 30 de enero de 2009, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, de comunicación de fechas de aperturas de distintos contratos. (PP. 288/2009).

110

Anuncio de 4 de febrero de 2009, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, de comunicación de fechas de aperturas de distintos contratos. (PP. 313/2009).

110

Anuncio de 20 de febrero de 2009, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, de Rectificación del anuncio de Contrato de Servicios de diversas operaciones de conservación en varios tramos de carreteras en la zona norte de Jaén (Expte.: C-JA7002/CCIO). (PD. 501/2009).

111

#### **EMPRESAS**

Anuncio de 6 de febrero de 2009, de la Comunidad de Regantes de Valdemia, de licitación de la obra de Modernización y Consolidación de la Zona Regable. Expte. 01. (PP. 352/2009).

111

---

***Continúan sumario y disposiciones en fascículo 2 de 2 de este mismo número***

---

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*DECRETO-LEY 1/2009, de 24 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes de carácter administrativo.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 31, garantiza el derecho a una buena administración, en los términos que establezca la ley, que comprende el derecho de todos ante las Administraciones Públicas, cuya actuación será proporcionada a sus fines, a participar plenamente en las decisiones que les afecten, obteniendo de ellas una información veraz, y a que sus asuntos se traten de manera objetiva e imparcial y sean resueltos en un plazo razonable, así como a acceder a los archivos y registros de las instituciones, corporaciones, órganos y organismos públicos de Andalucía, cualquiera que sea su soporte, con las excepciones que la ley establezca.

El Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de fecha 27 de enero de 2009, aprobó el Plan de Medidas de Simplificación de Procedimientos Administrativos y Agilización de Trámites. Dicho Plan supone un hito de extraordinaria importancia en orden a potenciar la modernización de la Administración de la Junta de Andalucía, tanto en sus procesos internos como en los servicios prestados a la ciudadanía andaluza y a las empresas, permitiendo el acceso a dichas gestiones y la tramitación de los expedientes de forma telemática, eliminando la obligatoriedad de presentación de documentos que ya obren en poder de la Administración y garantizando un adecuado nivel de interoperabilidad entre todos los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía.

El Plan establece un calendario de aplicación de las medidas aprobadas e identifica la normativa que, a tal fin, ha de dictarse o modificarse. Esta normativa, en determinados casos, debe adoptar rango legal. En consecuencia, se hace necesario aprobar una norma con rango de ley.

En primer lugar, el Decreto-ley, a fin de simplificar el procedimiento de contratación y dotarlo de mayor seguridad jurídica para los contratistas, faculta a la Consejería competente en materia de la coordinación de la contratación pública para aprobar pliegos de cláusulas administrativas generales, que deberán ajustarse en su contenido a los preceptos de la Ley de Contratos del Sector Público y de sus disposiciones de desarrollo. La aprobación de pliegos de cláusulas administrativas generales, habida cuenta del volumen de contratación pública en la Comunidad Autónoma, supone el establecimiento de unas exigencias mínimas y homogéneas para todos los contratos del mismo tipo, independientemente del órgano de contratación, lo que redundará en la relación con los contratistas, agilizando la presentación de documentos, iguales para todos los contratos.

En segundo lugar, el presente Decreto-ley aborda agilizar la gestión presupuestaria, mediante la modificación de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, trasladando, en determinados supuestos, la competencia de autorización de modificaciones presupuestarias del Consejo de Gobierno al titular de la Consejería de Economía y Hacienda.

La tercera de las modificaciones normativas objeto del presente Decreto-ley afecta a la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos, y consiste en la reducción de los plazos para resolver y notificar en 38 de los procedimientos enumerados en su Anexo I, referidos a concesiones de emisoras, mineras y de dominio público, autorizaciones

con especial incidencia en los sectores industrial, agrario y medioambiental, ayudas, inscripciones registrales y procedimientos sancionadores. Asimismo, se suprimen del Anexo II de la citada Ley 9/2001, de 12 de julio, siete procedimientos en los que el sentido del silencio era desestimatorio, pasando de esta forma a ser estimatorio en tres procedimientos relativos a cooperativas, uno referido a pesca y tres relativos a autorizaciones culturales.

El Decreto-ley incluye, asimismo, la modificación de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, con el fin de agilizar el procedimiento de emisión de informes en las autorizaciones para la realización de intervenciones en determinados bienes afectados por la declaración de interés cultural.

El Decreto-ley incorpora, asimismo, la modificación de la Ley 5/1997, de 26 de noviembre, del Consejo Económico y Social de Andalucía, con el fin de agilizar el procedimiento de emisión de informes en los procedimientos cuya tramitación sea urgente.

Finalmente, la norma incluye una disposición transitoria reguladora de los procedimientos cuya duración es igual o inferior a seis meses, mientras que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común no se establezca reglamentariamente otro, y otra disposición sobre el régimen transitorio de los procedimientos que se encuentren en tramitación a la entrada en vigor del Decreto-ley.

La compleja coyuntura económica exige una rápida respuesta a los problemas planteados. Mediante el presente Decreto-ley, el Gobierno andaluz aborda una serie de medidas que persiguen, ante todo, dinamizar con urgencia la actividad económica, facilitando el acceso de la ciudadanía a los servicios públicos, reduciendo los plazos de resolución de numerosos procedimientos administrativos con incidencia en diversos sectores económicos y eliminando trabas administrativas. En consecuencia, se considera que existe una habilitación suficiente para dictar un Decreto-ley.

En su virtud y en uso de la autorización concedida en el artículo 110 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de febrero de 2009,

#### DISPONGO

Artículo 1. Pliegos de cláusulas administrativas generales.

1. La Consejería competente en materia de la coordinación de la contratación pública de la Junta de Andalucía, previo informe de la Comisión Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía y dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, aprobará pliegos de cláusulas administrativas generales, que deberán ajustarse en su contenido a los preceptos de la Ley de Contratos del Sector Público y de sus disposiciones de desarrollo, para su utilización en los contratos que se celebren por los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales públicas y entidades vinculadas a que se refiere la disposición adicional segunda de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. Cuando se trate de pliegos generales para la adquisición de bienes y servicios relacionados con las tecnologías para la información, se aprobarán por orden conjunta de las

Consejerías competentes en materia de coordinación de la contratación pública y en materia de política informática de la Administración de la Comunidad Autónoma.

3. La aprobación de los pliegos requerirá el informe previo del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y, una vez aprobados, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el perfil de contratante de la Dirección General de Patrimonio y en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

4. La Comisión Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberá informar con carácter previo todos los pliegos de cláusulas administrativas particulares en que se proponga la inclusión de estipulaciones contrarias a los correspondientes pliegos generales.

Artículo 2. Modificación de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley 5/1983, de 19 de julio, queda modificada como sigue:

Uno. El párrafo segundo del apartado 3 del artículo 39 queda redactado con el siguiente tenor literal:

«El límite de crédito correspondiente a los ejercicios futuros y la ampliación del número de anualidades serán determinados por la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda, siempre que no excedan de tres millones de euros (3.000.000 de euros) por cada nivel de vinculación de crédito afectado. Los que superen dicho importe serán determinados por el Consejo de Gobierno a propuesta de la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda.»

Dos. El apartado 1 del artículo 47 queda redactado con el siguiente tenor literal:

«1. Corresponde al titular de la Consejería de Economía y Hacienda, además de las competencias genéricas atribuidas en el artículo anterior:

a) Autorizar las transferencias de créditos siempre que no excedan de tres millones de euros (3.000.000 de euros) sin perjuicio de las competencias delimitadas en el artículo anterior.

b) Resolver los expedientes de competencia de los distintos titulares, conforme a lo establecido en el artículo anterior, en caso de discrepancia del informe del órgano de la intervención competente.

c) Autorizar ampliaciones de créditos hasta una suma igual a las obligaciones cuyo reconocimiento sea preceptivo. En estos supuestos el mayor gasto se financiará con ingresos

no previstos inicialmente o con créditos declarados no disponibles respecto al reconocimiento de obligaciones.

d) Autorizar las generaciones de créditos en los estados de gastos siempre que no excedan de tres millones de euros (3.000.000 de euros) o se refieran a supuestos de generaciones por ingresos efectivamente recaudados y no previstos en el Presupuesto.

e) Acordar, de oficio, previo informe de la Consejería u Organismo, las incorporaciones y, en su caso, transferencias de créditos a que hace referencia el número 2 del artículo 40 de esta Ley.»

Tres. El artículo 48 queda redactado como sigue:

«Artículo 48.

Corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, la autorización de las siguientes modificaciones presupuestarias:

a) Las transferencias de créditos, siempre que excedan de tres millones de euros (3.000.000 de euros), sin perjuicio de las competencias delimitadas en el artículo 46 de la presente Ley.

b) Las generaciones de créditos siempre que excedan de tres millones de euros (3.000.000 de euros) excepto las generaciones por ingresos efectivamente recaudados y no previstos en el Presupuesto que corresponderán a la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda.»

Artículo 3. Modificación de la Ley 5/1997, de 26 de noviembre, del Consejo Económico y Social de Andalucía.

El apartado 3 del artículo 6 de la Ley 5/1997, de 26 de noviembre, queda redactado de la siguiente forma:

«3. El plazo podrá reducirse a quince días, cuando razones de urgencia y oportunidad apreciadas por el órgano remitente así lo aconsejen, salvo que el Consejo de Gobierno fije uno inferior.»

Artículo 4. Modificación de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

La Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos, queda modificada como sigue:

Uno. El Anexo I queda redactado del siguiente modo:

#### ANEXO I

##### Procedimientos con plazo de resolución y notificación superior a seis meses

###### Consejería de la Presidencia

Núm.	Procedimiento	Normativa de referencia	Plazos de resolución y notificación
1.1.1	Sancionadores en materia de telecomunicaciones	* Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones (BOE núm. 264, de 4-11-2003).	10 meses

###### Consejería de Economía y Hacienda

Núm.	Procedimiento	Normativa de referencia	Plazos de resolución y notificación
2.1.1	Deslinde de bienes inmuebles de dominio público	* Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; art. 24 (BOJA núm. 40, de 9-5-1986). * Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; art. 56 (BOJA núm. 2, de 8-1-1988).	12 meses

Núm.	Procedimiento	Normativa de referencia	Plazos de resolución y notificación
2.1.2	Deslinde de bienes afectos a concesión administrativa	* Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; art. 28 (BOJA núm. 40, de 9-5-1986). * Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; art. 66 (BOJA núm. 2 de 8-1-1988).	12 meses
2.1.3	Deslinde de bienes patrimoniales	* Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; art. 71 (BOJA núm. 40, de 9-5-1986). * Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; art. 150 (BOJA núm. 2, de 8-1-1988).	12 meses
2.1.4	Inspección de fianzas de arrendamientos y suministros	* Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros; art. 85 y disposición transitoria octava (BOJA núm. 151, de 31-12-1997). * Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE núm. 302, de 18-12-2003). * Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de tributos (BOE núm. 213, de 5-9-2007).	12 meses ampliables por otros 12, conforme al art. 150 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre
2.1.5	Apremio para la recaudación de ingresos de Derecho Público no tributarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía	* Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; art. 21 (BOJA núm. 59, de 26-7-1983). * Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; art. 104. (BOE núm. 302, de 18-12-2003). * Decreto 46/1986, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos, arts. 21 y 22 (BOJA núms. 28 y 29, de 4 y 8-4-1986). * Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (BOE núm. 210, de 2-9-2005).	Las actuaciones podrán extenderse hasta el plazo de prescripción del derecho de cobro
2.1.6	Cesión a particulares o entidad pública no dependiente de la Comunidad Autónoma de bienes de dominio público	* Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; art. 27 (BOJA núm. 40, de 9-5-1986). * Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; art. 65 (BOJA núm. 2, de 8-1-1988).	10 meses
2.1.7	Cesión a entidad pública de bienes para uso o servicio público	* Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; art. 57 (BOJA núm. 40, de 9-5-1986). * Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; art. 133 (BOJA núm. 2, de 8-1-1988).	10 meses
2.1.8	Cesión de bien patrimonial	* Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; art. 106 (BOJA núm. 40, de 9-5-1986). * Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; art. 234 (BOJA núm. 2, de 8-1-1988).	10 meses
2.1.9	Reversión de bienes donados	* Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; art. 171 (BOJA núm. 2, de 8-1-1988).	10 meses
2.1.10	Recuperación de oficio de bienes de dominio público	* Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; arts. 21 y 22 (BOJA núm. 40, de 9-5-1986). * Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; arts. 43 y ss. (BOJA núm. 2, de 8-1-1988).	8 meses
2.1.11	Recuperación de oficio de bienes de dominio privado	* Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; art. 70 (BOJA núm. 40, de 9-5-1986). * Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; art. 149 (BOJA núm. 2, de 8-1-1988).	8 meses

## Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Núm.	Procedimiento	Normativa de referencia	Plazos de resolución y notificación
3.1.1	Autorización para modificación y ampliación de aprovechamiento de aguas minerales y termales; yacimientos de origen no natural	* Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas (BOE núm. 176, de 24-7-1973). * Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, Reglamento General para el Régimen de la Minería (BOE núm. 295, de 11-12-1978). * Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión integrada de la calidad ambiental (BOJA núm. 143, de 20-7-2007).	18 meses

Núm.	Procedimiento	Normativa de referencia	Plazos de resolución y notificación
3.1.2	Autorización para aprovechamiento, modificación o ampliación de estructuras subterráneas	* Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas (BOE núm. 176, de 24-7-1973). * Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, Reglamento General para el Régimen de la Minería (BOE núm. 295, de 11-12-1978). * Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión integrada de la calidad ambiental (BOJA núm. 143, de 20-7-2007).	24 meses
3.1.3	Concesiones directas de explotación de recursos de la Sección C	* Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas (BOE núm. 176, de 24-7-1973). * Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, Reglamento General para el Régimen de la Minería (BOE núm. 295, de 11-12-1978).	18 meses
3.1.4	Autorización para aprovechamiento de aguas minerales y termales	* Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas (BOE núm. 176, de 24-7-1973). * Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, Reglamento General para el Régimen de la Minería (BOE núm. 295, de 11-12-1978).	18 meses
3.1.5	Autorización de actividades mineras. Recursos de la sección A: canteras	* Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas (BOE núm. 176, de 24-7-1973). * Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, Reglamento General para el Régimen de la Minería (BOE núm. 295, de 11-12-1978). * Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión integrada de la calidad ambiental (BOJA núm. 143, de 20-7-2007).	12 meses
3.1.6	Autorización de proyectos de instalaciones mineras	* Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera (BOE núm. 140, de 12-6-1985).	18 meses
3.1.7	Autorización aprovechamiento recursos de la sección A	* Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos (BOE núm. 23, de 26-1-2008). * Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación del Impacto Ambiental (BOE núm. 239, de 5-10-1988).	12 meses
3.1.8	Permiso de investigación secciones C y D	* Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, Reglamento General para el Régimen de la Minería (BOE núm. 295, de 11-12-1978).	12 meses
3.1.9	Establecimiento de beneficios Mineros	* Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, Reglamenta General para el Régimen de la Minería (BOE núm. 295, de 11-12-1978).	12 meses
3.1.10	Permiso de exploración sección C y D	* Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, Reglamento General para el Régimen de la Minería (BOE núm. 295, de 11-12-1978).	12 meses
3.1.11	Prórroga de los permisos de investigación de las secciones C y D	* Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, Reglamento General para el Régimen de la Minería (BOE núm. 295, de 11-12-1978).	9 meses
3.1.12	Aprovechamiento de residuos minerales sección B (yacimientos no naturales)	* Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, Reglamento General para el Régimen de la Minería (BOE núm. 295, de 11-12-1978).	12 meses

## Consejería de Gobernación

Núm.	Procedimiento	Normativa de referencia	Plazos de resolución y notificación
4.1.1	Extinción de Entidades Locales Autónomas	* Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía (BOJA núm. 86, de 7-8-1993).	12 meses
4.1.2	Aprobación de la conversión de entidades de ámbito territorial inferior al municipio en Entidades Locales Autónomas	* Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía (BOJA núm. 86, de 7-8-1993). * Decreto 185/2005, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro Andaluz de Entidades Locales (BOJA núm. 187, de 23-9-2005).	12 meses
4.1.3	Modificación de términos municipales	* Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía (BOJA núm. 86, de 7-8-1993).	18 meses
4.1.4	Creación de Entidades Locales Autónomas	* Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía (BOJA núm. 86, de 7-8-1993).	12 meses
4.1.5	Autorización de instalación de casinos	* Decreto 229/1988, de 31 de mayo, Reglamento de Casinos de juego (BOJA núm. 50, de 28-6-1988).	9 meses
4.1.6	Procedimientos sancionadores en materia de juego, espectáculos públicos y actividades recreativas	* Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; arts. 33 a 40 (BOJA núm. 35, de 25-4-1986). * Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en Materia de Espectáculos Taurinos (BOE núm. 82, de 5-4-1991). * Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE núm. 46, de 22-2-1992).	10 meses
4.1.7	Autorización de instalación de hipódromos	* Decreto 295/1995, de 19 de diciembre, Reglamento de Hipódromos y Apuestas Hípicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 12, de 25-1-1996).	9 meses
4.1.8	Procedimiento sancionador en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria	* Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía (BOJA núm. 251, de 31-12-2003). * Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE núm. 168, de 15-7-1983).	10 meses

## Consejería de Justicia y Administración Pública

Núm.	Procedimiento	Normativa de referencia	Plazos de resolución y notificación
5.1.1	Ayudas sometidas a convocatoria pública en materia de acción social	* Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 53, de 10 de mayo de 2001).	9 meses

## Consejería de Obras Públicas y Transportes

Núm.	Procedimiento	Normativa de referencia	Plazos de resolución y notificación
6.1.1	Sancionador en materia de carreteras	* Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía; art. 81.2 (BOJA núm. 85, de 26-7-2001).	10 meses

## Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio

Núm.	Procedimiento	Normativa de referencia	Plazos de resolución y notificación
7.1.1	Protección de la legalidad urbanística	* Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31-12-2002).	12 meses
7.1.2	Sancionador en materia urbanística	* Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31-12-2002). * Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (BOE núm. 189, de 9-8-1993).	12 meses
7.1.3	Desahucios administrativos de viviendas de promoción pública	* Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo (BOJA núm. 227, de 21-11-2005).	12 meses

## Consejería de Agricultura y Pesca

Núm.	Procedimiento	Normativa de referencia	Plazos de resolución y notificación
10.1.1	Autorización para cultivos marinos y acuicultura	* Ley 23/1984, de 25 de junio, de Cultivos Marinos (BOE núm. 153, de 27-6-1984). * Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas (BOE núm. 181, de 29-7-1988). * Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión integrada de la calidad ambiental (BOJA núm. 143, de 20-7-2007).	9 meses
10.1.2	Sancionadores en materia de semillas y plantas de viveros	* Ley 30/2006, de 26 de julio, de semillas y plantas de viveros y de recursos fitogenéticos (BOE núm. 178, de 27-7-2006). * Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, Reglamento general sobre producción de semillas y plantas de vivero (BOE núm. 37, de 12-2-1973).	7 meses
10.1.3	Sancionadores en materia agroalimentaria	* Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE núm. 168, de 15-7-1983).	7 meses
10.1.4	Sancionadores en materia de pesca, acuicultura y cultivos marinos	* Ley 23/1984, de 25 de junio, de cultivos marinos (BOE núm. 153, de 27-6-1984). * Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado (BOE núm. 75, de 28-3-2001).	7 meses
10.1.5	Sancionadores en materia de epizootias	* Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal (BOE núm. 99, de 25-4-2003). * Decreto de 4 de febrero de 1955, Reglamento de epizootias (BOE núm. 84, de 25-3-1955).	7 meses
10.1.6	Sancionadores en materia de utilización confinada y liberación voluntaria de organismos modificados genéticamente	* Ley 9/2003, de 25 de abril, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente (BOE núm. 100, de 26-4-2003).	7 meses
10.1.7	Concurso de adjudicación de explotaciones agrícolas	* Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria (BOJA núm. 65, de 6-7-1984).	8 meses
10.1.8	Retirada de autorización de reconocimiento a las organizaciones de aceite de oliva	* Real Decreto 2796/1986, de 19 de diciembre, regula el reconocimiento de organizaciones de productores de aceite de oliva y sus uniones (BOE núm. 27, de 31-1-1987).	7 meses
10.1.9	Retirada de autorización a actuar en régimen de ayudas al aceite de oliva	* Reglamento (CE) 865/2004, del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establece la organización común del mercado del aceite de oliva y de las aceitunas de mesa y se modifica el Reglamento (CEE) 827/68 (DO núm. 161, de 30-4-2004).	7 meses

## Consejería de Salud

Núm.	Procedimiento	Normativa de referencia	Plazos de resolución y notificación
11.1.1	Autorización para la instalación de oficinas de farmacia	* Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía (BOJA núm. 254, de 28-12-2007). * Real Decreto 909/1978, de 14 de abril, por el que se regula el establecimiento, transmisión o integración de las oficinas de farmacia (BOE núm. 106, de 4-5-1978).	9 meses

## Consejería de Cultura

Núm.	Procedimiento	Normativa de referencia	Plazos de resolución y notificación
14.1.1	Inscripción y cancelación de Bien de Interés Cultural. Tipologías: Monumentos y Jardines Históricos	*Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA núm. 248, de 19-12-2007).	18 meses
14.1.2	Inscripción y cancelación de Bien de Interés Cultural. Resto de los supuestos	*Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA núm. 248, de 19-12-2007).	12 meses
14.1.3	Inscripción y cancelación de Bienes de Catalogación General. Inmuebles y Actividades de Interés Etnológico	*Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA núm. 248, de 19-12-2007).	12 meses
14.1.4	Declaración de zona de servidumbre arqueológica	*Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA núm. 248, de 19-12-2007).	12 meses

## Consejería de Medio Ambiente

Núm.	Procedimiento	Normativa de referencia	Plazos de resolución y notificación
15.1.1	Sancionador en materia de especies silvestres, caza y pesca	* Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres (BOJA núm. 218, de 12-11-2003). * Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (BOE núm. 299, de 14-12-2007).	10 meses
15.1.2	Sancionador en materia de vías pecuarias	* Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (BOE núm. 71, de 24-3-1995). * Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 87, de 4-8-1998).	10 meses
15.1.3	Sancionador en materia de incendios forestales	* Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales (BOJA núm. 82, de 17-7-1999). * Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes (BOE núm. 280, de 22-11-2003).	10 meses
15.1.4	Sancionador en materia de espacios naturales protegidos	* Ley 2/1989, de 18 de julio, aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos y establece medidas adicionales para su protección (BOJA núm. 60, de 27-7-1989). * Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (BOE núm. 299, de 14-12-2007).	10 meses
15.1.5	Clasificación de vías pecuarias	* Decreto 155/1998, de 21 de julio, Reglamento de Vías Pecuarias (BOJA núm. 87, de 4-8-1998).	18 meses
15.1.6	Deslinde de vías pecuarias. a) Procedimiento ordinario. b) Procedimiento abreviado	* Decreto 155/1998, de 21 de julio, Reglamento de Vías Pecuarias (BOJA núm. 87, de 4-8-1998).	18 meses 9 meses
15.1.7	Desafectación de vías pecuarias	* Decreto 155/1998, de 21 de julio, Reglamento de Vías Pecuarias (BOJA núm. 87, de 4-8-1998).	10 meses
15.1.8	Modificación de trazado de vías pecuarias	* Decreto 155/1998, de 21 de julio, Reglamento de Vías Pecuarias (BOJA núm. 87, de 4-8-1998).	12 meses
15.1.9	Catalogación y Exclusión del Catálogo de Montes Públicos	* Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía (BOJA núm. 57, de 23-6-1992). * Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, Reglamento Forestal de Andalucía (BOJA núm. 117, de 7-10-1997).	12 meses
15.1.10	Recuperación de oficio de montes públicos	* Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía (BOJA núm. 57, de 23-6-1992). * Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, Reglamento Forestal de Andalucía (BOJA núm. 117, de 7-10-1997).	12 meses

Núm.	Procedimiento	Normativa de referencia	Plazos de resolución y notificación
15.1.11	Deslinde de montes públicos. a) Procedimiento ordinario b) Procedimiento abreviado	* Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía (BOJA núm. 57, de 23-6-1992). * Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, Reglamento Forestal de Andalucía (BOJA núm. 117, de 7-10-1997).	24 meses 12 meses
15.1.12	Autorizaciones de ocupaciones o servidumbres en montes públicos (procedimiento general)	* Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía (BOJA núm. 57, de 23-6-1992). * Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, Reglamento Forestal de Andalucía (BOJA núm. 117, de 7-10-1997).	9 meses
15.1.13	Afectación y desafectación de montes al dominio público	* Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía (BOJA núm. 57, de 23-6-1992). * Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, Reglamento Forestal de Andalucía (BOJA núm. 117, de 7-10-1997).	12 meses
15.1.14	Inscripción registral de la obligación de repoblar	* Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales (BOJA núm. 82, de 17-7-1999). * Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales (BOJA núm. 144, de 15-12-2001).	9 meses
15.1.15	Autorización de ocupaciones en montes públicos de interés particular	* Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía (BOJA núm. 57, de 23-6-1992). * Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, Reglamento Forestal de Andalucía (BOJA núm. 117, de 7-10-1997).	9 meses
15.1.16	Sancionador en materia forestal	* Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía (BOJA núm. 57, de 23-6-1992). * Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes (BOE núm. 280, de 22-11-2003).	10 meses
15.1.17	Sancionador en materia de prevención y calidad ambiental	* Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (BOJA núm. 143, de 20-7-2007).	10 meses»

Dos. El Anexo II queda redactado del siguiente modo:

#### ANEXO II

##### Procedimientos con efectos desestimatorios

##### Consejería de la Presidencia

Núm.	Procedimiento	Normativa de referencia
1.2.1	Bastanteo de poderes	* Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 1, de 2-1-2001).
1.2.2	Cambio de titularidad de acciones de entidades concesionarias de emisoras de FM	* Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios (BOJA núm. 75, de 27-6-2002).

##### Consejería de Economía y Hacienda

Núm.	Procedimiento	Normativa de referencia
2.2.1	Concesión de aplazamientos y/o fraccionamientos de pago correspondiente a ingresos propios de Derecho Público no tributarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía	* Decreto 46/1986, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos; art. 20 (BOJA núms. 28 y 29, de 4 y 8-4-1986). * Decreto 370/1996, de 29 de julio, por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Economía y Hacienda en materia de aplazamientos y fraccionamientos de pago (BOJA núm. 106, de 14-9-1996). * Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación; arts. 44 a 54 (BOE núm. 210, de 2-9-2005).
2.2.2	Compensación de deudas derivadas de ingresos de Derecho Público no tributarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía	* Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; art. 37.4 (BOJA núm. 59, de 26-7-1983). * Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; arts. 71 a 73 (BOE núm. 302, de 18-12-2003). * Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación; arts. 55 a 59 (BOE núm. 210, de 2-9-2005).
2.2.3	Autorización del servicio de colaboración en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía a las entidades de crédito y ahorro	* Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; art. 71.2 (BOJA núm. 59, de 26-7-1983). * Decreto 46/1986, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos; art. 17.3 (BOJA núms. 28 y 29, de 4 y 8-4-1986).

Núm.	Procedimiento	Normativa de referencia
2.2.4	Autorización de operaciones de endeudamiento a los entes del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía	* Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; art. 70.4 (BOJA núm. 59, de 26-7-1983). * Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía; art. 6 (BOJA núm. 13, de 30-1-1999). * Leyes anuales de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía y normativa específica.
2.2.5	Autorización de apertura de cuentas a las empresas de la Junta de Andalucía y entes previstos en el art. 6 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía	* Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; arts. 6 bis y 70.2 (BOJA núm. 59, de 26-7-1983). * Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía; art. 8 (BOJA núm. 13, de 30-1-1999).
2.2.6	Aprobación de la declaración anual del régimen de concierto de fianzas de arrendamientos y suministros	* Ley 8/1997, de 23 de diciembre; art. 84.2 (BOJA núm. 151, de 31-12-1997).
2.2.7	Autorización de creación y fusión de Cajas de Ahorros, inscripciones provisional y definitiva en el Registro de Cajas de Ahorros de Andalucía, y aprobación del balance final de la liquidación	* Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía; arts. 6, 8.1, 10.5, 14 y 18 (BOJA núm. 150, de 28-12-1999). * Decreto 138/2002, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía; arts. 11, 12, 14, 18 y 23 (BOJA núm. 55, de 11-5-2002).
2.2.8	Autorización y aprobación de Estatutos y Reglamento de las Cajas de Ahorros y de la Federación de Cajas de Ahorros de Andalucía, y de sus modificaciones	* Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía; arts. 14.2, 20, 20 bis y 100 (BOJA núm. 150, de 28-12-1999). * Decreto 138/2002, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía; arts. 11.3, 17 y 24 (BOJA núm. 55, de 11-5-2002).
2.2.9	Autorización para la creación de fundaciones de obra social de las Cajas de Ahorros y de la Federación de Cajas de Ahorros de Andalucía y de sus modificaciones estatutarias	* Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía; art. 90 (BOJA núm. 150, de 28-12-1999). * Decreto 138/2002, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía; arts. 27, 28 y 30 (BOJA núm. 55, de 11-5-2002).
2.2.10	Deslinde de bienes patrimoniales	* Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; art. 71 (BOJA núm. 40, de 9-5-1986). * Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; art. 150 (BOJA núm. 2, de 8-1-1988).
2.2.11	Cesión a entidades públicas de bienes patrimoniales para uso o servicio público	* Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; art. 57 (BOJA núm. 40, de 9-5-1986). * Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; art. 133 (BOJA núm. 2, de 8-1-1988).
2.2.12	Adquisición a título lucrativo	* Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; art. 80 (BOJA núm. 40, de 9-5-1986). * Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; arts. 169 y ss. (BOJA núm. 2, de 8-1-1988).
2.2.13	Reversión de bienes donados	* Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; art. 171 (BOJA núm. 2, de 8-1-1988).
2.2.14	Adquisición onerosa de inmuebles, muebles y derechos	* Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; arts. 77 a 79 y 82 (BOJA núm. 40, de 9-5-1986). * Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; arts. 156 y ss., 163, 167 y 174 (BOJA núm. 2, de 8-1-1988).
2.2.15	Enajenación de bienes muebles, inmuebles y de participaciones en entidades privadas	* Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; arts. 85 y ss., 90 y 94 (BOJA núm. 40, de 9-5-1986). * Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; arts. 178 y ss., 204, 205 y 210 (BOJA núm. 2, de 8-1-1988).
2.2.16	Arrendamiento de inmuebles	* Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; art. 84 (BOJA núm. 40, de 9-5-1986). * Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; art. 176 (BOJA núm. 2, de 8-1-1988).

## Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Núm.	Procedimiento	Normativa de referencia
3.2.1	Declaración como recursos de la sección B para yacimientos de origen natural o para estructuras subterráneas	* Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas (BOE núm. 176, de 24-7-1973). * Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, Reglamento General para el Régimen de la Minería (BOE núm. 295, de 11-12-1978).
3.2.2	Ocupación temporal para autorizaciones de aprovechamiento de recursos de la sección B	* Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas (BOE núm. 176, de 24-7-1973). * Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, Reglamento General para el Régimen de la Minería (BOE núm. 295, de 11-12-1978).
3.2.3	Autorización de voladura tipo en minería	* Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera (BOE núm. 140, de 12-6-1985).
3.2.4	Ocupación temporal para permisos de exploración o de investigación y para concesiones de explotación de recursos de la sección C	* Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas (BOE núm. 176, de 24-7-1973). * Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, Reglamento General para el Régimen de la Minería (BOE núm. 295, de 11-12-1978).
3.2.5	Declaración de utilidad pública de establecimientos de beneficios	* Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas (BOE núm. 176, de 24-7-1973). * Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, Reglamento General para el Régimen de la Minería (BOE núm. 295, de 11-12-1978).

## Consejería de Gobernación

Núm.	Procedimiento	Normativa de referencia
4.2.1	Autorización de instalación y apertura o funcionamiento de salones de juego o recreativos, salas de bingo, casinos de juego e hipódromos	* Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 35, de 25-4-1986). * Decreto 250/2005, de 22 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego y del Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 237, de 5-12-2005). * Decreto 65/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Juego del Bingo de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 55, de 19-3-2008). * Decreto 295/1995, de 19 de diciembre, Reglamento de hipódromos y apuestas hípcas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 12, de 25-1-1996).
4.2.2	Inscripción en el Registro de empresas operadoras en materia de juego; en el Registro de empresas titulares de salas de bingo; en el Registro de empresas titulares de salones de juego	* Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 35, de 25-4-1986). * Decreto 250/2005, de 22 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego y del Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 237, de 5-12-2005). * Decreto 65/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Juego del Bingo de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 55, de 19-3-2008).
4.2.3	Transmisión de autorizaciones de instalación y funcionamiento de salas de bingo	* Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 35, de 25-4-1986). * Decreto 65/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Juego del Bingo de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 55, de 19-3-2008).
4.2.4	Autorización de modificaciones de las condiciones de las autorizaciones para salas de bingo, casinos de juego e hipódromos	* Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 35, de 25-4-1986). * Decreto 65/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Juego del Bingo de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 55, de 19-3-2008). * Decreto 229/1988, de 31 de mayo, Reglamento de casinos de juego (BOJA núm. 50, de 28-6-1988). * Decreto 295/1995, de 19 de diciembre, Reglamento de hipódromos y apuestas hípcas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 12, de 25-1-1996).
4.2.5	Autorización de instalación de máquinas recreativas y de azar	* Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 35, de 25-4-1986). * Decreto 250/2005, de 22 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego y del Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 237, de 5-12-2005).
4.2.6	Autorizaciones de explotación (matrícula); de cambio de máquina y de transmisión de máquinas recreativas y de azar	* Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 35, de 25-4-1986). * Decreto 250/2005, de 22 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego y del Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 237, de 5-12-2005).
4.2.7	Inscripciones y modificaciones de modelos en el Registro de modelos de máquinas recreativas	* Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 35, de 25-4-1986). * Decreto 250/2005, de 22 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego y del Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 237, de 5-12-2005).

Núm.	Procedimiento	Normativa de referencia
4.2.8	Creación y extinción de Entidades Locales Autónomas	* Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía (BOJA núm. 86, de 7-8-1993).
4.2.9	Adaptación de las Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio al régimen de las Entidades Locales Autónomas	* Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía (BOJA núm. 86, de 7-8-1993). * Decreto 185/2005, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro Andaluz de Entidades Locales (BOJA núm. 187, de 23-9-2005).
4.2.10	Modificación de los términos municipales	* Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (BOE núm. 80, de 3-4-1985). * Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía (BOJA núm. 86, de 7-8-1993). * Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (BOE núms. 96 y 97, de 23 y 24-4-1986).
4.2.11	Alteración del nombre y de la capitalidad de los municipios y Entidades Locales Autónomas	* Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía (BOJA núm. 86, de 7-8-1993). * Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, Reglamento de Población y Demarcación Territorial (BOE núm. 194, de 14-8-1986).

## Consejería de Justicia y Administración Pública

Núm.	Procedimiento	Normativa de referencia
5.2.1	Reingreso al servicio activo de funcionarios provenientes de situaciones administrativas que no conlleven reserva de plaza	* Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública (BOE núm. 185, de 3-8-1984). * Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 112, de 28-1-1985). * Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19-1-2002).
5.2.2	Reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública	* Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública (BOE núm. 9, de 10-1-1979). * Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública (BOE núm. 159, de 5-7-1982).
5.2.3	Solicitud de compatibilidad en puestos del sector público y en actividades privadas	* Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (BOE núm. 4, de 4-1-1985). * Decreto 524/2008, de 16 de diciembre, por el que se regulan las competencias y el procedimiento en materia de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y del Sector Público Andaluz (BOJA núm. 6, de 12-1-2009).

## Consejería de Obras Públicas y Transportes

Núm.	Procedimiento	Normativa de referencia
6.2.1	Aprobación de proyectos para establecimiento de instalaciones de transporte por cable	* Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE núm. 182, de 31-7-1987). * Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, Reglamento de la Ley 16/1987 (BOE núm. 241, de 8-10-1990). * Ley 4/1964, de 29 de abril, sobre Concesión de Teleféricos (BOE núm. 107, de 4-5-1964). * Decreto 673/1966, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 4/1964 (BOE núm. 74, de 28-3-1966).

## Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio

Núm.	Procedimiento	Normativa de referencia
7.2.1	Declaración de ruina	* Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; art. 157 (BOJA núm. 154, de 31-12-2002). * Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; arts. 17 a 28 (BOE núm. 223, de 18-9-1978).
7.2.2	Calificación definitiva de Viviendas Protegidas	* Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se desarrollan determinadas disposiciones de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas en materia de vivienda protegida y el suelo (BOJA núm. 153, de 8-8-2006).
7.2.3	Autorización al promotor para percibir cantidades a cuenta que entrega el adquirente de una vivienda protegida	* Decreto 2114/1968, de 24 de julio, Reglamento de Viviendas de Protección Oficial (BOE núm. 216, de 7-9-1968).

Núm.	Procedimiento	Normativa de referencia
7.2.4	Autorización de subrogaciones en viviendas de promoción pública en acceso diferido y arrendamiento	* Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos (BOE núm. 282, de 25-11-1994).
7.2.5	Adjudicación de viviendas de promoción pública	* Decreto 395/2008, de 24 de junio, por el que se aprueba el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 (BOJA núm. 130, de 2-7-2008).
7.2.6	Adjudicación de locales comerciales, plazas de aparcamiento y edificaciones complementarias	* Decreto 2185/1974, de 20 de julio, de Utilización y Adjudicación de los Locales de Negocios del INV (BOE núm. 186, de 5-8-1974).

## Consejería de Turismo, Comercio y Deporte

Núm.	Procedimiento	Normativa de referencia
9.2.1	Declaración de Zonas de Gran Afluencia Turística a efectos de horarios comerciales	* Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía (BOJA núm. 7, de 18-1-1996). * Orden de 24 de julio de 1996, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales (BOJA núm. 93, de 13-8-1996).
9.2.2	Reconocimiento de instituciones feriales, aprobación de sus estatutos y modificaciones	* Ley 3/1992, de 22 de octubre, de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía; arts. 5 y ss. (BOJA núm. 114, de 7-11-1992). * Decreto 81/1998, de 7 de abril, Reglamento de Ferias Comerciales; arts. 10 y ss. (BOJA núm. 65, de 13-6-1998).
9.2.3	Declaración de Municipio Turístico	* Ley 12/1999, de 15 de diciembre, de Turismo; arts. 6 a 8 (BOJA núm. 151, de 30-12-1999).
9.2.4	Declaración de Zona de Preferente Actuación Turística	* Ley 12/1999, de 15 de diciembre, de Turismo; art. 16 (BOJA núm. 151, de 30-12-1999).

## Consejería de Agricultura y Pesca

Núm.	Procedimiento	Normativa de referencia
10.2.1	Expedición de la documentación sanitaria que ampara el movimiento y transporte de ganado y otros animales vivos	* Decreto 55/1998, de 10 de marzo, por el que se establecen los requisitos sanitarios aplicables al movimiento y transporte de ganado y otros animales vivos (BOJA núm. 45, de 23-4-1998).

## Consejería de Salud

Núm.	Procedimiento	Normativa de referencia
11.2.1	Instalación, transmisión y traslados de oficinas de farmacia	* Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía (BOJA núm. 254, de 28-12-2007). * Real Decreto 909/1978, de 14 de abril, por la que se regula el establecimiento, transmisión e integración de oficinas de farmacia (BOE núm. 106, de 4-5-1978) y otras Órdenes que lo desarrollen. * Orden de 20 de noviembre de 1979, méritos y circunstancias de oficinas de farmacia (BOE núm. 299, de 14-12-1979). * Orden de 21 de noviembre de 1979, por la que se desarrolla el Real Decreto 909/1978, de 14 de abril, en lo referente al establecimiento, transmisión e integración de oficinas de farmacia (BOE núm. 302, de 18-12-1979).
11.2.2	Autorización de instalación de centros, servicios y establecimientos sanitarios	* Decreto 69/2008, de 26 de febrero, por el que se establecen los procedimientos de las Autorizaciones Sanitarias y se crea el Registro Andaluz de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios (BOJA núm. 52, de 14-3-2008).
11.2.3	Autorización de funcionamiento de centros, servicios y establecimientos sanitarios	* Decreto 69/2008, de 26 de febrero, por el que se establecen los procedimientos de las Autorizaciones Sanitarias y se crea el Registro Andaluz de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios (BOJA núm. 52, de 14-3-2008).
11.2.4	Homologación de centros hospitalarios	* Decreto 165/1995, de 4 de julio, regula los procedimientos de homologación de centros hospitalarios y de suscripción de convenios y conciertos en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud y entidades, tanto públicas como privadas para prestación de asistencia sanitaria en los mencionados centros (BOJA núm. 111, de 8-8-1995).
11.2.5	Autorización de bancos de tejidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía	* Decreto 81/1997, de 13 de marzo, de bancos de tejido (BOJA núm. 44, de 15-4-1997).

## Consejería de Educación

Núm.	Procedimiento	Normativa de referencia
12.2.1	Reconocimiento de sexenios al personal docente no universitario	* Acuerdo de 27 de julio de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el acuerdo alcanzado entre la Consejería de Educación y Ciencia y las organizaciones sindicales, de 20 de noviembre de 2003, sobre retribuciones del profesorado de niveles de enseñanza no universitaria dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia (BOJA núm. 150, de 2-8-2004). * Orden de 28 marzo de 2005 (BOJA núm. 77, de 21-4-2005).

## Consejería para la Igualdad y Bienestar Social

Núm.	Procedimiento	Normativa de referencia
13.2.1	Autorizaciones relativas a servicios y centros de Servicios Sociales	* Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los Servicios Sociales de Andalucía (BOJA núm. 39, de 28-3-1996). * Decreto 102/2000, de 15 de marzo, de modificación del Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro y acreditación de los Servicios Sociales de Andalucía (BOJA núm. 33, de 18-3-2000). * Orden de 28 de julio de 2000, conjunta de las Consejerías de Presidencia y Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los servicios y centros de Servicios Sociales de Andalucía y se aprueba el modelo de solicitud de las autorizaciones administrativas (BOJA núm. 102, de 5-9-2000).
13.2.2	Habilitación de instituciones colaboradoras de integración familiar y acreditación de entidades colaboradoras de adopción internacional	* Decreto 454/1996, de 1 de octubre, de habilitación de instituciones colaboradoras de integración familiar y acreditación de entidades colaboradoras de adopción internacional; art. 4 (BOJA núm. 120, de 19-10-1996).
13.2.3	Declaración de idoneidad para acogimiento o adopción de menores	* Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor; art. 33 (BOJA núm. 53, de 12-5-1998). * Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de acogimiento familiar y adopción (BOJA núm. 135, de 19-11-2002).
13.2.4	Ingresos y traslados en centros de atención especializada a personas con discapacidad o personas mayores	* Decreto 28/1990, de 6 de febrero, por el que se establecen los requisitos para ingreso y traslado en las residencias para la tercera edad y en los centros de atención a minusválidos psíquicos adscritos al IASS; arts. 9 y 13 (BOJA núm. 27, de 30-3-1990). * Decreto 246/2003, de 2 de septiembre, por el que se regulan los ingresos y traslados de personas con discapacidad en centros de día (BOJA núm. 171, de 5-9-2003).

## Consejería de Cultura

Núm.	Procedimiento	Normativa de referencia
14.2.1	Autorización de exportación temporal de bienes de interés cultural o bienes declarados inexportables	* Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; art. 31 (BOE núm. 155, de 29-6-1985). * Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley del Patrimonio Histórico Español; arts. 52-57 (BOE núm. 24, de 28-1-1986). * Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el reglamento de organización administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía; art. 5.30 (BOJA núm. 18, de 18-2-1993).
14.2.2	Autorización de obras y actuaciones en bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con carácter específico o su entorno	* Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA núm. 248, de 19-12-2007). * Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de protección y fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía; art. 44 (BOJA núm. 43, 17-3-1995). * Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el reglamento de organización administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía; art. 5.23 (BOJA núm. 18, de 18-2-1993).
14.2.3	Legalización de intervenciones en el Patrimonio Histórico sin autorización	* Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA núm. 248, de 19-12-2007). * Decreto 19/1995, de 7 de febrero, que aprueba el Reglamento de protección y fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía; arts. 45 y 52 (BOJA núm. 43, de 17-3-1995). * Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el reglamento de organización administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía; art. 5.23 (BOJA núm. 18, de 18-2-1993).
14.2.4	Autorización de obras, actuaciones y cambios de uso en los Bienes de Interés Cultural o su entorno	* Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA núm. 248, de 19-12-2007). * Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el reglamento de organización administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía; art. 5.23 (BOJA núm. 18 de 18-2-1993).
14.2.5	Autorización para realizar proyectos generales de investigación arqueológica y actividades arqueológicas en desarrollo de los mismos	* Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA núm. 248, de 19-12-2007). * Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA núm. 134, de 15-7-2003). * Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el reglamento de organización administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía; arts. 5.34 y 6.26 (BOJA núm. 18, de 18-2-1993).
14.2.6	Autorización de actividades arqueológicas de urgencia	* Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA núm. 248, de 19-12-2007). * Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA núm. 134, de 15-7-2003). * Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el reglamento de organización administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía; art. 5.31 y 34 (BOJA núm. 18, de 18-2-1993).
14.2.7	Autorización de actividades arqueológicas no enmarcadas en un proyecto general de investigación	* Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA núm. 248, de 19-12-2007). * Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA núm. 134, de 15-7-2003). * Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el reglamento de organización administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía; arts. 5.34 y 6.26 (BOJA núm. 18, de 18-2-1993).

Núm.	Procedimiento	Normativa de referencia
14.2.8	Visado del proyecto de conservación para bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz	* Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA núm. 248, de 19-12-2007). * Decreto 19/1995, de 7 de febrero, que aprueba el Reglamento de protección y fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía; arts. 47 y 64 (BOJA núm. 43, de 17-3-1995). * Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el reglamento de organización administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía; art. 5.12, 13 y 14 (BOJA núm. 18, de 18-2-1993).
14.2.9	Autorización para depósitos de bienes del Patrimonio Histórico propiedad de la Junta de Andalucía	* Ley 8/2007, de 5 de octubre, de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía (BOJA núm. 205, de 18-10-2007). * Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos; art. 13 (BOJA núm. 5, de 16-1-1996).
14.2.10	Autorización de préstamos de fondos propiedad de la Junta de Andalucía	* Ley 8/2007, de 5 de octubre, de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía (BOJA núm. 205, de 18-10-2007). * Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos; art. 15 (BOJA núm. 5, de 16-1-1996).
14.2.11	Elaboración y aprobación de Tablas de Valoración	* Orden de la Consejería de Cultura de 7 de julio de 2000, por la que se regula el funcionamiento de la Comisión Andaluza Calificadora de documentos administrativos y los procedimientos de identificación, valoración y selección documentales; arts. 16 y 17 (BOJA núm. 88, de 1-8-2000).
14.2.12	Aprobación de propuestas de eliminación sin Tablas de Valoración aprobadas	* Orden de la Consejería de Cultura de 7 de julio de 2000, por la que se regula el funcionamiento de la Comisión Andaluza Calificadora de documentos administrativos y los procedimientos de identificación, valoración y selección documentales; arts. 19 y 20 (BOJA núm. 88, de 1-8-2000).
14.2.13	Solicitud de incoación de expedientes de inscripción y cancelación en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de declaración de Zona de Servidumbre Arqueológica, de declaración de Bien de Interés Cultural y cancelación de la declaración y de inscripción y cancelación de bienes en el inventario General de Bienes Muebles	* Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA núm. 248, de 19-12-2007). * Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; art. 31 (BOE núm. 155, de 29-6-1985). * Decreto 19/1995, de 7 de febrero, que aprueba el reglamento de protección y fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía; arts. 14 y ss.; arts. 72 y ss. (BOJA núm. 43, de 17-3-1995). * Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el reglamento de organización administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía; art. 3.2; arts. 1.1, 3.3, 5.3; arts. 5 y 6.1 (BOJA núm. 18, de 18-2-1993). * Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley del Patrimonio Histórico Español; arts. 12, 13 y 17 (BOE núm. 24, de 28-1-1986).

## Consejería de Medio Ambiente

Núm.	Procedimiento	Normativa de referencia
15.2.1	Exclusión del Catálogo de Montes de Andalucía	* Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía (BOJA núm. 57, de 23-6-1992). * Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía (BOJA núm. 117, de 7-10-1997).
15.2.2	Autorización para cambios de uso de terrenos forestales y sustitución de especies principales forestales de arbolado y de matorral que no estén previstos en los Planes de Ordenación de Recursos Naturales o instrumentos de gestión previstos por la normativa forestal	* Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía (BOJA núm. 57, de 23-6-1992). * Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía (BOJA núm. 117, de 7-10-1997).

Artículo 5. Modificación de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, queda modificada como sigue:

Uno. Se modifica el apartado 2 del artículo 99, que queda redactado del siguiente modo:

«2. Presidirán las Comisiones Provinciales de Patrimonio Histórico las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, y estarán integradas por personal técnico de la Delegación Provincial a la que esté adscrito, un representante de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, un representante de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, así como una persona de reconocido prestigio en la materia y un re-

presentante de organismos o entidades relacionados con el patrimonio histórico, todos ellos designados en la forma que reglamentariamente se determine.»

Dos. Se suprimen los apartados 3 y 4 del artículo 99.

Tres. Se modifica el apartado 1 del artículo 100 y su subapartado a), que quedan redactados del siguiente modo:

«1. Las Comisiones Provinciales de Patrimonio Histórico ejercerán funciones de asesoramiento e informe. Las Comisiones emitirán informe, además de en los casos que se determinen reglamentariamente, en los siguientes supuestos:

a) Autorizaciones en relación a procedimientos de obras y otras intervenciones en bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bienes de Interés Cul-

tural con la tipología de Monumentos y Jardines Históricos así como en sus entornos, siempre que no se haya producido la delegación de competencias prevista en el artículo 40.»

Cuatro. Se introduce el artículo 100 bis, con la siguiente redacción:

«Artículo 100 bis. Ponencias Técnicas de Patrimonio Histórico.

1. De las Delegaciones Provinciales competentes en materia de patrimonio histórico dependerán las Ponencias Técnicas de Patrimonio Histórico para el estudio e informe previo de los asuntos que vayan a tratarse por las Comisiones Provinciales de Patrimonio Histórico, sin perjuicio de las competencias que le corresponden de acuerdo al apartado tercero del presente artículo. Tendrán carácter permanente, por lo que su funcionamiento no estará sujeto a ningún requisito de convocatoria previa.

2. Las Ponencias Técnicas de Patrimonio Histórico estarán integradas por personal técnico de la Delegación Provincial competente en materia de patrimonio histórico y su composición y funcionamiento se regulará reglamentariamente.

3. Corresponderán a las Ponencias Técnicas de Patrimonio Histórico las siguientes funciones:

a) La emisión de informes en relación a procedimientos de obras y otras intervenciones en inmuebles afectados por inscripciones en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de Bienes de Interés Cultural y sus entornos, excepto para las tipologías de Monumentos y Jardines Históricos, siempre que no se haya producido la delegación de competencias prevista en el artículo 40.

b) La emisión de cuantos informes pueda requerir la persona titular de la Delegación Provincial competente en materia de patrimonio histórico en el ámbito de sus competencias.»

Cinco. Se modifican los apartados 2 y 3 del artículo 108, con el siguiente tenor:

«2. Asimismo, se consideran infracciones muy graves todas aquellas actuaciones que lleven aparejada la pérdida o desaparición o produzcan daños irreparables en bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, excepto el supuesto previsto en el artículo 109.t.»

«3. Tendrá la misma consideración la omisión del deber de conservación cuando traiga como consecuencia la pérdida, destrucción o deterioro irreparable de bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, excepto el supuesto previsto en el artículo 109.u.»

Seis. Se modifica el apartado h) del artículo 109 que queda redactado del siguiente modo:

«h) La realización de cualquier obra o actuación en inmuebles afectados por una inscripción como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, sin haber obtenido previamente las autorizaciones exigidas en los artículos 33.3 y 34.2 o en contra de los condicionantes que en su caso se impusieran, excepto en el supuesto previsto en el artículo 110.k.»

Siete. Se añaden los apartados t) y u) al artículo 109, del siguiente tenor:

«t) La realización de cualquier obra o actuación que lleve aparejada la pérdida o desaparición o que produzca daños irreparables en inmuebles pertenecientes a Conjuntos Históricos o a entornos de bienes de interés cultural, siempre que no estén protegidos individualmente por otra inscripción como Bien de Interés Cultural, sin haber obtenido previamente las autorizaciones exigidas en los artículos 33.3 y 34.2 o en contra de los condicionantes que, en su caso, se impusieran.»

«u) La omisión del deber de conservación cuando traiga como consecuencia la pérdida, destrucción o deterioro irreparable en inmuebles pertenecientes a Conjuntos Históricos o a entornos de bienes de interés cultural, siempre que no estén protegidos individualmente por otra inscripción como Bien de Interés Cultural.»

Ocho. Se añade el apartado k) al artículo 110 con el siguiente tenor literal:

«k) La realización de cualquier obra o actuación en inmuebles pertenecientes a Conjuntos Históricos o a entornos de bienes de interés cultural, siempre que no estén protegidos individualmente por otra inscripción como Bien de Interés Cultural, sin haber obtenido previamente las autorizaciones exigidas en los artículos 33.3 y 34.2 o en contra de los condicionantes que, en su caso, se impusieran.»

Disposición transitoria primera. Plazos de resolución y notificación no superiores a seis meses.

Mientras que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se establezca reglamentariamente otro, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución expresa de los procedimientos administrativos que se incluyen en el Anexo del presente Decreto-ley, será el establecido para cada uno de ellos en dicho Anexo.

Disposición transitoria segunda. Régimen transitorio de procedimientos.

1. Los procedimientos administrativos a los que se refiere el artículo 4, que se encuentren en tramitación a la entrada en vigor del presente Decreto-ley, se resolverán de acuerdo con la normativa vigente en el momento de su iniciación.

2. Los procedimientos administrativos a los que se refiere el artículo 2, que se encuentren en tramitación a la entrada en vigor del presente Decreto-ley, se resolverán de acuerdo con lo establecido en el mismo.

Disposición transitoria tercera. Comisiones Provinciales de Patrimonio Histórico.

En tanto no se aprueben las normas de desarrollo de lo establecido en el artículo 5, apartados Uno al Cuatro de este Decreto-ley, las Comisiones Provinciales de Patrimonio Histórico mantendrán la composición y funciones previstas en la normativa vigente.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Decreto-ley.

Disposición final primera. Habilitación normativa. El desarrollo reglamentario de este Decreto-ley se llevará a efecto de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y 119.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y 44 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición final segunda. Entrada en vigor. El presente Decreto-ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de febrero de 2009

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO  
Vicepresidente Primero de la Junta de Andalucía  
y Consejero de la Presidencia

## ANEXO

## Consejería de Economía y Hacienda

Núm.	Procedimiento	Normativa de referencia	Plazo
2.1	Concesión administrativa de dominio público	* Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; art. 33.1.a (BOJA núm. 40, de 9-5-1986). * Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; art. 77.1.a (BOJA núm. 2, de 8-1-1988)	6 meses
2.2	Concesión de aplazamientos y/o fraccionamientos de pago correspondiente a ingresos propios de Derecho Público no tributarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía	* Decreto 46/1986, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos; art. 20 (BOJA núms. 28 y 29, de 4 y 8-4-1986). * Decreto 370/1996, de 29 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de aplazamientos y fraccionamientos de pago (BOJA núm. 106, de 14-9-1996). * Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación; arts. 44 a 54 (BOE núm. 210, de 2-9-2005).	6 meses

## Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio

Núm.	Procedimiento	Normativa de referencia	Plazo
7.1	Adjudicación de locales comerciales, plazas de aparcamiento y edificaciones complementarias de grupos de promoción pública	* Decreto 395/2008, de 24 de junio, por el que se aprueba el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 (BOJA núm. 130, de 2-7-2008).	6 meses
7.2	Adjudicación de viviendas de promoción pública	* Decreto 395/2008, de 24 de junio, por el que se aprueba el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 (BOJA núm. 130, de 2-7-2008)	6 meses

## Consejería de Cultura

Núm.	Procedimiento	Normativa de referencia	Plazo
14.1	Inscripción y cancelación de Bienes de Catalogación General. Bienes Muebles	* Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA núm. 248, de 19-12-2007).	6 meses
14.2	Inclusión o exclusión de oficio de bienes en el Inventario General de Bienes Muebles	* Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE núm. 155, de 29-6-1985). * Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley del Patrimonio Histórico Español (BOE núm. 24, de 28-1-1986). * Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA núm. 248, de 19-12-2007)	6 meses

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA  
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*DECRETO 33/2009, de 17 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2009.*

La Oferta de Empleo Público constituye el instrumento fundamental de gestión para proveer las necesidades de recursos humanos en las Administraciones Públicas mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, en el marco que establecen el artículo 70 de la Ley 7/2007, 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y el artículo 35 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Desde la publicación del Decreto 284/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2007, se han venido desarrollando los procesos selectivos correspondientes a las plazas de los cuerpos y especialidades de personal funcionario y categorías profesionales de personal laboral que en la misma se contemplaban. Durante el período de tiempo transcurrido desde la aprobación de dicha Oferta, han ido surgiendo necesidades de recursos humanos en la estructura administrativa, en sectores y áreas que se consideran prioritarios para el funcionamiento de los servicios públicos, lo que aconseja acudir de nuevo a este instrumento de provisión con la finalidad de incluir en el mismo, tanto las necesidades generadas durante el ejercicio 2008 como aquellas que se plantean para el ejercicio 2009.

En un escenario de austeridad en el gasto público, la Oferta de Empleo Público para 2009 se configura desde el respeto a la regulación presupuestaria contemplada en el artículo 10 de la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009, en cuanto al límite porcentual de la tasa de reposición de efectivos, planteando fundamentalmente la inclusión de plazas que se encuentran dotadas y ocupadas provisionalmente con personal funcionario interino o laboral temporal, lo que a su vez representa un avance en el compromiso de reducción de la temporalidad en el empleo público.

En el presente Decreto se ofertan tanto plazas para su provisión por personal de nuevo ingreso mediante el sistema de acceso libre, como plazas a proveer mediante procesos selectivos de promoción interna, entendiéndose que con ello se da respuesta a un derecho del personal al servicio de la Administración Pública contemplado en el artículo 14 de la mencionada Ley 7/2007, de 12 de abril. Asimismo, se incluyen por primera vez plazas de personal funcionario a proveer por personal laboral fijo mediante el sistema de promoción interna, en los supuestos y condiciones que se determinan en la disposición transitoria segunda del Estatuto Básico del Empleado Público.

En cumplimiento del artículo 59 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, y de conformidad con el Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, se reserva un 5% de las plazas para las

personas con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%, desglosándose por cuerpos, especialidades, opciones y categorías profesionales, destinado tanto a las personas con discapacidad física, sensorial o psíquica como a las personas cuya discapacidad tenga su origen en retraso mental leve o moderado.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4.2.f) y 35 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, con informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de febrero de 2009,

## D I S P O N G O

### Artículo 1. Aprobación de la Oferta de Empleo Público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 35 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a 2009, en los términos que se establecen en el presente Decreto y que figuran en los Anexos I y II, para el acceso libre y la promoción interna, respectivamente.

Los procesos de selección finalizarán antes del 31 de diciembre de 2009, salvo que estén en desarrollo procesos derivados de Ofertas anteriores, en cuyo caso los procesos de selección de la presente Oferta de Empleo Público se iniciarán en los dos meses siguientes a la finalización de los derivados de Ofertas anteriores.

### Artículo 2. Cuantificación y distribución de la Oferta de Empleo Público.

1. En la Oferta de Empleo Público se incluyen las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes y deben proveerse mediante personal de nuevo ingreso, de acuerdo con la distribución por grupos, subgrupos, cuerpos y especialidades u opciones de acceso de personal funcionario, así como por grupos y categorías profesionales de personal laboral.

2. En las bases de las respectivas convocatorias se determinarán las titulaciones requeridas para las opciones de acceso de personal funcionario y para las categorías profesionales de personal laboral.

3. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 5 del artículo 25 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, al personal funcionario de nuevo ingreso sólo se le ofertará con carácter definitivo, puestos de nivel básico. En los supuestos en los que, conforme al apartado 4 del mismo artículo, se oferten puestos de trabajo de nivel no básico, su ocupación será siempre con carácter provisional y todos ellos deberán figurar necesariamente en la siguiente convocatoria de concurso de méritos.

### Artículo 3. Promoción interna.

1. Los procesos selectivos de promoción interna se llevarán a cabo en convocatorias independientes de las de ingreso libre, en los términos establecidos en las correspondientes bases.

2. Las plazas que se ofertan, distribuidas por grupos, subgrupos, cuerpos y especialidades u opciones de acceso, para el personal funcionario, y por grupos y categorías profesionales, para el personal laboral, son las que se relacionan en el Anexo II de este Decreto.

3. Las plazas ofertadas para personal funcionario que no se cubran por el sistema de promoción interna podrán acumularse a las incluidas en las respectivas convocatorias de acceso libre. Dicha acumulación se acordará, en su caso, por la Consejería de Justicia y Administración Pública, siempre antes de la publicación de los listados provisionales de las personas adjudicatarias de las plazas correspondientes al proceso de acceso libre.

4. Las plazas ofertadas para personal laboral que no se cubran por el sistema de promoción podrán acumularse a las ofertadas en las respectivas convocatorias de acceso a la condición de personal laboral fijo, previo acuerdo de la Comisión del Convenio. Dicha acumulación sólo podrá realizarse con anterioridad a la publicación de los correspondientes listados provisionales de adjudicación de plazas en el sistema de acceso a la condición de personal laboral fijo.

5. Conforme a la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, el personal laboral fijo que a la entrada en vigor de la misma esté desempeñando funciones o puestos de trabajo que corresponden a personal funcionario, podrá participar en los procesos selectivos de promoción interna convocados por el sistema de concurso-oposición, en aquellos cuerpos y especialidades a los que figuren adscritos las funciones o los puestos que desempeñe, siempre que posea la titulación necesaria, tenga una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el grupo profesional o subgrupo desde el que se promociona y reúna los restantes requisitos exigidos en las convocatorias.

En las bases específicas de dichas convocatorias se determinarán los colectivos que podrán participar en cada uno de los procesos y las características y condiciones del mismo. En todo caso, a este personal se le valorarán, como mérito en la fase de concurso, los servicios efectivos prestados como personal laboral fijo así como las pruebas selectivas superadas para acceder a esta condición.

### Artículo 4. Reserva de plazas para personas con discapacidad.

1. Del total de plazas que se ofertan se reserva un 5% para su cobertura por las personas cuya minusvalía sea de grado igual o superior al 33%, con la distribución siguiente: el 4% para las personas con discapacidad física, sensorial o psíquica que no tenga origen en retraso mental leve o moderado y el 1% para personas cuya discapacidad tenga su origen en retraso mental leve o moderado.

2. La reserva establecida en el apartado anterior se aplicará en los cuerpos, especialidades u opciones de acceso de personal funcionario y en las categorías profesionales de personal laboral, según la distribución que se recoge en los Anexos I y II del presente Decreto.

3. Las plazas de este cupo de reserva ofertadas por el sistema de promoción interna que no resulten cubiertas, se podrán acumular a las incluidas en las respectivas convocatorias de acceso libre, manteniendo su destino inicial para personas con discapacidad.

Las plazas de este cupo de reserva ofertadas por el sistema de acceso libre, incluidas en su caso las acumuladas conforme al párrafo anterior, que no resulten cubiertas, se podrán acumular a las del cupo general.

Disposición adicional primera. Promoción del grupo D al C desde puestos de adscripción única al grupo D.

Al personal funcionario que ocupe con carácter definitivo puestos de adscripción única al grupo D, siempre que los mismos no tengan la consideración de «a extinguir» y promoción por resolución de la Oferta de Empleo Público aprobada por este Decreto al grupo C, le serán adjudicadas plazas de este grupo en el mismo centro de trabajo donde estuviere destinado. Por Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, se crearán, en su caso, los puestos de trabajo del

grupo C que resulten necesarios, suprimiéndose al mismo tiempo los puestos de grupo D que dicho personal venía desempeñando.

Este personal quedará excluido del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

Disposición adicional segunda. Promoción de personal laboral fijo a cuerpos, especialidades u opciones de personal funcionario.

1. Al personal laboral fijo que por aplicación de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, promocione por resolución de esta Oferta de Empleo Público a cuerpos, especialidades u opciones de personal funcionario, le será adjudicada plaza en el mismo centro de trabajo donde se encuentre destinado. Por Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, se crearán los puestos de trabajo de personal funcionario que resulten necesarios, suprimiéndose simultáneamente los puestos de personal laboral que venían desempeñando.

2. Al personal laboral fijo que ocupe con carácter definitivo puestos asignados en la Relación de Puestos de Trabajo a personal funcionario, y acceda por el sistema regulado en el artículo 3.5 del presente Decreto, a cuerpos de personal

funcionario, le será adjudicado el puesto que ocupe, con igual carácter de ocupación, en los términos establecidos en el artículo 25 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Disposición final primera. Habilitación para desarrollo y aplicación.

Se autoriza a la Consejera de Justicia y Administración Pública para dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Disposición final segunda. Vigencia.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de febrero de 2009

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

## ANEXO I

### ACCESO LIBRE

Cuerpo	Espec./ Opción	Personal Funcionario	Cupo General	Reserva Discapacidad Físic./Sensor./Psíqu.	Total Plazas
Grupo A Subgrupo A1					
A1.1	CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES				
	Especialidades:				
	A1.11	Administradores Generales	142	8	150
	A1.12	Administradores de Gestión Financiera	100	5	105
A1.2	CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO				
	Opciones:				
	A1.2002	Ingeniería Agrónoma	21	1	22
	A1.2003	Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos	10		10
	A1.2004	Ingeniería Industrial	5		5
	A1.2007	Biología	5		5
	A1.2012	Veterinaria	10		10
	A1.2016	Psicología	24	1	25
	A1.2017	Sociología	5		5
	A1.2018	Estadística	5		5
	A1.2020	Letrados de Administración Sanitaria	3		3
	A1.2026	Ingeniería de Telecomunicaciones	5		5
	A1.2027	Actividad Física y del Deporte	5		5
	A1.2028	Ciencias Sociales y del Trabajo	14	1	15
A1.3	CUERPO DE LETRADOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		5		5
Subgrupo A2					
A2.1	CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA				
	Especialidad:				
	A2.11	Administración General	81	4	85

Cuerpo	Espec./ Opción	Personal Funcionario	Cupo General	Reserva Discapacidad Físic./Sensor./Psíqu.	Total Plazas
A2.2	CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA				
	Opciones:				
	A2.2001	Arquitectura Técnica	5		5
	A2.2010	Trabajo Social	10		10
	A2.2015	Ayudantes de Museos	5		5
	A2.2016	Ayudantes del Patrimonio Histórico	5		5
	A2.2017	Turismo	5		5
	Grupo C Subgrupo C1				
C1.1	CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		142	8	150
	Subgrupo C2				
C2.1	CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		71	4	75
C2.2	CUERPO DE AUXILIARES TÉCNICOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA				
	C2.2002	Informática	5		5
Total Personal Funcionario Acceso Libre			688	32	720

Categoría	Personal Laboral	Cupo General	Reserva Discapacidad Físic./Sensor./Psíqu.	Total Plazas
	Grupo I			
Médico/a-Rehabilitador/a		4		4
Psicólogo/a		10		10
	Grupo II			
Diplomado/a en Trabajo Social o equivalente		4		4
Diplomado/a Enfermería		5		5
Educador/a de Centros Sociales		5		5
Fisioterapeuta		4		4
	Grupo III			
Operador de Ordenador		3		3
Conductor/a Mecánico de Primera		3		3
Monitor/a de Educación Especial		38	2	40
Oficial/a Primera Cocinero/a		10		10
Oficial/a Primera Oficinas		14		14
Oficial Primera de Preimpresión		4		4
Corrector/a		2		2
Técnico Superior en Educación Infantil		48	2	50
	Grupo IV			
Auxiliar de Clínica y Ayuda a Domicilio		19	1	20
Cocinero/a		25	1	26
Cuidador/a		4		4
Conductor		7		7
Oficial de Segunda Impresión		1		1
Oficial/a de Segunda de Oficinas		19	1	20

Categoría	Personal Laboral	Cupo General	Reserva Discapacidad Físic./Sensor./Psíqu.	Total Plazas
	Grupo V			
Auxiliar Sanitario		5		5
Ayudante de Cocina		19	1	20
Limpiadora		84	3	87
Ordenanza		59	3	62
Personal de Servicio Doméstico		38	2	40
Pinche de Cocina		8		8
Peón Especializado Artes Gráficas		3		3
Telefonista		3		3
Vigilante		16		16
			Reserva Discapacidad psíquica retraso leve o moderado	
	Limpiadora		8	8
	Ordenanza		14	14
	Total Personal Laboral Acceso Libre	464	38	502
	TOTAL ACCESO LIBRE	1.152	70	1.222

## ANEXO II

## PROMOCIÓN INTERNA

Cuerpo	Espec./Opción	Personal Funcionario	Cupo General	Reserva Discapacidad Físic./Sensor./Psíqu.	Total Plazas
		Grupo A Subgrupo A1			
A1.1	CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES				
	Especialidades:				
	A1.11	Administradores Generales	38	2	40
	A1.12	Administradores de Gestión Financiera	10		10
A1.2	CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO				
	Opción:				
	A1.2002	Ingeniería Agrónoma	5		5
	A1.2019	Informática	10		10
	A1.2024	Conservadores de Museos	5		5
	A1.2025	Conservadores de Patrimonio	5		5
		Subgrupo A2			
A2.1	CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA				
	Especialidades:				
	A2.11	Administración General	166	9	175
	A2.12	Gestión Financiera	10		10
A2.2	CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA				
	Opción:				
	A2.2012	Informática	14	1	15
		Grupo C Subgrupo C1			
C1.1	CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA				
			152	8	160

Cuerpo	Espec./ Opción	Personal Funcionario	Cupo General	Reserva Discapacidad Físic./Sensor./Psíqu.	Total Plazas
Subgrupo C2					
C2.1	CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		10		10
	Cupo promoción personal laboral				
C1.1	CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS		72	3	75
C2.1	CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS		119	6	125
Total Personal Funcionario Promoción Interna			616	29	645
Grupo	Personal Laboral		Cupo General	Reserva Discapacidad Físic./Sensor./Psíqu.	Total Plazas
Grupo I					
Psicólogo/a			10		10
Grupo II					
Educador/a de Centros Sociales			5		5
Grupo III					
Conductor/a Mecánico de Primera			4		4
Monitor/a de Educación Especial			28	2	30
Oficial/a Primera Cocinero/a			8		8
Oficial/a Primera Oficio			15	1	16
Técnico Superior en Educación Infantil			29	1	30
Grupo IV					
Auxiliar de Clínica y Ayuda a Domicilio			25	1	26
Cocinero/a			13	1	14
Conductor			10		10
Oficial/a de Segunda de Oficios			10		10
Grupo V					
Auxiliar Sanitario			4		4
Ayudante de Cocina			15		15
Ordenanza			75	1	76
Personal de Servicio Doméstico			15	1	16
Vigilante			15	1	16
Total Personal Laboral Promoción Interna			281	9	290
TOTAL PROMOCIÓN INTERNA			897	38	935
TOTAL OFERTA 2009			2.049	108	2.157

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 18 de noviembre de 2008, por la que se aprueba el programa de actuación aplicable en las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias designadas en Andalucía (BOJA núm. 4, de 8.1.2009).*

Advertido errores en la Orden de 18 de noviembre de 2008, por la que se aprueba el programa de actuación aplicable en las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias designadas en Andalucía, publicada en el BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2009, se procede a su subsanación mediante las siguientes correcciones:

- Los Anexos I y IV se sustituyen por los siguientes:

Sevilla, 18 de febrero de 2009

### ANEXO I

#### OBLIGACIONES Y RECOMENDACIONES RELACIONADAS CON LAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS EN LAS ZONAS DESIGNADAS COMO VULNERABLES A LA CONTAMINACIÓN POR NITRATOS PROCEDENTES DE FUENTES AGRARIAS

1. Obligaciones relacionadas con la época de aplicación al terreno de fertilizantes nitrogenados.

1.1. Grupos de fertilizantes nitrogenados a efectos de determinar su época de aplicación al terreno.

A efectos de determinar el período de aplicación, se diferenciarán los siguientes grupos de fertilizantes:

- Grupo 1: Fertilizantes de origen orgánico (estiércol de bovino, ovino-caprino, purines, gallinaza, compost, etc.) y lodos, en los que la mayor parte del nitrógeno tiene que mineralizarse antes de estar disponible para los cultivos.

- Grupo 2: Fertilizantes minerales en forma ureica y amoniacal que tienen que nitrificarse para poder ser asimilados por los cultivos, y formulaciones de liberación lenta y fertilizantes con inhibidores de la nitrificación, así como los inhibidores de la ureasa, contemplados por la legislación española y europea.

- Grupo 3: Fertilizantes minerales en forma nítrica o nítrico-amoniacal, fácilmente asimilables por los cultivos, así como los compuestos o complejos que contengan en su formulación cualquiera de estas formas.

1.2. Obligaciones de carácter general relacionadas con la época de aplicación de los fertilizantes nitrogenados.

Como norma general, la fertilización nitrogenada debe adaptarse a las necesidades de los cultivos a lo largo de su ciclo vegetativo. En tal sentido, dada la movilidad del nitrógeno en el suelo, se debe fraccionar dicha fertilización, procurando realizar los aportes en los momentos de mayor utilización por los cultivos.

Por otro lado, se debe tener en cuenta el tipo de fertilizante a utilizar en cada aplicación en función del grado de disponibilidad del nitrógeno del mismo. A tal efecto:

- Los fertilizantes del Grupo 1 podrán utilizarse en cultivos herbáceos como abonado de fondo o sementera y en cultivos leñosos en primera aplicación. En ambos casos se procederá al enterrado de estiércoles y purines una vez realizada la aplicación con una labor de grada o cultivador, teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en la Orden de 5 de junio de 2007, por la que se desarrollan los requisitos de aplicación de la condicionalidad en relación con las ayudas directas en el marco de la Política Agrícola Común, respecto al laboreo.

- Los fertilizantes del Grupo 2 se utilizarán en fondo o en las primeras aportaciones en cobertera.

- Los fertilizantes del Grupo 3 sólo se utilizarán en cobertera en cultivos herbáceos, o segunda aplicación y posteriores –fuera del período de primera aplicación– en el caso de cultivos leñosos.

Las limitaciones obligatorias descritas para cada grupo de fertilizantes no serán de aplicación en el caso de que la técnica de aplicación de los mismos sea la fertirrigación.

2. Obligaciones y recomendaciones relacionadas con la aplicación de fertilizantes nitrogenados al suelo.

2.1. Obligaciones y recomendaciones de carácter general para todas las zonas vulnerables.

a) Obligaciones.

1. La aplicación de fertilizantes del Grupo 1, incluida la que puedan aportar directamente los animales, estará limitada a una cantidad por hectárea y año que contenga un máximo de 170 Unidades Fertilizantes de Nitrógeno (UFN, equivalente a 1 kg de Nitrógeno).

2. Se prohíbe la aplicación de fertilizantes:

- En períodos de lluvia.

- En suelos helados o con nieve.

- En suelos inundados o saturados de agua mientras se mantengan estas condiciones, excepto en arrozales.

- En parcelas con pendiente media superior al 15% dedicadas a cultivos leñosos y en aquellas con pendiente media superior al 10% de cultivos herbáceos, salvo en aquellas que se sigan técnicas de cultivo que atiendan específicamente a la lucha contra erosión, tales como bancales, terrazas, laboreo de conservación, laboreo perpendicular a la línea de máxima pendiente o se realicen técnicas de aplicación que aseguren que no se producen pérdidas de nitrógeno como son el enterrado del abonado de fondo o aplicarlos en cobertera con el cultivo ya establecido.

- En terrenos no cultivados, salvo que se mantenga una cubierta vegetal o se haya previsto su inmediata implantación en un plazo máximo de 15 días, salvo circunstancias meteorológicas adversas.

- En terrenos comprendidos en el margen de 10 metros de cursos de agua o zonas de acumulación de agua.

3. En terrenos ubicados a más de 10 metros de cursos de agua o zonas de acumulación y hasta los 50 metros de margen de seguridad, se tendrán en cuenta las siguientes limitaciones:

- No se abonará en días de viento, para evitar la deriva.

- No se utilizarán tipos líquidos de fertilizantes, a fin de evitar su escorrentía, salvo que se utilicen técnicas de fertirrigación.

4. No se aplicarán abonos del grupo 1 en el margen de seguridad de 50 metros respecto del curso del agua o de las zonas de acumulación de aguas superficiales. Esta limitación será de aplicación también en los pozos, perforaciones y fuentes que suministren agua para consumo humano o que requieran condiciones de potabilidad. En todo caso, se respetarán los márgenes de seguridad que la Consejería competente en materia de salud pública pueda establecer por razones de salud pública a la vista de los resultados obtenidos por el programa de muestreo y seguimiento de la calidad de las aguas a que hace referencia el artículo 4 del Decreto 36/2008, de 5 de febrero, por el que se designan las zonas vulnerables y se establecen medidas contra la contaminación por nitratos de origen agrario.

5. En el caso de que en terrenos no cultivados en los que se haya previsto la implantación inmediata de una cubierta vegetal, se podrá incorporar una cantidad máxima total de 20 Tm/ha de estiércol o 40 m<sup>3</sup>/ha de purín en un período de tres años.

## b) Recomendaciones.

1. Emplear técnicas de aplicación de fertilizantes que aseguren la distribución homogénea del producto.

2. Establecer alternativas de cultivos que permitan un mejor aprovechamiento del nitrógeno remanente en el suelo procedente de la fertilización al cultivo anterior.

3. Utilizar en los cultivos de regadío las herramientas informáticas que la Consejería de Agricultura y Pesca ponga a disposición de los agricultores para el cálculo de las necesidades hídricas de los cultivos con objeto de realizar una correcta programación de los riegos de sus parcelas, en colaboración con los servicios locales de asesoramiento al regante, y con ello hacer un uso más eficiente del agua, evitando los efectos de escorrentía y lixiviación.

4. Calcular el balance efectivo de las necesidades de nitrógeno por los cultivos en función de los siguientes parámetros:

- 1.º Nitrógeno en el suelo antes de la implantación del cultivo o al inicio del cultivo.

- 2.º Nitrógeno disponible a partir de la mineralización de la materia orgánica del suelo.

- 3.º Nitrógeno aportado por el agua de riego y la de lluvia.

- 4.º Nitrógeno disponible, en su caso, por aportaciones de estiércol o purines.

- 5.º Necesidades estacionales del cultivo, según su desarrollo y producción y extracción esperables.

5. Intentar suplir los déficits nutricionales de las plantaciones con aplicaciones foliares.

2.2. Obligaciones y recomendaciones de carácter específico para cada cultivo que se considerarán en las zonas de actividad tipo 2.

De acuerdo a valores medios de extracción de nitrógeno por los cultivos y de aportaciones por el agua de riego y los suelos, se establecen las limitaciones obligatorias y las recomendaciones que se recogen en el cuadro posterior.

En aquellas explotaciones donde se calcule el balance efectivo del nitrógeno se podrán efectuar aplicaciones superiores siempre que se justifiquen en dicho cálculo. En estos casos, deberán conservarse los datos y cálculos efectuados, que tendrán que ser facilitados a la autoridad competente que los solicite. Para la elaboración de dicho balance se tendrán en cuenta:

- Las aportaciones del suelo a partir del análisis del contenido en nitrógeno al inicio del cultivo.

- Las aportaciones, en su caso, de estiércol, purines y otras materias orgánicas.

- Datos periódicos de las aportaciones de nitrógeno por agua de riego.

- Estimación de la producción y la extracción de nitrógeno por el cultivo.

Los fertilizantes del Grupo 2 se utilizarán en fondo o en las primeras aportaciones en cobertera.

En las explotaciones de cultivos leñosos que aún estén en período improductivo se podrán realizar aplicaciones de nitrógeno que alcancen como máximo el 10% de las limitaciones establecidas a continuación el primer año, el 25% el segundo año y el 50% el tercer año tras su implantación.

Cultivos	Limitación obligatoria	Recomendación
Algodón	No superar la cantidad de 55 UFN por tonelada de producción esperada. No aplicar en fondo o sementera más del 30% del nitrógeno total.	Fraccionar el abonado de cobertera en dos veces, cuando la planta tenga una altura de 10 cm y al inicio de la floración.
Arroz	No superar la cantidad de 18 UFN por tonelada de producción esperada. No abonar después de la diferenciación de la panícula.	Fraccionar el abonado de cobertera en dos veces, una en la fase de ahijado y otra en la fase de anterior a la diferenciación de la panícula. No aplicar en fondo o sementera más del 30% del nitrógeno total.
Caña de azúcar	No superar la cantidad de 2 UFN por tonelada de producción esperada.	Fraccionar los aportes de fertilizantes nitrogenados.
Cereal	No superar la cantidad de 35 UFN por tonelada de producción esperada. En fondo o sementera no aplicar más del 30% del total del nitrógeno que se prevé utilizar en el cultivo.	Fraccionar el abonado de cobertera en dos veces, ahijado y encañado.
Cítricos	No superar la cantidad de 6 UFN por tonelada de producción esperada. No aplicar fertilizantes nitrogenados durante la parada invernal ni cuando el fruto esté próximo a la maduración.	Aplicar la mitad de la dosis nitrógeno en la fase previa a la floración y la otra tras el cuajado de los frutos. En fertirrigación, realizar análisis anuales de aguas para ajustar dosis de nitrógeno. Realizar análisis foliares bianuales para verificar dosis de nitrógeno. Realizar analíticas al suelo cada cuatro años.
Flor cortada en invernadero	Clavel-Clavellina: no superar la cantidad de 100 g de nitrógeno por m <sup>2</sup> de invernadero.	Realizar análisis anuales de suelo y agua de riego para ajustar las dosis de nitrógeno. En fertirrigación, realizar aportaciones mensuales de nitrógeno según necesidades.
Frutales	No superar la cantidad de 7 UFN por tonelada de producción esperada.	Abonar en frutales de hueso y pepita antes de la floración y antes de la aparición de las hojas. En fertirrigación realizar análisis anuales de aguas para ajustar dosis de nitrógeno. Realizar análisis foliares bianuales para verificar dosis de nitrógeno. Realizar analíticas al suelo cada cuatro años.
Girasol	No superar la cantidad de 40 UFN por tonelada de producción esperada. No aplicar en fondo o sementera más del 30% del nitrógeno total.	Fraccionar el abonado de cobertera en dos veces, cuando la planta tenga una altura de 20 cm y al inicio de la formación del capítulo.
Hortalizas aire libre	No superar las siguientes cantidades de nitrógeno expresadas en UFN por tonelada de producción esperada: Ajo: 7 Alcachofa: 10 Cebolla - sandía: 4 Coliflor - lechuga - zanahoria - melón: 5 Espárrago: 14 No aplicar lodos.	Fraccionar el abonado de cobertera en varias veces según desarrollo y necesidades del cultivo. Utilizar en abonado de fondo fertilizantes de los grupos 1 y 2, enterrándolos adecuadamente.

Cultivos	Limitación obligatoria	Recomendación
Hortalizas en invernadero	No superar las siguientes cantidades de nitrógeno expresadas en UFN por tonelada de producción esperada: Calabacín – berenjena – judía verde: 7 Melón - pimiento: 5 Pepino - sandía: 4 Tomate ciclo corto: 6 Tomate ciclo largo: 12 No aplicar lodos.	Utilizar fertirrigación y aplicar la fertilización nitrogenada a lo largo del desarrollo del cultivo según necesidades. Realizar análisis anuales de suelo y agua de riego para ajustar las dosis de nitrógeno.
Maiz	No superar la cantidad de 35 UFN por tonelada de producción esperada en caso de destino para ensilado, y 25 en caso de destino grano. No aplicar en fondo o sementera más del 30% del nitrógeno total.	Fraccionar el abonado de cobertera en dos veces, cuando la planta tenga una altura de 30 cm y al inicio de la floración No aportar nitrógeno una vez que aparecen los primeros penachos.
Olivar	No superar la cantidad de 25 UFN por tonelada de producción esperada.	En fertirrigación, ajustar las aplicaciones de nitrógeno según las necesidades del cultivo. En fertirrigación, realizar análisis anuales de aguas para ajustar dosis de nitrógeno. Realizar análisis foliares bianuales para verificar dosis de nitrógeno. Realizar analíticas al suelo cada cuatro años.
Patatas	No superar la cantidad de 6 UFN por tonelada de producción esperada en variedades importadas, y 8 UFN en caso de variedades nacionales. No aplicar en fondo o sementera más del 30% del nitrógeno total. No aplicar lodos.	Fraccionar el abonado de cobertera en dos veces. No aplicar nitrógeno después de 60 días desde la siembra.
Remolacha	No superar la cantidad de 4,2 UFN por tonelada de producción esperada. No aplicar en fondo o sementera más del 30% del nitrógeno total.	Aplicar el abono de cobertera en dos veces, una en el aclareo y otra un mes posterior. No aplicar nitrógeno una vez que la raíz alcance un mínimo de 400 g.
Subtropicales	No superar las siguientes cantidades expresadas en UFN por onelada de producción esperada: Aguacate: 25 Chirimoyo: 18	En fertirrigación, realizar análisis de suelo y agua para ajustar las dosis de nitrógeno y hacer aportaciones semanales entre los meses de marzo a octubre. En chirimoyo, fraccionar las aportaciones de nitrógeno entre los meses de marzo a septiembre y, como mínimo, en tres veces, en marzo, julio y septiembre.
Tabaco	No superar la cantidad de 60 UFN por tonelada de producción esperada. No aplicar en fondo o sementera más del 30% del nitrógeno total.	Fraccionar el abonado de cobertera en dos o más veces. No aplicar fertilizantes del grupo 3 antes del trasplante.
Fresa y fresón	No superar la cantidad de 5 UFN por tonelada de producción esperada. En fondo o sementera no aplicar más del 30% del total del nitrógeno que se prevé utilizar en el cultivo. No aplicar lodos.	En fertirrigación realizar análisis anuales de aguas para ajustar dosis de nitrógeno. Realizar análisis foliares anuales para verificar dosis de nitrógeno.



## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 27 de febrero de 2009, por la que se modifica la de 24 de febrero de 2007, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los universitarios.*

La Orden de la Consejería de Educación de 24 de febrero de 2007, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los universitarios, ha venido a establecer el procedimiento necesario para garantizar la escolarización del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados que impartan alguna de las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, a excepción de los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de formación profesional y de las enseñanzas artísticas superiores de música, de danza y de arte dramático, de conformidad con lo establecido en el Decreto 53/2007, de 20 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los universitarios.

Los Decretos 17/2009 y 16/2009, ambos de 20 de enero, por los que, respectivamente, se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas elementales de música y de danza en Andalucía, han introducido modificaciones en cuanto al acceso a estas enseñanzas.

El Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la certificación electrónica, al tener como objeto la supresión de la exigencia de aportar por parte de quienes tengan la consideración de persona interesada respecto de determinados procedimientos, entre los que cabe encuadrar el de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los universitarios, de la documentación a la que se refiere dicho Decreto, hace necesario modificar aquellos aspectos de la citada Orden, incluidos algunos anexos de la misma, relacionados con la aportación de la documentación.

Por otro lado, la aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y del Reglamento de desarrollo de la misma, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, hace necesario modificar igualmente la citada Orden de 24 de febrero de 2007.

La disposición final primera del Decreto 53/2007, de 20 de febrero, faculta a la Consejera de Educación a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación del mismo.

En su virtud y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros,

### D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 24 de febrero de 2007, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los universitarios.

Uno. El apartado 5 del artículo 4 queda redactado de la siguiente forma:

«5. En el caso de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y básicas y profesionales de danza, si una

vez terminado el proceso de matriculación del alumnado que daran puestos escolares vacantes, se podrán organizar pruebas de acceso a estas enseñanzas con el único objetivo de adjudicar dichos puestos, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente. Dichas pruebas se celebrarán, en su caso, el día 12 de septiembre de cada año y, si éste fuera sábado o festivo, el siguiente día laborable. En ningún caso, la aplicación de esta medida podrá suponer un incremento del número de grupos autorizados.»

Dos. El artículo 9 queda redactado de la siguiente forma:

«1. Para acceder al primer curso de las enseñanzas básicas de música, los solicitantes deberán tener, como mínimo, ocho años de edad o cumplirlos en el año natural correspondiente al comienzo del curso académico y superar una prueba de aptitud que se celebrará entre el 15 de mayo y el 5 de junio de cada año.

2. Para acceder al primer curso de las enseñanzas profesionales de música será preciso superar una prueba específica de acceso que se celebrará entre el 15 de mayo y el 5 de junio de cada año.

3. Asimismo, se podrá acceder a cada uno de los cursos de las enseñanzas básicas y profesionales de música, distintos del primero, sin haber superado los anteriores, siempre que, a través de una prueba, el aspirante demuestre tener los conocimientos necesarios para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes. Dicha prueba específica se celebrará, si hubiera lugar, una vez finalizado el plazo de matrícula del alumnado en estas enseñanzas.»

Tres. El artículo 10 queda redactado de la siguiente forma:

«1. Para acceder al primer curso de las enseñanzas básicas de danza, los solicitantes deberán tener, como mínimo, ocho años de edad o cumplirlos en el año natural correspondiente al comienzo del curso académico y superar una prueba de aptitud que se celebrará entre el 15 de mayo y el 5 de junio de cada año.

2. Para acceder al primer curso de las enseñanzas profesionales de danza será preciso superar una prueba específica de acceso que se celebrará entre el 15 de mayo y el 5 de junio de cada año.

3. Asimismo, se podrá acceder a cada uno de los cursos de las enseñanzas básicas y profesionales de danza, distintos del primero, sin haber superado los anteriores, siempre que, a través de una prueba, el aspirante demuestre tener los conocimientos necesarios para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes. Dicha prueba específica se celebrará, si hubiera lugar, una vez finalizado el plazo de matrícula del alumnado en estas enseñanzas.»

Cuatro. Los apartados 1 y 2 del artículo 19 quedan redactados de la siguiente forma:

«1. Las solicitudes se formularán por duplicado ejemplar, utilizando el impreso disponible en la página web de la Consejería de Educación o en los propios centros docentes que lo facilitarán gratuitamente, según los modelos normalizados que figuran como Anexos I, II, III, IV, V, XVIII, XIX y XX de la presente Orden.

2. El centro docente, una vez registrada la solicitud, devolverá una copia de la misma a la persona interesada y archivará la otra en la secretaría del centro. En el plazo que se establezca para ello, la dirección de los centros docentes públicos y la titularidad de los privados concertados deberán remitir a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación, en el soporte que asimismo se establezca, la información que sobre las solicitudes de admisión recibidas

les sea requerida por la Administración educativa para el ejercicio de las funciones que le son propias en el ámbito de sus competencias.»

Cinco. El artículo 24 queda redactado de la siguiente forma:

«1. Los criterios de admisión a los que se refiere el artículo 22 de la presente Orden se acreditarán de acuerdo con lo establecido en los artículos 9 al 15 del Decreto 53/2007, de 20 de febrero.»

2. Para la acreditación del domicilio habitual, a efectos de su valoración, el solicitante deberá autorizar expresamente la verificación del mismo por la transmisión de datos establecida para ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica. En caso de que el solicitante no autorizara dicha verificación, habrá de presentar el certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento respectivo.»

Seis. El artículo 28 queda redactado de la siguiente forma:

«1. La admisión del alumnado en las enseñanzas elementales y profesionales de música y de danza, cuando no existan puestos escolares suficientes para atender todas las solicitudes, se regirá por lo establecido en este artículo.»

2. Las enseñanzas básicas de música y de danza se iniciarán preferentemente entre los ocho y doce años, ambos inclusive, dándose prioridad a los de ocho sobre los de nueve y así sucesivamente. A los efectos anteriores, se entenderán por años cumplidos los que lo sean dentro del año natural correspondiente al comienzo del curso académico. Dentro de cada grupo de edad, la prioridad quedará establecida en función de la mejor calificación obtenida en la prueba de aptitud a la que se refiere el apartado 1 de los artículos 9 y 10. Los posibles empates entre el alumnado perteneciente a un mismo grupo se resolverán mediante un sorteo público ante el Consejo Escolar del centro.

3. La admisión del alumnado en las enseñanzas de iniciación de música y de danza se llevará a cabo de acuerdo con lo que los centros contemplen al respecto en su reglamento de organización y funcionamiento.

4. En las enseñanzas profesionales de música y de danza la preferencia para la obtención de un puesto escolar se establecerá en función de la mejor calificación obtenida en la prueba específica de acceso a la que se refiere el apartado 2 de los artículos 9 y 10. Los posibles empates se resolverán en los mismos términos establecidos en el apartado 2 de este artículo para las enseñanzas básicas de música y de danza.»

Siete. Los apartados 1, 3 y 4 del artículo 32 quedan redactados de la siguiente forma:

«1. De conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 31 del Decreto 53/2007, de 20 de febrero, el Consejo Escolar de cada centro docente público y la titularidad en el caso de los centros docentes privados concertados, en aquellos supuestos en que deba aplicarse el baremo establecido en el citado Decreto, publicarán en el tablón de anuncios del centro la relación de los solicitantes, indicando, para cada uno de ellos, exclusivamente el total de puntos obtenidos por la aplicación de los apartados de dicho baremo.»

3. En los centros docentes públicos y en los privados concertados, a solicitud de las personas interesadas se pondrán de manifiesto los expedientes para que puedan formular las

alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, por plazo de diez días hábiles, contados a partir del 12 de abril de cada año.

4. Transcurrido dicho plazo, el Consejo Escolar de los centros docentes públicos y la titularidad de los privados concertados procederán a estudiar y a valorar las alegaciones que, en su caso, se hubieran presentado y adjudicarán los puestos escolares vacantes según lo previsto en el artículo 20. La resolución deberá contener la relación de personas admitidas y excluidas, debiendo figurar, para cada una de ellas, la puntuación total obtenida por la aplicación de los apartados del baremo y, cuando proceda, el resultado del sorteo, así como los motivos de exclusión. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios del centro por el Consejo Escolar, en el caso de los centros docentes públicos, y por quien sea su titular en el de los centros privados concertados.»

Ocho. La letra a) del apartado 3 del artículo 34 queda redactada de la siguiente forma:

«a) Fotocopia del Libro de Familia, partida de nacimiento u otro documento oficial acreditativo de la edad del solicitante.»

Nueve. El apartado 3 del artículo 35 queda redactado de la siguiente forma:

«3. Para el alumnado que realice pruebas de acceso a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y a las enseñanzas básicas o profesionales de danza en el mes de septiembre, de acuerdo con lo establecido en el apartado 5 del artículo 4 de la presente Orden, los centros docentes establecerán un plazo de matrícula que concluirá cinco días después de la celebración de las pruebas.»

Diez. La letra a) del apartado 4 del artículo 35 queda redactada de la siguiente forma:

«a) Fotocopia del Libro de Familia, partida de nacimiento u otro documento oficial acreditativo de la edad del solicitante.»

Once. La disposición adicional primera queda redactada de la siguiente forma:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación en el ámbito de sus competencias, favorecerán la incorporación al sistema educativo de los alumnos que, por proceder de otros países o por cualquier otro motivo, se incorporen de forma tardía al sistema educativo español. Dicha incorporación se garantizará, en todo caso, en la edad de escolarización obligatoria.»

A tal efecto, de acuerdo con el artículo 87.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, podrán autorizar un incremento de hasta un diez por ciento del número máximo de alumnos por aula en los centros públicos y privados concertados de una misma área de escolarización para atender necesidades inmediatas de escolarización del alumnado de incorporación tardía.»

Doce. Las letras a) y c) del apartado 1 de la disposición adicional cuarta, quedan redactadas de la siguiente forma:

«a) Publicación en el tablón de anuncios del centro de la relación de los solicitantes, indicando, para cada uno de ellos, exclusivamente la puntuación total obtenida por la aplicación de los apartados del baremo: un máximo de tres días hábiles desde la finalización del plazo de admisión.»

c) La resolución con la relación de admitidos y no admitidos, en la que deberá figurar, para cada uno de ellos, exclusivamente la puntuación total obtenida por la aplicación de los

apartados del baremo y el resultado del sorteo, cuando proceda, se publicará en el tablón de anuncios del centro antes del inicio del plazo de matrícula. Dicha resolución servirá de notificación a las personas interesadas.»

Trece. El apartado 3 de la disposición adicional séptima queda redactado de la siguiente forma:

«3. De igual forma, no se podrá estar matriculado en un mismo año académico en las enseñanzas básicas y profesionales de música y de danza.»

Catorce.

1. Los Anexos I, III, IV, V, VI, VII y VIII de la Orden de 24 de febrero de 2007, se sustituyen por los que con la misma numeración se acompañan a la presente Orden.

2. El Anexo VI de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se regula la Educación Secundaria Obligatoria para Personas Adultas se sustituye por el Anexo II de la presente Orden.

3. El Anexo XVIII de la Orden de 24 de febrero de 2007, incorporado como Anexo VI de la Orden de 29 de septiembre

de 2008, por la que se regulan las enseñanzas de Bachillerato para personas adultas (BOJA de 20 de octubre) se sustituye por el que, como Anexo XVIII, se acompaña a la presente Orden.

4. Se incorpora un nuevo Anexo XIX que sustituye al Anexo V de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se regula el Plan Educativo de Formación Básica para Personas Adultas (BOJA de 3 de septiembre).

5. Se incorpora un nuevo Anexo XX que sustituye al Anexo I de la Orden de 13 de febrero de 2006, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA de 6 de marzo).

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de febrero de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ  
Consejera de Educación

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

**Anexo I**

**ADMISIÓN EN CENTROS DOCENTES QUE IMPARTEN SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL O BACHILLERATO**

**SOLICITUD**  
Hoja 1/2

<b>1 DATOS DEL / DE LA SOLICITANTE</b>							
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO						
NOMBRE	DNI/NIE						
FECHA DE NACIMIENTO							
NOMBRE DEL PADRE O TUTOR LEGAL	DNI/NIE DEL PADRE O TUTOR LEGAL						
NOMBRE DE LA MADRE O TUTORA LEGAL	DNI/NIE DE LA MADRE O TUTORA LEGAL						
<b>2 EXPONE</b>							
Que durante el curso actual el/la solicitante se encuentra realizando los estudios de:							
CURSO	ETAPA						
DENOMINACIÓN DEL CENTRO DOCENTE							
LOCALIDAD							
<b>3 SOLICITA</b>							
Que sea admitido para el curso ..... / ..... como alumno/a del centro docente:							
DENOMINACIÓN DEL CENTRO DOCENTE							
LOCALIDAD							
En la etapa educativa <i>(Escribir en la casilla correspondiente el curso que se solicita):</i>							
<input type="checkbox"/> SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL	<input type="checkbox"/> EDUCACIÓN PRIMARIA						
<input type="checkbox"/> EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA							
<input type="checkbox"/> PROG. DE CUALIF. PROF. INIC.: <i>(denominación)</i> _____							
<input type="checkbox"/> BACHILLERATO. MODALIDAD: _____							
<b>4 DECLARACIÓN</b> <i>(señalar con una X lo que proceda)</i>	<b>Valoración</b>						
A tal efecto declara:	A cumplimentar por el centro docente						
1. Que en el centro docente al que se dirige la presente solicitud, cursan estudios los siguientes hermanos/as del/de la solicitante que, asimismo, continuarán en el próximo curso escolar:							
<table border="0"> <tr> <td>_____</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><small>Apellidos y nombre del hermano/a</small></td> <td style="text-align: center;"><small>Etapas educativas y curso que actualmente realiza</small></td> </tr> </table>		_____	_____	<small>Apellidos y nombre del hermano/a</small>	<small>Etapas educativas y curso que actualmente realiza</small>		
_____	_____						
<small>Apellidos y nombre del hermano/a</small>	<small>Etapas educativas y curso que actualmente realiza</small>						
2. Que en el centro docente al que se dirige la presente solicitud trabaja el padre, la madre o ambos o el tutor/a legal del alumno/a: Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>							
3. Que el domicilio <input type="checkbox"/> o lugar de trabajo <input type="checkbox"/> del/de la solicitante, si éste es mayor de edad, o de su padre, madre o tutor/a legal con quien convive el/la solicitante, se encuentra situado en:							
<table border="1"> <tr> <td>Avda./Calle/Plaza</td> <td>Número</td> <td>Teléfono</td> </tr> <tr> <td>Localidad</td> <td>Provincia</td> <td>Código Postal</td> </tr> </table>	Avda./Calle/Plaza	Número	Teléfono	Localidad	Provincia	Código Postal	
Avda./Calle/Plaza	Número	Teléfono					
Localidad	Provincia	Código Postal					
4. Que la renta anual percibida por la unidad familiar del/de la solicitante, compuesta por <input type="checkbox"/> miembros, en el ejercicio fiscal anterior en dos años, fue de: _____							
5. Que el/la solicitante tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%: Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>							
6. Que el padre o la madre <input type="checkbox"/> o algún hermano/a <input type="checkbox"/> tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%: Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>							
7. Que el/la solicitante pertenece a una familia con la condición de numerosa o a una familia monoparental: Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>							
	Total puntuación						

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

**Anexo I**

**ADMISIÓN EN CENTROS DOCENTES QUE IMPARTEN SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL O BACHILLERATO**

**SOLICITUD**  
Hoja 2/2  
(anverso)

DATOS DEL / DE LA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIE

**5 CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO** *(marcar con una X lo que proceda, ver reverso)*

LA PERSONA ABAJO FIRMANTE PRESTA SU **CONSENTIMIENTO** PARA LA CONSULTA DE SUS DATOS DE EMPADRONAMIENTO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VERIFICACIÓN DE DATOS DE RESIDENCIA

**NO CONSIENTE** Y APORTA CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO

**6 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA**

Los extremos mencionados se justifican adjuntando la siguiente documentación *(marcar con una X lo que proceda, ver reverso)*:

ACREDITACIÓN DEL LUGAR DE TRABAJO

ACREDITACIÓN DE LA DISCAPACIDAD DEL/DE LA SOLICITANTE

ACREDITACIÓN DE LA DISCAPACIDAD DEL PADRE, MADRE, HERMANO O HERMANA

ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE FAMILIA NUMEROSA O DE PERTENENCIA A FAMILIA MONOPARENTAL

ACREDITACIÓN DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO (sólo para bachillerato)

**7 INFORMACIÓN DE CARÁCTER TRIBUTARIO** *(deberá estar firmada por todos los miembros de la unidad familiar que aporten ingresos a la misma)*

A los efectos de acreditación de la renta anual de la unidad familiar, los abajo firmantes declaran responsablemente que cumplen con sus obligaciones tributarias, así como que autorizan expresamente al Órgano competente de la Consejería de Educación para que recabe de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la información de carácter tributario del ejercicio fiscal anterior en dos años.

Nombre	Nombre	Nombre
1º Apellido	1º Apellido	1º Apellido
2º Apellido	2º Apellido	2º Apellido
Fecha nacimiento	Fecha nacimiento	Fecha nacimiento
Parentesco	Parentesco	Parentesco
DNI/Pasaporte	DNI/Pasaporte	DNI/Pasaporte
Firma	Firma	Firma

**8 OTROS CENTROS PREFERENTES**

En el supuesto de que el/la solicitante no sea admitido en el centro docente mencionado anteriormente, solicita su admisión por orden de preferencia en los siguientes centros docentes:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_

**9 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña, y **SOLICITA** la admisión en el centro docente.

En ..... a ..... de ..... de .....

EL TUTOR/A LEGAL CON QUIEN CONVIVE EL/LA SOLICITANTE O  
EL/LA SOLICITANTE, SI ÉSTE ES MAYOR DE EDAD

Fdo.: .....

**SR/A. DIRECTOR/A O TITULAR DEL CENTRO DOCENTE** \_\_\_\_\_

(Denominación del centro docente en el que desea la admisión)

**PROTECCIÓN DE DATOS**  
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero automatizado de nombre "Séneca. Datos generales y académicos del alumnado", con la finalidad de recoger los datos personales y académicos del alumnado que cursa estudios en centros dependientes de la Consejería de Educación, así como de las respectivas unidades familiares.  
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana. 41071 SEVILLA

**Anexo I**

Hoja 2/2

(reverso)

**Documentos acreditativos de las situaciones declaradas.****1. Acreditación del domicilio.**

Con relación a la consulta de sus datos de empadronamiento a través de los Sistemas de Verificación de Datos de Residencia:

- a) La persona firmante de la solicitud presta su CONSENTIMIENTO para ello.
- b) La persona firmante de la solicitud NO CONSIENTE dicha consulta y aporta certificación expedida por el Ayuntamiento respectivo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, cuando dicho Ayuntamiento disponga de medios necesarios para emitir la citada certificación por medios electrónicos y firmada electrónicamente, se podrá aportar copia realizada en soporte papel de dicho documento electrónico, que tendrá la consideración de copia auténtica siempre que incluya la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, Órgano o entidad emisora.

**2. Acreditación del lugar de trabajo.**

- a) En el caso de trabajadores o trabajadoras por cuenta ajena, certificado expedido al efecto por el titular de la empresa o por el responsable de personal de la misma.
- b) En el caso de trabajadores o trabajadoras por cuenta propia:
  - Certificación acreditativa del alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) y una declaración responsable del interesado sobre la vigencia de la misma.
  - En el caso de que no exista obligación legal de estar dado de alta en el IAE, fotocopia autenticada de la correspondiente licencia de apertura expedida por el Ayuntamiento respectivo o alta en la Seguridad Social y una declaración responsable del interesado sobre la vigencia de la misma.

**3. Acreditación de la renta anual de la unidad familiar.**

La información de carácter tributario que se precise para la acreditación de la renta anual de la unidad familiar será suministrada directamente por la Agencia Estatal de Administración Tributaria a la Consejería de Educación, por lo que en estos casos no habrá que presentar documento alguno, pero sí firmar la declaración responsable, que figura en la hoja 2 de la solicitud, por todos los miembros de la unidad familiar que aporten ingresos a la misma.

En el caso de que la Agencia Estatal de Administración Tributaria no disponga de la información que se precise para la acreditación de la renta anual de la unidad familiar, el/la solicitante deberá aportar, previo requerimiento del Director o Directora o del Titular del centro docente, certificación de haberes, declaración jurada o cualquier otro documento de cada uno de los sujetos que integran la unidad familiar, correspondiente al ejercicio fiscal anterior en dos años.

**4. Acreditación de la discapacidad en el/la solicitante, en su madre, en su padre o en alguno de sus hermanos o hermanas.**

Certificación del dictamen emitido por el Órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía o, en su caso, de otras Administraciones públicas.

**5. Acreditación de la condición de familia numerosa.**

Copia autenticada del título oficial de familia numerosa que deberá estar en vigor, o de la solicitud de reconocimiento o renovación del referido título oficial, debiendo en este último caso aportar el referido título o su renovación con anterioridad a la resolución del procedimiento de admisión.

**6. Acreditación de pertenencia a familia monoparental**

Copia autenticada del libro de familia completo.

**7. Acreditación del expediente académico (Sólo para bachillerato).**

Deberá aportarse certificación académica personal.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

**Anexo II**  
(anverso)

**ADMISIÓN EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS ADULTAS**

**SOLICITUD**

<b>1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE</b>		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DNI/NIE	FECHA DE NACIMIENTO	TELÉFONO/S
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVDA. Y NÚMERO		LOCALIDAD
PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	CORREO ELECTRÓNICO

<b>2 DATOS ACADÉMICOS</b>						
CURSO ACADÉMICO SOLICITADO ..... / ..... EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS ADULTAS <i>(marcar con X el nivel y la modalidad elegida)</i>						
ÁMBITO	NIVEL		CENTRO	MODALIDAD		
	I	II		P	S	D
COMUNICACIÓN						
CIENTIFICO-TECNOLÓGICO						
SOCIAL						

P: PRESENCIAL, S: SEMIPRESENCIAL, D: A DISTANCIA

<b>3 DECLARACIÓN</b> <i>(señalar con una X lo que proceda)</i>
A tal efecto declara:
<input type="checkbox"/> Que la renta anual percibida por la unidad familiar del/de la solicitante, compuesta por <input type="checkbox"/> miembros, en el ejercicio fiscal anterior en dos años, fue de: .....
<input type="checkbox"/> Que el/la solicitante tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

<b>4 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA</b>
Los extremos mencionados se justifican adjuntando la siguiente documentación <i>(marcar con una X lo que proceda, ver reverso)</i> :
<input type="checkbox"/> FOTOCOPIA DEL LIBRO DE FAMILIA O DOCUMENTO OFICIAL ACREDITATIVO DE LA EDAD DEL/DE LA SOLICITANTE
<input type="checkbox"/> ACREDITACIÓN DE LA DISCAPACIDAD DEL/DE LA SOLICITANTE

<b>5 INFORMACIÓN DE CARÁCTER TRIBUTARIO</b> <i>(deberá estar firmada por todos los miembros de la unidad familiar que aporten ingresos a la misma)</i>					
A los efectos de acreditación de la renta anual de la unidad familiar, los abajo firmantes declaran responsablemente que cumplen con sus obligaciones tributarias, así como que autorizan expresamente al Órgano competente de la Consejería de Educación para que recabe de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la información de carácter tributario del ejercicio fiscal anterior en dos años.					
Nombre		Nombre		Nombre	
1º Apellido		1º Apellido		1º Apellido	
2º Apellido		2º Apellido		2º Apellido	
Fecha nacimiento		Fecha nacimiento		Fecha nacimiento	
Parentesco		Parentesco		Parentesco	
DNI/Pasaporte		DNI/Pasaporte		DNI/Pasaporte	
Firma		Firma		Firma	

<b>6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña, y <b>SOLICITA</b> la admisión en el centro docente.
En ..... a ..... de ..... de .....
EL/LA SOLICITANTE
Fdo.: .....

**SR/A. DIRECTOR/A DEL CENTRO DOCENTE** \_\_\_\_\_  
(Denominación del centro docente en el que desea la admisión)

**PROTECCIÓN DE DATOS**  
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero automatizado de nombre "Séneca. Datos generales y académicos del alumnado", con la finalidad de recoger los datos personales y académicos del alumnado que cursa estudios en centros dependientes de la Consejería de Educación, así como de las respectivas unidades familiares.  
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Avda. Juan Antonio de Vizarón, s/n, Edificio Torretriana. 41071 SEVILLA

**Anexo II***(reverso)***Documentos acreditativos de las situaciones declaradas.****1. Acreditación de la renta anual de la unidad familiar.**

La información de carácter tributario que se precise para la acreditación de la renta anual de la unidad familiar será suministrada directamente por la Agencia Estatal de Administración Tributaria a la Consejería de Educación, por lo que en estos casos no habrá que presentar documento alguno, pero sí firmar la declaración responsable que figura en la solicitud, por todos los miembros de la unidad familiar que aporten ingresos a la misma.

En el caso de que la Agencia Estatal de Administración Tributaria no disponga de la información que se precise para la acreditación de la renta anual de la unidad familiar, el/la solicitante deberá aportar, previo requerimiento del Director o Directora del centro docente, certificación de haberes, declaración jurada o cualquier otro documento de cada uno de los sujetos que integran la unidad familiar, correspondiente al ejercicio fiscal anterior en dos años.

**2. Acreditación de la discapacidad en el/la solicitante.**

Certificación del dictamen emitido por el Órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía o, en su caso, de otras Administraciones públicas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Anexo III

**PLANES EDUCATIVOS DE CARÁCTER NO FORMAL PARA PERSONAS ADULTAS  
INSCRIPCIÓN**

**SOLICITUD**

<b>1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE</b>		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DNI/NIE	FECHA DE NACIMIENTO	TELÉFONO/S
DOMICILIO: CALLE PLAZA O AVDA. Y NÚMERO		LOCALIDAD
PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	CORREO ELECTRÓNICO

**2 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)**

Libro de familia o documento oficial acreditativo de la edad del/de la solicitante

**3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña, y **SOLICITA** sea inscrita en el curso ...../..... como alumno/a del Centro Docente ..... sito en la localidad de ..... provincia de ....., en el/los Plan/es Educativo/s que se señala/n a continuación:

**1.- Plan Educativo de preparación para la obtención de la titulación básica:**

Pruebas libres para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de 18 años.

Tutoría de apoyo al estudio.

**2.- Planes Educativos de preparación para el acceso a otros niveles del sistema educativo:**

Prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio.

Prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior.

Prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

**3.- Planes Educativos para el fomento de la ciudadanía activa:**

Uso básico de idiomas.

Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Cultura Emprendedora.

Interculturalidad, Cultura y Lengua Española para personas procedentes de otros países.

Conocimiento y Conservación del Patrimonio Cultural Andaluz y el Medio Ambiente.

Hábitos de Vida Saludable y Prevención de Riesgos Laborales.

**4.- Otros Planes Educativos:**

.....

.....

.....

En ....., a ..... de ..... de .....

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.: .....

**SR/A. DIRECTOR/A DEL CENTRO DOCENTE.** \_\_\_\_\_ (Denominación del centro docente en el que desea la admisión)

**PROTECCIÓN DE DATOS**  
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero automatizado de nombre "Séneca. Datos generales y académicos del alumnado", con la finalidad de recoger los datos personales y académicos del alumnado que cursa estudios en centros dependientes de la Consejería de Educación, así como de las respectivas unidades familiares.  
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Avda. Juan Antonio de Vizarón, s/n, Edificio Torretriana. 41071 SEVILLA

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

**Anexo IV**

**ADMISIÓN EN LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES Y PROFESIONALES DE MÚSICA Y DE DANZA**

**SOLICITUD**

<b>1 DATOS DEL /DE LA SOLICITANTE</b>		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DNI/NIE	FECHA DE NACIMIENTO	TELÉFONO/S
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVDA. Y NÚMERO		LOCALIDAD
PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	CORREO ELECTRÓNICO
NOMBRE DEL PADRE O TUTOR LEGAL <i>(sólo alumnos/as menores de edad)</i>		DNI/NIE DEL PADRE O TUTOR LEGAL
NOMBRE DE LA MADRE O TUTORA LEGAL <i>(sólo alumnos/as menores de edad)</i>		DNI/NIE DE LA MADRE O TUTORA LEGAL

<b>2 EXPONE</b>				
Que se encuentra cursando <input type="checkbox"/> o ha superado (caso de no estar matriculado en el presente curso) <input type="checkbox"/> las enseñanzas de:				
CURSO	ETAPA	DENOMINACIÓN DEL CENTRO DOCENTE	LOCALIDAD	
Que se encuentra cursando <input type="checkbox"/> o ha superado (caso de no estar matriculado en el presente curso) <input type="checkbox"/> los estudios correspondientes de Música <input type="checkbox"/> o de Danza <input type="checkbox"/> de <i>(cumplimentar lo que proceda)</i> :				
<input type="checkbox"/> GRADO	CURSO	ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN DEL CENTRO DOCENTE	LOCALIDAD
<input type="checkbox"/> E. ELEMENTALES				
<input type="checkbox"/> E. PROFESIONALES				

<b>3 SOLICITA</b> (Señalar en la casilla correspondiente):				
Que sea admitido para el curso ..... / ..... como alumno/a del Conservatorio de Música <input type="checkbox"/> o de Danza <input type="checkbox"/> :				
DENOMINACIÓN DEL CENTRO DOCENTE			LOCALIDAD	
<input type="checkbox"/> ENSEÑANZAS ELEMENTALES (BÁSICAS)	<input type="checkbox"/> CURSO			
<input type="checkbox"/> ENSEÑANZAS PROFESIONALES	<input type="checkbox"/> CURSO	ESPECIALIDAD	<input type="text"/>	
<input type="checkbox"/> Solicita prueba para curso distinto de 1º	<input type="checkbox"/> CURSO			

<b>4 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA</b>	
Los extremos mencionados se justifican adjuntando la siguiente documentación <i>(marcar con una X lo que proceda)</i> :	
<input type="checkbox"/> FOTOCOPIA DEL LIBRO DE FAMILIA O DOCUMENTO OFICIAL ACREDITATIVO DE LA EDAD DEL/DE LA SOLICITANTE	

<b>5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>	
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña, y <b>SOLICITA</b> la admisión en el centro docente.	
En ....., a ..... de ..... de .....	
<small>EL PADRE/MADRE, TUTOR/A LEGAL O, EN SU CASO, EL/LA SOLICITANTE</small>	
Fdo.: .....	

**SR/A. DIRECTOR/A DEL CENTRO** \_\_\_\_\_  
 (Denominación del centro en el que desea la admisión)

**PROTECCIÓN DE DATOS**  
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero automatizado de nombre "Séneca. Datos generales y académicos del alumnado", con la finalidad de recoger los datos personales y académicos del alumnado que cursa estudios en centros dependientes de la Consejería de Educación, así como de las respectivas unidades familiares.  
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana. 41071 SEVILLA

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

**Anexo V**

**ADMISIÓN EN ESCUELAS DE ARTE (1)**

**SOLICITUD**

<b>1 DATOS DEL / DE LA SOLICITANTE</b>		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DNI/NIE	FECHA DE NACIMIENTO	TELÉFONO/S
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVDA. Y NÚMERO		LOCALIDAD
PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	CORREO ELECTRÓNICO
NOMBRE DEL PADRE O TUTOR LEGAL <i>(sólo alumnos/as menores de edad)</i>		DNI/NIE DEL PADRE O TUTOR LEGAL
NOMBRE DE LA MADRE O TUTORA LEGAL <i>(sólo alumnos/as menores de edad)</i>		DNI/NIE DE LA MADRE O TUTORA LEGAL

<b>2 EXPONE</b>			
Que se encuentra cursando <input type="checkbox"/> o ha superado (caso de no estar matriculado en el presente curso) <input type="checkbox"/> las enseñanzas de :			
CURSO	ETAPA	DENOMINACIÓN DEL CENTRO DOCENTE	LOCALIDAD

<b>3 SOLICITA</b>	
Que sea admitido para el curso ..... / ..... como alumno o alumna de la Escuela de Arte:	
DENOMINACIÓN DEL CENTRO DOCENTE	LOCALIDAD
<b>CICLO FORMATIVO:</b>	<input type="checkbox"/> GRADO MEDIO
Denominación _____	<input type="checkbox"/> GRADO SUPERIOR
VÍA DE ACCESO:	
CON REQUISITOS ACADÉMICOS <input type="checkbox"/>	PARA LOS EXENTOS DE LA PRUEBA ESPECÍFICA
SIN REQUISITOS ACADÉMICOS <input type="checkbox"/>	Nota media del expediente: <input type="checkbox"/>

<b>4 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA</b>
Los extremos mencionados se justifican adjuntando la siguiente documentación <i>(marcar con una X lo que proceda):</i>
<input type="checkbox"/> FOTOCOPIA DEL LIBRO DE FAMILIA O DOCUMENTO OFICIAL ACREDITATIVO DE LA EDAD DEL SOLICITANTE.
<input type="checkbox"/> ACREDITACIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS ACADÉMICAS ALEGADAS. En el supuesto de que en el presente curso académico esté cursando 4º curso de educación secundaria obligatoria o 2º de bachillerato, se deberá adjuntar certificado acreditativo de esta circunstancia.
<input type="checkbox"/> ACREDITACIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS ALEGADAS PARA LA EXENCIÓN DE LA PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO.

<b>5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña, y <b>SOLICITA</b> la admisión en el centro docente.
En ..... a ..... de ..... de .....
EL PADRE/MADRE, TUTOR/A LEGAL O, EN SU CASO, EL/LA SOLICITANTE
Fdo.: .....

**SR/A. DIRECTOR/A DE LA ESCUELA DE ARTE** \_\_\_\_\_ (Denominación de la Escuela de Arte en la que desea la admisión)

(1) La solicitud de admisión para la modalidad de artes del bachillerato se formalizará utilizando el impreso de solicitud de admisión en centros docentes que imparten segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, programas de cualificación profesional inicial o bachillerato.

**PROTECCIÓN DE DATOS**  
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero automatizado de nombre "Séneca. Datos generales y académicos del alumnado", con la finalidad de recoger los datos personales y académicos del alumnado que cursa estudios en centros dependientes de la Consejería de Educación, así como de las respectivas unidades familiares.  
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana. 41071 SEVILLA

Anexo VI

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

**DOCUMENTO PARA COMUNICAR QUE EL ALUMNADO OPTARÁ POR UN CENTRO DOCENTE DE EDUCACIÓN PRIMARIA DISTINTO DE AQUÉL EN EL QUE HAYA CURSADO EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL O DEL QUE LE CORRESPONDE POR ADSCRIPCIÓN**

Don/Doña. ...., padre, madre o tutor/a legal de ..... alumno/alumna del centro ..... de ..... provincia de ....., ante la finalización del segundo ciclo de la educación infantil por parte del mismo en el presente curso escolar,

COMUNICA que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.5 de la Orden de 24 de febrero de 2007, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los universitarios, solicitará para el próximo curso un puesto escolar para su hijo/hija en un centro de educación primaria distinto del centro docente en el que se encuentra matriculado en la actualidad o al que éste está adscrito.

En ....., a ..... de ..... de .....

EL PADRE/MADRE O TUTOR/A LEGAL

Fdo.: .....

**SR/A. DIRECTOR/A O TITULAR DEL CENTRO** \_\_\_\_\_

Anexo VII

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

**DOCUMENTO PARA COMUNICAR QUE EL ALUMNADO OPTARÁ POR UN CENTRO DOCENTE DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DISTINTO DE AQUÉL EN EL QUE HAYA CURSADO LA EDUCACIÓN PRIMARIA O DEL QUE LE CORRESPONDE POR ADSCRIPCIÓN**

Don/Doña. ....,  
padre, madre o tutor/a legal de .....  
alumno/alumna del centro .....  
de ..... provincia de ....., ante la finalización de la educación primaria por parte del mismo en el presente curso escolar,

COMUNICA que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.6 de la Orden de 24 de febrero de 2007, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los universitarios, solicitará para el próximo curso un puesto escolar para su hijo/hija en un centro de educación secundaria distinto del centro docente en el que se encuentra matriculado en la actualidad o al que éste está adscrito.

En ....., a ..... de ..... de .....

EL PADRE/MADRE O TUTOR/A LEGAL

Fdo.: .....

**SR/A. DIRECTOR/A O TITULAR DEL CENTRO** \_\_\_\_\_

Anexo VIII

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

**DOCUMENTO PARA COMUNICAR QUE EL ALUMNADO OPTARÁ PARA CURSAR BACHILLERATO POR UN CENTRO DOCENTE DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DISTINTO DE AQUÉL EN EL QUE HAYA CURSADO LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA O DEL QUE LE CORRESPONDE POR ADSCRIPCIÓN**

Don/Doña. ....,  
padre, madre o tutor/a legal de .....  
alumno/alumna del centro .....  
de ..... provincia de ....., ante la finalización de la educación  
secundaria obligatoria por parte del mismo en el presente curso escolar,

COMUNICA que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.7 de la Orden de 24 de febrero de 2007, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los universitarios, solicitará para el próximo curso un puesto escolar para su hijo/hija en un centro de educación secundaria distinto del centro docente en el que se encuentra matriculado en la actualidad o al que éste está adscrito.

En ....., a ..... de ..... de .....

EL PADRE/MADRE O TUTOR/A LEGAL

Fdo.: .....

**SR/A. DIRECTOR/A O TITULAR DEL CENTRO** \_\_\_\_\_

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

**Anexo XVIII**  
(anverso)

**ADMISIÓN EN BACHILLERATO PARA PERSONAS ADULTAS**

**SOLICITUD**

<b>1 DATOS DEL /DE LA SOLICITANTE</b>			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIE
FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	TELÉFONO/S	
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVDA. Y NÚMERO			LOCALIDAD
PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	CORREO ELECTRÓNICO	

**2 SOLICITA**

Que sea admitido para el curso ..... / ..... en BACHILLERATO PARA PERSONAS ADULTAS:

2.1.- OPCIÓN: (señalar la que proceda y relacionar las materias en cuadro 2.2)

POR CURSO COMPLETO:  1ER CURSO:  2º CURSO:

POR BLOQUES DE MATERIAS: BLOQUE I:  BLOQUE II:  BLOQUE III:

POR MATERIAS:

2.2.- RELACIÓN DE MATERIAS EN LAS QUE SOLICITA ADMISIÓN CON EL CURSO, MODALIDAD DE ENSEÑANZA Y CENTRO DOCENTE

Nº	MATERIAS Denominación	CURSO		CENTRO DOCENTE Denominación genérica, específica y localidad
		(1)	(2)	
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				

(1) Tipo de materia: C: Comunes, M: de Modalidad, O: Opcativa.  
(2) Modalidad de enseñanza: P: Presencial, S: Semipresencial, D: A distancia. Señalar lo que proceda para cada materia.

**3 DECLARACIÓN** (señalar con una X lo que proceda)

A tal efecto declara:

Que la renta anual percibida por la unidad familiar del/de la solicitante, compuesta por  miembros, en el ejercicio fiscal anterior en dos años, fue de: .....

Que el/la solicitante tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

**4 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA**

Los extremos mencionados se justifican adjuntado la siguiente documentación (marcar con una X lo que proceda, ver reverso):

FOTOCOPIA DEL LIBRO DE FAMILIA O DOCUMENTO OFICIAL ACREDITATIVO DE LA EDAD DEL/DE LA SOLICITANTE

ACREDITACIÓN DE LA DISCAPACIDAD DEL/DE LA SOLICITANTE

**5 INFORMACIÓN DE CARÁCTER TRIBUTARIO** (deberá estar firmada por todos los miembros de la unidad familiar que aporten ingresos a la misma)

A los efectos de acreditación de la renta anual de la unidad familiar, los abajo firmantes declaran responsablemente que cumplen con sus obligaciones tributarias, así como que autorizan expresamente al Órgano competente de la Consejería de Educación para que recabe de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la información de carácter tributario del ejercicio fiscal anterior en dos años.

Nombre	Nombre	Nombre
1º Apellido	1º Apellido	1º Apellido
2º Apellido	2º Apellido	2º Apellido
Fecha nacimiento	Fecha nacimiento	Fecha nacimiento
Parentesco	Parentesco	Parentesco
DNI/Pasaporte	DNI/Pasaporte	DNI/Pasaporte
Firma	Firma	Firma

**6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña, y **SOLICITA** la admisión en el centro docente.

En ..... a ..... de .....

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.: .....

**SR/A. DIRECTOR/A DEL CENTRO DOCENTE** \_\_\_\_\_

(Denominación del centro docente en el que desea la admisión)

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero automatizado de nombre "Séneca. Datos generales y académicos del alumnado", con la finalidad de recoger los datos personales y académicos del alumnado que cursa estudios en centros dependientes de la Consejería de Educación, así como de las respectivas unidades familiares. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana. 41071 SEVILLA

**Anexo XVIII***(reverso)***Documentos acreditativos de las situaciones declaradas.****1. Acreditación de la renta anual de la unidad familiar.**

La información de carácter tributario que se precise para la acreditación de la renta anual de la unidad familiar será suministrada directamente por la Agencia Estatal de Administración Tributaria a la Consejería de Educación, por lo que en estos casos no habrá que presentar documento alguno, pero sí firmar la declaración responsable que figura en la solicitud, por todos los miembros de la unidad familiar que aporten ingresos a la misma.

En el caso de que la Agencia Estatal de Administración Tributaria no disponga de la información que se precise para la acreditación de la renta anual de la unidad familiar, el/la solicitante deberá aportar, previo requerimiento del Director o Directora del centro docente, certificación de haberes, declaración jurada o cualquier otro documento de cada uno de los sujetos que integran la unidad familiar, correspondiente al ejercicio fiscal anterior en dos años.

**2. Acreditación de la discapacidad en el/la solicitante.**

Certificación del dictamen emitido por el Órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía o, en su caso, de otras Administraciones públicas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

**Anexo XIX**

**PLAN EDUCATIVO DE FORMACIÓN BÁSICA PARA PERSONAS ADULTAS**

**SOLICITUD**

**ADMISIÓN EN EL:** NIVEL I  NIVEL II

<b>1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE</b>			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIE
FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	TELÉFONO/S	
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVDA. Y NÚMERO			LOCALIDAD
PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	CORREO ELECTRÓNICO	

<b>2 DECLARACIÓN (Señalar con X lo que proceda)</b>
La persona abajo firmante declara:
<input type="checkbox"/> Que la renta anual percibida por la unidad familiar del/de la solicitante, compuesta por <input type="checkbox"/> miembros, en el ejercicio fiscal anterior en dos años, fue de: .....
<input type="checkbox"/> Que el/la solicitante tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%..

<b>3 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA</b>
Los extremos mencionados se justifican adjuntando la siguiente documentación <i>(marcar con una X los que proceda)</i> :
<input type="checkbox"/> Fotocopia del Libro de Familia o documento oficial acreditativo de la edad del/de la solicitante.
<input type="checkbox"/> Certificación del dictamen emitido por el órgano público competente de la Administración de la Junta de Andalucía o, en su caso, de otras Administraciones Públicas, en caso de discapacidad del/de la solicitante.

<b>4 INFORMACIÓN DE CARÁCTER TRIBUTARIO (deberá estar firmada por todos los miembros de la unidad familiar que aporten ingresos a la misma)</b>			
A los efectos de acreditación de la renta anual de la unidad familiar, los abajo firmantes declaran responsablemente que cumplen con sus obligaciones tributarias, así como que autorizan expresamente al Órgano competente de la Consejería de Educación para que recabe de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la información de carácter tributario del ejercicio fiscal anterior en dos años.			
Nombre	Nombre	Nombre	
1- Apellido	1- Apellido	1- Apellido	
2º Apellido	2º Apellido	2º Apellido	
Fecha nacimiento	Fecha nacimiento	Fecha nacimiento	
Parentesco	Parentesco	Parentesco	
DNI/Pasaporte	DNI/Pasaporte	DNI/Pasaporte	
Firma	Firma	Firma	

<b>5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña, y <b>SOLICITA</b> sea admitida en el curso: ..... / ..... como alumno/a del Centro docente ..... sito en la localidad de ....., provincia de .....
En ..... a ..... de ..... de .....
EL/LA SOLICITANTE
Fdo.: .....

**SR/A DIRECTOR/A DEL CENTRO DOCENTE**

(Denominación del centro docente en el que desea la admisión)

**NOTA:** La información de carácter tributario que se precise para la acreditación de la renta anual de la unidad familiar, será suministrada directamente por la Agencia Estatal de Administración Tributaria a la Consejería de Educación, por lo que en estos casos no habrá que presentar documento alguno, pero sí firmar la declaración responsable que figura en la solicitud, por todos los miembros de la unidad familiar que aporten ingresos a la misma.

En caso de que la Agencia Estatal de Administración Tributaria no disponga de la información que se precise para la acreditación de la renta anual de la unidad familiar, el/la solicitante deberá aportar, previo requerimiento del/de la director/a del centro docente, certificación de haberes, declaración jurada o cualquier otro documento de cada uno de los sujetos que integren la unidad familiar, correspondiente al ejercicio fiscal anterior en dos años.

**PROTECCIÓN DE DATOS**  
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero automatizado de nombre "Séneca. Datos generales y académicos del alumnado", con la finalidad de recoger los datos personales y académicos del alumnado que cursa estudios en centros dependientes de la Consejería de Educación, así como de las respectivas unidades familiares.  
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana. 41071 SEVILLA

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

**Anexo XX**  
(anverso)

**ADMISIÓN EN ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS**

**SOLICITUD**

<b>1 DATOS DEL / DE LA SOLICITANTE</b>		
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE	DNI/NIE	FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO: CALLE PLAZA O AVDA. Y NÚMERO		LOCALIDAD
PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO/S
NOMBRE DEL PADRE O TUTOR LEGAL Y DNI/NIE <i>(sólo solicitantes menores de edad)</i>		NOMBRE DE LA MADRE O TUTORA LEGAL Y DNI/NIE <i>(sólo solicitantes menores de edad)</i>

<b>2 SOLICITA</b>	
Que sea admitido para el curso ..... / ..... como alumno/a de la Escuela Oficial de Idiomas:	
DENOMINACIÓN DEL CENTRO	LOCALIDAD
IDIOMA	
NIVEL	<input type="checkbox"/> BÁSICO <input type="checkbox"/> INTERMEDIO <input type="checkbox"/> AVANZADO    CURSO <input type="text"/>
OPTA POR LA PRUEBA INICIAL DE CLASIFICACIÓN:    SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

<b>3 DECLARACIÓN</b> <i>(señalar con una X lo que proceda)</i>	<b>Valoración</b> A cumplimentar por el centro
A tal efecto declara:	
1. Que la lengua extranjera que cursa como primer idioma es: _____ <i>(Sólo para el alumnado que cursa enseñanzas de Educación Secundaria y Formación Profesional de grado superior)</i>	
2. Que la renta anual percibida por la unidad familiar del/de la solicitante, compuesta por <input type="checkbox"/> miembros, en el ejercicio fiscal anterior en dos años, fue de: _____	
3. Que el/la solicitante tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.: SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
4. Que el padre, madre <input type="checkbox"/> o algún hermano/a <input type="checkbox"/> tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%: SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Total puntuación

<b>4 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA</b>
Los extremos mencionados se justifican adjuntado la siguiente documentación <i>(marcar con una X lo que proceda, ver reverso):</i>
<input type="checkbox"/> FOTOCOPIA DEL LIBRO DE FAMILIA O DOCUMENTO OFICIAL ACREDITATIVO DE LA EDAD DEL/DE LA SOLICITANTE <input type="checkbox"/> ACREDITACIÓN DE LA LENGUA EXTRANJERA QUE CURSA COMO PRIMER IDIOMA <input type="checkbox"/> ACREDITACIÓN DE LA DISCAPACIDAD DEL/DE LA SOLICITANTE <input type="checkbox"/> ACREDITACIÓN DE LA DISCAPACIDAD DE LA MADRE/PADRE, HERMANO O HERMANA DEL/DE LA SOLICITANTE

<b>5 INFORMACIÓN DE CARÁCTER TRIBUTARIO</b> <i>(deberá estar firmada por todos los miembros de la unidad familiar que aporten ingresos a la misma)</i>			
A los efectos de acreditación de la renta per cápita de la unidad familiar, los abajo firmantes declaran responsablemente que cumplen con sus obligaciones tributarias, así como que autorizan expresamente al Órgano competente de la Consejería de Educación para que recabe de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la información de carácter tributario del ejercicio fiscal anterior en dos años.			
Nombre	Nombre	Nombre	Nombre
1º Apellido	1º Apellido	1º Apellido	1º Apellido
2º Apellido	2º Apellido	2º Apellido	2º Apellido
Fecha nacimiento	Fecha nacimiento	Fecha nacimiento	Fecha nacimiento
Parentesco	Parentesco	Parentesco	Parentesco
DNI/Pasaporte	DNI/Pasaporte	DNI/Pasaporte	DNI/Pasaporte
Firma	Firma	Firma	Firma

<b>6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña, y <b>SOLICITA</b> la admisión en el centro docente.
En ..... a ..... de ..... de ..... EL PADRE/MADRE, TUTOR/A LEGAL O, EN SU CASO, EL/LA SOLICITANTE
Fdo.: .....

**SR/A DIRECTOR/A DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE** \_\_\_\_\_  
(Denominación del centro en el que desea la admisión)

**PROTECCIÓN DE DATOS**  
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero automatizado de nombre "Séneca. Datos generales y académicos del alumnado", con la finalidad de recoger los datos personales y académicos del alumnado que cursa estudios en centros dependientes de la Consejería de Educación, así como de las respectivas unidades familiares.  
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Avda. Juan Antonio de Vizarón, s/n. Edificio Torretriana. 41071 SEVILLA

**Anexo XX**  
(reverso)

**Documentos acreditativos de las situaciones declaradas.**

1. Acreditación de la lengua extranjera que cursa como primer idioma.

A los efectos de lo dispuesto en la normativa vigente de admisión en las Escuelas Oficiales de Idiomas, el alumnado de enseñanzas de Educación Secundaria y Formación Profesional de grado superior, presentará certificación del centro de la lengua extranjera que cursa como primer idioma.

2. Acreditación de la renta per cápita de la unidad familiar.

La información de carácter tributario que se precise para la acreditación de la renta per cápita de la unidad familiar será suministrada directamente, en su caso, por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por lo que en estos casos no habrá que presentar documento alguno, pero sí firmar la declaración responsable, que figura en la solicitud, por todos los miembros de la unidad familiar que aporten ingresos a la misma.

En el caso de que la Agencia Estatal de Administración Tributaria no disponga de la información que se precise para la acreditación de la renta per cápita de la unidad familiar, el/la solicitante deberá aportar, previo requerimiento del Director o Directora del centro, certificación de haberes, declaración jurada o cualquier otro documento de cada uno de los sujetos que integran la unidad familiar, correspondiente al ejercicio fiscal anterior en dos años.

3. Acreditación de la discapacidad en el/la solicitante.

Certificación del dictamen emitido por el Órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía o, en su caso, de otras Administraciones públicas.

4. Acreditación de la discapacidad de la madre, del padre o de algún hermano o hermana del/de la solicitante.

Certificación del dictamen emitido por el Órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía o, en su caso, de otras Administraciones públicas.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se regula la convocatoria del II Certamen Nacional Coreográfico y de Interpretación de Danza Clásica, Española y Contemporánea.*

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, ente público adscrito a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, convoca el II Certamen Nacional Coreográfico y de Interpretación de Danza Clásica, Española y Contemporánea.

De conformidad con lo establecido en su Reglamento General, aprobado mediante Decreto 46/1993, de 20 de abril, la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales tiene encomendadas, entre otras funciones, las de promoción de iniciativas públicas y privadas en relación con las materias sectoriales de la Consejería de Cultura. En el art. 4.a) del mencionado Reglamento General se contempla entre sus competencias las de organización y gestión de producciones teatrales y musicales, así como su difusión y distribución.

De conformidad con la disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los premios culturales se rigen por un régimen especial, que deberá ajustarse al contenido de dicha Ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con al artículo 87.3.d) del Tratado constitutivo de la Unión Europea donde se recoge la compatibilidad con el mercado común de este tipo de medidas, el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas, a propuesta de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta las facultades conferidas en el artículo 11.1 apartados f) e i), del Decreto 46/1993, de 20 de abril, por el que se constituye efectivamente la empresa y se aprueba su Reglamento General.

### RESUELVO

Primero. Objeto y finalidad.

La presente resolución tiene por objeto regular la convocatoria del II Certamen Nacional Coreográfico y de Interpretación, así como los premios que se otorgarán en el mismo, en régimen de concurrencia competitiva, para las modalidades de Danza Clásica, Española y Contemporánea.

La finalidad del Certamen es favorecer el reconocimiento a coreógrafos/as e intérpretes, fomentar su actividad creadora e interpretativa, favorecer su promoción y la difusión de su obra e interpretaciones, a la vez que propiciar su incorporación al ámbito profesional.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán concurrir a la convocatoria de estos premios todos aquellos coreógrafos y coreógrafas e intérpretes, mayores de edad, españoles o de cualquier otra nacionalidad, siempre que tengan fijada su residencia legal en España.

Igualmente, podrán participar en el certamen aquellos menores de edad dedicados profesionalmente al sector de la danza, siempre que actúen representados por sus tutores o representantes legales.

No podrán obtener la condición de beneficiario de los premios regulados en la presente convocatoria las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. Modalidades e importe de los premios.

En cada una de las modalidades de participación, Danza Clásica, Española y Contemporánea, habrá dos premios:

- Mejor coreografía: 6.000 €.
- Mejor intérprete: 2.000 €.

Los premios estarán sujetos a las retenciones legales vigentes.

La Empresa Pública de Gestión se hará cargo de los gastos de manutención y alojamiento en habitación doble, durante los días que dure su participación en el certamen, de aquellos participantes que procedan de provincias distintas a la de Sevilla y cuyas compañías sean seleccionadas para concurrir a la final del Certamen, actuando en directo en el Teatro Central de Sevilla. Como miembros de las compañías se incluirán los intérpretes, el equipo técnico, el/la coreógrafo/a y una persona de producción.

Algunas de las coreografías ganadoras podrán ser programadas en el festival «Danza en la Villa», en el Teatro Fernán Gómez, Centro de Arte de Madrid, en su gala de clausura el día 5 de julio de 2009.

Asimismo, la pieza ganadora, en el apartado de danza contemporánea, podrá ser seleccionada para participar en el Certamen Internacional de Coreografía Burgos-New York.

Cuarto. Requisitos de las piezas presentadas al Certamen.

4.1. Las coreografías deberán ser inéditas o estrenadas a partir de julio de 2007.

4.2. Las piezas que concurren al apartado de danza clásica deberán ser realizadas en puntas.

4.3. La duración de la pieza no debe superar los catorce minutos.

4.4. La banda sonora deberá presentarse en soporte CD o MD con al menos original y una copia.

4.5. Los efectos de iluminación y escenografía deben ser mínimos. Se permitirá un máximo de 12 cambios de efectos de luz. Los elementos escenográficos deberán poder colocarse en el momento. No se admitirán elementos colgados de varas, ni sustancias líquidas cuya limpieza interfiera en el ritmo del Certamen.

4.6. Cada coreógrafo/a deberá contar con regidor/a y/o responsable técnico, que enviará por escrito toda la información de elementos técnicos y escénicos, dará las entradas para los efectos de luz y sonido y coordinará todos los detalles del montaje y la actuación con el jefe técnico del teatro.

4.7. Los participantes dispondrán de un espacio escénico útil de 12 metros de boca por 12 metros de fondo, en el Teatro Central de Sevilla.

Quinto. Lugar, plazo y documentación a presentar.

5.1. Los candidatos para el II Certamen Nacional Coreográfico y de Interpretación de Danza Clásica, Española y Contemporánea deberán formalizar su solicitud para tomar parte en esta convocatoria cumplimentando la ficha de inscripción (Anexo I), e indicando la modalidad en que desean participar.

Las solicitudes se presentarán preferentemente en la sede del Departamento de Danza de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, sita en C/ Levías, 17, 41004, Sevilla, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, y de forme simultánea, la ficha de inscripción deberá enviarse en el mismo plazo a la siguiente dirección de correo electrónico: danza.certamen@juntadeandalucia.es.

5.2. El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará el día después de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y concluirá el día 17 de abril de 2009.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera de los plazos establecidos, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a las personas interesadas en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.3. Junto con la ficha de inscripción, dentro del plazo establecido, deberán enviarse los documentos que se indican a continuación:

a) DVD de la obra completa, grabada sin cortes y en plano general fijo y con la totalidad de los intérpretes que, salvo causa debidamente justificada, deberán ser los mismos que actúen en caso de ser seleccionados.

b) Descripción o sinopsis de la propuesta presentada.

c) Declaración responsable del carácter inédito de la coreografía o de su estreno posterior a junio del 2007.

d) Currículum vitae y fotografía del coreógrafo/a y resumen curricular en materia de danza de todos los participantes en la representación de la pieza.

e) Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento que acredite la identidad de los participantes, así como el que acredite su residencia legal en España.

f) Declaración responsable de no estar incurso en los supuestos que impiden ser beneficiario de premios conforme al art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones conforme al modelo del Anexo II.

g) Declaración responsable de estar en posesión de los derechos de propiedad intelectual conforme al modelo del Anexo III.

5.4. La presentación de las solicitudes supone la aceptación expresa sobre los requisitos y obligaciones vinculados a la presente convocatoria.

Sexto. Jurado.

6.1. La valoración de las piezas se llevará a cabo por un Jurado común para las tres modalidades, que estará integrado por un mínimo de nueve miembros, profesionales del sector con avalada experiencia en las distintas materias de danza, y presidido por el Director del Certamen o persona en quien este delegue.

La composición nominal del Jurado se hará pública en la web de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales; [www.epgpc.es](http://www.epgpc.es).

Actuará como secretario un representante de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. El jurado actuará con pleno respeto de los criterios de igualdad, transparencia y no discriminación, ponderando la adecuación de la actividad al logro perseguido. Sus miembros declararán no tener relación alguna con los solicitantes ni, en su caso, con los partícipes de las personas jurídicas solicitantes.

6.3. La composición del Jurado deberá respetar una representación equilibrada de hombres y mujeres en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 18 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

6.4. El Jurado se regirá, en lo no previsto por esta resolución, por lo establecido en el la sección primera del Capítulo segundo del Título IV de la mencionada Ley 9/2007, de 22 de octubre y el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.5. El fallo del Jurado será inapelable. El Jurado podrán declarar desierto los premios convocados, si consideran que las piezas no reúnen los méritos necesarios, y podrán decidir que un premio sea compartido.

Séptimo. Criterios de Valoración. Proceso de selección.

En la evaluación de los trabajos presentados por los solicitantes, el Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- La idea, creatividad y originalidad de la pieza.
- El lenguaje coreográfico.
- La dramaturgia.
- La utilización del espacio escénico.
- El concepto global de la pieza y coherencia entre todos los elementos.
- La música, vestuario, escenografía y otros elementos.

Una comisión de expertos realizará el visionado de las grabaciones y efectuará la preselección de las piezas que concurrirán al Certamen.

La composición de dicha Comisión, así como los resultados de la preselección realizada se hará pública en la web de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales; [www.epgpc.es](http://www.epgpc.es).

A los participantes que resulten preseleccionados se les comunicará dicha preselección.

A los coreógrafos/as preseleccionados se les comunicará los resultados de la preselección a partir del 29 de abril y serán informados previamente de las fechas, orden de actuación y fecha de celebración de la final mediante correo electrónico, sms o medio similar.

El desarrollo de las distintas fases del Certamen se adecuará a las necesidades técnicas de cada grupo.

Los coreógrafos/as finalmente seleccionados/as deberán confirmar por escrito su asistencia al Certamen, en los cinco días naturales siguientes de recibir la comunicación, pudiendo ser descalificados en caso de exceder este plazo.

El II Certamen Nacional Coreográfico y de Interpretación de Danza Clásica, Española y Contemporánea tendrá lugar en el Teatro Central de Sevilla, durante los días 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de junio de en sesiones públicas.

Octavo. Condiciones de participación

8.1. Todos los participantes de las piezas seleccionadas deberán estar disponibles durante las fechas de celebración del Certamen.

8.2. La relación profesional y acuerdos entre los coreógrafos y los intérpretes de sus piezas será responsabilidad exclusiva de ellos mismos.

8.3. Los participantes deberán disponer de los derechos de propiedad intelectual necesarios para realizar el acto de comunicación pública en formato escénico, incluidas las de la música que se utilice en las coreografías. En consecuencia, la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales queda liberada de cualesquiera responsabilidades que pudieran derivarse del acto de comunicación pública.

8.4. La participación en el certamen supone la autorización expresa a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales para realizar a la grabación de las representaciones, con fines exclusivos de documentación, difusión y archivo.

Noveno. Resolución de concesión.

Tras el fallo del Jurado, que se hará público en el propio Certamen, la concesión de los premios del II Certamen Nacional Coreográfico y de Interpretación de Danza Clásica, Española y Contemporánea se instrumentará mediante Resolución del Director Gerente de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Queda supeditada la concesión de los premios a la aceptación expresa de los beneficiarios, que deberá remitir, por escrito, al Departamento de Danza en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

Junto al escrito de aceptación, se deberá presentar acreditación de estar al corriente de las obligaciones fiscales y de no ser deudor por cualquier otro ingreso de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado, en su caso mediante autorización para la cesión de datos, y de las de Seguridad Social. En caso de no comunicar dicha aceptación y/o de no enviar esta documentación, se entenderá que se renuncia al premio, procediéndose al archivo del expediente previa resolución.

La resolución del Director Gerente es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su fecha de notificación. Asimismo, dicha resolución podrá ser recurrida de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Décimo. Obligaciones de los beneficiarios.

Los autores, intérpretes y ejecutantes cederán a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales los dere-

chos de fijación, reproducción, distribución y comunicación pública en formato audiovisual, de la obra presentada, con fines exclusivos de documentación, difusión y archivo, sin que puedan ser utilizados con ánimo de lucro.

Undécimo. Devolución de originales.

La documentación aportada por los solicitantes no seleccionados devolverán a sus propietarios por correo ordinario, una vez finalizado el evento, si así lo especifican en su inscripción. En caso contrario se quedarán en poder de la organización con fines de archivo.

Doudécimo. Publicidad de los premios.

La concesión de los premios del II Certamen Nacional Coreográfico y de Interpretación de Danza Clásica, Española y Contemporánea se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Lo que se hace público para su conocimiento general.

Sevilla, 16 de febrero de 2009.- El Director Gerente, Francisco Fernández Cervantes.

## ANEXO I

## FICHA DE INSCRIPCIÓN

Nombre, apellidos y DNI del coreógrafo/a:	
Nombre artístico:	
Nombre, apellidos y DNI de los intérpretes:	- -
(En su caso) Nombre, apellidos y DNI del tutor o representante legal:	- En representación del menor.....
Título de la coreografía:	
Dirección:	
Ciudad y Código Postal:	
Teléfonos de contacto:	
Móvil:	
Fax:	
Correo electrónico:	
Número de DNI o pasaporte:	
Nombre de quien diseña la iluminación:	
Nombre de quien diseña el vestuario:	
Escenógrafo/a:	
Nombre del regidor/a o responsable técnico:	
Duración de la pieza:	
Breve descripción de la propuesta presentada:	
Modalidad a la que concurre:	<input type="checkbox"/> DANZA CLÁSICA. <input type="checkbox"/> DANZA ESPAÑOLA. <input type="checkbox"/> DANZA CONTEMPORÁNEA

**PROTECCION DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas por la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los Servicios Jurídicos de la Empresa Pública de gestión de Programas Culturales.

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL COREÓGRAFO

Don/Doña ..... con DNI ....., declara expresa y responsablemente no encontrarse incurso en los supuestos que impiden obtener la condición de beneficiario de premios conforme al art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En concreto, declara que se encuentra al corriente con las obligaciones fiscales frente al Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía y que no es deudora de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, así como que está al corriente de las obligaciones frente a la de Seguridad Social.

Asimismo, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones declara que:

- No ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro.
Ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, habiendo efectuado su ingreso según consta en documento adjunto a esta declaración.
Ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, encontrándose la deuda aplazada, fraccionada

o suspendida según consta en documento adjunto a esta declaración.

(Márquese lo que proceda)

Sevilla, ..... de ..... de 2009

Fdo.:

ANEXO III DERECHOS DE AUTOR

Don/doña ..... con DNI ....., declara disponer de los derechos de propiedad intelectual necesarios para realizar el acto de comunicación pública en formato escénico, incluidas las de la música que se utiliza en la coreografía, correspondiente a la pieza ..... presentada al II Certamen Nacional Coreográfico y de Interpretación de Danza Clásica, Española y Contemporánea, en la modalidad de .....

Sevilla, ..... de ..... de 2009

Fdo.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ORDEN de 9 de febrero de 2009, por la que se dispone el cese y el nombramiento de vocales del Consejo Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo y de la Comisión de Cooperación para el Desarrollo.*

El artículo 13.1 de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo crea el Consejo Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en adelante el Consejo, y el artículo 14.1 de la referida Ley crea la Comisión de Cooperación para el Desarrollo, en adelante la Comisión.

El Decreto 172/2005, de 19 de julio, por el que se regula el Consejo Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo, la Comisión de Cooperación para el Desarrollo y el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo, define la composición y el régimen de funcionamiento de ambos órganos colegiados.

En cuanto a la composición del Consejo Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo y de la Comisión de Cooperación para el Desarrollo, el citado Decreto 172/2005, dispone en sus artículos 4 y 7, respectivamente, que formarán parte de aquellos, en calidad de vocales, entre otras personas, una en representación de cada una de las restantes Consejerías de la Junta de Andalucía, con rango, al menos, de titular de una Dirección General, que serán designadas por la persona titular de la Consejería de la Presidencia, a propuesta de la persona titular de la Consejería correspondiente.

Por Orden de la Consejería de la Presidencia de 8 de marzo de 2006, se designaron a los miembros del Consejo Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo y de la Comisión de Cooperación para el Desarrollo.

Posteriormente, el Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, crea la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Según establece el artículo 12.2 del Decreto 172/2005, de 19 de julio, la duración del mandato de los miembros de ambos órganos, excepto de aquellos que lo sean por razón de su cargo, será de cuatro años, pudiendo renovarse por un período de igual duración; y que, no obstante, en el supuesto de cese anticipado de algún miembro, el designado en su lugar lo será por el período que reste para completar el mandato de cuatro años.

Conforme dispone el apartado 3 del mismo artículo, los miembros del Consejo y de la Comisión cesarán, entre otras causas, por renuncia aceptada por la Presidencia, documentada por escrito, a propuesta de las entidades a las que representen y por pérdida de la condición que le habilita para ser miembro.

Por otra parte, el artículo 12.6, dispone que la condición de miembro del Consejo Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo y de la Comisión de Cooperación para el Desarrollo en representación tanto de las administraciones públicas como de las demás entidades estará supeditada a la permanencia en el cargo en virtud del cual fueron propuestos o nombrados.

Dado que desde el nombramiento de los correspondientes vocales mediante la Orden de 8 de marzo de 2006 se han producido una serie de cambios tanto a nivel organizativo como en la titularidad de distintos centros directivos es necesario adecuar la composición de ambos órganos a la realidad de los

citados cambios, teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 172/2005 relativo a la participación paritaria de hombres y mujeres.

En virtud de todo cuanto antecede, previa propuesta de los vocales y suplentes del Consejo y de la Comisión por parte de las Consejerías correspondientes, de la Coordinadora Andaluza de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo y de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, de acuerdo con lo previsto en los artículos 4, 7 y 12 del Decreto 172/2005, de 19 de julio,

#### HE RESUELTO

Primero. Cesar como miembros, titulares y suplentes del Consejo Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo, a las personas que a continuación se relacionan, agraciándoles los servicios prestados:

- Don Pedro Moya Milanés.

- En representación de las Consejerías de la Junta de Andalucía que se indican:

- De la Consejería de Economía y Hacienda, doña Patricia Eguilior Arranz, como titular, y doña Isabel Comas Rengifo, como suplente.

- De la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, doña Ana Barbeito Carrasco, como suplente.

- De la Consejería de Gobernación, don Manuel de la Plata Rodríguez, como titular.

- De la Consejería de Justicia y Administración Pública, don Joaquín Castillo Sempere, como titular, y doña M.<sup>a</sup> Luisa García Juárez, como suplente.

- De la Consejería de Empleo, doña Ana Isabel Arnaiz de las Revillas García, como titular, y don Javier Guerrero Benitez, como suplente.

- De la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, doña Ana Gómez Gómez, como suplente.

- De la Consejería de Agricultura y Pesca, don José Román Montes, como titular, y doña M.<sup>a</sup> Luisa Faneca López, como suplente.

- De la Consejería de Salud, don Pablo Rivero Corte, como titular, y doña Josefa Ruiz Fernández, como suplente.

- De la Consejería de Educación, don Casto Sánchez Mellado, como titular, y doña Mercedes González Fontádez, como suplente.

- De la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, doña Purificación Causapié Lopesino, como titular, y doña Ana Soledad Ruiz Seguí, como suplente.

- De la Consejería de Medio Ambiente, don Antonio Llaguno Rojas, como titular, y doña Cecilia Gañán de Molina, como suplente.

- En representación de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo:

- Don Nicolás de Alba Fernández, como titular, y doña Lourdes Medina Béjar, como suplente.

- Doña Isabel López Calderón, como titular, y don José María Ruibérriz de Torres, como suplente.

- Don Jaime Pineda Salguero, como titular, y doña María Antonia Molina Gil, como suplente.

- En representación de las Entidades Locales:
  - Doña Rocio Cárdenas Fernández, como titular, y doña María Belén Navarro Navarro, como suplente.
  - Doña Antonia Ginés Conejo, como titular, y doña Olalla Saéz Navarro, como suplente.

Segundo. Cesar como miembros, titulares y suplentes, de la Comisión de Cooperación para el Desarrollo en representación de las Consejerías que se indican, a las personas que a continuación se relacionan, agradeciéndoles los servicios prestados:

- Don Pedro Moya Milanés.
- En representación de las Consejerías de la Junta de Andalucía que se indican:
  - De la Consejería de Economía y Hacienda, doña Patricia Eguilior Arranz, como titular, y doña Isabel Comas Rengifo, como suplente.
  - De la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, doña Ana Barbeito Carrasco, como suplente.
  - De la Consejería de Gobernación, don Manuel de la Plata Rodríguez, como titular.
  - De la Consejería de Justicia y Administración Pública, don Joaquín Castillo Sempere, como titular, y doña M.<sup>a</sup> Luisa García Juárez, como suplente.
  - De la Consejería de Empleo, doña Ana Isabel Arnaiz de las Revillas García, como titular, y don Javier Guerrero Benitez, como suplente.
  - De la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, doña Ana Gómez Gómez, como suplente.
  - De la Consejería de Agricultura y Pesca, don José Román Montes, como titular, y doña M.<sup>a</sup> Luisa Faneca López, como suplente.
  - De la Consejería de Salud, don Pablo Rivero Corte, como titular, y doña Josefa Ruiz Fernández, como suplente.
  - De la Consejería de Educación, don Casto Sánchez Mellado, como titular, y doña Mercedes González Fontádez, como suplente.
  - De la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, doña Purificación Causapié Lopesino, como titular, y doña Ana Soledad Ruiz Seguin, como suplente.
  - De la Consejería de Medio Ambiente, don Antonio Llaguno Rojas, como titular, y doña Cecilia Gañán de Molina, como suplente.

Tercero. Designar como miembros, titulares y suplentes, del Consejo Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo a las personas que a continuación se relacionan:

- Don Enrique Ojeda Vila, Secretario General de Acción Exterior de la Consejería de la Presidencia.
- En representación de las Consejerías de la Junta de Andalucía que se indican:
  - De la Consejería de Economía y Hacienda, a propuesta del Consejero, don Francisco Muñoz Aguilera, Director General de Planificación, como titular, y doña Rosario Gómez García, Directora General de Financiación y Tributos, como suplente.
  - De la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, a propuesta del Consejero, don Antonio Sánchez Pozo, Director General de Universidades, como suplente.
  - De la Consejería de Gobernación, a propuesta de la Consejera, don Higinio Almagro Castro, Director General de la Agencia Andaluza del Voluntariado, como titular.
  - De la Consejería de Justicia y Administración Pública, a propuesta de la Consejera, don José Antonio Soriano Cabrera, Director del Instituto Andaluz de la Administración Pública, como titular, y doña Silvia Calzón Fernández, Directora General de Justicia Juvenil, como suplente.
  - De la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, a propuesta del Consejero, don Justo Mañas Alcón, Viceconsejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, como titular,

y doña María Felicidad Montero Pleite, Directora General de Urbanismo, como suplente.

- De la Consejería de Empleo, a propuesta del Consejero, doña M.<sup>a</sup> José Lara González, Directora General de Formación para el Empleo, como titular, y don Juan Márquez Contreras, Director General de Trabajo y Seguridad Social, como suplente.
- De la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a propuesta del Consejero, doña María del Mar Alfaro García, Secretaria General Técnica de la Consejería, como suplente.
- De la Consejería de Agricultura y Pesca, a propuesta del Consejero, doña María Eva Cano Pérez, Viceconsejera de Agricultura y Pesca, como titular, y don Dimas Rizzo Escalante, Secretario General de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, como suplente.
- De la Consejería de Salud, a propuesta de la Consejera, don José Luis Rocha Castilla, Secretario General de Calidad y Modernización, como titular, y doña Purificación Gálvez Daza, Directora General de Innovación Sanitaria, Sistemas y Tecnologías, como suplente.
- De la Consejería de Educación, a propuesta de la Consejera, doña Teresa Varón García, Directora General de Innovación Educativa, como titular, y don Manuel Gutiérrez Encina, Director General de Participación y Equidad en la Educación, como suplente.
- De la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a propuesta de la Consejera, doña Ana Gómez Pérez, Directora General de Servicios Sociales e Inclusión, como titular, y don Raúl Perales Acedo, Director del Instituto Andaluz de la Juventud, como suplente.
- De la Consejería de Medio Ambiente, a propuesta de la Consejera, don Jesús Jiménez Martín, Viceconsejero de Medio Ambiente, como titular, y doña Esperanza Perea Acosta, Directora General de Planificación e Información Ambiental, como suplente.

- En representación de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo con sede o delegación permanente en Andalucía, a propuesta de la Coordinadora Andaluza de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo:

- Doña M.<sup>a</sup> José Herrera Andana, Presidenta de la Coordinadora Andaluza de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (CAONGD), de la Asociación Madre Coraje, como titular, y doña Teresa González Pérez, de la Fundación InteRed, como suplente.
- Don Luis López Catalán, de UNICEF, como titular, y doña Mila Ramos Jurado, de Mujeres en Zona de Conflicto, como suplente.
- Don Héctor Rivero García, de Solidaridad Internacional-Andalucía, como titular, y don Alfonso Luque Lozano, de Educación Sin Fronteras, como suplente.

- En representación de las Entidades Locales, a propuesta de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias:

- Don Carlos Perales Pizarro, Concejel del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz), como titular, y doña María Alonso Mora Núñez, Alcaldesa de El Almendro (Huelva), como suplente.
- Don José Cara González, Alcalde de La Mojonera (Almería), como titular, y doña Ana Hermoso Moreno, Concejala de Bormujos (Sevilla), como suplente.

Cuarto. Designar como miembros, titulares y suplentes, de la Comisión de Cooperación para el Desarrollo a las personas que a continuación se relacionan, en representación de las correspondientes Consejerías:

- Don Enrique Ojeda Vila, Secretario General de Acción Exterior de la Consejería de la Presidencia.
- En representación de las Consejerías de la Junta de Andalucía que se indican:

- De la Consejería de Economía y Hacienda, a propuesta del Consejero, don Francisco Muñoz Aguilera, Director General de Planificación, como titular, y doña Rosario Gómez García, Directora General de Financiación y Tributos, como suplente.

- De la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, a propuesta del Consejero, don Antonio Sánchez Pozo, Director General de Universidades, como suplente.

- De la Consejería de Gobernación, a propuesta de la Consejera, don Higinio Almagro Castro, Director General de la Agencia Andaluza del Voluntariado, como titular.

- De la Consejería de Justicia y Administración Pública, a propuesta de la Consejera, don José Antonio Soriano Cabrera, Director del Instituto Andaluz de la Administración Pública, como titular, y doña Silvia Calzón Fernández, Directora General de Justicia Juvenil, como suplente.

- De la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, a propuesta del Consejero, don Justo Mañas Alcón, Viceconsejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, como titular, y doña María Felicidad Montero Pleite, Directora General de Urbanismo, como suplente.

- De la Consejería de Empleo, a propuesta del Consejero, doña M.ª José Lara González, Directora General de Formación para el Empleo, como titular, y don Juan Márquez Contreras, Director General de Trabajo y Seguridad Social, como suplente.

- De la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a propuesta del Consejero, doña María del Mar Alfaro García, Secretaria General Técnica de la Consejería, como suplente.

- De la Consejería de Agricultura y Pesca, a propuesta del Consejero, doña María Eva Cano Pérez, Viceconsejera de Agricultura y Pesca, como titular, y don Dimas Rizzo Escalante, Secretario General de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, como suplente.

- De la Consejería de Salud, a propuesta de la Consejera, don José Luis Rocha Castilla, Secretario General de Calidad y Modernización, como titular, y doña Purificación Gálvez Daza, Directora General de Innovación Sanitaria, Sistemas y Tecnologías, como suplente.

- De la Consejería de Educación, a propuesta de la Consejera, doña Teresa Varón García, Directora General de Innovación Educativa, como titular, y don Manuel Gutiérrez Encina, Director General de Participación y Equidad en la Educación, como suplente.

- De la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a propuesta de la Consejera, doña Ana Gómez Pérez, Directora General de Servicios Sociales e Inclusión, como titular, y don Raúl Perales Acedo, Director del Instituto Andaluz de la Juventud, como suplente.

- De la Consejería de Medio Ambiente, a propuesta de la Consejera, don Jesús Jiménez Martín, Viceconsejero de Medio Ambiente, como titular, y doña Esperanza Perea Acosta, Directora General de Planificación e Información Ambiental, como suplente.

Sevilla, 9 de febrero de 2009

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO  
Vicepresidente Primero de la Junta de Andalucía  
y Consejero de la Presidencia

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Re-

glamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero),

## RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Gabte. Coord. con Gestores Nóminas, código 11784210, adscrito a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 1 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 3, de 7 de enero), de esta Consejería, a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio, o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de febrero de 2009.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

## ANEXO

DNI: 28.466.090-W.

Primer apellido: Burgos.

Segundo apellido: Cabello.

Nombre: Rosa María.

Código P.T.: 11784210.

Puesto de trabajo: Gbte. Coord. con Gestores Nóminas.

Consejería: Economía y Hacienda.

Centro directivo: Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.

Centro destino: Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.

Localidad: Sevilla.

## CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*ORDEN de 21 de enero de 2009, por la que se dispone el cese de doña María Ángeles Baró Fuentes como vocal titular y de doña María José Gómez Soto como Vocal Suplente, respectivamente, del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 al 6 del Decreto 58/2006, de 14 de marzo, por el que se regula

el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, y en los artículos 5 al 8 de la Orden de 26 de septiembre de 2007, por la que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, a propuesta de la Directora General de Consumo, y en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como del Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Vengo en cesar a los vocales del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía siguientes:

Por la Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa Al-Andalus.

Titular: Doña María Ángeles Baró Fuentes.  
Suplente: Doña María José Gómez Soto.

Disposición final: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de enero de 2009

CLARA E. AGUILERA GARCÍA  
Consejera de Gobernación

*ORDEN de 21 de enero de 2009, por la que se dispone el nombramiento de doña María José Gómez Soto como Vocal Titular y de doña Rocío Fernández Jiménez como Vocal Suplente, respectivamente del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 al 6 del Decreto 58/2006, de 14 de marzo, por el que se regula el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, y en los artículos 5 al 8 de la Orden de 26 de septiembre de 2007, por la que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, a propuesta de la Directora General de Consumo, y en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como del Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Vengo en nombrar a los vocales del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía siguientes:

Por la Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa Al-Andalus

Titular: Doña María José Gómez Soto.  
Suplente: Doña Rocío Fernández Jiménez.

Disposición final: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de enero de 2009

CLARA E. AGUILERA GARCÍA  
Consejera de Gobernación

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo estipulado en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002) y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 14 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto de 2004).

#### R E S U E L V O

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 3 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 255, de 24.12.2008), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Viceconsejería en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y, en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2009.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

#### A N E X O

DNI: 25.100.278-X.  
Primer apellido: López.  
Segundo apellido: García.  
Nombre: Rodrigo.  
Código puesto trabajo: 508510.  
Pto. trabajo adjud.: Servicio de Administración Laboral.  
Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Empleo.  
Centro directivo: Delegación Provincial.  
Localidad: Málaga.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso a don Gerardo Pérez Calero, Catedrático de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 10 de diciembre de 2008 (BOE de 5.1.09), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Gerardo Pérez Calero, Catedrático de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Historia del Arte, adscrita al Departamento de Historia del Arte.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso a don Juan Montero Delgado, Catedrático de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 13 de noviembre de 2008 (BOE de 4.12.08), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Juan Montero Delgado, Catedrático de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Literatura Española, adscrita al Departamento de Literatura Española.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Jesús Cambra Fierro, Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha de 17 de noviembre de 2008, (BOE de 3 de diciembre de 2008), para la provisión de la plaza núm. 10/2008 de Profesor Titular de Universidad, área de conocimiento «Organización de Empresas», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Jesús Juan Cambra Fierro, con documento nacional de identidad número 18044077-W, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Organización de Empresas», adscrita al Departamento de Dirección de Empresas.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 12 de febrero de 2009.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

*RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se nombra a doña Rosalía García Cornejo, Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 17 de noviembre de 2008 (BOE de 3 de diciembre de 2008), para la provisión de la plaza núm. 8/2008 de Profesor Titular de Universidad, área de conocimiento «Lengua Española», y una vez acreditados por la interesada los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña Rosalía García Cornejo, con documento nacional de identidad número 28696706-C, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Lengua Española», adscrita al Departamento de Filología y Traducción.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 12 de febrero de 2009. El Rector, Juan Jiménez Martínez.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 5 de febrero de 2009.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

#### A N E X O

Centro destino y localidad: Dirección General de Fondos Europeos. Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Verificación y Control.

Código: 2987810.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX-20.961,00 €.

Cuerpo: P-A12.

Área funcional: Ord. Económica.

Área relacional: Pres. y Gest. Econ.

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a las personas aspirantes seleccionadas en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática (A2.2012).*

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aspirantes aprobados/as, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática, convocadas por Orden de esta Consejería de 16 de enero de 2008 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), se procede a dar cumplimiento a la base décima de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 del Decreto 2/2002 de 9 de enero, modificado por el del Decreto 528/2004 de 16 de noviembre, y la Base Décima de la Orden de convocatoria, a fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destinos, se sustituirán por un acto único, que se celebrará el día 3 de marzo a las 12,30 horas, en la sede de la Dirección General de la Función Pública, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 5.ª planta, de la ciudad de Sevilla.

Al acto deberán comparecer los/las aspirantes, provistos/as de la documentación que a continuación se relaciona:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero. En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsados conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas, para los servicios de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, ni poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo y opción a que se aspira.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o inhabilitada o en situación equivalente, ni haber sido sometido o sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y opción a que se aspira.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución, debidamente firmado y cumplimentado. Aquellos/as aspirantes que hayan presentado la solicitud de petición de destinos telemáticamente, no tendrán que volver a presentarla.

f) Certificado expedido por los órganos competentes en la materia, de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas que acredite la condición de persona con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%. Dicha condición deberá mantenerse hasta que los/las aspirantes adquieran la condición de personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Asimismo los/las aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería competente en la materia, de la Junta de Andalucía, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo y opción a que se aspira.

2. Los/as aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro de Personal de la Junta de Andalucía. Los/as funcionarios de otras Administraciones deberán presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, requiriéndose en caso contrario, su acreditación documental.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo de nivel básico o carácter provisional si se trata de puestos de trabajo de nivel no básico.

Cuarto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar, la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 15 del Real Decreto 365/1995, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Quinto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada no comparezcan, o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados del mismo modo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla 11 de febrero de 2009.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: ACC T.Gª.M. OPCIÓN INFORMATICA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INNOVACION Y ADMINISTRAC.PUBLICAS

CENTRO DESTINO: D.G. INNOVACION Y ADMINISTRAC. PUBLICAS SEVILLA

9220510 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 TECN.INFORM.Y TELEC. 18 X---- 5.038,56

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1  
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: ACC T.Gª.M. OPCIÓN INFORMATICA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA / INSTITUTO ANDALUZ ADMON. PUBLICA

CENTRO DIRECTIVO: INSTITUTO ANDALUZ ADMON. PUBLICA

CENTRO DESTINO: INSTITUTO ANDALUZ ADMON. PUBLICA SEVILLA

3295310 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 TECN.INFORM.Y TELEC. 18 X---- 5.038,56

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1  
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: ACC T.Gª.M. OPCIÓN INFORMATICA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE LA FUNCION PUBLICA

CENTRO DESTINO: D.G. DE LA FUNCION PUBLICA SEVILLA

9207410 TITULADO GRADO MEDIO..... 3 F PC,SO B P-B2 TECN.INFORM.Y TELEC. 18 X---- 5.038,56

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO: D.G. MODERNIZ. E INNOVAC. SERVICIOS PUB.

CENTRO DESTINO: D.G. MODERNIZ. E INNOVAC. SERVICIOS PUB. SEVILLA

9273910 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 TECN.INFORM.Y TELEC. 18 X---- 5.038,56

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1  
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 4

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: ACC T.Gª.M. OPCIÓN INFORMATICA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

11788810 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,50 B P-B2 TECN.INFORM.Y TELEC. 18 X---- 5.038,56

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: ACC T.Gª.M. OPCIÓN INFORMATICA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

CENTRO DIRECTIVO: D.P. TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE ALMERIA ALMERIA

11041910 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F SO,PC B P-B2 TECN.INFORM.Y TELEC. 18 X---- 5.038,56

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.P. TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE CÁDIZ

CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE CÁDIZ CÁDIZ

11042110 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,50 B P-B2 TECN.INFORM.Y TELEC. 18 X---- 5.038,56

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.P. TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE CÓRDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE CÓRDOBA CÓRDOBA

11042610 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F SO,PC B P-B2 TECN.INFORM.Y TELEC. 18 X---- 5.038,56

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.P. TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE JAÉN

CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE JAÉN JAÉN

11042310 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,50 B P-B2 TECN.INFORM.Y TELEC. 18 X---- 5.038,56

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.P. TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE MÁLAGA

CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE MÁLAGA MÁLAGA

11042710 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,50 B P-B2 TECN.INFORM.Y TELEC. 18 X---- 5.038,56

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 5

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l C a t e g o r i a P r o f.	C. D. C. E.	C. E s p e c i f i c o	Exp	T i t u l a c i o n	

CONVOCATORIA: ACC I.G.M. OPCIÓN INFORMATICA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

8897810 TITULADO GRADO MEDIO..... 4 F PC,SO B P-B2 TECN.INFORM.Y TELEC. 18 X---- 5.-038,56

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4**

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL PERSONAS MAYORES SEVILLA

DIRECCION GENERAL PERSONAS MAYORES SEVILLA

11447010 TITULADO/A GRADO MEDIO..... 2 F PC,SO B P-B2 TECN.INFORM.Y TELEC. 18 X---- 5.-038,56

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2**

CENTRO DIRECTIVO: D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA

D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA SEVILLA

8898410 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC,SO B P-B2 TECN.INFORM.Y TELEC. 18 X---- 5.-038,56

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2**

**PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 8**

**PLAZAS TOTALES: 20**

Ver Anexo II en página 12 del BOJA núm. 83, de 4.5.2006

*RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación un puesto de trabajo.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de las competencias que tiene delegada esta Secretaría General Técnica por Orden de 17 de setiembre de 2004 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 193, de 1 de octubre) se anuncia la provisión de puesto/s de trabajo de la RPT de esta Consejería con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de puesto/s de trabajo de libre designación que se detallan en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Secretario General Técnico y se presentará en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública sita en Sevilla, Plaza de la Gavidia, 10, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el/los puesto/s que se solicita/n, numerado/s por orden de preferencia, en su caso y, deberá ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del/s puesto/s que se solicita/n.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias, debidamente compulsadas, de aquello de lo que no conste en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 16 de febrero de 2009.- El Secretario General Técnico, Juan Ignacio Pérez de Algaba Lovera.

#### ANEXO I

Orden: 1.  
Centro destino: S.G. Admón Pública.  
Denominación del Pto.: Auxiliar de Gestión.

Código: (Cód. 9293610).

Núm.: 1.

Ad.: F.

Gr.:C/D.

C: C10.

Características esenciales:

Área funcional/Área relacional: Admón Pública.

CD: 16.

C. específico/RFIDP €/A: X-XX-7.511,64.

Requis. desempeño:

Exp.:

Caract. singular:

Frm.:

Local: Sevilla.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y con el artículo único apartado primero del Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de julio de 2004, por la que se delegan competencias de la Consejería de Empleo y de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, en diversos órganos administrativos en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto de 2004), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercero 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, sita en Sevilla, Avenida de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que harán constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de febrero de 2009.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

#### A N E X O

Consejería u Organismo: Consejería de Empleo.  
 Centro directivo: Delegación Provincial.  
 Descripción del puesto de trabajo.  
 Código: 489210.  
 Denominación del puesto de trabajo: Secretario/a General.  
 Núm.: 1.  
 Ads.: F.  
 Gr.: A.  
 Mod. acceso: PLD.  
 Área funcional/relacional: Admón. Pca.  
 C. Específico: 20.961,00 €.  
 R: X.  
 F: X.  
 I: X.  
 D: X.  
 P: -.  
 Cuerpo: P-A11.  
 Exp.:  
 Titulación:  
 Formación:  
 Otros requisitos:  
 Localidad: Huelva.

*RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.*

De conformidad con el artículo 25.1 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencia en materia de personal, esta Viceconsejería en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm 150, de 2 de agosto de 2004) anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercero 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, sita en Sevilla, Avenida de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 de Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de febrero de 2009.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

#### A N E X O

Consejería u Organismo: Consejería de Empleo/ Servicio Andaluz de Empleo.  
 Centro directivo: Dirección Provincial Jaén.  
 Descripción del puesto de trabajo:  
 Código: 11049010.  
 Denominación del puesto de trabajo: Director/a Área Territorial Este.  
 Núm: 1.  
 Ads: F.  
 Gr: A-B.  
 Mod. Acceso: PLD.  
 Área funcional/relacional: Coop. Emp. Form. Oc./Adm Pública.  
 Niv.: 26.  
 C. Específico: 16.998,24 €.  
 R: X.  
 F: X.  
 I: X.  
 D: X.  
 P:-  
 Cuerpo: P- A11.  
 Exp: 3.  
 Titulación:  
 Formación:  
 Otros requisitos:  
 Localidad: Villacarrillo.

*RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.*

De conformidad con el artículo 25.1 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 56/1994 de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril) de atribución de competencia en materia de personal, esta Viceconsejería en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm 150, de 2 de agosto de 2004) anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercero. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, sita Sevilla, Avenida de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 de Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de febrero de 2009.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

#### A N E X O

Consejería u Organismo: Consejería de Empleo/Servicio Andaluz de Empleo.

Centro directivo: Dirección Provincial Jaén.

Descripción del puesto de trabajo:

Código: 11054410.

Denominación del puesto de trabajo: Director/a Area Territorial Noreste.

Núm: 1.

Ads: F.

Gr: A-B.

Mod. Acceso: PLD.

Área funcional/relacional: Coop. Emp. Form. Oc./Adm. Pública.

Niv.: 26.

C. Específico: 16.998,24 €.

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

P: -

Cuerpo: P- A11.

Exp: 3.

Titulación:

Formación:

Otros requisitos:

Localidad: Linares.

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2009, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla Sur, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Las Beatas.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por el Decreto 197/2007, de 3 de ju-

lio de 2007 de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla Sur

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio de Director de Unidad de Gestión Clínica, en el Distrito Sanitario de Sevilla Sur

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007 y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alcalá de Guadaíra, 30 de enero 2009. El Director Gerente, Miguel Sanz del Pozo.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA

##### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión clínica; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

##### 1.2.1. Evaluación curricular.

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

##### 1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales:

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos Anexo II de esta Convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

#### 1.2.3. Proyecto de gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que opta, cuyo contenido versará, al menos sobre las siguientes cuestiones:

Descripción de tareas, organización del Servicio, objetivos a desarrollar y formación, evaluación y desarrollo profesional del personal adscrito.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

#### 1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trate.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Licenciado o Diplomado Universitario Sanitario, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los citados países en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, o cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

### 3. Características y funciones del puesto convocado.

#### 3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Director de Unidad de Gestión Clínica.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Gerencia Distrito Sanitario Sevilla Sur.

3.1.3. Destino: Zona Básica Alcalá de Guadaíra: Unidad de Gestión Clínica Las Beatas.

3.1.4. Grupo retributivo: A/B.

3.1.5. Nivel: 25.

#### 3.2. Funciones:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.4. De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución y, se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Sevilla Sur sito en calle Méndez Nuñez, 39, 41500, Alcalá de Guadaíra (Sevilla) o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla Sur aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Sevilla Sur y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla Sur.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla Sur, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia con las siguientes características:

6.1.2.1. Una Vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Distrito Sanitario.

6.1.2.2. Una Vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual ó mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.2. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Distrito Sanitario Sevilla Sur o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla Sur cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se

remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Sevilla Sur y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

#### 9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de

Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

#### ANEXO I

##### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña .....  
con DNI núm. ...., y domicilio en .....  
Calle/Avda./Pza. ....  
Tfnos. .... correo electrónico .....  
en posesión del título de .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica Las Beatas, del Distrito Sanitario Sevilla Sur, aprobada por la Dirección Gerencia del Distrito mediante Resolución de fecha 24 de noviembre de 2008, y publicada en el BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito Sanitario Sevilla Sur

#### ANEXO II

##### BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACION CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario, Cargo Intermedio o puesto Directivo del área asistencial en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría, así como cargos intermedios o directivos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario en otros Centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes de servicios prestados como titulado Universitario Sanitario cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o profesor titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran

el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1. y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Grado de Doctor.

1.2.4.1. Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

1.2.4.2. Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

1.2.5. Por cada Máster Universitario relacionado con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo al que se concursa: 2,50 puntos.

1.2.6. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa: 1,50 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español/Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2.1. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos).

1.3.3. Publicaciones -en revistas de carácter científico- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias exclusivamente en libros de actas, abstracts o Cd no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa.

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Conocimientos:

Organización y legislación sanitaria (conocer la organización sanitaria de España y Andalucía, prestaciones del SNS y específicas de Andalucía, así como la cartera de servicios del SSPA). Cartera de servicios del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

- Metodología de Calidad.
- Sistemas de evaluación sanitaria.
- Metodología en gestión de procesos.
- Dirección de equipos de trabajo. Gestión de personas.
- Derechos y deberes de los Usuarios.

Habilidades:

- Capacidad de ilusionar, incorporar adeptos y estimular el compromiso, Capacidad de motivar.
- Capacidad de liderazgo y negociadora. Liderazgo de Equipos.
- Capacidad de asumir riesgos y vivir en entornos de incertidumbre.
- Capacidad de promover y adaptarse al cambio.
- Gestión del tiempo.
- Capacidad para delegar, planificar y toma de decisiones.
- Trabajo en equipo.

Aptitudes:

- Asertividad.
- Tolerante, dialogante y autocontrol.

- Orientación al cliente (el ciudadano como centro,) respeto de los derechos de los pacientes.
- Orientación a resultados. Resolutivo.
- Juicio crítico, proactivo, visión de futuro.
- Dialogante, negociador.
- Autocontrol, autoestima, autoimagen.
- Honestidad y sinceridad.
- Asumir compromisos y responsabilidades.
- Sentido de pertenencia a la Organización e identificación de Objetivos.
- Generar valor añadido a su trabajo.

*RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto un puesto de libre designación, código 1940810, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, y delegados por la Orden de 31 de julio de 2002 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 101 de 29 de agosto de 2002), se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación denominado Director Equipo Provincial Inspección. Código 1940810, adscrito a la Delegación Provincial de Salud en Almería, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 2 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 250, de 18 de diciembre de 2008).

La presente Resolución agota la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, cabe interponer, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta que aquel sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta.

Sevilla, 9 de febrero de 2009.- El Viceconsejero, Enrique Cruz Giráldez.

*RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Admisión y Documentación Clínica.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los

centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio de Granada

## R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección Facultativo de Admisión y Documentación Clínica en el Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la orden de 10 de agosto de 2007 y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 27 de enero de 2009.- El Director Gerente, Diego Becerra García.

### BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO

#### 1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: Evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Misión de la Sección de Documentación Clínica
- Cartera de clientes, primarios y secundarios, internos y externos.
- Cartera de Servicios.
- Objetivos de Actividad.
- Plan de calidad de acuerdo a plan de calidad del SSPA.
- Participación en comisiones de calidad.

- Plan de gestión de recursos humanos e infraestructura.
- Diseño, gestión y explotación de los sistemas de información de producción y calidad asistenciales.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

#### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/u homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de tres años de experiencia profesional en la especialidad del cargo que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

#### 3. Características y funciones del puesto convocado.

##### 3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Sección Facultativo de Admisión y Documentación Clínica.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Médica del Hospital Universitario San Cecilio.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección Médica del Hospital Universitario San Cecilio.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

3.1.5. Grupo Retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 26.

3.2. Funciones: El puesto tendrá asignadas las siguientes funciones básicas:

- Responsable de la organización y la programación de la asistencia de la Sección de Documentación Clínica en el Área

Hospitalaria del Hospital Universitario «San Cecilio» y del cumplimiento de los objetivos asistenciales de la misma.

- Coordinación funcional de la Sección de Documentación Clínica, realizando la gestión de todos los recursos humanos y materiales del mismo.

- Proponer y realizar la Cartera de Servicios en relación al área de Documentación Clínica, sistemas de información asistencial y calidad asistencial.

- Organizar las tareas de la Sección de Documentación Clínica en relación con los procesos de:

- Implantación, implicación, coordinación y supervisión de los Sistemas de Información Asistenciales del Área Sanitaria.

- Tratamiento y difusión de la información de producción asistencial y de los indicadores de calidad asistencial.

- Promover y gestionar la calidad de las fuentes de información asistenciales, de sus soportes documentales y demás registros de actividad, coordinando las actividades de captura de datos de todas las áreas asistenciales del Hospital y asegurando los circuitos de las mismas.

- Asegurar la fiabilidad, puntualidad y homogeneidad de los diferentes sistemas de información, aplicando los controles de calidad necesarios, haciendo especial énfasis en la codificación clínica y en el Conjunto Mínimo Básico de Datos.

- Supervisión, control y seguimiento de la codificación de los CMBDA.

- Asignación y explotación de los registros codificados en GRDs.

- Evaluación de calidad y eficiencia de servicios y unidades asistenciales según sus indicadores de gestión.

- Supervisión y control de la codificación actividad quirúrgica y lista de espera.

- Coordinación del desarrollo, implantación y mantenimiento de la HCE

- Diseño y normalización de los contenidos.

- Mantenimiento de la estructura

- Formación a los profesionales

- Explotación

- Atender las necesidades de información que se planteen desde los diferentes Servicios y Unidades Clínicas de Gestión del Centro, así como desde la Dirección corporativa.

- Proponer objetivos anuales de la Unidad y evaluar el cumplimiento de los mismos, así como el desempeño individual de las personas bajo su responsabilidad.

- Participación directa en las diferentes comisiones clínicas del Centro.

- Participación en el diseño, mantenimiento, control y evaluación del cuadro de mantos integral de indicadores básicos de calidad, coordinando las propuestas de mejora incluidas en el plan de calidad.

- Cualquier otra función acorde a su puesto de trabajo que le sea asignada por la Dirección.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Universitario san Cecilio y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario San Cecilio, sito en Granada, Avda. Dr. Olóriz, núm. 16, C.P. 18012, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario San Cecilio y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicio-andaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicio-andaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: La Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Universitario San Cecilio o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía a propuesta de la Dirección Médica y designada por la Junta Facultativa. Dicha Junta efectuará su propuesta a la Dirección Médica a solicitud de la misma, en el plazo de diez días naturales a partir de la recepción de dicha solicitud. De no hacerlo en este plazo, la designación se realizará directamente por la Dirección del Centro Sanitario.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del

centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Granada.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

#### 9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen

de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

#### ANEXO I

#### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña .....,  
con DNI número ....., y domicilio en .....  
..... número de teléfono .....  
en posesión del título académico de .....

#### S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Sección Facultativa de Admisión y Documentación Clínica, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio de Granada de fecha 27 de enero de 2009, y publicada en el BOJA núm. ...., de fecha ....., para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma.

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

## ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR  
Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

## 1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

## 1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando las funciones asignadas a la categoría de Médico de Admisión y Documentación Clínica, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área asistencial o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando las funciones asignadas a la categoría de Médico de Admisión y Documentación Clínica en otros Centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando funciones asignadas a la categoría de Médico de Admisión y Documentación Clínica, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o profesor titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

## 1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría del puesto que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o Profesor Asociado Universitario relacionado con la categoría del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la categoría del puesto que se convoca: 1 punto.

## 1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la categoría del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la categoría del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la categoría del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la categoría del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido para el acceso a la categoría, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

## 1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la categoría del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la categoría del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI).

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría del puesto que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

## 1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la categoría del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría del puesto que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Liderazgo.

Orientación a resultados.

Gestión y Desarrollo de personas.

Innovación.

Trabajo en equipo.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y arts. 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), se anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, 13, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien

directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que harán constar el núm. de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de solicitudes, la petición formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado de cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la publicación del acto (art. 46.1).

Sevilla, 16 de febrero de 2009.- El Viceconsejero, P.S. (Orden de 9.5.05), la Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Teresa García de Casasola Gómez.

### A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura.

Centro directivo: Secretaría General de Políticas Culturales.

Centro destino: Secretaría General de Políticas Culturales.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Coordinador General de Políticas Culturales.

Código: 11677110.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Grupo: A.

Cuerpo: P-A11.

Área funcional: Administración Pública.

Nivel Comp. Destino: 30.

Complemento Específico: XXXX-25.942,56.

*RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y arts. 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Vice-

consejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, 13, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que harán constar el núm. de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de solicitudes, la petición formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado de cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la publicación del acto (art. 46.1).

Sevilla, 16 de febrero de 2009.- El Viceconsejero (P.S. Orden de 9.5.05), la Secretaría General Técnica, M.<sup>a</sup> Teresa García de Casasola Gómez.

#### A N E X O

Consejería/organismo: Cultura.  
Centro directivo: Secretaría General Técnica.  
Centro destino: Secretaría General Técnica.  
Localidad: Sevilla.  
Denominación del puesto: Coordinador.  
Código: 9332910.  
Número de plazas: 1.

Adscripción: F.  
Modo de acceso: PLD.  
Grupo: A.  
Cuerpo: P-A11.  
Área funcional: Administración Pública.  
Nivel comp. destino: 30.  
Complemento específico: XXXX-25.942,56.

*RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se acuerda convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y arts. 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, 13, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que harán constar el núm. de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de solicitudes, la petición formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado de cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la publicación del acto (art. 46.1).

cioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado de cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la publicación del acto (art. 46.1).

Sevilla, 16 de febrero de 2009.- El Viceconsejero (P.S. Orden de 9.5.05), la Secretaría General Técnica, M.<sup>a</sup> Teresa García de Casasola Gómez.

#### ANEXO

Consejería/organismo: Cultura.  
 Centro directivo: Secretaría General Técnica.  
 Centro destino: Secretaría General Técnica.  
 Localidad: Sevilla.  
 Denominación del puesto: Secretario/a Sec. Gral. Técnica.  
 Código: 1457510.  
 Número de plazas: 1.  
 Adscripción: F.  
 Modo de acceso: PLD.  
 Grupo: C-D.  
 Cuerpo: P-C1.  
 Área funcional: Administración Pública.  
 Nivel comp. destino: 18.  
 Complemento específico: XXXX-9.746.88.

*RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se acuerda convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y arts. 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes:

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, 13, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «Curriculum Vitae» en el que harán constar el núm. de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos,

puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de solicitudes, la petición formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado de cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la publicación del acto (art. 46.1).

Sevilla, 16 de febrero de 2009.- El Viceconsejero, P.S. (Orden de 9.5.2005), la Secretaría General Técnica, M.<sup>a</sup> Teresa García de Casasola Gómez.

#### A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura.  
 Centro directivo: Dirección General de Infraestructuras Culturales.  
 Centro destino: Dirección General de Infraestructuras Culturales.  
 Localidad: Sevilla.  
 Denominación del puesto: Secretario/a Director General.  
 Código: 11823610.  
 Número de plazas: 1.  
 Adscripción: F.  
 Modo de acceso: PLD.  
 Grupo: C-D.  
 Cuerpo: P-C1.  
 Área funcional: Administración Pública.  
 Nivel Comp. destino: 18.  
 Complemento específico: XXXX-9.746,88.

*RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y arts. 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes:

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, 13, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que harán constar el núm. de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de solicitudes, la petición formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado de cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la publicación del acto (art. 46.1).

Sevilla, 16 de febrero de 2009.- El Viceconsejero, P.S. (Orden de 9.5.05), la Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Teresa García de Casasola Gómez.

#### A N E X O

Consejería/organismo: Cultura.  
Centro directivo: Secretaría General de Políticas Culturales.  
Centro destino: Secretaría General de Políticas Culturales.  
Localidad: Sevilla.  
Denominación del puesto: Secretario/a Secretario General.  
Código: 11823510.  
Número de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Modo de acceso: PLD.  
Grupo: C-D.  
Cuerpo: P-C1  
Área funcional: Administración Pública.  
Nivel Comp. Destino: 18.  
Complemento Específico: XXXX-9.746,88.

*RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y arts. 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, 13, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «Curriculum Vitae» en el que harán constar el núm. de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de solicitudes, la petición formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado de cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la publicación del acto (art. 46.1).

Sevilla, 16 de febrero de 2009.- El Viceconsejero (P.S. Orden de 9.5.05), la Secretaría General Técnica, M.<sup>a</sup> Teresa García de Casasola Gómez.

## A N E X O

Consejería/organismo: Cultura.  
 Centro directivo: Secretaría General de Políticas Culturales.  
 Centro destino: Secretaría General de Políticas Culturales.  
 Localidad: Sevilla.  
 Denominación del puesto: Asesor de Políticas Culturales.  
 Código: 11677210.  
 Número de plazas: 1.  
 Adscripción: F.  
 Modo de acceso: PLD.  
 Grupo: A.  
 Cuerpo: P-A11.  
 Área funcional: Administración Pública.  
 Nivel Comp. Destino: 27.  
 Complemento específico: XXXX-18.867,96.

*RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y arts. 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes:

## B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, 13, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «Curriculum Vitae» en el que harán constar el núm. de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de solicitudes, la petición formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado de cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la publicación del acto (art. 46.1).

Sevilla, 16 de febrero de 2009.- El Viceconsejero (P.S. Orden de 9.5.05), la Secretaría General Técnica, M.<sup>a</sup> Teresa García de Casasola Gómez.

## A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura.  
 Centro directivo: Dirección General de Bienes Culturales.  
 Centro destino: Dirección General de Bienes Culturales.  
 Localidad: Sevilla.  
 Denominación del puesto: Secretario/a Director General.  
 Código: 1463110.  
 Número de plazas: 1.  
 Adscripción: F.  
 Modo de acceso: PLD.  
 Grupo: C-D.  
 Cuerpo: P-C1.  
 Área funcional: Administración Pública.  
 Nivel comp. destino: 18.  
 Complemento específico: XXXX-9.746,88.

*RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y arts. 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), se anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes:

## B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, 13, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente

al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que harán constar el núm. de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de solicitudes, la petición formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado de cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la publicación del acto (art. 46.1).

Sevilla, 17 de febrero de 2009.- El Viceconsejero (P.S. Orden 9.5.05), la Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Teresa García de Casasola Gómez.

#### A N E X O

Consejería/organismo: Cultura.  
 Centro directivo: D. Gral. Infraestructuras Culturales.  
 Centro destino: D. Gral. Infraestructuras Culturales.  
 Localidad: Sevilla.  
 Denominación del puesto: Sv. de Infraestructuras Culturales.  
 Código: 11676710.  
 Número de plazas: 1.  
 Adscripción: F.  
 Modo de acceso: PLD.  
 Grupo: A.  
 Cuerpo: P-A11.  
 Área funcional: Adm. Pública.  
 Nivel comp. destino: 28.  
 Complemento específico: XXXX-20.961,00.

*RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Próximo a quedar vacante y conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y arts. 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de

1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), se anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, 13, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que harán constar el núm. de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de solicitudes, la petición formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado de cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la publicación del acto (art. 46.1).

Sevilla, 17 de febrero de 2009.- El Viceconsejero, P.S. (Orden de 9.5.05), la Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Teresa García de Casasola Gómez.

#### A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura.  
 Centro directivo: Secretaria General Técnica.  
 Centro destino: Secretaria General Técnica.  
 Localidad: Sevilla.  
 Denominación del puesto: Sv. Presupuestos y Gestión Económica.  
 Código: 2163010.  
 Número de plazas: 1.  
 Adscripción: F.  
 Modo de acceso: PLD.  
 Grupo: A.  
 Cuerpo: P-A12.

Área funcional: Pres. y Gestión Económica.  
Área relacional: Hacienda Pública.  
Nivel Comp. Destino: 28  
Complemento Específico: XXXX-20.961,00.

## UNIVERSIDADES

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 2 de diciembre de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de Investigación con cargo a Proyecto, Grupos y Convenios de Investigación.*

Detectados errores en la Resolución de 2 de diciembre de 2008 de la Universidad de Granada, por la que se convo-

can a concurso público contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación, en el texto de la citada convocatoria se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En el Anexo 11 (ref. 2105), donde dice:

3 contratos de Investigación adscritos al Proyecto ABUEL  
Contrato Ref.: 200713 (Ref. 2105).

Investigador Responsable: Don Francisco Torres González.

Debe decir:

5 contratos de Investigación adscritos al Proyecto ABUEL  
Contrato Ref.: 200713 (Ref. 2105).

Investigador Responsable: Don Francisco Torres González.

Granada, 4 de febrero de 2009

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2009, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 64/2009, Negociado: EM, interpuesto por Tele Sierra, S.L., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por Tele Sierra, S.L., el recurso contencioso-administrativo núm. 64/2009 Negociado: EM, contra la Resolución de 14 de enero de 2009, de la Directora General de Comunicación Social, por la que se inicia el procedimiento sancionador S.2009/006TV, incoado por la presunta emisión de señales de televisión local por ondas terrestres sin el preceptivo título administrativo habilitante, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 64/2009, Negociado: EM.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas terceras personas interesadas, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones de la demandante, para que en el plazo de cinco días desde la publicación de la presente Resolución puedan comparecer con asistencia letrada y procurador o procuradora ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 13 de febrero de 2009.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2009, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se adjudica una beca de formación y una beca de investigación en el Área de la Estadística Pública en el Sistema Estadístico de Andalucía.*

Mediante Resolución de 27 de noviembre de 2008 del Instituto de Estadística de Andalucía se adjudicaron 9 becas de formación y 8 de investigación en el área de Estadística Pública correspondientes a la convocatoria establecida en la Orden de 20 de agosto de 2008 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 169, de 26 de agosto). Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la referida Orden por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía.

Las becarias doña Paloma García Sampedro, con DNI núm. 26.237.839-Z y doña Elena Vida Borrero, con DNI núm. 44.603.880-A, adjudicatarias de una beca de formación y de una beca de investigación respectivamente, renunciaron a las mismas. En dicho supuesto, la citada Orden ha previsto

la sustitución de las becarias, a las personas candidatas siguientes en la relación ordenada elaborada por la Comisión de Selección, siempre que este periodo permita cumplir con la finalidad de la beca.

Según consta en el acta de la sesión de la Comisión de Selección celebrada el día 24 de noviembre de 2008, las personas candidatas siguientes en la relación ordenada por puntuación elaborada por la Comisión de selección para la titulación correspondiente:

- Licenciatura en Economía, es doña Inmaculada Herrera Delgado, con DNI 28.630.265-A.

- Diplomatura en Estadística, es don Javier Espigares Nayach, con DNI 75.878.664-P, tras la renuncia de doña Mercedes Pluma Rodríguez de Almansa.

Vistos los antecedentes y en virtud de lo señalado en el artículo 14.4 de la Orden de 20 de agosto de 2008,

#### R E S U E L V O

Primero. Adjudicar 1 beca de formación en el área de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía a doña Inmaculada Herrera Delgado, con DNI 28.630.265-A por el periodo comprendido entre el 13 de febrero de 2009 y el 12 de agosto de 2009.

Segundo. Adjudicar 1 beca de investigación en el área de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía a don Javier Espigares Nayach, con DNI 75.878.664-P por el periodo comprendido entre el 13 de febrero de 2009 y el 12 de agosto de 2009.

Tercero. La dotación de estas becas comprende:

a) Una asignación mensual de 1.230 euros para la beca de formación y de 1.330 euros para la beca de investigación.

b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

c) Otros gastos de carácter extraordinario ocasionados por la actividad, previa autorización expresa de la Directora del Instituto de Estadística de Andalucía.

Las asignaciones mensuales se abonarán durante todo el periodo de disfrute de la beca por mensualidades vencidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2.a) de la Orden de 20 de agosto de 2008.

Las becas están financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente: 01.10.31.01.00.480.00.54F.7.

Cuarto. Las condiciones de disfrute de la beca y las obligaciones de las personas becarias son las establecidas en los artículos 12, 13 y 14 de la Orden de 20 de agosto de 2008. De entre las obligaciones, las personas adjudicatarias de becas deberán presentar, en el último mes de duración de la beca, una memoria donde se indiquen las actividades realizadas en el transcurso de la misma.

Quinto. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca procedente de cualesquiera otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Sexto. Dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta resolución, las personas adjudicatarias deberán

proceder a la aceptación de la beca y de cuantas obligaciones se derivan de la Orden de 20 de agosto de 2008 y declararán expresamente no estar incurso en la incompatibilidad señalada anteriormente, y presentarán la renuncia a otras becas, en su caso.

Transcurrido el citado plazo sin haberse efectuado la aceptación y declaración referidas o, en su caso, sin haberse presentado la renuncia a otras becas, la resolución de concesión perderá su eficacia, acordándose el archivo previa resolución que se notificará a la persona interesada.

También quedará sin efecto la adjudicación si la persona seleccionada no se incorporase en el plazo establecido en la presente resolución, salvo que medie causa justificada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de febrero de 2009.- La Directora, Patricia Eguilior Arranz.

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*ORDEN de 6 de febrero de 2009, por la que se suprimen ficheros automatizados de carácter personal gestionados por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.*

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de una disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

El Instituto de Fomento de Andalucía procedió a publicar los ficheros que habían sido creados para la ejecución de sus competencias mediante la Resolución de 7 de noviembre de 2000 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 136, de 25 de noviembre de 2000.

Posteriormente, el Instituto de Fomento de Andalucía, entidad de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por la Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del Instituto de Fomento de Andalucía, quedó adscrito a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, según lo estipulado en el Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Por la disposición final segunda de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, el Instituto de Fomento de Andalucía pasó a denominarse Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA).

Debido a estas variaciones, se debe proceder a suprimir los ficheros que contienen datos de carácter personal que no se están usando en la Consejería de Innovación, Ciencia y

Empresa y están gestionándose actualmente en la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

Por otra parte, el artículo 39.3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, dispone que por vía reglamentaria, se regulará el procedimiento de cancelación de los ficheros de titularidad pública, en el Registro General de Protección de Datos, sin perjuicio de que se cancelen, además, en los registros a que se refiere el artículo 41.2 de la mencionada Ley.

Asimismo, el artículo 58 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, señala que la inscripción de todo fichero de datos de carácter personal deberá encontrarse actualizada en todo momento en el Registro General de Protección de Datos. Además, en el caso de los ficheros de titularidad pública, cuando se pretenda la supresión del fichero, deberá haberse adoptado, con carácter previo a la notificación la correspondiente norma o acuerdo.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 26.2.m de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y al objeto de dar cumplimiento al citado artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre,

### DISPONGO

Artículo único. Supresión de ficheros.

Se procede a la supresión de los ficheros de datos de carácter personal referidos a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, antiguo Instituto de Fomento de Andalucía, que se enumeran en el Anexo I. Respecto de estos, se procederá a su bloqueo en todos los soportes en que se encuentren almacenados, de acuerdo con las medidas de seguridad aplicables a los mismos.

Disposición final primera. Notificación a la Agencia Española de Protección de Datos.

La Secretaría General Técnica, procederá a la actualización de las inscripciones correspondientes ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de febrero de 2009

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

### ANEXO I

#### SUPRESIÓN DE FICHEROS

A) Nombre del fichero: Sistema Informático de Seguimiento (SIS). Código de inscripción en Agencia Española de Protección de Datos: 2010960030.

- Destino de los datos: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
- Previsiones para su destrucción: No se destruirán.

B) Nombre del fichero: Gestión de Actuaciones. Código de inscripción en Agencia Española de Protección de Datos: 2010960031.

- Destino de los datos: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
- Previsiones para su destrucción: No se destruirán.

C) Nombre del fichero: Otras ayudas. Código de inscripción en Agencia Española de Protección de Datos: 2010990001.

1. Destino de los datos: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
2. Previsiones para su destrucción: No se destruirán.

D) Nombre del fichero: Recursos Humanos.

Código de inscripción en Agencia Española de Protección de Datos: 2011100003.

1. Destino de los datos: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
2. Previsiones para su destrucción: No se destruirán.

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 13 de febrero de 2009, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos del Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Cádiz y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dispone en su artículo 79.3.b) que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución Española.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, establece en su artículo 23, que aprobadas las modificaciones a los estatutos por el colegio profesional y previo informe del consejo andaluz de colegios de la profesión respectiva, si estuviere creado, se remitirán a la Consejería con competencia en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, para su aprobación definitiva mediante Orden de su titular, previa calificación de legalidad.

El Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Cádiz, inscrito en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía en cumplimiento de la Orden de 7 de octubre de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se declaró la adecuación a la legalidad de sus Estatutos, ha remitido la norma estatutaria al objeto de cumplir el trámite establecido en la disposición transitoria primera del Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, precediéndose, además, a modificar puntualmente el texto estatutario. En el expediente consta la certificación del acuerdo de su aprobación por la Junta General Extraordinaria del Colegio, celebrada el 18 de abril de 2008, así como informe favorable del Consejo andaluz de la profesión, aprobado en sesión de 7 de mayo de 2008.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con lo establecido por el Decreto 305/2008, de 20 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, y con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y el artículo 18 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre,

### D I S P O N G O

Se aprueban los estatutos del Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Cádiz, quedando adaptados a la legalidad, cuyo texto se inserta como Anexo, ordenando su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía, así como su notificación a la corporación profesional interesada.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes Órganos de este Orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de febrero de 2009

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

### A N E X O

#### ESTATUTOS DEL ILUSTRE COLEGIO TERRITORIAL DE ADMINISTRADORES DE FINCAS DE CADIZ

#### Í N D I C E

##### CAPÍTULO I. Del Colegio y de los colegiados.

- Artículo 1. Del Colegio.
- Artículo 2. Ámbito territorial y domicilio.
- Artículo 3. Fines esenciales.
- Artículo 4. De los colegiados y su incorporación al Colegio.
- Artículo 5. Incorporación de los Administradores de Fincas.
- Artículo 6. Acreditación de la condición de colegiado.
- Artículo 7. Pérdida de la condición de colegiado.

##### CAPÍTULO II. De los deberes y derechos de los colegiados.

- Artículo 8. Deberes de los colegiados en el ejercicio de su actividad profesional en el ámbito territorial de este Colegio.
- Artículo 9. Derechos de los colegiados.
- Artículo 10. Venia.
- Artículo 11. Honorarios profesionales.
- Artículo 12. Cobro de honorarios.
- Artículo 13. Responsabilidad profesional.
- Artículo 14. Distinciones y honores.

##### CAPÍTULO III. Órganos de gobierno.

- Artículo 15. Principios rectores y órganos de gobierno.
- Artículo 16. Del Presidente.
- Artículo 17. Composición de la Junta de Gobierno.
- Artículo 18. Del Vicepresidente.
- Artículo 19. Del Secretario.
- Artículo 20. Del Tesorero.
- Artículo 21. Del Contador-Censor.
- Artículo 22. De los Vocales de la Junta de Gobierno.
- Artículo 23. Periodo de mandato de cargos de la Junta de Gobierno, y asunción de funciones por vacante permanente de sus titulares.
- Artículo 24. Atribuciones de la Junta de Gobierno.
- Artículo 25. Funcionamiento de la Junta de Gobierno.
- Artículo 26. De la Comisión Permanente de la Junta de Gobierno.
- Artículo 27. De la Junta General.

##### CAPÍTULO IV. De las elecciones.

- Artículo 28. De los electores.
- Artículo 29. De los elegibles.
- Artículo 30. De la convocatoria.

Artículo 31. De las candidaturas.  
 Artículo 32. De la Mesa Electoral.  
 Artículo 33. De la votación.  
 Artículo 34. Del voto por correo.  
 Artículo 35. Del escrutinio.  
 Artículo 36. De los recursos.

CAPÍTULO V. De la Moción de Censura.  
 Artículo 37. De la Moción de Censura.

CAPÍTULO VI. Deontología e intrusismo.  
 Artículo 38. Misión de la Comisión de Deontología.

CAPÍTULO VII. De los recursos económicos.  
 Artículo 39. De los recursos económicos.  
 Artículo 40. Del presupuesto.  
 Artículo 41. De la contabilidad.

CAPÍTULO VIII. Del Régimen Disciplinario.  
 Artículo 42. De la competencia.  
 Artículo 43. De las faltas.  
 Artículo 44. De las sanciones.  
 Artículo 45. Del procedimiento.  
 Artículo 46. De los recursos.  
 Artículo 47. De la ejecución de las sanciones.  
 Artículo 48. De la prescripción de las infracciones y sanciones.  
 Artículo 49. De la cancelación de las sanciones.

CAPÍTULO IX. De la modificación del Estatuto.  
 Artículo 50. Modificación del Estatuto.  
 Artículo 51. Disolución.  
 Artículo 52. Del régimen supletorio.

CAPÍTULO X. De la disolución del Colegio.  
 Disposición adicional.  
 Disposición final primera.  
 Disposición final segunda.

## CAPÍTULO I

### Del Colegio y de los colegiados

Artículo 1. Del Colegio.

El Colegio de Administradores de Fincas de Cádiz, es una Corporación de Derecho Público amparada por la ley y reconocida por el Estado, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, tiene el tratamiento de Ilustre y su Presidente de Ilustrísimo Señor.

Se regirá por las disposiciones legales estatales y autonómicas que le afecten, por los Estatutos Generales de la profesión; los presentes Estatutos y Reglamentos que se aprobasen en su desarrollo, las normas de orden interno y acuerdos de los órganos corporativos en el ámbito de sus respectivas competencias así como por las demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Artículo 2. Ámbito territorial y domicilio.

El ámbito territorial del Colegio se extiende a toda la Provincia de Cádiz.

Su domicilio radica en la ciudad de Cádiz y su Secretaría en la ciudad de Jerez de la Frontera. Podrá variarse por acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio tomado por mayoría simple de sus miembros.

Artículo 3. Fines esenciales y funciones.

Son fines esenciales del Colegio de Administradores de Fincas de Cádiz en el ámbito de su competencia, la ordenación y tutela del ejercicio de la profesión, su exclusiva representación, la defensa de los derechos e intereses generales

de la profesión así como de los intereses profesionales de los colegiados, la elaboración y el control deontológico y la potestad disciplinaria, la formación permanente de los colegiados, velar por el adecuado nivel de calidad de las prestaciones profesionales de los colegiados y aquellos otros que contemplan los Estatutos Generales de la profesión.

Son funciones del Colegio de Administradores de Fincas de Cádiz las siguientes:

- a) Organizar actividades y servicios comunes de carácter profesional, cultural, asistencial, de previsión y análogos de interés para los colegiados.
- b) Elaborar y aprobar los presupuestos anuales de ingresos y gastos, así como sus cuentas y liquidaciones.
- c) Establecer y exigir las aportaciones económicas de los colegiados.
- d) Encargarse del cobro de las percepciones, remuneraciones y honorarios profesionales cuando el colegiado lo solicite libre y expresamente.
- e) Llevar un registro de todos los colegiados.
- f) Establecer baremos orientativos de honorarios.
- g) Informar en los procedimientos administrativos o judiciales cuando sea requerido para ello.
- h) Resolver los procedimientos administrativos que se insten ante el Colegio.
- i) Facilitar a los órganos judiciales y administraciones públicas la relación de colegiados que pueden ser requeridos para intervenir como peritos.
- j) Proponer y en su caso adoptar las medidas necesarias para evitar el intrusismo profesional y la competencia desleal.
- k) Visar los trabajos profesionales de los colegiados.
- l) Adoptar las medidas necesarias para garantizar que los colegiados cumplan con el deber de aseguramiento.
- m) Dirimir los conflictos que puedan suscitarse entre colegiados.
- n) En general cuantas se encaminen al cumplimiento de los fines asignados a los colegios profesionales y aquellos que le sean atribuidos de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 4. De los colegiados.

Es requisito indispensable para el ejercicio de esta profesión colegiada, estar incorporado al colegio profesional que será el del domicilio profesional único o principal para ejercer en todo el territorio del Estado.

Son miembros de la organización colegial:

- a) Los profesionales que, ostentando la titulación requerida y reuniendo los requisitos para su incorporación al Colegio de Administradores de Fincas de Cádiz, previa solicitud expresa y justificada, sean admitidos como colegiados.
- b) Aquellos que hayan sido objeto de la distinción de colegiado de Honor en razón a sus méritos o a los servicios relevantes prestados a la profesión. Estos nombramientos solo tendrán efectos honoríficos.

Los colegiados pueden estar en situación de ejerciente y no ejercientes, éstos últimos no podrán utilizar en sus escritos el título de «Administrador de Fincas»; caso de hacerlo, serán considerados como ejercientes, con todas las obligaciones que de ello se deriven, sin perjuicio de la sanción disciplinaria que proceda por competencia desleal.

Se entenderán que ejercen profesionalmente la actividad de Administrador de Fincas las personas naturales que, de forma habitual y constante con despacho abierto al efecto y preparación adecuada, destinan la totalidad o parte de su trabajo a administrar fincas rústicas o urbanas de terceros, en beneficio de éstos con sujeción a las Leyes, velando por el interés común y recibiendo por ello los correspondientes honorarios profesionales.

## Artículo 5. Incorporación de Administradores de Fincas.

Para incorporarse al Colegio, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

a) Ser de nacionalidad española, de la Unión Europea, o de algún Estado signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

b) Ser mayor de edad y no estar incurso en causa de inhabilitación.

c) Cumplir los requisitos previstos para estar en posesión del título de Administrador de Fincas de conformidad con lo previsto en el art. 5 del Decreto 693/1968 de 1 de abril y por la Resolución de 28 de enero de 1. 969, publicada en el B. O. E. de 3 de junio o titulación universitaria equivalente.

d) Satisfacer la cuota de ingreso exigible, así como la fianza que pueda establecerse a los colegiados ejercientes y las demás obligaciones económicas establecidas.

e) Para tener condición de ejerciente, además deberá acreditar el haber causado alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y en el Régimen de Autónomos de la Seguridad Social en los casos que proceda y cumplir cuantas obligaciones fiscales o de cualquier tipo sean exigibles legalmente para el ejercicio profesional.

La condición señalada en el apartado a), podrá dispensarse a los nacionales de otros países cuando los tratados correspondientes les autoricen legalmente a establecerse en el territorio español y reconozcan el derecho recíproco de los Administradores Españoles o en los casos que legalmente quede establecido.

Podrán incorporarse al Colegio los colegiados procedentes de otros Colegios de España, en las condiciones que se fijen, acreditando su pertenencia, ejercicio y levantamiento de las cargas colegiales.

Deberán también justificar no estar dados de baja o suspendidos temporalmente en el ejercicio de la profesión por otros Colegios.

## Artículo 6. Acreditación de la condición de colegiado.

En el momento de la incorporación se asignará un número de colegiación que deberá consignarse junto al nombre cuando se realicen actuaciones profesionales.

El Colegio expedirá documento acreditativo de la condición de colegiado.

## Artículo 7. Pérdida de la condición de colegiado.

Las causas de denegación suspensión y pérdida de la condición de colegiado son las que se establecen en la legislación vigente; en los estatutos del Consejo General de la profesión y en los presentes Estatutos, normas de funcionamiento en desarrollo de éstos, y Reglamento de Régimen Interior.

La condición de colegiado se perderá:

a) Por baja voluntaria comunicada por escrito.

b) Por fallecimiento.

c) Por ser inhabilitado permanentemente para el ejercicio de la profesión, según acuerdo adoptado en expediente disciplinario o mediante condena firme por conducta constitutiva de delito.

d) Por dejar de satisfacer cinco cuotas ordinarias o extraordinarias, la fianza o cualquier otra carga económica establecida por el Colegio, en la forma que reglamentariamente se establezca, previo acuerdo de la Junta de Gobierno dando audiencia a los interesados en la forma establecida en el art. 84 de la Ley 30/1992

e) Por sanción firme de expulsión del Colegio aprobada en expediente disciplinario.

## CAPÍTULO II

## De los derechos y deberes de los colegiados

## Artículo 8. Derechos de los colegiados.

Además de los que establece el Estatuto General de la profesión son derechos de los colegiados:

a) Obtener el amparo colegial para velar por el mantenimiento de su dignidad profesional frente a terceros.

b) Participar en las actividades que promueva el Colegio, así como utilizar las instalaciones colegiales.

c) Recabar el asesoramiento con carácter general en materia deontológica y colegial.

d) Ser informados acerca de los asuntos de interés general que se traten en los órganos colegiales y de los acuerdos adoptados sin perjuicio de la publicidad a que a los mismos se les hubiere dado institucionalmente.

e) Obtener la prestación de servicios colegiales con independencia de su lugar de residencia dentro del ámbito territorial del Colegio.

f) Participar en la formación profesional continuada que se promueva al respecto.

h) Sufragio activo y pasivo en la elección de los miembros de los órganos de gobierno.

i) Promover la remoción de los titulares de los órganos de gobierno mediante el voto de censura de conformidad con lo dispuesto en los presentes Estatutos.

j) Sin perjuicio del carácter de persona física que debe concurrir en los Administradores de Fincas, éstos podrán constituir asociaciones o sociedades con o sin personalidad jurídica encaminadas a la recíproca colaboración profesional.

## Artículo 9. Deberes de los colegiados.

Además de los deberes que imponen los Estatutos Generales de la profesión y las demás normas que la regulan, los colegiados tienen los siguientes:

a) Cumplir con las prescripciones legales que sean de obligada observancia en los trabajos profesionales que realicen.

b) Comunicar al Colegio, su domicilio profesional para notificaciones a todos los efectos colegiales. Para que el cambio de domicilio produzca efectos deberá ser comunicado expresamente entendiéndose válidamente realizadas todas las notificaciones efectuadas en el anterior hasta entonces.

c) Observar las obligaciones de la profesión y todas aquellas derivadas del interés público que justifica la creación del colegio.

d) Conocer y cumplir los presentes Estatutos, las normas de funcionamiento y régimen interior del colegio, así como los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno, desde su incorporación al Colegio.

e) Tener cubierto mediante un seguro los riesgos de responsabilidad civil en que puedan incurrir como consecuencia del ejercicio profesional.

f) Asistir a las juntas de las Asambleas Generales y demás actos corporativos.

g) Aceptar el desempeño de los cometidos que le fueren encomendados por los Órganos de Gobierno así como los cargos para los que fueren elegidos.

h) Abonar puntualmente las cuotas; fianzas que se le asigne como garantía de su actividad profesional y demás aportaciones establecidas en los presentes Estatutos, así como aquellas otras, ordinarias o extraordinarias que se aprueben por la Junta General para levantar las cargas colegiales y el desarrollo de sus fines.

i) Denunciar ante el Colegio cualquier irregularidad en el ejercicio de la profesión así como cualquier acto de competencia desleal.

j) Cumplir su cometido profesional con diligencia, ajustando su actuación a los principios de confianza y buena fe con sus clientes, respetando y acatando las demás normas deontológicas y aplicando la técnica profesional adecuada al caso.

k) Respetar los derechos profesionales o corporativos de los otros colegiados, empleando la mayor corrección y lealtad en sus relaciones con el Colegio y con los otros colegiados.

l) Comunicar previamente al Colegio de acogida su ejercicio profesional en el mismo, cuando ejerza profesionalmente en ámbito distinto al del Colegio de su inscripción.

m) Abonar, en los supuestos de ejercicio profesional en ámbito distinto al de su colegiación, las cuotas de prestación de servicios de los que sea beneficiario, y no cubiertos en la cuota colegial.

n) Respetar las normas del Colegio de acogida cuando ejerza profesionalmente en ámbito distinto al del Colegio de inscripción, quedando sometido a la potestad sancionadora del mismo por todos aquellos actos e incumplimientos profesionales en los que pudiera incurrir en el ámbito o circunscripción de éste.

ñ) Hacer constar en los documentos relativos a su actividad profesional su nombre, apellidos, número de colegiado, NIF y denominación comercial y mercantil si existiera.

o) Cumplir cualquier otro deber que se desprenda de las prescripciones de estos Estatutos y en los Reglamentos de régimen interior que los desarrollen.

#### Artículo 10. Venia.

Ningún Administrador podrá hacerse cargo de la administración de una finca sin dar conocimiento al Administrador anterior, si lo hubiere, viniendo éste obligado a conceder la venia en el plazo de quince días y pudiendo intervenir el Colegio, para suplirla, cuando no fuere concedida.

El Administrador de Fincas saliente comunicará al entrante los honorarios que le sean adeudados a fin de que éste, como regla de consideración, lleve a cabo las gestiones adecuadas para su pago.

En caso de que el cliente discrepe en cuanto a la cuantía de honorarios exigidos por el Administrador saliente, ambas partes podrán someterse a informe emitido por el Colegio, a efectos de dilucidar las diferencias.

#### Artículo 11. Honorarios profesionales.

a) Los honorarios son libres y los colegiados podrán pactar su importe y las condiciones de pago con su cliente, si bien deberán observar las prohibiciones legales relativas a la legislación sobre defensa de la competencia y competencia desleal.

b) El Colegio de Administradores de Fincas de Cádiz, podrá acordar baremos orientativos de honorarios profesionales, teniendo en cuenta lo dispuesto en la legislación vigente.

#### Artículo 12. Cobro de honorarios.

El cobro de los honorarios profesionales de los colegiados devengados en el ejercicio libre de la profesión se hará cuando el colegiado lo solicite libre y expresamente, a través del Colegio, y en las condiciones que se determine por su Junta de Gobierno.

#### Artículo 13. Responsabilidad profesional.

El colegiado responde directamente por los trabajos profesionales que suscribe.

#### Artículo 14. Distinciones y Honores.

a) Distinciones-Premios por Antigüedad.

1) Se establece un premio a los 10, 20, 30 y 40 años de colegiación, así como otro para la Jubilación.

2) Estos premios se entregarán anualmente en la cena de confraternidad o Navidad.

b) Honores.

Existirán dos tipos de miembros distinguidos:

1) Colegiados de Honor: serán personas de reconocido mérito en pro de nuestra profesión que no sean colegiados.

2) Colegiados de Mérito: serán colegiados a los que se le reconozcan méritos por la labor en pro de la profesión.

c) Procedimiento:

1) La propuesta de nombramiento de Colegiado de Honor o de Mérito, se podrá presentar por cualquier colegiado, por escrito dirigido al Sr. Presidente, en el que se haga constar los méritos y motivos de la distinción, y la forma de distinción que se propone.

2) Los nombramientos se llevarán a cabo mediante acuerdo de la Junta de Gobierno, por mayoría de los dos tercios de los miembros asistentes.

3) Las distinciones podrán ser otorgadas mediante, Título Diploma, Medalla de oro, plata o bronce, o Placa, según la valoración de la distinción a juicio de la Junta de Gobierno.

### CAPÍTULO III

#### Órganos de gobierno

Artículo 15 . Principios rectores y órganos de gobierno.

El gobierno del Colegio está regido por los principios de democracia y autonomía. Son sus órganos de gobierno el Presidente, la Junta de Gobierno y la Junta General.

Artículo 16 . Del Presidente.

Corresponde al Presidente la representación legal del Colegio en todas sus relaciones con los poderes públicos, entidades, corporaciones y personalidades de cualquier orden y las demás funciones que le atribuye los presentes Estatutos y los Generales de la profesión.

Además tendrá las siguientes facultades:

a) Velar por la legalidad de todos los actos y acuerdos colegiales.

b) Convocar presidir y dirigir las reuniones de las Juntas y Comisiones del Colegio, utilizando su voto de calidad, cuando proceda.

c) Firmar cuantos documentos públicos o privados conlleven la representación del Colegio.

d) Representar al Colegio en juicio y fuera de él y ante toda clase de Tribunales pudiendo otorgar poderes de representación con todas las facultades, sin excepción.

Artículo 17. Composición de la Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno es el órgano de dirección, gestión y administración del Colegio cuyos miembros deberán encontrarse en el ejercicio de la profesión en cualquiera de sus formas.

Estará integrada por el Presidente, el Vicepresidente 1.º, el Vicepresidente 2.º, el Vicepresidente 3.º, el Secretario, el Tesorero, el Contador-Censor y seis vocales como mínimo, numerados ordinalmente.

En función al número de colegiados, la Junta de Gobierno podrá ampliar el número de vocales, hasta un máximo de diez.

Artículo 18 . De los Vicepresidentes.

Corresponde a los Vicepresidentes todas aquellas funciones que les confiera el Presidente, asumiendo por su orden las de éste, en caso de fallecimiento, ausencia, enfermedad, abstención, recusación o vacante.

Artículo 19 . Del Secretario.

Corresponde al Secretario del Colegio las siguientes funciones:

a) Redactar las actas de las Juntas Generales y de las sesiones de Junta de Gobierno.

b) Redactar y dirigir los oficios de citación para todos los actos del Colegio, según las instrucciones que reciba del Presidente y con la anticipación debida.

c) Recibir y dar cuenta al Presidente de todas las solicitudes y comunicaciones que se remitan al Colegio.

d) Expedir con el visto bueno del Presidente las certificaciones que se soliciten por los interesados.

e) Organizar y dirigir las oficinas y ostentar la Jefatura de Personal.

f) Tener a su cargo el archivo y sello del Colegio.

g) Asumir el control de la legalidad de los actos colegiales.

h) Cuantas otras funciones se le encomienden por la Junta de Gobierno.

i) Llevar y custodiar los libros de actas y documentación que reflejan la actuación de la Junta General y de Gobierno y de los demás libros de obligada llevanza en el colegio.

#### Artículo 20. Del Tesorero.

Corresponde al Tesorero:

a) Recaudar y custodiar los fondos del Colegio, siendo responsable de ellos, a cuyo fin, firmará recibos y recibirá cobros.

b) Pagar los libramientos que expida el Presidente y los demás pagos de ordinaria administración autorizados de forma general hasta la cuantía autorizada por el Presidente; Junta de Gobierno o Junta General.

c) Ingresar y retirar fondos de las cuentas bancarias.

d) Controlar y optimizar los intereses y rentas del capital.

e) Dar cuenta de la falta de pago de las cuotas de los colegiados, derechos de visado y demás cobros, para que por la Junta de Gobierno se adopten las medidas procedentes.

f) Presentar las cuentas anuales y el presupuesto de ingresos y gastos del Colegio que se someterán a la consideración y aprobación de la Junta de Gobierno y de la Asamblea General.

g) Elaborar la memoria económica anual, dando a conocer a todos los colegiados el balance de situación económica del Colegio.

h) Elaborar el anteproyecto de presupuesto del Colegio.

#### Artículo 21. Del Contador-Censor

Corresponde al Contador-Censor:

a) Autorizar los procedimientos de contabilidad legalmente exigidos.

b) Firmar las cuentas de ingresos y pagos mensuales y como mínimo en cualquier caso los cierres trimestrales, para informe de la Junta de Gobierno, así como la cuenta anual para su aprobación por la Junta General.

c) Llevar inventario de los bienes del Colegio.

d) Inspeccionar la contabilidad y la caja del Colegio.

e) Supervisar conjuntamente con el Tesorero el movimiento de las cuentas bancarias y fondos del Colegio.

f) Adoptar las medidas que estime convenientes para la salvaguarda de los recursos económicos del Colegio, dando cuenta a la Junta de Gobierno.

#### Artículo 22. De los Vocales de la Junta de Gobierno.

Corresponde a los vocales de la Junta de Gobierno:

a) El desempeño de las funciones que les delegue o encomiende el Presidente o la Junta de Gobierno.

b) Sustituir a los titulares de los restantes cargos de la Junta de Gobierno en caso de ausencia, enfermedad o vacante temporal, sin perjuicio de lo dispuesto en Estos Estatutos.

c) Asistir, en turno con los restantes vocales, al domicilio social del Colegio para atender el despacho de los asuntos que lo requieran.

Artículo 23. Período de mandato de cargos de la Junta de Gobierno, y Asunción de funciones por vacante permanente de sus titulares.

La duración del mandato tanto del Presidente como del resto de los miembros de la Junta de gobierno, será de seis años, debiendo renovarse o reelegirse de la siguiente forma:

Al finalizar el primer trienio dos de los Vicepresidentes, el Secretario, el Contador-Censor, y el 50% de los vocales.

Al segundo trienio, el Presidente, el otro Vicepresidente, el Tesorero, y el otro 50% de los vocales.

En caso de vacante permanente, se cubrirán los cargos con carácter provisional, de la siguiente forma:

La del Presidente, por los Vicepresidentes en su orden; la del Secretario, la del Tesorero y Contador-Censor, por un Vocal. Los cargos que quedaran libres, serán cubiertos también con carácter provisional, a propuesta del Presidente y previa aprobación de la Junta de Gobierno.

Serán objeto de elección los cargos que hayan de renovarse con arreglo a los turnos establecidos y los que estuviesen cubiertos provisionalmente, en la fecha de la convocatoria siguiente.

Cuando quedare vacante la totalidad de los cargos de la Junta de Gobierno, el Consejo Autonómico convocará las elecciones, y si, una vez celebradas, quedaran vacantes la mayoría de los cargos, el Consejo actuante los completaría mediante sorteo entre los colegiados.

#### Artículo 24. Atribuciones de la Junta de Gobierno.

Además de las que establecen los Estatutos Generales de la profesión, son atribuciones de la Junta de Gobierno.

a) Velar por el cumplimiento de los fines de la organización colegial en su ámbito territorial.

b) Aprobar los informes, estudios, dictámenes, laudos y arbitrajes encomendados al Colegio.

c) La formación del presupuesto y la rendición de las cuentas anuales.

d) Proponer a la Junta General las cuotas que deben abonar los colegiados y acordar su exención, cuando proceda.

e) Dirigir la gestión económica del Colegio y proponer a la Junta General las inversiones o actos de disposición de los bienes patrimoniales del Colegio.

f) La admisión y baja de los colegiados con los requisitos y mediante la tramitación establecida.

g) Convocar y fijar el orden del día de las Juntas Generales y la ejecución de sus acuerdos, sin perjuicio de las facultades del Presidente de decidir por sí, la convocatoria de cualquier clase de la Junta General con el orden del día que aquel decida.

h) Mediar en la resolución de los problemas que puedan surgir entre los colegiados.

i) Ejercer la potestad disciplinaria.

j) Convocar elecciones para proveer los cargos de la Junta de Gobierno.

k) Elaborar, para su aprobación por la Junta General, Reglamentos en desarrollo de estos Estatutos.

l) Acordar el ejercicio de toda clase de acciones y recursos, ordinarios y extraordinarios, administrativos y jurisdiccionales, ante cualquier organismo administrativo, Juzgado o Tribunal, o ante el Tribunal Constitucional.

m) Convocar los Congresos de la profesión en la provincia de Cádiz.

n) Proponer a la Junta General el establecimiento de baremos orientadores de honorarios.

o) Promover a través del Colegio el aseguramiento de la responsabilidad civil profesional y otras coberturas de los colegiados.

p) Crear Comisiones para cumplir funciones o emprender actividades de interés para los colegiados, la Corporación o para la defensa y promoción de la profesión, regulando su funcionamiento y fijando las facultades que, en su caso, delegue.

- q) Fomentar las relaciones entre el Colegio y sus colegiados.
  - r) Promover actividades para la formación profesional continuada de los colegiados.
  - s) Promover el respeto, la divulgación, conocimiento y enseñanza de las normas deontológicas.
  - t) Atender las quejas de los Colegiados que le fueren planteadas.
  - u) Dictar las normas que estime necesarias para el adecuado funcionamiento de los distintos servicios colegiales.
  - v) Constituir sociedades, asociaciones o fundaciones para la mejor consecución de los fines de la Corporación.
  - w) Establecer sistemas de ayuda a la formación inicial y continuada de los colegiados.
  - x) Las demás funciones que le encomienden directamente las leyes, los Estatutos Generales y Estos Estatutos.
  - y) Las funciones que sean competencia del Colegio y no estén expresamente atribuidas a otros órganos colegiales.
- Y todas aquellas que le sean atribuidas por los presentes Estatutos.

#### Artículo 25. Funcionamiento de la Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno se reunirá con carácter ordinario al menos cada tres meses y será convocada por el Presidente o a petición del 20% de sus miembros.

El Orden del Día lo elaborará el Presidente con la asistencia del Secretario y deberá estar en poder de los componentes de la Junta de Gobierno al menos con setenta y dos horas de antelación, salvo situaciones de urgencia. Se remitirá por el medio que el convocante estime conveniente, siempre que quede constancia de la convocatoria.

Desde la fecha de la convocatoria y hasta un día antes de su celebración, los miembros de la Junta podrán consultar en la Secretaría del Colegio los antecedentes relativos al contenido del Orden del Día.

Para que pueda adoptarse acuerdos sobre materias no incluidas en el Orden del Día deberá apreciarse previamente su urgencia por la propia Junta y por unanimidad de todos sus miembros.

La Junta será presidida por el Presidente, o por quien estatutariamente le sustituya, quien dirigirá los debates, dando turno de palabra y cuidando de que las intervenciones sean concisas y ajustadas al asunto objeto de cuestión.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los asistentes que se emitirán de forma escrita y secreta, si algún miembro de la Junta así lo solicita. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente o dé quien estuviere desempeñando sus funciones.

La documentación relativa a los asuntos a tratar deberá estar en la Secretaría del Colegio, a disposición de los componentes de la Junta con antelación a la celebración de la sesión de que se trate.

La asistencia a la Junta de Gobierno es obligatoria para todos sus componentes, por lo que las ausencias injustificadas a tres sesiones consecutivas o cinco alternas en un periodo de un año conllevan la pérdida de su condición de miembro de la Junta, previo acuerdo en tal sentido adoptado por la Junta de Gobierno.

Cuando sean razones de máxima urgencia debidamente justificada, a iniciativa del Presidente o cuatro miembros de la Junta, como mínimo, la convocatoria de la Junta, se prescindirá del orden del día y del requisito temporal de conocimiento de la convocatoria antes establecido, bastando que, por cualquier medio, se haga saber a los miembros de la Junta el motivo de la convocatoria y el lugar y hora de celebración.

#### Artículo 26. De la Comisión Permanente de la Junta de Gobierno.

Existirá una Comisión Permanente delegada de la Junta de Gobierno, para que entienda en aquellos asuntos cuya ur-

gencia no permita en plazo una solución en Junta de Gobierno y otros que pudieran serles encomendados.

Estará compuesta por el Presidente, el Secretario y Tesorero o Contador-Censor.

De las soluciones adoptadas, se dará cuenta a la Junta de Gobierno en la reunión próxima, para su ratificación, si procede.

#### Artículo 27. De la Junta General.

La Junta General, es el órgano plenario y superior de gobierno del Colegio de Administradores de Fincas de Cádiz, se reunirá con carácter ordinario dentro de los primeros cinco meses de cada año y con carácter extraordinario cuando sea debidamente convocada, a iniciativa del Presidente o de más del quince por ciento de colegiados.

Las Juntas Generales se convocarán con una antelación mínima de diez días, salvo en los casos de urgencia, en que a juicio del Presidente haya de reducirse el plazo, debiendo motivarse en la convocatoria la causa concreta que la justifique.

La convocatoria, conteniendo el Orden del Día, se publicará en los tablones de anuncios del Colegio y en la página Web y se notificará a los interesados por medios telemáticos o por correo ordinario.

La citación señalará la fecha, hora y lugar de celebración y expresará numerado el orden del día. Si la convocatoria, o alguno de los puntos a tratar, fueren a instancia de los colegiados deberá indicarse tal circunstancia.

Para la válida constitución de la Junta General, tanto en sesión ordinaria como extraordinaria, bastará en primera convocatoria la presencia del Presidente y Secretario o quienes reglamentariamente les suplan y el 50% de colegiados. Para el supuesto de no reunirse este quórum, se podrá constituir la Junta General en segunda convocatoria transcurrido un cuarto de hora como mínimo desde la primera, con la presencia del Presidente y el Secretario, o quienes reglamentariamente le suplan, cualquiera que sea el número de colegiados asistentes.

Desde la fecha de la convocatoria y hasta un día antes de su celebración, los colegiados podrán consultar en la Secretaría del Colegio los antecedentes relativos al contenido del Orden del Día.

Con antelación a la Junta General Ordinaria, podrán incluirse las proposiciones que formulen un mínimo del quince por ciento de colegiados.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de votos de los asistentes salvo los quórum especiales que se establezcan en los presentes Estatutos.

Se levantará actas de los acuerdos adoptados en la Junta General que se reflejara en un libro de acta siendo cerrada y firmada por el Presidente y por el Secretario, en un plazo máximo de 30 días desde su celebración.

## CAPÍTULO IV

### De las elecciones

#### Artículo 28. De los electores.

Serán electores, todos los Colegiados tanto ejercientes como no ejercientes, que se encuentren dados de alta y en ejercicio de sus derechos civiles. El derecho de voto es personal, e indelegable.

#### Artículo 29. De los elegibles.

Son elegibles, todos los Colegiados ejercientes, con más de cinco años de antigüedad, que se hallen en pleno uso de sus derechos civiles y colegiales.

No obstante el 25% de los vocales podrán ser colegiados ejercientes y de reciente incorporación.

**Artículo 30. De la convocatoria.**

Corresponde a la Junta de Gobierno la convocatoria de elecciones para la provisión total o parcial de sus cargos electivos.

Entre la fecha de notificación del acuerdo de convocatoria y la de votación, deberá mediar un plazo de tres meses. El acuerdo de convocatoria deberá notificarse por escrito a la totalidad de los electores, y en el mismo deberá figurar la relación de los cargos sujetos a elección. Asimismo se detallará el calendario del proceso electoral, con las fechas previstas para la presentación de candidaturas, y formación del censo, así como plazos para formular y resolver reclamaciones, y día fijado para las votaciones, acompañándose el impreso oficial de papeleta y sobre para la votación.

**Artículo 31. De las candidaturas**

Las candidaturas se presentarán al colegio de modo individual, dentro de las fechas señaladas.

En la misma deberá expresarse las circunstancias personales, antigüedad profesional, cargo para el que se presenta, y declaración jurada de hallarse en plenitud de sus derechos civiles, políticos y colegiales.

La Mesa Electoral no podrá proclamar candidatos a aquellos en que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Carecer de los requisitos para ser elegible.
- b) Presentar la solicitud fuera del plazo.

Los candidatos proclamados podrán nombrar, hasta tres días antes de las votaciones, un interventor y su suplente, debiéndolo notificar por escrito a la Mesa Electoral. Para ser interventor basta reunir la condición de ser «Elector».

Si para algún cargo sólo se presentara un solo candidato, éste quedaría elegido automáticamente, sin figurar ya en las papeletas de votación. En el caso que fueran todos los cargos, no se celebrará elección.

**Artículo 32. De la Mesa Electoral.**

La Mesa Electoral estará constituida por un Presidente, un Vocal, y un Secretario, asistidos por el asesor Jurídico, el cual tendrá voz pero no voto.

Los componentes de la Mesa Electoral no podrán ser candidatos y su designación se llevará a cabo una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas.

El Presidente, Vocal y Secretario de la Mesa Electoral serán designados mediante acuerdo de la Junta de Gobierno convocada a tal efecto.

La Mesa Electoral, será convocada por su Presidente o quien le sustituya, por medio de carta o telegrama, para conocer y resolver las reclamaciones interpuestas y la proclamación de candidatos, y en cuantas ocasiones lo considere conveniente el Presidente, o lo soliciten conjuntamente el Secretario y el Vocal.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos, siendo el voto del Presidente de calidad. De cada reunión se levantará por el Secretario acta, debiendo ser firmada por todos sus componentes.

**Competencias de la Mesa Electoral:**

- a) Dirigir e inspeccionar cuanto se refiera al censo y la pureza de las elecciones.
- b) Resolver cuantas reclamaciones e incidencias se formulen relativas al proceso electoral.
- c) Fallar las impugnaciones contra la inclusión o exclusión de electores y candidatos.
- d) Proclamar los candidatos, ordenar y presidir el acto de la votación y publicar el resultado de la elección. Las resoluciones de la Mesa serán notificadas a los interesados por escrito o telegrama.

**Artículo 33. De la votación.**

Media hora antes de la señalada para la votación, el Secretario de la Mesa extenderá acta de constitución de la misma, expresando las personas que la componen, e indicando la relación de los interventores, con indicación de los candidatos por quienes lo sean.

El acta será firmada por los miembros de la Mesa y de la misma se dará copia certificada a quien lo solicite.

Las papeletas y sobres para la votación, se ajustarán al modelo que determine la Junta de Gobierno, siendo nulos los votos que no reúnan esta condición.

El defecto o invalidez en alguno de los candidatos contenidos en la papeleta, solo afectará al mismo, siendo válido el voto en cuanto a los restantes candidatos.

La mesa electoral estará constituida durante una hora como mínimo para recibir los votos de los electores, siempre que no hayan votado todos antes.

**Artículo 34. Del voto por correo.**

Cuando algún elector prevea estar ausente el día de la votación, podrá ejercer su derecho al voto, por correo, siguiendo los siguientes requisitos:

a) El elector remitirá su voto en la papeleta oficial que introducirá en el sobre especial, que será cerrado y a su vez introducido en otro mayor en el que también se introducirá fotocopia del DNI del elector. El referido sobre deberá llegar al Colegio al menos dos días hábiles antes de la fecha prevista para las elecciones.

b) El envío se hará al Colegio, haciendo constar en las señas «Para la Mesa Electoral». El Colegio registrará la entrada de estos envíos sin abrir los sobres, los cuales se entregarán a la Mesa Electoral el día de la votación. Los miembros de la Mesa y los interventores, votarán en último lugar.

c) Los electores presentes en el acto de la votación, entregarán al Presidente su voto, dentro del sobre cerrado, y éste lo depositará en la urna. Concluida la votación de los presentes, se procederá a abrir los sobres de los votos por correo, comprobándose la identidad del elector y depositando en la urna sin abrirlo el sobre con la papeleta de votación.

**Artículo 35. Del escrutinio.**

Una vez cerrada la votación, comenzará el escrutinio que será público. El Presidente extraerá uno a uno los sobres de la urna, leyendo en alta voz el nombre de los candidatos votados, y poniendo de manifiesto la papeleta al Secretario y al Vocal, así como a los interventores.

Será nulo el voto emitido en sobre o papeleta no oficial, así como el emitido en sobre con más de una papeleta.

Si cualquiera de los presentes en el acto tuviera duda sobre el contenido de una papeleta, podrá pedirla en el acto para su examen, y deberá concedérsele que la examine.

Si en alguna papeleta hubiera duda sobre la intención del voto, y no hubiera acuerdo unánime de la Mesa, aquella se solucionará resolviéndose entonces por mayoría.

Hecho el recuento de votos, preguntará el Presidente a los asistentes si hay alguna protesta contra el escrutinio. Si la hubiera, será resuelta por la mayoría de la Mesa, a continuación anunciará el resultado de la elección, especificando número de votantes, papeletas leídas, papeletas válidas, papeletas en blanco, nulas, así como los votos obtenidos por cada candidato.

Las papeletas extraídas de la urna serán destruidas en presencia de los concurrentes, excepto las invalidadas o las que hubieran sido objeto de reclamación, que serán unidas al acta una vez rubricadas por los miembros de la Mesa.

El Presidente, Vocal, e Interventores firmarán el acta que redactará y firmará el Secretario, y en la que necesariamente se expresará el número de electores del censo y el de electores que hubieran votado, el número de papeletas leídas, y el

de las válidas, el de las nulas, y en blanco, y los votos obtenidos por cada candidato. Igualmente se consignarán las reclamaciones y protestas formuladas y las resoluciones motivadas en la Mesa con expresión de los votos si los hubiere.

Los candidatos e interventores tendrán derecho a que se le expida una certificación del acta o parte de ella.

Artículo 36. De los recursos.

Contra los acuerdos de la Mesa Electoral, relativos a la proclamación de candidatos o resultado de la elección, procederá Recurso de alzada, previo a la vía contenciosa, que se podrán interponer ante el Consejo Andaluz de Administradores de Fincas, en el plazo de un mes siguiente al acto de proclamación de candidatos o de la elección.

Los acuerdos del Consejo Andaluz serán susceptibles de recurso jurisdiccional vía contencioso administrativa.

## CAPÍTULO V

### De la moción de censura

Artículo 37. De la moción de censura.

a) El voto de censura a la Junta de Gobierno o a alguno de sus miembros competirá siempre a la Junta General extraordinaria convocada a ese solo efecto.

b) La solicitud de esa convocatoria de Junta General extraordinaria requerirá la firma de un mínimo del 15 por ciento de los colegiados ejercientes y expresará con claridad las razones en que se funde. No obstante, si se propusiera la censura del Presidente o de la mayoría o la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno, será necesario que la propuesta se apoye por al menos el 20 por ciento de los colegiados ejercientes.

c) La propuesta se presentará y tramitará conjuntamente para todos aquellos cuya censura se proponga.

d) La Junta General extraordinaria habrá de celebrarse dentro de los treinta días hábiles contados desde que se hubiera presentado la solicitud y no podrán tratarse en aquella más asuntos que los expresados en la convocatoria.

e) La válida constitución de dicha Junta General extraordinaria requerirá la concurrencia personal del 20 por ciento de los colegiados con derecho a voto. Este porcentaje se elevará al 25 por ciento si se propusiera la censura del Presidente o de la mayoría o la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno. Si no se alcanzaran los quórum previstos en este párrafo, la moción se entenderá rechazada sin necesidad de proceder a debate o escrutinio alguno.

f) El debate se iniciará por la defensa de la moción de censura que efectúe uno de sus firmantes que, de presentarse contra el Presidente, deberá ser defendida por el candidato a la Presidencia. A continuación intervendrá la persona censurada que, de ser varias, será la que designe la Junta de Gobierno, si bien, de ser censurado el Presidente, corresponderá a éste intervenir.

g) A continuación se abrirá un debate entre los asistentes en la forma ordinaria prevista para las Juntas Generales, concluido el cual podrá intervenir el defensor de la moción y quien se hubiera opuesto a ésta.

h) Será precisa la mayoría de dos tercios de los votos válidamente emitidos para la aprobación de la moción, sin que los que voten a favor de la moción puedan excluir a ninguno de los censurados ni, tampoco, a alguno de los candidatos propuestos.

i) Ninguno de los signatarios de una moción de censura rechazada podrá firmar otra hasta transcurrido un año a contar desde el primer día de la votación. Tampoco podrá presentarse otra moción de censura contra los mismos cargos hasta pasados seis meses computados en la forma anterior.

j) Cuando la Junta General extraordinaria aprobare una moción de censura, el o los candidatos propuestos tomarán posesión inmediata de sus cargos.

## CAPÍTULO VI

### Deontología

Artículo 38. Deontología La profesión de Administradores de Fincas reposa sobre el principio jurídico del mandato y el postulado moral de la confianza para que pueda ejercerse en la dignidad, implica: conciencia profesional, honestidad, lealtad, competencia, discreción y confraternidad.

En consecuencia:

El Administrador de Fincas obliga a:

a) Conciencia profesional:

1. Dedicar toda su aplicación con la conciencia profesional debida a la ejecución del mandato y a la gestión como «buen padre de familia» de los bienes e intereses que le han sido confiados.

2. Hacer prueba de moderación y de prudencia vigilando el no poner en peligro ni la situación de su cliente ni la suya.

3. Proteger y promover los intereses legítimos de sus mandantes, el deber de fidelidad absoluta de cara a éstos, no dispensa por lo tanto al administrador de fincas de tratar de manera equilibrada con todas las partes interesadas.

4. Proteger al público contra el fraude, la presentación errónea o las prácticas incorrectas en el terreno inmobiliario y esforzarse en eliminar, en su comunidad, toda práctica susceptible de perjudicar al público o a la dignidad de la profesión.

b) Honestidad:

1. Privilegiar en todas circunstancias los intereses legítimos de sus mandantes.

2. No adquirir por parte o en su totalidad, ni mandar adquirir por un familiar u organismo cualquiera en el cual detentará una participación, un bien inmobiliario para el cual una misión de gestión le haya sido confiada, al menos de haber informado a su mandante de su proyecto.

3. Informar al comprador de su posición en caso de puesta en venta de un bien que le pertenece en totalidad o en parte.

4. No aceptar misión de evaluación o peritaje de un bien en el cual piensa adquirir intereses, al menos de mencionarlo en su dictamen de evaluación o peritaje.

5. No recibir comisión, descuento o beneficio sobre los gastos hechos por cuenta de un mandante, sin haber previamente obtenido el acuerdo del dicho mandante.

6. No encomendar, por cuenta de un mandante, obra, abastecimiento o prestaciones, a un familiar u organismo en el cual detentara intereses, sin haber informado previamente al mandante de su posición.

c) Lealtad:

1. Vigilar a que las obligaciones financieras y compromisos resultados de contratos inmobiliarios sean determinados por escrito, y expresen los acuerdos intervenidos entre las partes así como la entrega a cada uno de un ejemplar del acta en el momento de la firma.

2. Cuidar que las convenciones aseguren sin equívocos posibles, la perfecta información de las partes y tiendan a armonizar los intereses de dichas partes, sin que una de ellas saque sola las ventajas.

3. Informar con precisión al público del precio pedido para remuneración de servicios prestados.

d) Competencias:

1. Informarse regularmente sobre las legislaciones así como sobre las evoluciones esenciales susceptibles de inscribir sobre los intereses que la han sido confiados.

2. No aceptar misión que sobrepase el terreno de su experiencia al menos de asegurarse, con el acuerdo de su mandante, el concurso de un especialista cuyos límites de intervención sean claramente definidos.

3. Informarse sobre todos los hechos esenciales relativos a cada propiedad para la cual acepta un mandato a fin de satisfacer a sus obligaciones de evitar el error, la exageración, la presentación errónea o la disimulación de hechos.

e) Discreción profesional:

1. Respetar en todas circunstancias el deber de discreción profesional para todo lo que se refiera a sus mandantes o la consideración confraternal.

f) Confraternidad:

1. Cuidar la lealtad de la competencia y vigilar a que las relaciones profesionales se desarrollen siempre con respeto y cortesía.

2. No solicitar los servicios de un colaborador de un colega sin que éste último lo sepa.

3. No tomar la iniciativa de criticar las prácticas profesionales de un colega.

4. No dar un informe, si es motivado a propósito de un documento desarrollado por un colega, si no es después de haber informado a dicho colega respetando la integridad y cortesía confraternal.

5. Mantener al más alto nivel la profesión empujando las instituciones que se dediquen a la formación profesional.

6. Alentar, por su participación, las organizaciones profesionales para que publiquen revistas y periódicos especializados permitiendo a los profesionales inmobiliarios ofrecer al público una información exacta.

7. Abstenerse de todo tipo de práctica o forma publicitaria perjudicable a la buena fama de la profesión y de todo comportamiento susceptible de ocasionar a sus colegas un perjuicio moral o material.

8. A fin de participar al incremento permanente del nivel de la profesión, compartir con sus colegas los resultados de la experiencia adquirida y perfeccionará las cualidades profesionales de sus colaboradores en vista de la promoción de los mismos y del mejoramiento del servicio prestado.

## CAPÍTULO VII

### De los recursos económicos

Artículo 39. De los recursos económicos.

El funcionamiento económico del Colegio se ajustará al régimen de presupuesto anual y será objeto de una ordenada contabilidad, coincidiendo el ejercicio económico con el año natural.

Todos los colegiados podrán examinar las cuentas con antelación a la fecha de celebración de la Junta General a que hubieran de someterse para su aprobación o rechazo. Este derecho de información se ejercerá mediante examen personal por parte del colegiado en la secretaria colegial previa cita con el Tesorero.

Los recursos económicos del Colegio pueden ser ordinarios o extraordinarios.

Constituyen recursos económicos ordinarios:

- a) Las aportaciones económicas a cargo de los colegiados.
- b) Las cuotas por visado en su caso de trabajos profesionales.
- c) Los ingresos procedentes de las rentas de su patrimonio.

Constituyen los recursos extraordinarios todos aquellos que no tuvieran la consideración de ordinarios, y, en especial:

- a) Las aportaciones económicas o derramas que puedan ser aprobadas en una Junta General.
- b) Las subvenciones y donativos a favor del Colegio.
- c) Cualquier otro ingreso que se pueda obtener lícitamente.

Artículo 40. Del presupuesto.

Anualmente la Junta de Gobierno propondrá un presupuesto a la Junta General para su examen, enmienda y aprobación o rechazo.

Hasta tanto no se aprueben los presupuestos del ejercicio económico correspondiente se considerarán automáticamente prorrogados los presupuestos del ejercicio económico anterior.

La Junta de Gobierno podrá, si los intereses de la Corporación así lo exigieren, traspasar de una partida presupuestaria a otra los fondos que estimara pertinentes, dando cuenta en la primera Junta General Ordinaria del año.

Artículo 41. De la contabilidad.

La contabilidad del Colegio se adaptará al plan general de contabilidad que legalmente esté vigente en cada momento.

## CAPÍTULO VIII

### Del régimen disciplinario

Artículo 42. Competencia.

El Colegio, dentro de sus competencias, ejercerá la potestad disciplinaria para sancionar las infracciones en que incurran los colegiados en el ejercicio de su profesión, o en su actividad colegial.

Artículo 43. De las infracciones. Las infracciones cometidas por los Administradores de Fincas en el ejercicio de su profesión se clasifican en leves, graves y muy graves, y serán sancionadas por la Junta de Gobierno, por los trámites y procedimiento que el presente Reglamento desarrolla.

a) Son infracciones leves:

1. La demora o negligencia simples en el desempeño de la actividad profesional o de las obligaciones colegiales.

2. La falta de comunicación al Colegio del cambio de domicilio profesional.

3. La demora en el cumplimiento de las obligaciones económicas para con el colegio, tanto de las cuotas ordinarias como de las aportaciones extraordinarias que se acuerden estatutariamente y las que se impongan por habilitaciones de colegiados de otros colegios, cuando aquella se deba a circunstancias extraordinarias, que no den lugar a su calificación como falta muy grave.

4. La falta de respeto o consideración con sus compañeros de profesión o componentes de los Organos de Gobierno cuando no constituyan falta grave o muy grave.

5. La desatención o falta de interés en la colaboración que le sea interesada por los Organos.

6. En general, el incumplimiento por descuido o negligencia excusable de los deberes que no tengan señalada otra calificación disciplinaria más grave.

7. La vulneración de cualquier otro precepto que regule la actividad profesional siempre que no constituya infracción grave o muy grave.

b) Son infracciones graves además de las reflejadas en el art. 39 de la Ley de Colegios Profesionales de Andalucía, las siguientes:

1. La percepción de honorarios profesionales que sea considerada competencia desleal.

2. La omisión de la petición de venia y la no concesión de la misma en los términos que establece el artículo 10 de los presentes Estatutos que regula la venia.

3. La negligencia inexcusable o la falta de cuidado y diligencia en el cumplimiento de sus deberes profesionales que no sean constitutivos de delito.

4. La no comparecencia sin motivo justificado cuando sea requerido ante los Organos colegiados o Comisiones de Trabajo.

5. La reiteración de actos de competencia ilícita o desleal y la falta de ética profesional.

6. El incumplimiento de las Normas vigentes sobre publicidad profesional.

7. La falta de pago o retraso injustificado y reiterativo de las obligaciones económicas para con el Colegio, tanto de las cuotas ordinarias que por su condición esté obligado a satisfacer, o de las extraordinarias que legítimamente estén acordadas o de las que se impongan por habilitaciones de colegiados. Se considerará a estos efectos un total de tres cuotas impagadas.

8. Cualquier otro incumplimiento de los deberes profesionales, que no merezcan la calificación disciplinaria de muy graves.

c) Son infracciones muy graves además de las establecidas en el art. 38 de la Ley 10/2003, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, las siguientes:

1. Ocultar al Colegio la condición de ejerciente.

2. La conducta constitutiva de delito doloso, cometido con ocasión del ejercicio profesional, con independencia de las responsabilidades penales que para el colegiado pueden derivarse.

4. Amparar, proteger o consentir en cualquier forma o modo al intrusismo profesional.

5. El incumplimiento de las sanciones que le pudieren ser impuestas por la Junta de Gobierno, emanadas de expediente incoado por falta grave.

d) La reiteración en la comisión de dos o más infracciones tendrán las consecuencias previstas en los artículos 38.e); 39.g) y concordantes de la Ley Reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía. Así mismo será de aplicación directa todo lo previsto en el título V de dicha Ley

Artículo 44. De las sanciones. Las sanciones disciplinarias que podrán imponerse a los colegiados por la comisión de infracciones, son las siguientes:

a) Por infracciones leves:

1. Amonestación privada verbal.

2. Amonestación privada por escrito.

3. Multa de 50 a 200 €.

b) Por infracciones graves:

1. Amonestación pública con constancia en Acta de la Junta de Gobierno.

2. Multa de 201 a 2.000 €.

3. Suspensión del ejercicio profesional por un plazo de uno hasta seis meses.

c) Por infracciones muy graves:

1. Suspensión del ejercicio profesional por más de seis meses y hasta dos años en la demarcación territorial del Colegio.

2. Inhabilitación permanente para el ejercicio profesional en la demarcación territorial del Colegio.

3. Expulsión del Colegio.

d) Las sanciones impuestas por infracciones graves y muy graves, llevarán implicadas su anotación en el expediente personal del interesado.

Las impuestas por infracciones muy graves, podrán ser publicadas en cualquier medio de difusión y exonerará al colegiado de las cuotas colegiales y demás cargas económicas por el tiempo que dure la sanción impuesta.

Cuando las infracciones tipificadas en el presente Reglamento sean cometidas por colegiados que ostentan cargos en la Junta de Gobierno o Comisiones de Trabajo, además de las

sanciones, se le impondrá con carácter accesorio la de pérdida de todos los derechos inherentes al cargo que ostente, y su cese automático en los mismos.

No obstante lo establecido en el artículo anterior, las sanciones a que el mismo se refiere, serán siempre acordadas por el Consejo Andaluz de Colegios de Administradores de Fincas, por los trámites establecidos en los Estatutos que lo rigen.

Artículo 45. Del procedimiento.

Las infracciones leves, graves y muy graves se sancionarán por la Junta de Gobierno previa instrucción de expediente disciplinario, de conformidad con el siguiente procedimiento:

a) De la tramitación de los expedientes:

1. El expediente disciplinario se iniciará de oficio o a instancia de parte mediante escrito presentado en el Registro de entrada del Colegio, o en cualquiera de las formas permitidas en la legislación vigente.

2. Recibido el escrito, y a la vista de los hechos denunciados, se podrá acordar la apertura de expediente informativo, previo a la incoación del expediente disciplinario o en su caso el archivo de las actuaciones, por la Junta de Gobierno, o por el Presidente, a propuesta de los miembros de la «Comisión de Disciplina».

3. Acordada la incoación del expediente disciplinario, la Junta de Gobierno designará como Instructor al Presidente de la Comisión de Deontología y Disciplina, actuando como Secretario el que lo fuere de dicha Comisión. El Instructor no podrá ser nombrado en aquellas personas que formen parte del órgano de gobierno que haya iniciado el procedimiento.

4. El colegiado sujeto a expediente podrá ser defendido por el Letrado del Colegio, siempre que esta defensa no sea incompatible con los intereses corporativos y así lo haya estimado la Junta de Gobierno a solicitud del Letrado, comunicando al interesado el derecho que le asiste a elegir otra defensa si así lo estima pertinente.

5. De todo lo anterior se dará comunicación al colegiado sujeto a expediente y a la parte a cuya instancia se haya iniciado el procedimiento sancionador cuando proceda y siempre que la misma ostente la cualidad de colegiado.

6. El instructor ordenará la práctica de pruebas y actuaciones que puedan conducir al esclarecimiento de los hechos y a determinar las responsabilidades susceptibles de sanción, y en todo caso, a ofrecer el trámite de audiencia al interesado, citándolo al efecto de comparecencia.

7. A la vista de lo actuado en el expediente se formulará por el instructor, cuando proceda, el correspondiente Pliego de Cargos, enunciando todos y cada uno de los hechos imputados, y la posible responsabilidad del colegiado sujeto a expediente, al que se lo notificará concediéndole un plazo de diez días hábiles para que lo conteste y alegue lo que a su derecho convenga, y formulando las pruebas que estime oportunas, de entre todas las admitidas en Derecho.

8. Si el expediente disciplinario se hubiese iniciado a instancias de parte, y esta fuera colegiado, el Instructor acordará dar traslado del pliego de cargos al mismo, para que manifieste por escrito y en el mismo plazo concedido al colegiado lo que convenga a su derecho, y proponga en su caso las pruebas que estime oportunas.

9. Contestando el pliego de cargos, o transcurrido el plazo otorgado sin verificarlo, el Instructor podrá acordar por sí o a instancia de parte la apertura de un período probatorio por término no superior a treinta días ni inferior a diez.

10. La apertura del período de prueba se notificará al interesado que podrá proponer cualquiera de las admitidas en derecho.

11. El Instructor, podrá denegar la admisión y práctica de los medios probatorios que considere superfluos o innecesarios, sin que contra dicha Resolución quepa recurso de clase

alguna, sin perjuicio del derecho que asiste al interesado de reproducirlos al interponer los recursos que estime conveniente.

12. Concluido el período probatorio y dentro de los siguientes quince días, el Instructor formulará propuesta de resolución, en la que fijará los hechos probados y se valorará los mismos para determinar la falta cometida, señalando la sanción a imponer.

13. Dicha propuesta de resolución, será notificada a los interesados que dispondrán de un plazo no inferior a diez días ni superior a quince para formular sus alegaciones. Transcurrido este plazo, se remitirá el expediente completo a la Junta de Gobierno, para que dicte la resolución definitiva.

14. La resolución que ponga fin al procedimiento determinará la falta que se estime cometida, señalando los preceptos en que aparezca recogida, la clase de falta, el colegiado responsable y la sanción que se imponga.

15. Para la imposición de sanciones, será preciso el voto favorable de los dos tercios de los componentes de la Junta de Gobierno.

16. La resolución recibida se notificará al colegiado expresando los recursos que procedan contra la misma, órgano ante el que han de presentarse, y plazos para su interposición.

b) De la acumulación de expedientes. La Junta de Gobierno podrá acordar la acumulación de dos o más expedientes disciplinarios cuando los expedientes guarden identidad sustancial o íntima conexión.

La acumulación solamente podrá acordarse en el caso de que los expedientes se encuentren en la misma fase de procedimiento y podrá ser acordada de oficio o a instancias de cualquiera de las partes interesadas.

La resolución de acumulación es potestad exclusiva de la Junta de Gobierno o de su órgano Delegado, sin que contra ella se pueda interponer recurso alguno.

c) De las notificaciones. Las notificaciones a los interesados se realizarán de la siguiente forma:

1. Por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción por el interesado a su representante.

2. En el supuesto de que no se pueda ser localizado el expedientado en el domicilio que figura en la Secretaría del Colegio, ni cualquier otro conocido, las notificaciones a que se refiere el apartado segundo de este artículo, se realizarán mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

#### Artículo 46. De los recursos.

Contra los acuerdos de imposición de sanciones, el afectado podrá interponer Recurso de Alzada en el término de un mes ante el Consejo Andaluz de Colegios de Administradores de Fincas.

El recurso de alzada se podrá interponer:

a) Ante la Junta de Gobierno, quien lo remitirá junto con el expediente y un informe de dicho Órgano en el término de diez días hábiles al órgano superior de destino.

b) Ante el Consejo Andaluz de Administradores de Fincas quien podrá solicitar de la Junta de Gobierno la remisión del expediente e informe en el término de veinte días igualmente hábiles.

Si en el recurso de alzada recayere resolución expresa, el plazo para formular recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se contará a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, y será de dos meses.

#### Artículo 47. De la ejecución de sanciones.

Las sanciones impuestas a los colegiados solo serán ejecutivas si no se interpone el correspondiente recurso en la forma y en plazos establecidos en los presentes Estatutos. Una vez resueltos dichos recursos corporativos, expresamente o por silencio administrativo, las sanciones serán ejecutivas, sin perjuicio del derecho que asiste al expedientado de acudir

al recurso contencioso-administrativo, solicitar del Tribunal la suspensión del acto, en cuyo caso se estará a lo que resuelva dicho Tribunal.

Cuando se trate de sanción derivada de infracción grave, la Junta de Gobierno podrá acordar, una vez sea esta firme, su publicación en el tablón del Colegio y en los boletines o circulares que se remitan a sus colegiados.

Si se trata de infracción muy grave, podrá además acordar su publicación en la prensa de la localidad y en el Boletín Oficial de la Provincia que corresponda, dando conocimiento al Consejo General y Autonómico. Tales publicaciones se podrán realizar cuando la resolución sea ejecutiva, aún cuando no se pudiera considerar definitivamente firme, si bien en tal caso, deberá también hacerse constar esta circunstancia.

Las multas impuestas a los colegiados se harán efectivas en el plazo que se fije y en el domicilio social del Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Cádiz. Si no fueren satisfechas dentro del plazo, se exigirán por la vía judicial, sin perjuicio de la nueva sanción que por esta falta se imponga.

Artículo 48. De la prescripción de las infracciones y sanciones. Las infracciones determinantes de sanción disciplinaria prescriben:

a. Las leves a los seis meses.

b. Las graves a los dos años.

c. Las muy graves a los tres años.

Los plazos establecidos en el artículo anterior, comenzarán a contarse desde la fecha de comisión de la infracción o actuación determinante de sanción.

Las sanciones prescriben en los mismos plazos establecidos en el artículo anterior a excepción de las leves que prescriben al año y comenzarán a contarse desde la fecha en que la resolución que las imponga sea firme.

La interrupción de la prescripción tanto de las infracciones como de las sanciones, se regirá por las normas contenidas en el art. 132 de la Ley 30/1992 de Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 49. De la cancelación de antecedentes y extinción de la responsabilidad disciplinaria.

Las responsabilidades disciplinarias derivadas de expedientes por faltas leves, graves o muy graves se extinguirán:

a) Por cumplimiento de la sanción.

b) Por muerte del colegiado.

c) Por la baja voluntaria del colegiado, a excepción de las sanciones pecuniarias, que podrán ser reclamadas ante la jurisdicción correspondiente.

Los sancionados podrán solicitar la cancelación de sus antecedentes en los siguientes plazos, contados desde el cumplimiento de la sanción, o prescripción de la misma.

a) Si fuere por falta leve a los tres meses.

b) Si fuere por falta grave al año.

c) Si fuere por falta muy grave a los tres años.

Los anteriores plazos regirán siempre que el sancionado no hubiere incurrido en nueva falta sancionable por otro u otros expedientes.

La cancelación de antecedentes obrantes en el expediente personal se solicitará a la Junta de Gobierno del Colegio, quien previo estudio del caso la aprobará ordenando la correspondiente anotación.

La Junta de Gobierno podrá proponer en Asamblea General la minoración de sanciones, cancelaciones o indultos.

## CAPÍTULO IX

## De la modificación de este Estatuto

Artículo 50. Modificación del Estatuto.

La modificación del presente Estatuto será competencia de la Junta General, requerirá el acuerdo adoptado por mayoría de votos a instancias de un número de colegiados que represente al menos el 10% del censo colegial.

La Junta de Gobierno redactará el proyecto y cualquier colegiado podrá formular enmiendas totales o parciales que deberá presentar en el Colegio, con al menos diez días de antelación a la celebración de la Junta General, siendo éstas las únicas que se sometan a discusión y votación.

Finalizadas la discusión y votación de las enmiendas el texto definitivo del proyecto será sometido a votación y, una vez aprobados los mismos se notificará al Consejo Andaluz para informe del mismo, a fin de someterlo a la calificación de legalidad de conformidad con el art. 22 y 23 de la Ley 10/2003 de Colegios Profesionales de Andalucía

## CAPÍTULO X

## De la disolución del Colegio

Artículo 51. Disolución.

La disolución del Colegio se producirá mediante acuerdo de las  $\frac{3}{4}$  partes del total de los Colegiados, tomado en Junta General Extraordinaria convocada a tal efecto, y mediante Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía previo informe del Consejo Andaluz de Administradores de Fincas.

La liquidación de su patrimonio deberá ser acordado en la misma Junta General Extraordinaria, por acuerdo de las  $\frac{3}{4}$  partes del total de Colegiados.

Disposición adicional.

Corresponde al Colegio de Administradores de Fincas de Cádiz, la reglamentación, desarrollo e interpretación de éste Estatuto y velar por su cumplimiento.

Disposición transitoria.

Tras la aprobación de los presentes Estatutos, los cargos anteriormente elegidos permanecerán vigentes en el mismo orden y tiempo elegidos por el Estatuto anteriormente vigente, debiendo ser renovados o reelegidos en el mismo orden y tiempo previsto en el actual Artículo 23, tomándose como fecha de inicio la elección anterior.

Disposición final primera.

Régimen Supletorio. En lo no previsto en los presentes Estatutos, regirán como supletorios la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones estatutarias, legales y reglamentarias concordantes.

Disposición final segunda. Los presentes Estatutos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación.

*RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 259/2008, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Cádiz.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 259/2008, interpuesto por don Bartolomé Jesús Fernández

Zarco, contra la Resolución de 21 de noviembre de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 27 de febrero de 2007, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Cádiz, convocado por la Resolución de 20 de enero de 2006, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de febrero de 2009.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 2628/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso núm. 2628/2008, interpuesto por doña Silvia María Martín Arcos contra la Orden de 8 de octubre de 2008, por la que se desestima el recurso de alzada formulado contra el Acuerdo de 5 de mayo de 2008, de la Comisión Selección por la que se hace pública la relación de aprobados/as en las pruebas selectivas de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de febrero de 2009.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 2589/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso núm.

2589/2008, interpuesto por don Fernando Granados Gómez contra la Orden de 2 de octubre de 2008, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 5 de mayo de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso, entre otros, en los Cuerpos de Auxiliares Administrativos y General de Administrativos, Oferta de Empleo Público 2007, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de febrero de 2009.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 684/2008, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 684/2008, interpuesto por doña María José Cruzado Morillas contra la desestimación presunta de la reclamación previa interpuesta con fecha 4 y 5 de diciembre de 2007, contra la Consejería de Salud y la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de febrero de 2009.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 2522/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada comunicando la interposición

del recurso contencioso-administrativo núm. 2522/2008, interpuesto por doña Rosa García Lozano contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 31 de octubre de 2007, por la que se publican las listas definitivas de aprobados en el proceso selectivo, turno libre, para acceso al Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de febrero de 2009.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 19/2009, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 19/2009, interpuesto por doña María de los Ángeles Comellas Aguirrezabal contra la Orden de 3 de diciembre de 2008, por la que se desestima el recurso de alzada formulado contra la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Gestión Financiera (A1.1200), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2006, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de febrero de 2009.-El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo abreviado 1053/2008, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Almería, comunicando

la interposición, por Francisco Javier Cedeño Ruiz, del recurso contencioso-administrativo núm. 1053/2008, contra la orden de 24 de septiembre de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, resolutoria del recurso de alzada contra Resolución de 18 de junio de 2008, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Provincia, convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2007.

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Almería, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Almería 11 de febrero de 2009.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

### CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ORDEN de 2 de febrero de 2009, por la que se delega en el Delegado Provincial de Almería, la firma del convenio de cooperación para la realización de las obras de rehabilitación del Ayuntamiento de Garrucha.*

En virtud de las competencias que me han sido atribuidas y de conformidad con el artículo 108 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, he resuelto lo siguiente:

Delegar en el Ilmo. Sr. don Luis Caparrós Mirón, Delegado Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en Almería, la firma del Convenio de Cooperación entre la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Garrucha para la realización de las obras de rehabilitación del Ayuntamiento de Garrucha.

Sevilla, 2 de febrero de 2009

JUAN ESPADAS CEJAS  
Consejero de Vivienda y Ordenación  
del Territorio

*ORDEN de 5 febrero de 2009, por la que se modifica parcialmente el Anexo I de la Orden de 22 de abril de 2008 de concesión de subvenciones en materia de arquitectura y vivienda.*

Vista la solicitud presentada por la Universidad de Málaga, Escuela Técnica Superior de Arquitectura, de ampliación de plazo de ejecución del proyecto de investigación «Las Barriadas de la Carretera de Cádiz de Málaga: Hacia un Modelo Sostenible de Rehabilitación Integral Urbana y Arquitectónica», resultan los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Orden de fecha 22 de abril de 2008, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 94, de 13 de mayo de 2008, se concedió a la Universidad de Málaga, Escuela Técnica Superior de Arquitectura, una subvención, relacionada en el Anexo I de la citada Orden, por un

importe de 29.900,00 € para el concepto que se indica: «Las Barriadas de la Carretera de Cádiz de Málaga: Hacia un Modelo Sostenible de Rehabilitación Integral Urbana y Arquitectónica», con un plazo de ejecución de 12 meses, imputándose la subvención a los ejercicios económicos 2008 y 2009.

Segundo. Con fecha 11 de diciembre de 2008, por la Universidad de Málaga, Escuela Técnica Superior de Arquitectura, se presenta escrito solicitando la ampliación del plazo de ejecución del trabajo de investigación de 12 meses inicialmente concedido.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de fecha 28 de enero de 2009 se ha emitido el correspondiente informe en el que se analizan los motivos alegados por el beneficiario y el incremento de plazo previsto, considerando suficientemente justificado el aplazamiento solicitado.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio es competente para resolver sobre la solicitud presentada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Decreto del Presidente 10/2008, 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, y en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Segundo. Conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Tercero. El procedimiento a seguir para la modificación de la Resolución de concesión de subvenciones es el previsto en el artículo 19 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y en la Instrucción conjunta de 26 de octubre de 2004, de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de la Administración Electrónica y Calidad de los Servicios.

A la vista de lo expuesto en el antecedente de hecho segundo, en el presente caso se dan las circunstancias y se consideran suficientes para acceder a la ampliación del plazo solicitada de conformidad con lo dispuesto en el artículo anteriormente citado.

Considerando los hechos expuestos y los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Consejería

#### A C U E R D A

Único. Modificar el plazo de ejecución otorgado en el Anexo I de la Orden de 22 de abril de 2008, de concesión de subvención a la Universidad de Málaga, Escuela Técnica Superior de Arquitectura para el proyecto de investigación denominado «Las Barriadas de la Carretera de Cádiz de Málaga: Hacia un Modelo Sostenible de Rehabilitación Integral Urbana y Arquitectónica», en el sentido de ampliar dicho plazo de ejecución hasta el 13 de noviembre de 2009.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, ante el Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, o interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, ante el órgano jurisdiccional competente, todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de febrero de 2009

JUAN ESPADAS CEJAS  
Consejero de Vivienda y Ordenación  
del Territorio

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 645/2007, seguido a instancias de Wortbar, S.L.*

En el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 645/2007, interpuesto por Wortbar, S.L., contra la Resolución de fecha 10 de enero de 2007, del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, por la que se desestima el recurso de reposición formulado por el recurrente contra la Resolución de la Dirección Provincial de fecha 10 de octubre de 2006, recaída en el expediente SE/TPE/1477/2006, por la que se deniega a la empresa actora la subvención solicitada por la contratación de un trabajador con carácter indefinido, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, con fecha 7 de noviembre de 2008, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el actor contra Resolución de fecha 10.1.07 dictada por Servicio Andaluz de Empleo por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra Resolución de la Dirección Provincial de fecha 10.10.06:

1. Se declara contraria al Ordenamiento Jurídico la Resolución impugnada la cual se anula íntegramente.
2. Se declara el derecho de la entidad Wortbar, S.L., a que se le conceda la ayuda solicitada al amparo de lo previsto en la Orden de 21.7.05 como consecuencia de haber contratado con carácter indefinido a un trabajador.

Todo ello sin hacer especial imposición de costas».

Según lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 17 de febrero de 2009.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

*RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2009, de la Dirección General de Fomento e Igualdad en el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 765/2008 negociado A ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario número 765/2008 interpuesto por el Letrado del servicio jurídico contencioso de la Diputación Provincial de Córdoba, en nombre y representación del Ayuntamiento de Torrecampo, contra la resolución de liquidación dictada por este centro directivo en relación con la tramitación del expediente SC/SAL/00026/2006,

## RESUELVE

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la Resolución.

Sevilla, 11 de febrero de 2009.- La Directora General, M.ª Dolores Luna Fernández.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*DECRETO 32/2009, de 10 de febrero, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el Palacio Municipal de Andújar (Jaén).*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello el artículo 37.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9, apartado séptimo, los órganos competentes para resolver los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Así mismo el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria única de la Ley 14/2007, atribuye a la Consejería de Cultura la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza en materia de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con

el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. El actual Palacio Municipal de Andújar es, patrimonialmente, un importante inmueble desde su valoración como arquitectura escenográfica barroca y reseñado origen histórico, sin olvidar la experiencia de ser un edificio de funciones múltiples, combinando desde su creación las de espacio festivo, religioso -existieron dos oratorios en su interior, de presencia obligada en las casas de ayuntamiento del Setecientos-, residencial..., etc., una recurrente apelación al carácter colectivo, democrático y homogenizador de esta casa de comedias y casas del cabildo en su trayectoria histórica, que ejemplifica la vida social de una colectividad culturalmente barroca en auge expansivo. Aunque añadidos del siglo XVIII dejaron su impronta en el inmueble cortando el ritmo visual de sus tres galerías de arcos, la monumental fachada de este palacio público aporta efectividad visual desde cualquier perspectiva, ennoblece el entorno y aporta grandiosidad al inmueble y al lugar. Como casa de comedias, fue una de las mejores de Andalucía, más entroncada con el refinamiento renacentista italiano que con los castizos corrales de comedias al uso en la Península, hecho que llamó la atención del viajero italiano Cosme de Médicis a mediados del siglo XVII. Actualmente continúa con una renovada imagen, siendo objeto de singular interés patrimonial en la provincia de Jaén.

III. La Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos del Ministerio de Cultura por Resolución de 29 de septiembre de 1980 (publicada en BOE número 257, de 25 de octubre de 1980), incoó expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del Palacio Municipal, antigua Casa de Comedias, en Andújar (Jaén), según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre Defensa, Conservación y Acrecentamiento del Patrimonio Artístico Nacional, y siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, en el Decreto de 16 de abril de 1936 y en el Decreto de 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

En la tramitación del expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de 13 de mayo de 1933 sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, han emitido informe favorable a la declaración la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando en sesión celebrada en día 11 de mayo de 1981, la Real Academia de la Historia con fecha 19 de abril de 1985 y la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico de Jaén con fecha 23 de junio de 2004.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (BOJA núm. 28, de 9 de febrero de 2005) y de audiencia al Ayuntamiento y demás interesados afectados, mediante notificación personal, anuncio en BOJA núm. 109, de 7 de junio de 2005 y exposición de Edictos en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Andújar y Madrid.

En la tramitación no se han presentado alegaciones.

Terminada la instrucción del expediente, de conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, y según lo dispuesto en su artículo 27.1, así como lo prevenido en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el Palacio Municipal de Andújar (Jaén).

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del citado Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, procede la inclusión gratuita de la inscripción en el Registro de la Propiedad.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la citada Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de febrero de 2009,

#### A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el Palacio Municipal de Andújar, cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Adscribir al Bien de Interés Cultural inscrito los bienes muebles que forman parte esencial de su historia y que se relacionan y describen en el Anexo citado.

Tercero. Concretar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la inscripción del Bien abarca los espacios públicos y privados y las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y gráficamente, en los planos de delimitación del Bien y su entorno.

Cuarto. Instar el asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, así como en el Registro de la Propiedad.

Quinto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Sexto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de febrero de 2009

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

## A N E X O

## 1. Denominación.

- a) Principal: Palacio Municipal.
- b) Secundaria: Antigua Casa de Comedias.

## 2. Localización.

- a) Provincia: Jaén.
- b) Municipio: Andújar.
- c) Dirección: plaza de España, núm. 1.

## 3. Descripción.

Andújar fue y es ciudad de paso obligado entre las dos Andalucías y puerta de entrada con Castilla. Tales circunstancias convertirán a la ciudad en una importante urbe, centro comercial de una amplia comarca, en la que un elevado número de habitantes, venidos de los distintos lugares de la Península la hicieron florecer en la primera mitad del siglo XVII. A comienzos de aquella centuria se acuerda por el cabildo local la construcción de una casa de comedias sobre unas casas propiedad del municipio y otras adquiridas con fondos propios de la ciudad junto a la parroquia de San Miguel.

La nueva construcción, ubicada en la denominada plaza del mercado, se había concebido como Casa de Cabildo, lugar de escenificación de comedias y ámbito desde el que poder presenciar los distintos festejos que en la plaza se celebraban, especialmente corridas de toros a las que tanta afición se tuvo en Andújar, de ahí el diseño en alzado de tres plantas con miradores en dos pisos, divididos originalmente por celosías que permitían asistir a los capitulares y familias a los rituales festivos cívicos y religiosos.

El inmueble, construido entre 1620 y 1639, conserva sólo la fachada y el patio interior destinado a corral de comedias. La primera, de especial originalidad por sus tres pisos en disposición apaisada que le dan un aire palaciego, se erigió junto a la iglesia de San Miguel en la vieja plaza del mercado y va a configurar el nuevo centro urbano donde hallarán cabida las tareas de administración de la ciudad, las funciones económicas del mercado, los festejos taurinos, de proclamación de monarcas, la predicación y las romerías a la Virgen de la Cabeza, el teatro, etc., así como una importante arquitectura residencial donde se imponen los imperativos de la ideología dominante.

El resto del edificio fue modificado o reedificado, por estar en malas condiciones, en 1791 por Juan de la Mata Martínez, tal como consta en la inscripción de la escalera. Tales reformas sirvieron para adaptarlo al nuevo uso de Casa Capitular, aunque el edificio durante todo el siglo XVIII vendrá a tener otros usos, aparte de Ayuntamiento local; el patio se convierte en cuartel de remonta para la venta de caballos y algunas dependencias se habilitarán como alojamiento del ejército, lo cual podría asociarse a las noticias que en la centuria anterior se dan sobre la existencia de un mesón en el inmueble.

Durante el siglo XX, tras la contienda de 1936-39 se efectúa la remodelación de la plaza de España por la Dirección General de Regiones Devastadas, y con ella la reforma de las oficinas municipales del Ayuntamiento. Al frente de las obras estará el arquitecto granadino Francisco Prieto Moreno. Las últimas reformas en ejecutarse fueron promoción de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda sobre proyecto del arquitecto Daniel Gómez-Valcárcel en 1995.

Dada la ampliación espacial del actual Ayuntamiento destinada a dependencias municipales, los nuevos volúmenes resultantes se configuran como un gran eje que atraviesa y ordena la planta del inmueble, abriendo una nueva fachada en la calle Maestra cuyo tratamiento y sentido obedece a acertados criterios de percepción e integración en el espacio público urbano.

La fachada principal de la Antigua Casa de Comedias se plantea como un volumen apaisado estructurado entre dos

sólidos esquinazos que combinan la piedra en altos zócalos y el ladrillo pulimentado en el resto del alzado, marcando los niveles de planta por cornisas pronunciadas. Mediando el alzado, un cuerpo vertical de piedra centra las dos alas formadas por tres pisos de arcadas. Este cuerpo central, dividido en dos niveles, se estructura en el bajo en torno a un arco de medio punto abierto en un paño donde el yagueado acusa su horizontalidad. Los elementos verticales de las ménsulas, que sostienen el balcón del primer piso, y las pilastras jónicas que flanquean el vano adintelado, ponen contrapunto a los diferentes ritmos visuales. El conjunto se corona por un clásico entablamento y frontón. La nota de modernidad la pone el reloj en el tímpano.

A sendos lados de aquel cuerpo central, un sistema de arcos combina un potente juego de luces y sombras, de vanos y macizos, rítmicamente organizado en tres plantas. En planta baja, un amplio soportal con acceso a las dependencias municipales se organiza mediante ocho arcos de medio punto sobre columnas toscanas de piedra, presentando escasas concesiones a la ornamentación en las claves y pequeñas ménsulas decorativas en las enjutas.

Las plantas primera y segunda se disponen en arcada de dieciséis vanos de medio punto que apean en columnas dobles, toscanas, de mármol rojo sobre basamentos de piedra caliza, conformando una galería cerrada al vacío por barandillas de hierro forjado. Sobre las cornisas de la segunda planta, recorriendo toda la fachada, se aprecia una balaustrada y decoración de pináculos.

La nueva fachada aplicada al edificio en la calle Maestra se percibe como una composición de gran plasticidad tanto por el tratamiento de los materiales empleados -sillería irregular de piedra caliza y verdugadas de ladrillo macizo-, como por la disposición de los mismos sobre un muro de acusada sencillez en el que sólo destaca el vuelo de potentes cornisas de hormigón mientras que los vanos -puerta de acceso y ventanales- se alojan sin elementos de transición en el muro.

## 4. Delimitación del Bien.

La inscripción de Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, a favor del Palacio Municipal de Andújar afecta a la totalidad de las parcelas números 01 y 04 de la manzana 76060 del parcelario de urbana del municipio de Andújar, números 1 de la plaza de España y 3, 3D y 5 de la calle Maestra.

## 5. Delimitación del entorno.

El criterio general seguido para la delimitación del entorno de protección consiste en incluir dentro de su área los siguientes elementos urbanos:

- Parcelas que limitan directamente con la que ocupa la Antigua Casa de Comedias, actual Ayuntamiento de Andújar, pudiendo afectar al mismo, tanto visual como físicamente, cualquier intervención que se realice sobre ellas.

- Parcelas recayentes en el mismo espacio público que el Bien que constituyen su entorno visual y ambiental inmediato, y en el que cualquier intervención que se realice pueda suponer una alteración de las condiciones de percepción del mismo o del carácter del espacio urbano.

- Espacios públicos en contacto directo con el Bien y las parcelas enumeradas anteriormente y que constituyen parte de su ambiente urbano inmediato.

- Edificaciones o cualquier elemento del paisaje urbano que aun no teniendo una situación de inmediatez con el Bien afecten de una forma fundamental a la percepción del mismo.

De este modo, el entorno afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de de-

limitación del Bien y su entorno, cuya relación se incluye a continuación:

Espacios privados:

Manzana 76078. Parcela 02.

Manzana 76074. Parcela 05.

Manzana 76060. Parcelas 02, 03, 05, 06, 07 y 08.

Manzana 76064. Parcela 14.

Manzana 76066. Parcelas 15, 16, 17, 18, 19 y 20.

Manzana 75061. Parcelas 08, 09, 10, 11, 12, 13 y 14.

Manzana 75073. Parcela 03.

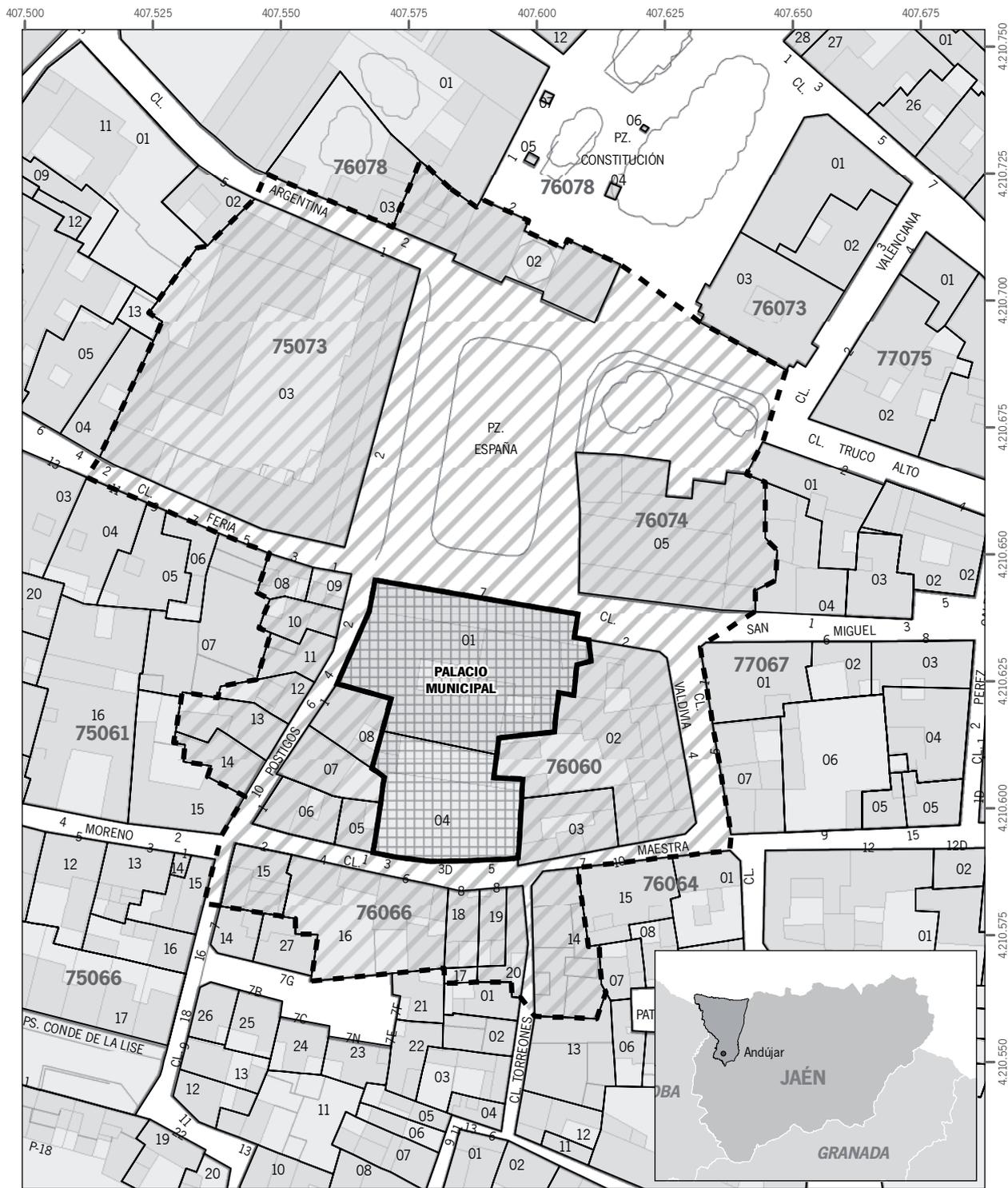
Espacios públicos:

Calle Argentina (parcial), plaza de España (completa), calle Feria (parcial), calle San Miguel (parcial), calle Valdivia (completa), calle Maestra (parcial), calle Torreones (parcial) y calle Los Postigos (parcial).

6. Bienes muebles que constituyen parte esencial de su historia.

- Denominación: Virgen con Niño, San Ignacio de Loyola y San Francisco Javier. Técnica: Óleo. Medidas: 222 cm de ancho x 320 cm de largo. Pintura barroca que por su temática, forma y dimensiones perteneció a un retablo procedente del antiguo convento de Jesuitas, actual Hospital Provincial. Cronología: Segunda mitad del siglo XVII. Escuela: Andaluza. Restaurado por Francisco Cerezo Moreno.

- Denominación: Escudo de las Armas de la Casa Real. Técnica: Óleo con escritura: «SE PINTO ESTE/ESCUDO POR ORD. D. LOS SRES. CAP./ DE ESTA MUY NOB. CIU. SIENDO COR. DELLA EL SR. DN. MAN. FRA. DE / AÑO DE MDC-CLXXX».



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del Palacio Municipal de Andújar (Jaén)

Cartografía base: Cartografía Catastral Urbana digital, Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General del Catastro, 2005



Escala: 1:1.000

Datum: ED 1950 H30N

**Leyenda**

-  Ámbito del Bien
-  Ámbito del entorno



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 13 de febrero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Tres). (PD. 498/2009).*

NIG: 2905442C20070000465.  
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 440/2007. Negociado: jg.  
De: Banco Santander Central Hispano, S.A.  
Procuradora: Sra. Luque Rosales, M.<sup>a</sup> Isabel.  
Contra: Marítimo Marketing, S.L.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 440/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra Marítimo Marketing, S.L., sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### S E N T E N C I A

Juez que la dicta: Doña Rosa Fernández Labella.  
Lugar: Fuengirola.  
Fecha: 30 de octubre de dos mil ocho.  
Parte actora: Banco Santander Central Hispano.  
Abogado: Manuel Conejo.  
Procurador: María Isabel Luque.  
Parte demandada: Marítimo Marketing, S.L.  
Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo la acción ejercitada por la entidad Banco Santander Central Hispano, S.A., contra la entidad Marítimo Marketing, S.L., condenando a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 46.331,36 euros en concepto de principal más el interés pactado de esta cantidad desde el 16 de marzo de 2007 hasta su completo pago. Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así lo acuerda, manda y firma doña Rosa Fernández Labella, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la dictó, estando la misma celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/La Secretario Judicial, doy fe, en Fuengirola, a treinta de octubre de dos mil ocho.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Marítimo Marketing, S.L., extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a trece de febrero de dos mil nueve.- El/La Secretario.

*EDICTO de 1 de septiembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola (Antiguo Mixto núm. Cuatro), dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 492/2008. (PD. 491/2009).*

NIG: 2905443C20056000441.  
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 492/2008. Negociado: PR.

Sobre: ORD 271/05 de Instrucc. núm. Tres.  
De: Doña Paula Ramos Carrillo.  
Procurador: Sr. Tierno Guarda Luis.  
Letrado: Sr. Agustín García Rivas.  
Contra: Don Nico Botefur.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 492/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola (Antiguo Mixto 4) a instancia de Paula Ramos Carrillo contra Nico Botefur sobre ORD 271/05 de Instrucc. núm. Tres, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### S E N T E N C I A

En Fuengirola, a 14 de noviembre de 2006.

Vistos por M.<sup>a</sup> Esperanza Fernández Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Fuengirola, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 271/05, seguidos a instancia de doña Paula Ramos Carrillo, dirigida por el letrado don Agustín García Rivas y representado por el procurador don Luis Tierno Guarda contra don Nico Botefur, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

#### F A L L O

Que, estimando íntegramente la demanda formulada por doña Paula Ramos Carrillo contra don Nico Botefur, debo condenar y condeno a este último a abonar a la demandante:

- La cantidad de diecisiete mil diecinueve euros con noventa y tres céntimos (17.019,93 €).
- Los intereses de demora que se especifican en el Fundamento de Derecho Tercero de esta sentencia.
- Las costas generadas en el presente pleito.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en legal forma advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga, que deberán preparar ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

M.<sup>a</sup> Esperanza Fernández Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Fuengirola.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Nico Botefur, extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a uno de septiembre de dos mil ocho.- El/La Secretario.

*EDICTO de 10 de febrero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Granada, dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 523/2008. (PD. 502/2009).*

NIG: 1808742C20080006862.  
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 523/2008. Negociado: M.  
Sobre: Reclamación de Cantidad.

De: Don Juan Antonio Losada Fernández.  
 Procurador: Sr. Pablo Alameda Gallardo.  
 Contra: Don Francisco Javier Gómez Hernández.

## E D I C T O

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 523/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Granada a instancia de don Juan Antonio Losada Fernández contra don Francisco Javier Gómez Hernández sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## SENTENCIA 226/08

En la ciudad de Granada, a 2 de diciembre de 2008.

El Sr. don Antonio Pastor Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Granada, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario, promovidos a instancia de don Juan Antonio Losada Fernández, y en su representación el Procurador don Pablo Alameda Gallardo, y en su defensa el Letrado don Carlos Ramón Chinchilla Salido, contra don Francisco Javier Gómez Hernández, declarado en rebeldía, en este juicio que versa sobre reclamación de cantidad, y

## F A L L O

Que estimando íntegramente el suplico de la demanda presentada por el Procurador don Pablo Alameda Gallardo, actuando en nombre y representación de don Juan Antonio Losada Fernández, contra don Francisco Javier Gómez Hernández, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno al referido demandado a que pague a la parte actora la suma de 83.000 euros, más los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda, así como a que satisfaga las costas de este procedimiento.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial que, en su caso, deberá ser interpuesto en este Juzgado, en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos y cuyo original se incluirá en el libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Francisco Javier Gómez Hernández, extiendo y firmo la presente en Granada a diez de febrero de dos mil nueve.- El/La Secretario.

*EDICTO de 23 de enero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante del Procedimiento de Divorcio núm. 145/2008. (PD. 490/2009).*

NIG: 2906742C20080002473.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 145/2008. Negociado: PC.

De: Doña María del Rosario García Sánchez.

Procuradora: Sra. María Dolores Fernández Pérez.

Letrado: Sr. Aranda Pérez, Alonso.

Contra: Don Manuel Alejandro Vargas Capilla.

## E D I C T O

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 145/2008 seguido en el Juzg. de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga a instancia de María del Rosario García Sánchez contra Manuel Alejandro Vargas Capilla sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## SENTENCIA NÚM. 28

Juez que la dicta: Don José Luis Utrera Gutiérrez.

Lugar: Málaga.

Fecha: Veinte de enero de dos mil nueve.

Parte demandante: María del Rosario García Sánchez.

Abogado: Aranda Pérez, Alonso.

Procurador: María Dolores Fernández Pérez.

Parte demandada: Manuel Alejandro Vargas Capilla.

## F A L L O

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por doña María del Rosario García Sánchez contra don Manuel Alejandro Vargas Capilla, y en consecuencia debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales, acordando como medida definitiva atribuir a la esposa el uso y disfrute de la vivienda familiar sita en Málaga C/Manuel Altolaguirre, núm. 26,4.º,1.

Cada parte abonará sus propias costas.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Comuníquese esta sentencia al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los sujetos del pleito.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./a. Magistrado/Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario Judicial doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Manuel Alejandro Vargas Capilla, extiendo y firmo la presente en Málaga, a veintitrés de enero de dos mil nueve.- El/La Secretario.

*EDICTO de 4 de febrero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 234/2006. (PD. 489/2009).*

NIG: 2906742C20060004283.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 234/2006. Negociado: B. Sobre: Ordinario.

De: Mantenimientos y Servicios Torrenueva, S.L.

Procurador: Sr. Feliciano García Recio Gómez.

Contra: Club Vacaciones Pueblo Evita, S.L.

## E D I C T O

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 234/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga a instancia de Mantenimientos y Servicios Torrenueva, S.L., contra Club Vacaciones Pueblo Evita, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## SENTENCIA NÚMERO 182/2008

En la ciudad de Málaga, a diez de octubre de dos mil ocho.

Habiendo visto en Audiencia Previa, M.<sup>a</sup> Delia del Pino Artacho, Jueza Sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 234/ 06, sobre Cantidad, seguidos a instancia de la mercantil Mantenimientos y Servicios Torrenueva, S.L., representada por la Procuradora Sra. Clavero Toledo en sustitución y asistida del Letrado Sr. Domínguez Picón, contra Club Vacaciones Pueblo Evita, S.L.

## F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por el Procurador Sr. García-Recio Gómez, en nombre y representación de la mercantil Mantenimientos y Servicios Torrenueva, S.L., contra la mercantil Club Vacaciones Pueblo Evita, S.L., condenando a la referida demandada a que abone a la actora la suma de ochenta y tres mil seiscientos ochenta euros con setenta y seis céntimos (83.680,76), en los conceptos referidos, más los intereses legales y al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, que se preparará por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días, desde su notificación, para lo cual permanecerán los autos a disposición de las partes.

Así por esta, mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Club Vacaciones Pueblo Evita, S.L., calle Larios núm. 7, 1.º, Málaga, extiendo y firmo la presente en Málaga a cuatro de febrero de dos mil nueve.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se anuncian adjudicaciones de los contratos de servicios que se indican, realizadas mediante procedimiento abierto, tramitación con carácter anticipado.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de servicios que se indican, realizada mediante concurso en procedimiento abierto y carácter anticipado.

#### A) CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN GRANADA Y DE LA DELEGACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN EN GRANADA.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Número de expediente: LIM- 1/2009.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de Limpieza Edificio.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Anticipada.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Ordinaria.
4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe máximo: Doscientos treinta y ocho mil euros (238.000,00 euros).
5. Adjudicación definitiva.
  - a) Fecha: 16 de enero de 2009.
  - b) Contratista: Limpiezas Ecológicas del Mediterráneo, S.A.
  - c) Nacionalidad: España.
  - d) Importe de adjudicación: Doscientos trece mil novecientos doce euros con veinticuatro céntimos (213.912,24 euros).

#### B) CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN GRANADA Y DE LA DELEGACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN EN GRANADA.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Número de expediente: VIG- 1/2009.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad Edificio.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Anticipada.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Ordinaria.

4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe máximo: Ciento ochenta mil euros (180.000,00 euros).

#### 5. Adjudicación definitiva.

- a) Fecha: 16 de enero de 2009.
- b) Contratista: Black Star, S.L.
- c) Nacionalidad: España.
- e) Importe de adjudicación: Ciento cincuenta y siete mil setecientos sesenta euros (157.760,00 euros).

#### C) CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN GRANADA Y DE LA DELEGACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN EN GRANADA.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Número de expediente: MAN- 1/2009.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de Mantenimiento Integral Edificio.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Anticipada.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Ordinaria.
4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe máximo: Ciento veintinueve mil euros (129.000,00 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 16 de enero de 2009.
  - b) Contratista: Sierra Nevada de Multiservicios, S.L.
  - c) Nacionalidad: España.
  - d) Importe de adjudicación: Ciento veintiún mil ochocientos euros (121.800,00 euros).

Granada, 10 de febrero de 2009.- El Delegado del Gobierno, Jesús Huertas García.

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad del contrato de suministro de bienes homologados, bienes informáticos que se cita.*

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga, de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, del Texto Refundido de la Ley de Contratos, hace pública la adjudicación del contrato de suministro de bienes homologados, bienes informáticos, para la Red de oficinas de empleo de la provincia de Málaga.

#### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Dirección Provincial del SAE.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Delegación Provincial de Málaga.

c) Número de expediente: MA-E-38/08 OO.EE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto del contrato: Suministro de bienes homologados: Tarjetas criptográficas para la red de oficinas de empleo de la provincia de Málaga.

b) División por lotes y números: No.

3. Tramitación, procedimiento y adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Importe máximo de licitación.

a) Importe total: 134.700,00 euros, IVA incluido.

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha de resolución de adjudicación definitiva: 14 de noviembre de 2008.

b) Adjudicatario: Siemens Enterprise Communications, S.A., por importe de: Ciento treinta y cuatro mil setecientos euros (134.700,00 euros), IVA incluido.

Málaga, 9 de febrero de 2009.- El Director (Resolución de 27.10.09), el Secretario General, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2009, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica. Expte. núm. 071CCOALTCO6.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Centrales. Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.

c) Número expediente: 071CCOALTCO6.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Espectrómetro de masas para el centro IFAPA Alameda del Obispo.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 143 de 20.7.07.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 100.000 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 22.10.07.

b) Contratista: Varian Ibérica, S.L.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de la adjudicación: 99.500 euros.

e) Cofinanciado con Feder.

Sevilla, 17 de febrero de 2009.- El Presidente, P.D. (Resolución de 18.2.2008), el Secretario General, Fernando Morillo Pérez.

## UNIVERSIDADES

*ANUNCIO de 26 de enero de 2009, de la Universidad de Huelva, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de suministro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: S/20/08.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de equipos informáticos para dotación de aulas de informática mediante arrendamiento en la Universidad de Huelva.

c) Boletín o Diario y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Junta de Andalucía núm. 230, de fecha 19 de noviembre de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Base: 117.068,97 euros. IVA: 18.731,03 euros. Total: 135.800,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17 de enero de 2009.

b) Contratista: Santander de Renting, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Base: 116.937,63 euros.

IVA: 18.710,36 euros.

Total: 135.648,00 euros (48 meses).

Huelva, 26 de enero de 2009.- El Rector, Francisco J. Martínez López.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, expediente 00005/ISE/2009/GR, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 495/2009).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.

c) Dirección: Avda. de Madrid, núm. 5, planta 3.ª, Granada, C.P. 18012.

d) Tfno.: 958 575 211. Fax: 958 575 220.

e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.

g) Número de expediente: 00005/ISE/2009/GR.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: (218070682) - Sustitución del CPR Sierra Blanca en El Marchal de Granada.

- b) División por lotes y número: No.  
 c) Lugar de ejecución: Beas de Guadix (Granada).  
 d) Plazo de ejecución: 10 meses.  
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa (varios criterios de adjudicación).  
 4. Presupuesto base de licitación.  
 a) Importe sin IVA: 362.705,39 euros (trescientos sesenta y dos mil setecientos cinco euros con treinta y nueve céntimos).  
 b) IVA: 58.032,86 euros.  
 c) Importe total: 420.738,25 euros.  
 5. Garantías.  
 a) Provisional: 10.881,16 euros.  
 b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.  
 6. Obtención de documentación e información.  
 a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.  
 b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.  
 7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación de contratistas:  
 Grupo C, Subgrupo Estructuras de fábrica u hormigón, Categoría d.  
 Grupo C, Subgrupo Albañilería, revocos y revestidos, Categoría d.  
 Grupo C, Subgrupo Pavimentos, solados y alicatados, Categoría d.  
 Grupo C, Subgrupo Carpintería de madera, Categoría d.  
 8. Presentación de ofertas.  
 a) Fecha límite de presentación: A los veintiséis días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).  
 b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
 c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.  
 d) Admisión de variantes: No.  
 9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.  
 10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Granada, 17 de febrero de 2009.- El Gerente, Juan Manuel Correa Gallego.

*RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, expediente 00006/ISE/2009/GR, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 496/2009).*

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.  
 c) Dirección: Avda. de Madrid, núm. 5, planta 3.ª, Granada, C.P. 18012.  
 d) Tfno.: 958 575 211. Fax: 958 575 220.  
 e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

- f) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.  
 g) Número de expediente: 00006/ISE/2009/GR.  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Descripción del contrato: (218070541) - Sustitución de cuatro unidades del CPR Nevada en Laroles.  
 b) División por lotes y número: No.  
 c) Lugar de ejecución: Nevada (Granada).  
 d) Plazo de ejecución: 12 meses.  
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa (varios criterios de adjudicación).  
 4. Presupuesto base de licitación.  
 a) Importe sin IVA: 738.281,11 euros (setecientos treinta y ocho mil doscientos ochenta y un euros con once céntimos euros).  
 b) IVA: 118.124,98 euros.  
 c) Importe total: 856.406,09 euros.  
 5. Garantías.  
 a) Provisional: 22.148,43 euros.  
 b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.  
 6. Obtención de documentación e información.  
 a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.  
 b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.  
 7. Requisitos específicos del contratista.  
 Clasificación de contratistas:  
 Grupo C, Subgrupo Demoliciones, Categoría e.  
 Grupo C, Subgrupo Estructuras de fábrica u hormigón, Categoría e.  
 Grupo C, Subgrupo Pavimentos, solados y alicatados, Categoría e.  
 Grupo C, Subgrupo Carpintería metálica, Categoría e.  
 8. Presentación de ofertas.  
 a) Fecha límite de presentación: A los 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).  
 b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
 c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.  
 d) Admisión de variantes: No.  
 9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.  
 10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Granada, 17 de febrero de 2009.- El Gerente, Juan Manuel Correa Gallego.

*RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, expediente 00007/ISE/2009/GR, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 497/2009).*

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.

c) Dirección: Avda. de Madrid, núm. 5, planta 3.ª, Granada, C.P. 18012.

d) Tfno.: 958 575 211; Fax: 958 575 220.

e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección Internet: <http://www.iseandalucia.es>.

g) Número de expediente: 00007/ISE/2009/GR.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: (218070647) - Ampliación del CEIP Enrique Tierno Galva en La Zubia.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: La Zubia (Granada).

d) Plazo de ejecución: Siete meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe sin IVA: 247.380,86 euros (doscientos cuarenta y siete mil trescientos ochenta euros con ochenta y seis céntimos).

b) IVA: 39.580,94 euros.

c) Importe total: 286.961,80 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 7.421,43 euros.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación de contratistas:

Grupo C, Subgrupo Estructuras de fábrica u hormigón, Categoría d.

Grupo C, Subgrupo Albañilería, revocos y revestidos, Categoría d.

Grupo C, Subgrupo Pavimentos, solados y alicatados, Categoría d.

Grupo C, Subgrupo Carpintería metálica, Categoría d.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Granada, 17 de febrero de 2009.- El Gerente, Juan Manuel Correa Gallego.

*RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, expediente 00008/ISE/2009/GR, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 499/2009).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.

c) Dirección: Avda. de Madrid, núm. 5, planta 3.ª, Granada, C.P. 18012.

d) Tfno.: 958 575 211. Fax: 958 575 220.

e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.

g) Número de expediente: 00008/ISE/2009/GR.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: (118070166) - Ampliación del CEIP Tinar en Albolote.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Albolote (Granada).

d) Plazo de ejecución: 8 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe sin IVA: 389.131,98 euros (trescientos ochenta y nueve mil ciento treinta y un euros con noventa y ocho céntimos).

b) IVA: 62.261,12 euros.

c) Importe total: 451.393,10 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 11.673,96 euros.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación de contratistas:

Grupo C, Subgrupo Estructuras de fábrica u hormigón, Categoría d.

Grupo C, Subgrupo Albañilería, revocos y revestidos, Categoría d.

Grupo C, Subgrupo Pavimentos, solados y alicatados, Categoría d.

Grupo C, Subgrupo Carpintería metálica, Categoría d.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los veintiséis días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de

anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Granada, 17 de febrero de 2009.- El Gerente, Juan Manuel Correa Gallego.

*ANUNCIO de 30 de enero de 2009, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, de comunicación de fechas de aperturas de distintos contratos. (PP. 288/2009).*

Se procede a notificar las fechas de aperturas de los siguientes contratos licitados por Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA):

1. Objeto del contrato.

A. Descripción. Expediente: C-JA0014/ORP0. Restauración Paisajística de la mejora y refuerzo de firme de la A-6101 de Linares a Baeza.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 12 de febrero de 2009.

B. Descripción. Expediente: C-HU1043/ORP0. Actuaciones en el dominio público forestal y restauración ecológica y paisajística en el enlace de la A-497 con Malpica y El Portil.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 19 de febrero de 2009.

C. Descripción. Expediente: C-CA1199/OCC0: Control de Calidad de la obra de ensanche y mejora de la A-189, Tramo: Cruce Venta San Miguel-variante de Paterna.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 5 de marzo de 2009

Sevilla, 30 de enero de 2009.- El Director de Secretaría General, Jesús Jiménez López.

*ANUNCIO de 4 de febrero de 2009, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, de comunicación de fechas de aperturas de distintos contratos. (PP. 313/2009).*

Se procede a notificar las fechas de aperturas de los siguientes contratos licitados por Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA):

1. Objeto del contrato.

A. Descripción: Expediente: C-MA7010/CEJO: Obra de renovación de firme en la A-387. Tramo: P.k. 0+000 al 19+800. Málaga.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Avda. Charles Darwin, s/n, 41092 Isla de la Cartuja, Sevilla, a las 10,00 horas.

Fecha: 13 de febrero de 2009.

B. Descripción: Expediente: C-SE0250/PPRO: Proyecto de la variante oeste de Benacazón y acondicionamiento de la A-473, Tramo: Benacazón-Aznalcázar.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Avda.

Charles Darwin, s/n, 41092 Isla de la Cartuja, Sevilla, a las 10,00 horas.

Fecha: 13 de febrero de 2009.

C. Descripción: Expediente: C-AL7002/CDO0: Asistencia Técnica y Dirección de Obra del acondicionamiento y mejora del firme en la carretera A-334 de Baza a Huércal Overa del p.k. 10+000 al 48+000.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Avda. Charles Darwin, s/n, 41092 Isla de la Cartuja, Sevilla, a las 10,00 horas.

Fecha: 13 de febrero de 2009.

D. Descripción: Expediente: C-CA5040/OEJO: Obra de ampliación de la A-491 hasta la A-4, fase 2.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Avda. Charles Darwin, s/n, 41092 Isla de la Cartuja, Sevilla, a las 10,00 horas.

Fecha: 17 de febrero de 2009.

E. Descripción: Expediente: C-CA7006/CCIO: Servicio de diversas operaciones de conservación en las carreteras de la zona norte de la provincia de Cádiz.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Avda. Charles Darwin, s/n, 41092 Isla de la Cartuja, Sevilla, a las 10,00 horas.

Fecha: 17 de febrero de 2009.

F. Descripción: Expediente: C-CA7007/CCIO: Servicio de diversas operaciones de conservación en las carreteras de la zona sur de la provincia de Cádiz.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Avda. Charles Darwin, s/n, 41092 Isla de la Cartuja, Sevilla, a las 10,00 horas.

Fecha: 18 de febrero de 2009.

G. Descripción: Expediente: C-MA7005/CEJO y C-MA7009/CEJO. Obra de refuerzo de firme en la carretera A-7076, Tramo: P.k. 0+000 al 6+650, y acondicionamiento y mejora del firme de la carretera A-404 del p.k. 10+000 al 18+500.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Avda. Charles Darwin, s/n, 41092 Isla de la Cartuja, Sevilla, a las 10,00 horas.

Fecha: 19 de febrero de 2009.

H. Descripción: Expediente: C-HU7015/CCIO: Servicio de diversas operaciones de conservación en las carreteras de la zona norte de la provincia de Huelva.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Avda. Charles Darwin, s/n, 41092 Isla de la Cartuja, Sevilla, a las 10,00 horas.

Fecha: 19 de febrero de 2009.

I. Descripción: Expediente: C-CA1199/OEJO: Obra de ensanche y mejora de la carretera A-389 desde el Cruce de la venta de San Miguel a Paterna (Cádiz).

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Avda. Charles Darwin, s/n, 41092 Isla de la Cartuja, Sevilla, a las 10,00 horas.

Fecha: 19 de febrero 2009.

J. Descripción: Expediente: C-HU5045/PPRO: Proyecto de la variante de La Palma del Condado en la carretera A-493.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Avda. Charles Darwin, s/n, 41092 Isla de la Cartuja, Sevilla, a las 10:00 horas.

Fecha: 19 de febrero de 2009.

Sevilla, 4 de febrero de 2009.- El Director de Secretaría General, Jesús Jiménez López.

*ANUNCIO de 20 de febrero de 2009, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, de Rectificación del anuncio de Contrato de Servicios de diversas operaciones de conservación en varios tramos de carreteras en la zona norte de Jaén (Expte.: C-JA7002/CCIO). (PD. 501/2009).*

Habiéndose publicado anuncio de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de expediente: C-JA7002/CCIO, Servicios de diversas operaciones de conservación en varios tramos de carreteras en la zona norte de Jaén, en el BOJA de 20 de febrero de 2009 (PD 399/2009), por medio del presente anuncio se procede a rectificar el anuncio de la siguiente manera:

Donde dice:

4. Presupuesto de licitación: Cuatro millones doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos veinte euros con sesenta y nueve céntimos (4.244.220,69) IVA incluido.

Debe decir:

4. Presupuesto de licitación: Tres millones quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos veintinueve euros con noventa céntimos (3.563.429,90) IVA incluido.

Sevilla, 20 de febrero de 2009. El Director de Secretaría General, Jesús Jiménez López.

## EMPRESAS

*ANUNCIO de 6 de febrero de 2009, de la Comunidad de Regantes de Valdemaria, de licitación de la obra de Modernización y Consolidación de la Zona Regable. Expte. 01. (PP. 352/2009).*

Convocatoria de Concurso de Pliego de bases 01 para la Ejecución de la obra correspondiente al Proyecto de Modernización y Consolidación de la Zona Regable de la Comunidad de Regantes «Valdemaria» del término municipal de Moguer (Huelva).

1. Entidad adjudicataria.

Comunidad de Regantes «Valdemaria».

a) Número de expediente: 01.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consiste en la ejecución de las siguientes obras: Bombeo, Filtrado, Instalación eléctrica, Red

de Riego, Unidades de Riego, Contadores, Acometidas a parcelas y telecontrol.

b) División en lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Moguer (Huelva).

d) Plazo de ejecución: Ocho meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 2.109.620,36 euros.

5. Garantía provisional: Importe total 42.192,41 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Comunidad de Regantes «Valdemaria».

b) Domicilio: Alonso Niño, núm. 2.

c) Localidad y código postal: Moguer (Huelva), 21800.

d) Teléfono y fax: 959 372 527.

e) Fecha límite de obtención de documentación: 26.3.09.

7. Requisito específicos del Contratista:

a) Solvencia económica, financiera y solvencia técnica y profesional: Sí.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 4 de abril de 2009.

b) Documentación a presentar: La que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Comunidad de Regantes de «Valdemaria».

Domicilio: Alonso Niño, núm. 2.

Localidad y código postal: Moguer (Huelva), 21800.

d) Plazo durante el cual el licitador esta obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Comunidad de Regantes de «Valdemaria».

b) Domicilio: Alonso Niño, núm. 2.

c) Localidad y Código Postal: Moguer (Huelva), 21800.

d) Fecha: 7.4.09.

e) Hora: Doce.

10. Gastos de anuncio: A cargo del adjudicatario.

11. Esta inversión esta Subvencionada por la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura y Pesca y la Unión Europea (FEADER).

12. Portal Informático: No existe.

Moguer, 6 de febrero de 2009.- El Presidente, Antonio Alfaro Millán.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



## SUMARIO

*Continuación de sumario y disposiciones del fascículo 1 de 2 de este mismo número*

### 5. Anuncios

#### 5.2. Otros anuncios

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 10 de febrero de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 118

Resolución de 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 132

Anuncio de 12 de febrero de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando Resolución de recurso potestativo de reposición recaída en el expediente abajo referenciado. 133

Anuncio de 10 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad a la Resolución recaída en el expediente de reclamación 109/2008, al no haber podido practicarse la correspondiente notificación. 133

Anuncio de 11 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad a la propuesta de Resolución del expediente sancionador 154/2008, al no haber podido practicarse la correspondiente notificación. 133

Anuncio de 11 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al requerimiento efectuado para la realización de hoja de aprecio a los afectados del procedimiento de expropiación forzosa NI/4958-3944. 133

Anuncio de 13 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al requerimiento para la realización de las alegaciones de la hoja de aprecio de la beneficiaria en el procedimiento de expropiación forzosa AT A2865 que se cita. 134

Número formado por dos fascículos

Viernes, 27 de febrero de 2009

Año XXXI

Número 40 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Resolución de 6 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las Resoluciones y actos de trámites relativas a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

134

Anuncio de 4 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

135

Anuncio de 5 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Resolución de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

136

Anuncio de 6 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Resolución de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

136

Anuncio de 9 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

136

Anuncio de 9 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando propuesta de Resolución de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

137

Anuncio de 9 de febrero de 2009, de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

137

Anuncio de 5 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a expediente de extinción de oficio de máquina recreativa.

137

Anuncio de 9 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

138

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Resolución de 4 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, sobre notificación de resolución de recurso de alzada núm. 175/08, recaída en el expediente sancionador SH-810/06/GR.

138

Resolución de 10 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, sobre notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de infracciones en el Orden Social.

138

Notificación de 10 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de apertura de trámites de audiencia, procedimiento sancionador, en materia de infracciones en Seguridad y Salud Laboral.

139

Anuncio de 12 de febrero de 2009, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la organización empresarial que se cita.

139

Anuncio de 12 de febrero de 2009, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la organización empresarial que se cita.

139

Anuncio de 6 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre Resoluciones relativas a procedimientos en materia de Registro de Empresas Acreditadas (REA).

140

Anuncio de 9 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre requerimientos de subsanación relativos a procedimientos en materia de Registro de Empresas Acreditadas (REA).

140

Anuncio de 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre requerimientos de subsanación relativos a procedimientos en materia de Registro de Empresas Acreditadas (REA).

141

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 16 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las ayudas dirigidas a la mejora de la sanidad vegetal mediante el fomento de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura para la campaña 2008/2009 que se citan.

141

Resolución de 28 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las ayudas correspondientes a los gastos destinados al establecimiento de las medidas fitosanitarias obligatorias para la lucha contra la mosca mediterránea de la fruta, campaña 2009.

142

Anuncio de 18 de febrero de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifica el resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2008/2009.

142

Anuncio de 18 de febrero de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifica el resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2007/2008.

143

Anuncio de 18 de febrero de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifica el resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2006/2007.

144

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Anuncio de 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se requiere a las empresas que se citan para que presenten solicitudes de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos.

144

Anuncio de 10 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de Resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

145

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Anuncio de 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica comunicación de 8 de enero de 2009 (Expte. de reintegro núm. 58/2008).

145

Anuncio de 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica comunicación de 7 de enero de 2009 (Expte. de reintegro núm. 51/2008).

145

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Acuerdo de 30 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

145

Acuerdo de 30 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

146

Acuerdo de 30 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

146

Acuerdo de 2 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de acogimiento familiar preadoptivo.

146

Acuerdo de 2 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de acogimiento familiar preadoptivo.

146

Acuerdo de 4 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

147

Acuerdo de 4 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

147

Acuerdo de 10 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto de las Resoluciones de revisión recaídas en expedientes de Pensión no Contributiva.

147

Acuerdo de 10 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña María José González Pujazón del acto que se cita.

147

Anuncio de 2 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Trinidad Ortiz Ruiz.

147

Anuncio de 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto a don Rachid Addouhri.

148

Anuncio de 6 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto a don Carlos Manuel González Rolo.

148

Anuncio de 11 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se da a conocer el beneficiario de la subvención individual de emigrante, concedida en la modalidad de gastos extraordinarios derivados del retorno, al que no ha sido posible notificar el acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

148

Corrección de errores de la Resolución de 3 de febrero de 2009, de la Dirección General de Infancia y Familias, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones para la realización del programa de Tratamiento a Familias con Menores concedidas a las Corporaciones Locales al amparo de la Orden de 20 de junio de 2005 y 25 de julio de 2006 (BOJA núm. 31, de 16.2.2009).

148

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 9 de febrero de 2009, de la Agenda Andaluza del Agua, de la Dirección General de Servicios y Régimen Económico, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se fija el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas de las cuencas internas andaluzas.

149

Anuncio de 10 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución definitiva de expediente sancionador AL/2008/654/G.C./CAZ.

149

Anuncio de 10 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando la Resolución definitiva del procedimiento sancionador del expediente AL/2008/123/VIG.COS./COS.

149

Anuncio de 3 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación de Orden de 10 de septiembre de 2008 por la que se aprueba el deslinde parcial, D/01/05, del Grupo de Montes «Los Calares», Código de la Junta JA-11041-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en los términos municipales de Santiago-Pontones y Segura de la Sierra, provincia de Jaén.

149

Anuncio de 9 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, de inicio de deslinde, Expte. MO/00102/2008, del monte público «Santa Catalina, Cerro del Neveral, La Imora y El Almendral», con código de la Junta de Andalucía JA-30020-CAY.

150

Anuncio de 9 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación del acuerdo de 18 de noviembre de 2008 por el que se aprueba la ampliación del plazo del expediente de amojonamiento del monte público «Sierra de Aguas y Jarales», código de la Junta de Andalucía MA-30013-AY, Expte. MO/00113/2008.

151

Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de protección oficial de promoción pública (Expte. núm. GR-84/300-V, Grupo GR-0917/Finca. SC\_34002).

212

## AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 26 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Lupión, de bases para la selección de Peón de Mantenimiento.

151

Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de protección oficial de promoción pública (Expte. núm. GR-81/090 Grupo GR-912/Finca. SC\_000080).

213

Anuncio de 27 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases para la selección de plaza de Oficial.

154

Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de protección oficial de promoción pública (Expte. núm. GR-81/120, Grupo GR-0909/Finca. SC\_000033).

213

Anuncio de 9 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases para la selección de plaza de Diplomado en Trabajo Social.

157

Anuncio de 11 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases para la selección de plaza de Licenciado en Derecho.

160

Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de protección oficial de promoción pública (Expte. núm. 86/030-V Grupo GR-0986/Finca. SC\_000032).

214

Anuncio de 12 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Camas, sobre rectificación de bases de selección de plazas de Policía Local. (BOJA núm. 140, de 15.7.2008).

164

Anuncio de 9 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Carmona, de bases para cubrir una plaza de Médico.

164

Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de protección oficial de promoción pública (Expte. núm. 81/120, Grupo GR-0909/Finca. SC\_000191).

215

Anuncio de 9 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Gójar, de bases para la selección de Arquitecto Técnico.

168

Anuncio de 10 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Montalbán, de bases para la selección de plaza de Policía Local.

174

Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de protección oficial de promoción pública (Expte. núm. 81/120, Grupo GR-0909/Finca. SC\_000075).

215

Anuncio de 11 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Rota, de bases para la selección de plazas de Funcionarios de Carrera.

181

## EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 19 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de protección oficial de promoción pública (Expte. núm. GR-95/030-V, Grupo GR-990/Finca. SC\_000034).

211

Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de protección oficial de promoción pública (Expte. núm. 81/120 Grupo GR-0909/Finca. SC\_000116).

216

Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de protección oficial de promoción pública (Expte. núm. 81/120, Grupo GR-0909/Finca. SC\_000230).

211

Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de protección oficial de promoción pública (Expte. núm. 81/120, Grupo GR-0909/Finca. SC\_000271).

216

Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de protección oficial de promoción pública (Expte. núm. GR-85/170-V, Grupo GR-974/Finca. SC\_00062).

212

Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de protección oficial de promoción pública (Expte. núm. 81/120, Grupo GR-0909/Finca. SC\_000106).

217

---

Anuncio de 12 de febrero de 2009, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a María del Mar Luque Carmona, Resolución en expediente de desahucio administrativo abierto sobre vivienda de protección oficial de promoción pública que se cita.	218	Anuncio de 19 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don José del Castillo Santiago, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0004.	219
Anuncio de 12 de febrero de 2009, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Joaquín Amador Santiago, Resolución en expediente de desahucio administrativo abierto sobre vivienda que se cita.	218	Anuncio de 20 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Patrocinio Prados Sánchez, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-00016.	219
Anuncio de 19 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Asunción Rascón Fernández, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0002.	218	Anuncio de 22 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Julián Expósito Alba, acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0046.	220
Anuncio de 19 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Tomás Pérez Delgado, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0003.	219	Anuncio de 28 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Luis Heredia Belmonte, acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0094.	220

---

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa del Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la medida «Ticket del Autónomo para el inicio de la actividad», regulada en la Orden de la Consejería de Empleo, de 15 de marzo de 2007.

AL/TA/00203/2008	Fernanda Plaza Cuesta	9.000
AL/TA/00259/2008	Sonia Fernández Cerezo	9.000
AL/TA/00515/2008	Josefina Gallardo Cuenca	6.000
AL/TA/00528/2008	Manuel Enrique Fuentes Hernández	6.000
AL/TA/00937/2008	Irene Verde García	6.000
AL/TA/01042/2008	Dolores Ruiz Benito	6.000
AL/TA/01653/2008	María Hernández Torres	6.000
AL/TA/01847/2008	Ana Moya Fuentes	6.000
AL/TA/01989/2008	Ana María Tortosa Tortosa	6.000
AL/TA/02022/2008	Sandra Rojas Sánchez	9.000
AL/TA/02033/2008	M.ª del Carmen Rodríguez Figueroa	6.000
AL/TA/02095/2008	Silvia Burlo Martínez	6.000
AL/TA/02193/2008	Petra de Busschere	6.000
AL/TA/02805/2008	Anna Evseeva	6.000
AL/TA/02984/2008	Isabel Jiménez Gázquez	9.000
AL/TA/03075/2008	María Tapia Roca	9.000
AL/TA/03111/2008	Antonio Jesús Osorio Cano	6.000
AL/TA/03385/2008	Juan Antonio Segura Ginés	6.000
AL/TA/03530/2008	Encarnación Torres Palenzuela	6.000
AL/TA/03549/2008	Camelia Simion	6.000
AL/TA/03591/2008	María Desíree Castellano López	9.000
AL/TA/03710/2008	María Mabel Martínez	6.000
AL/TA/03777/2008	Cecilia Sánchez Callejón	6.000
AL/TA/03844/2008	Germán Villegas Herrera	6.000
AL/TA/03891/2008	Apolonia Ferrer Úbeda	6.000
AL/TA/03906/2008	Emilia Solvas Duarte	6.000
AL/TA/03907/2008	María Dolores Gázquez Pérez	6.000
AL/TA/03953/2008	Javier Morales Cerdán	6.000
AL/TA/04331/2008	Fermin Oller Trabalón	6.000
AL/TA/04333/2008	Encarnación Mar Jiménez Berbel	6.000
AL/TA/04342/2008	Mercedes Rico Bonilla	9.000
AL/TA/04349/2008	Noelia Molina Martínez	6.000
AL/TA/04506/2008	Violeta Bojor	6.000
AL/TA/04531/2008	Juan Alberto Martínez Ruiz	6.000
AL/TA/04581/2008	María del Pilar Milán Villegas	6.000
AL/TA/04606/2008	Josefa Torres Berenguel	9.000

AL/TA/04624/2008	M.ª Inmaculada Rivas Ortiz	6.000
AL/TA/04716/2008	Juan Alberto Gil Sánchez	6.000
AL/TA/04730/2008	Bárbara Alberter	6.000
AL/TA/04737/2008	María Mercedes Giménez Calatrava	6.000
AL/TA/04781/2008	Miguel Iván Real Fernández	9.000
AL/TA/04858/2008	Adela Baena Correa	6.000
AL/TA/04890/2008	Raquel Rodríguez López	6.000
AL/TA/04922/2008	Mónica Balán Tudor	6.000
AL/TA/04938/2008	Manuela Martín Carvelo	6.000
AL/TA/04945/2008	Celia Domínguez Guillén	9.000
AL/TA/05121/2008	Rafael Molina Benavides	6.000
AL/TA/05122/2008	Susana Cortés Heredia	6.000
AL/TA/05127/2008	María Eugenia García Martín	6.000
AL/TA/05158/2008	Sabina Rueda Villegas	6.000
AL/TA/05298/2008	María de la O Rodríguez Martín	6.000
AL/TA/05314/2008	Zulema Susana López	9.000
AL/TA/05561/2008	Mirela Tatiana Iván	6.000
AL/TA/05569/2008	Vicente Rodríguez González	6.000
AL/TA/05741/2008	Encarnación González Jiménez	6.000
AL/TA/05932/2008	María Dolores Miralles Fenoy	6.000
AL/TA/05976/2008	María del Rocío Bastante García	6.000
AL/TA/06009/2008	José Antonio Beltrán Cantón	6.000
AL/TA/06077/2008	Emilia Sánchez Ramos	6.000
AL/TA/06236/2008	Damián Cervantes López	6.000
AL/TA/06356/2008	José Luis Flores Piñero	6.000
AL/TA/06361/2008	María Olga Palacios Altares	6.000
AL/TA/06372/2008	Rodolfo Gustavo Lanfranconi	6.000
AL/TA/06384/2008	María Dolores Valdés García	6.000
AL/TA/06556/2008	María Rocío Rincón López	6.000
AL/TA/06660/2008	María Soledad Guirao Sánchez	6.000
AL/TA/06705/2008	Izaskun Nabila Guerrero Sáez	6.000
AL/TA/06714/2008	M.ª del Carmen Rodríguez Mesa	6.000
AL/TA/06754/2008	Isabel María Criado Rincón	6.000
AL/TA/06769/2008	Santiago Carrión Beetar	6.000
AL/TA/06833/2008	Rosario Josefa Fernández López	9.000
AL/TA/06838/2008	Isabel Torres Hernández	6.000
AL/TA/06861/2008	José Manuel Fernández Morón	6.000
AL/TA/07114/2008	M.ª del Rosario Martínez Carreño	6.000
AL/TA/07262/2008	Bartolomé Parra Parra	6.000
AL/TA/07263/2008	Hind Rhaifir	6.000
AL/TA/07490/2008	Svetlana Ishutko	6.000
AL/TA/07581/2008	Ángela Velasco Racero	6.000
AL/TA/07848/2008	José Sánchez López	6.000
AL/TA/07939/2008	Isabel Flores Hernández	6.000
AL/TA/07947/2008	Rachid Boussehaba	6.000
AL/TA/08132/2008	Fatima Assim Jarmaoui	6.000
AL/TA/08134/2008	Homero Álvarez Fornieles	6.000
AL/TA/08136/2008	José Antonio Ortega Montoya	6.000
CA/TA/00039/2008	Inés María Padilla Vega	9.000
CA/TA/00121/2008	Victor Manuel Cano Rojas	9.000
CA/TA/00184/2008	M.ª Carmen Alba Gaviñón	9.000
CA/TA/00205/2008	Sabah Fathi	9.000

CA/TA/00209/2008	M.ª del Carmen Marcos Roldán	9.000
CA/TA/00215/2008	Ángeles Valeria Regaño Vidondo	9.000
CA/TA/00220/2008	Rocío Serrano Salgado	9.000
CA/TA/00235/2008	Airan Quesada Ortiz	9.000
CA/TA/00262/2008	Isabel María Ruiz Garrido	6.000
CA/TA/00263/2008	María Ángeles Martínez Joya	9.000
CA/TA/00271/2008	María Luisa Palma Ferrer	9.000
CA/TA/00349/2008	María del Pilar Román Alcántara	9.000
CA/TA/00377/2008	Naoual Fatmi Bouroudane	9.000
CA/TA/00394/2008	María Ángeles Márquez Bolaños	9.000
CA/TA/00410/2008	Remedios Muñoz Giraldez	9.000
CA/TA/00411/2008	Jaime Enrique Jiménez Marchante	9.000
CA/TA/00412/2008	Fco. Javier Murua Cantero	9.000
CA/TA/00418/2008	María Rocío López Rendón	9.000
CA/TA/00420/2008	Victor Manuel García Morales	9.000
CA/TA/00424/2008	Alejandro Sedano Acosta	9.000
CA/TA/00498/2008	Aurelio Manuel Infante Sánchez	9.000
CA/TA/00580/2008	Ángela C. Camarena López	9.000
CA/TA/00608/2008	María Dolores Zambrano Jaramillo	9.000
CA/TA/00637/2008	Vanesa María López Armario	9.000
CA/TA/00671/2008	Juliet Ogbemor Obazee	9.000
CA/TA/00678/2008	Miguel Jorge González Casas	9.000
CA/TA/00680/2008	Juan Antonio Mangana Mateos	9.000
CA/TA/00725/2008	Sonia Macías García	9.000
CA/TA/00733/2008	María Ángeles Serrano Santos	9.000
CA/TA/00743/2008	Pedro Rafael González Escribano	9.000
CA/TA/00758/2008	Miguel Ángel García Rodríguez	9.000
CA/TA/00798/2008	Aurora María García González	9.000
CA/TA/00820/2008	M.ª del Mar Sánchez Blanco	9.000
CA/TA/00829/2008	Araceli Peláez Rodríguez	9.000
CA/TA/01024/2008	Fatima Boukaddour Selam	9.000
CA/TA/01088/2008	Dolores González García	6.000
CA/TA/01101/2008	Olga María Gilabert Vázquez	9.000
CA/TA/01117/2008	Gheorghe Marius Flisc	9.000
CA/TA/01135/2008	Catalina Sánchez Rodríguez	6.000
CA/TA/01136/2008	Lorena Moreno Ruiz	9.000
CA/TA/01143/2008	María Ángeles Rubiales Almagro	9.000
CA/TA/01155/2008	Isabel García Márquez	9.000
CA/TA/01180/2008	Miguel Reyes Román	9.000
CA/TA/01182/2008	María del Mar Domínguez Godino	9.000
CA/TA/01188/2008	María Jessica Gavilán Aragón	9.000
CA/TA/01257/2008	Ana María Romero Jaén	6.000
CA/TA/01264/2008	Ana María Moriche Narváez	9.000
CA/TA/01267/2008	Yubiri Fernández Hernando	6.000
CA/TA/01371/2008	Norbey de Jesús Torres Betancur	9.000
CA/TA/01404/2008	María Ruiz Jarana	9.000
CA/TA/01421/2008	Antonia Quirós Ocaña	9.000
CA/TA/01432/2008	José Esteban Gallego García	9.000
CA/TA/01434/2008	Rosario Orozco Gutiérrez	6.000
CA/TA/01437/2008	M.ª del Carmen del Corral Sánchez	9.000
CA/TA/01440/2008	M.ª del Carmen González Alarcón	9.000
CA/TA/01442/2008	M.ª del Carmen Mendoza Gallardo	9.000
CA/TA/01457/2008	Rosario Jiménez Gutiérrez	6.000
CA/TA/01470/2008	María de la Luz Álvarez Guerrero	9.000
CA/TA/01490/2008	Cristóbal M. Quintero Salguero	6.000
CA/TA/01492/2008	M.ª del Carmen Cabeza de Vaca Díaz	9.000
CA/TA/01566/2008	Fco. Javier Valenzuela Barea	9.000

CA/TA/01567/2008	María de la Iglesia Hidalgo	9.000
CA/TA/01570/2008	María Jesús Vela Butrón	9.000
CA/TA/01572/2008	M.ª Dolores García Ramos	9.000
CA/TA/01580/2008	Eduardo Funes Fernández	9.000
CA/TA/01583/2008	Juan Luis Grimaldi Camerino	9.000
CA/TA/01593/2008	Victor Manuel Hidalgo Sánchez	9.000
CA/TA/01595/2008	M.ª Agustina Becerra Sánchez	9.000
CA/TA/01597/2008	Alenjandra Pino Fernández	9.000
CA/TA/01604/2008	M.ª del Carmen Berasuain Egea	9.000
CA/TA/01608/2008	Susana María Galindo Pinto	9.000
CA/TA/01620/2008	Manuel Valenzuela Barea	9.000
CA/TA/01622/2008	Antonia García García	9.000
CA/TA/01663/2008	Montserrat Moreira Pintos	9.000
CA/TA/01691/2008	Josefa Ortega Puerta	9.000
CA/TA/01701/2008	Ana María Sánchez Hormigo	9.000
CA/TA/01707/2008	Rocío Fatas Arana	9.000
CA/TA/01708/2008	Juan Manuel López Castellano	9.000
CA/TA/01709/2008	Isabel Plaza Arriaza	9.000
CA/TA/01712/2008	Consuelo María Guerra Fernández	9.000
CA/TA/01716/2008	M.ª del Rosario Vaca Ramos	9.000
CA/TA/01722/2008	Ulrike Keeser	6.000
CA/TA/01728/2008	Antonia María Sánchez Calderón	6.000
CA/TA/01733/2008	Sabine Vogel	6.000
CA/TA/01738/2008	Heike Irma Mai	6.000
CA/TA/01783/2008	María José Torres Prian	9.000
CA/TA/01800/2008	María José Caparrini Marin	9.000
CA/TA/01820/2008	Noemi Holgado Ramírez	6.000
CA/TA/01826/2008	Mina González Pérez	6.000
CA/TA/01850/2008	M.ª del Mar Romero Fernández	9.000
CA/TA/01881/2008	Ángel Cortés Amaya	9.000
CA/TA/01888/2008	Issa Diouf	9.000
CA/TA/01907/2008	María Trinidad Blanco Márquez	6.000
CA/TA/01952/2008	Noel Olmedo Bullón	6.000
CA/TA/01968/2008	Cristina Rios Mesa	6.000
CA/TA/01983/2008	M.ª de Fátima Carmona Gutiérrez	9.000
CA/TA/01986/2008	M.ª José García Rodríguez	9.000
CA/TA/01991/2008	Natalia Gómez Barea	9.000
CA/TA/02016/2008	Cristina María Mellado Muñoz	9.000
CA/TA/02021/2008	Ana María Sánchez Toledo	9.000
CA/TA/02023/2008	Silvia Beatriz Brun López-Abisab	9.000
CA/TA/02067/2008	Ana María Orellana Ortega	9.000
CA/TA/02081/2008	Anja Tiedemann	9.000
CA/TA/02085/2008	Alejandra K. Muratore	9.000
CA/TA/02122/2008	Beatriz García Camacho	9.000
CA/TA/02158/2008	Inmaculada Camacho Delgado	9.000
CA/TA/02163/2008	M.ª Auxiliadora Cózar Ruiz	9.000
CA/TA/02242/2008	Celia Alegre Losada	6.000
CA/TA/02244/2008	María Josefa Márquez García	6.000
CA/TA/02247/2008	Ana María Márquez García	6.000
CA/TA/02293/2008	Fco. Javier Pérez García	9.000
CA/TA/02320/2008	M.ª del Carmen Muñoz Nebreda	9.000
CA/TA/02328/2008	Martín Rodríguez González	9.000
CA/TA/02359/2008	Dolores Carmona Díaz	9.000
CA/TA/02387/2008	M.ª del Carmen Trueba Barcia	9.000
CA/TA/02391/2008	Juana María Muñoz Ardila	6.000
CA/TA/02406/2008	Benjamin Duane Nix Torres	9.000
CA/TA/02479/2008	Marina Dolores Rey Festa	9.000

CA/TA/02519/2008	Pedro José Estudillo Alba	9.000
CA/TA/02526/2008	Concepción Ramos Gil	6.000
CA/TA/02610/2008	Juan Manuel Pérez Camas	6.000
CA/TA/02632/2008	Samuel Duncan Lister	6.000
CA/TA/02701/2008	Santiago Ontañón Castro	9.000
CA/TA/02725/2008	Domingo José Benitez Rodríguez	6.000
CA/TA/02736/2008	Ana Isabel Sevilla Aliaño	9.000
CA/TA/02742/2008	Silvia Guerrero Rodríguez	9.000
CA/TA/02744/2008	Luis Javier Guerrero Misa	9.000
CA/TA/02770/2008	Lotta Anna Wanda Karlsson	9.000
CA/TA/02776/2008	Antonia Vanesa López Martín	9.000
CA/TA/02791/2008	David Domínguez Pérez	6.000
CA/TA/02798/2008	Manuel Beardo Fernández	9.000
CA/TA/02807/2008	Vanesa García Peña	9.000
CA/TA/02926/2008	Jonatan Navarrete Blanco	9.000
CA/TA/02931/2008	Consuelo Jiménez Vargas	9.000
CA/TA/02935/2008	Francisco Jesús Lozano Bermejo	9.000
CA/TA/02937/2008	Inmaculada C. Muñoz López	9.000
CA/TA/02962/2008	Inmaculada Rodríguez Muñoz	9.000
CA/TA/02968/2008	Josefa Guerrero González	9.000
CA/TA/02991/2008	Isabel María Espada González	9.000
CA/TA/02997/2008	Germán Julia Barriga	9.000
CA/TA/03200/2008	Felipa Macías Zamora	9.000
CA/TA/03219/2008	Manuela Cobacho Tenor	9.000
CA/TA/03235/2008	Emilia Gandiaga Chávez	9.000
CA/TA/03255/2008	Juana Heredia Jiménez	9.000
CA/TA/03333/2008	María José Vecin Castañeda	9.000
CA/TA/03351/2008	Gabriela Ramírez Núñez	9.000
CA/TA/03363/2008	Ana Isabel Matoso Higuera	9.000
CA/TA/03372/2008	Teresa María Cabrera Sevilla	9.000
CA/TA/03478/2008	Almudena Navarro Ortega	9.000
CA/TA/03479/2008	Eduardo Vázquez Harana	9.000
CA/TA/03511/2008	María Camas Núñez	6.000
CA/TA/03516/2008	Sacramento Pulgar Contreras	9.000
CA/TA/03517/2008	Carmen Iglesias López	9.000
CA/TA/03518/2008	Inmaculada Nora Díaz Gómez	9.000
CA/TA/03521/2008	Lorena Rosario Vargas Lara	9.000
CA/TA/03523/2008	Alexia Hidalgo Duque	6.000
CA/TA/03568/2008	María Jesús Lago Díaz	9.000
CA/TA/03640/2008	Manuel Fernández Bermúdez	6.000
CA/TA/03671/2008	Laura de la Sierra Rodríguez	6.000
CA/TA/03693/2008	María José Andrades Vega	9.000
CA/TA/03694/2008	Cristian José Medina Gamboa	9.000
CA/TA/03701/2008	Jorge Mariano Ruiz Ruiz	9.000
CA/TA/03717/2008	Ángeles García Bautista	9.000
CA/TA/03719/2008	Carmen Ángeles Llobell Fornes	9.000
CA/TA/03742/2008	M.ª Regla Benitez del Moral	9.000
CA/TA/03756/2008	Teresa Pino Ramírez	9.000
CA/TA/03757/2008	Macarena Joya Subirat	9.000
CA/TA/03758/2008	Carmen Jiménez de la Rosa	9.000
CA/TA/03761/2008	Rafael Fernández Salguero	9.000
CA/TA/03782/2008	María del Prado Pérez Dechent	9.000
CA/TA/03788/2008	María Isabel Jiménez Andrés	9.000
CA/TA/03792/2008	Isabel María Gil Bueno	9.000
CA/TA/03815/2008	Sonia Herrera Fernández	9.000
CA/TA/03824/2008	Alberto Pampin Patiño	9.000
CA/TA/03827/2008	Alicia Comenge Segard	9.000

CA/TA/03835/2008	Juana M.ª Moreno Ruiz	9.000
CA/TA/03874/2008	Lourdes Ogalla Cote	9.000
CA/TA/03889/2008	Carlos Barcia Prieto	9.000
CA/TA/03919/2008	Juan Alberto Ruiz Tirado	9.000
CA/TA/03933/2007	M.ª Montserrat Hernández Abrantes	6.000
CA/TA/03960/2008	Isabel María Marchante Venegas	9.000
CA/TA/04022/2008	Laura Saldaña Gómez	9.000
CA/TA/04216/2008	Gema Ruiz Barba	9.000
CA/TA/04265/2008	Erica Ventura Cabeza	6.000
CA/TA/04274/2008	Juan Antonio González Medina	6.000
CA/TA/04323/2008	M.ª José Martín Porrás	9.000
CA/TA/04360/2008	Concepción Vázquez Sánchez	9.000
CA/TA/04454/2008	Juan Carlos San Martín Ramos	9.000
CA/TA/04455/2008	María Gema Atienza Cuenca	9.000
CA/TA/04457/2008	Cristian Rodríguez Sánchez	9.000
CA/TA/04603/2008	Manuel Jesús León Mateos	9.000
CA/TA/04735/2008	Virginia Pardo Torres	9.000
CA/TA/04749/2008	Esther Rodríguez Jiménez	6.000
CA/TA/04795/2008	Ana Calvente Salvado	9.000
CA/TA/04821/2008	Ana Cristina Puente Leal	9.000
CA/TA/04840/2008	Begoña Tirado Lucas	6.000
CA/TA/04896/2008	Antonio Nieto García	6.000
CA/TA/05029/2008	Yurena Cortés Gómez	9.000
CA/TA/05030/2008	Abigail Hancock	6.000
CA/TA/05031/2008	Almudena Tamayo Jiménez	9.000
CA/TA/05034/2008	Silvia Merino García	9.000
CA/TA/05035/2008	Raquel Díaz Campos	9.000
CA/TA/05039/2008	Juan Antonio Vega Martínez	9.000
CA/TA/05040/2008	M.ª del Rosario Aranda Pérez	9.000
CA/TA/05053/2008	Fátima Rivera Naranjo	6.000
CA/TA/05088/2008	María José González Alfaro	6.000
CA/TA/05222/2008	Antonia Fernández Marchán	9.000
CA/TA/05232/2008	José Manuel Rivera Núñez	9.000
CA/TA/05243/2008	Jesica Mazerolle Ruiz	9.000
CA/TA/05245/2008	Jesús Manuel Booc Montes	9.000
CA/TA/05565/2008	Fermin Puerta Camacho	9.000
CA/TA/05691/2008	Nieves Flores García	9.000
CA/TA/05734/2008	María Luisa Serrano Chica	9.000
CA/TA/05803/2008	Luis Cepero García de Ceca	9.000
CA/TA/05848/2008	Lidia Sánchez de la Campa Salado	9.000
CA/TA/05938/2008	M.ª del Carmen Rascón Fernández	9.000
CA/TA/05992/2008	José Luis Raposo López	9.000
CA/TA/05994/2008	Lydia Sánchez Oneto	9.000
CA/TA/06054/2008	Dolores Naranjo Ramírez	9.000
CA/TA/06094/2008	Mercedes Hernández Manzano	9.000
CA/TA/06117/2008	Elizabeth Millán Jaime	9.000
CA/TA/06126/2008	David Fernández Reyes	9.000
CA/TA/06148/2008	Cristina Morera Bocanegra	9.000
CA/TA/06252/2008	M.ª Carmen Sánchez Trujillo	9.000
CA/TA/06262/2008	Manuel Rodríguez Bernal	9.000
CA/TA/06334/2008	Elisabeth Gantert	9.000
CA/TA/06354/2008	M.ª del Carmen Pérez Domínguez	9.000
CA/TA/06360/2008	Ana María Delgado García	6.000
CA/TA/06363/2008	Houria Abdellaoui Khebbach	9.000
CA/TA/06375/2008	Yolanda Sanabria Pérez	9.000
CA/TA/06383/2008	Elisa Sánchez Escribano Vidrie	9.000
CA/TA/06390/2008	Guadalupe Jarillo Acebedo	6.000

CA/TA/06581/2008	Ramón Torres Hernández	9.000
CA/TA/06626/2008	Francisca Menacho Atienza	6.000
CA/TA/06629/2008	Eva María Martín de los Reyes	9.000
CA/TA/06633/2008	Mónica Sánchez Salguero	6.000
CA/TA/06674/2008	M.ª Luz de Aubarede Soriano	9.000
CA/TA/06689/2008	Consuelo Alias Butrón	9.000
CA/TA/06703/2008	M.ª Dolores Ramírez Sánchez	9.000
CA/TA/06706/2008	Isabel Torres Fernández	9.000
CA/TA/06732/2008	Juan García Galvín	9.000
CA/TA/06733/2008	Margarita Lázaro Ruiz	9.000
CA/TA/06839/2008	Juan Luis Vela García	9.000
CA/TA/06846/2008	Juan Francisco Moreno Vázquez	6.000
CA/TA/06855/2008	Eugenia Vargas Martínez	6.000
CA/TA/06857/2008	Francisca Pavón Huerta	9.000
CA/TA/06882/2008	M.ª del Carmen Rivero Benítez	9.000
CA/TA/06890/2008	Ana Isabel Macías Bautista	9.000
CA/TA/06995/2008	Rosana Morales Ruberte	9.000
CA/TA/07062/2008	Fco. Javier Bermúdez Mesa	9.000
CA/TA/07084/2008	Antonio Barrera Lozano	6.000
CA/TA/07174/2008	Juan Jesús García Ramos	9.000
CA/TA/07175/2008	Manuela Marín Flores	9.000
CA/TA/07201/2008	M.ª Auxiliadora Castellano Carrera	9.000
CA/TA/07234/2008	Aurelia Herpin	9.000
CA/TA/07242/2008	Rosario Carmona Muñoz	9.000
CA/TA/07246/2008	Javier Muñoz Serrano	9.000
CA/TA/07248/2008	Juan Antonio Jiménez Perea	9.000
CA/TA/07249/2008	Fernando Jiménez Ortiz	9.000
CA/TA/07250/2008	Valentina Genna	9.000
CA/TA/07252/2008	Adelaide Maguet	9.000
CA/TA/07253/2008	Luz Milagros Tamayo López	9.000
CA/TA/07256/2008	Jelloul Obayd	9.000
CA/TA/07296/2008	Laura Cuenca Fernández	9.000
CA/TA/07318/2008	M.ª Carmen Guerrero Fernández	9.000
CA/TA/07320/2008	Josefa González Sánchez	9.000
CA/TA/07367/2008	Petra Muñoz López	9.000
CA/TA/07419/2008	Asier Gorospe Expósito	9.000
CA/TA/07513/2008	Manuel Jesús Fuentes Jiménez	9.000
CA/TA/07558/2008	María del Mar Pino Villarino	9.000
CA/TA/07568/2008	María Teresa Ruz Castillo	9.000
CA/TA/07575/2008	María del Rocío Sánchez Ríos	9.000
CA/TA/07577/2008	Diego Jiménez Perea	9.000
CA/TA/07585/2008	M.ª del Carmen Fernández Rodríguez	9.000
CA/TA/07589/2008	Carmen Soler Galán	9.000
CA/TA/07593/2008	Daniel Lozano Doña	9.000
CA/TA/07608/2008	Fabiola Carabante González	9.000
CA/TA/07609/2008	Josefa Fernández Heredia	9.000
CA/TA/07610/2008	Sergio Fernandez Sanz	9.000
CA/TA/07626/2008	Vanessa Zamorano Rodríguez	9.000
CA/TA/07629/2008	M.ª del Carmen Sierra Benítez	9.000
CA/TA/07633/2008	Josefa Moreno Jiménez	9.000
CA/TA/07634/2008	Virtudes Jiménez Jiménez	9.000
CA/TA/07638/2008	Raquel Martínez Tapia	9.000
CA/TA/07667/2008	Macarena Molina Carmona	9.000
CA/TA/07671/2008	Gloria Moreno Martínez	9.000
CA/TA/07676/2008	Tamara Fernadez Fernández	9.000
CA/TA/07682/2008	Rosa Plantón Suárez	9.000
CA/TA/07686/2008	Dorotea Fernández Montoya	9.000

CA/TA/07692/2008	José Antonio Santiago Santiago	9.000
CA/TA/07693/2008	María Santiago Moreno	9.000
CA/TA/07702/2008	Laura Camacho Gutiérrez	9.000
CA/TA/07711/2008	Jéssica Fernández Díaz	9.000
CA/TA/07730/2008	Lidia Mesa Ramírez	9.000
CA/TA/07731/2008	Inmaculada Muñoz Manso	9.000
CA/TA/07738/2008	Isabel Rojas Pichardo	9.000
CA/TA/07799/2008	Remedios Tejas Maya	9.000
CA/TA/07844/2008	M.ª Carmen Sánchez de la Campa Martínez	9.000
CA/TA/07847/2008	Dolores Carmona Amador	9.000
CA/TA/07862/2008	Gracia Santiago Montoya	9.000
CA/TA/07875/2008	Jésica García Rodríguez	9.000
CA/TA/07886/2008	Samara Martín Heredia	9.000
CA/TA/07902/2008	Anneliese Timm	9.000
CA/TA/07922/2008	Myriam Lorca Córdova	9.000
CA/TA/07965/2008	Manuel Fernández Dios	9.000
CA/TA/07983/2008	María Belén Fajardo Fernadez	9.000
CA/TA/08065/2008	Marina Armario Mulero	9.000
CA/TA/08175/2008	Ángeles Reyes Sánchez	9.000
CO/TA/00006/2008	Josefa Aranda Cáceres	9.000
CO/TA/00009/2008	Agustina Borreguero Cecilia	9.000
CO/TA/00022/2008	Teresa Castillero Ruz	6.000
CO/TA/00100/2008	Alejandro García Mesa	9.000
CO/TA/00157/2008	Luis Serrano Aguilera	6.000
CO/TA/00175/2008	Carmen Modesta Fajardo Vera	6.000
CO/TA/00178/2008	Juan Antonio Gómez Casas	6.000
CO/TA/00240/2008	Miguel Ángel Jiménez Pulido	6.000
CO/TA/00243/2008	Miguel Ángel Baena Jiménez	6.000
CO/TA/00251/2008	María Ángeles Jiménez Pareja	9.000
CO/TA/00286/2008	José Marín Baena	6.000
CO/TA/00361/2008	Andrés Villatoro Rodríguez	6.000
CO/TA/00366/2008	Enriqueta Zurera Rojas	6.000
CO/TA/00435/2008	Germán Ariza Bergillo	6.000
CO/TA/00438/2008	Carmen Zamora Ordóñez	6.000
CO/TA/00463/2008	Mercedes Alcalá Montoro	6.000
CO/TA/00501/2008	M.ª del Carmen Osuna Ávila	6.000
CO/TA/00524/2008	M.ª del Carmen Ruiz Saldaña	6.000
CO/TA/00626/2008	Alexandra Reyes Cortés	9.000
CO/TA/00642/2008	María del Rocío Muñoz Torres	9.000
CO/TA/00749/2008	Antonia Romero Valverde	6.000
CO/TA/00767/2008	Antonio Manuel Gálvez Contreras	6.000
CO/TA/00768/2008	M.ª del Rosario Ávila Caballero	6.000
CO/TA/00877/2008	M.ª del Carmen Arcos Serrano	6.000
CO/TA/00891/2008	Enrique Gunter Hidalgo Montenegro	6.000
CO/TA/00939/2008	Mónica Alcalde Ferrero	6.000
CO/TA/00994/2008	Nancy Woelke	9.000
CO/TA/01168/2008	M.ª José Jiménez Jurado	6.000
CO/TA/01176/2008	Rafael Ávila Rodríguez	6.000
CO/TA/01198/2008	Isabel León del Pino	6.000
CO/TA/01211/2008	Juan Serrano Calmaestra	6.000
CO/TA/01284/2008	Iván Castaño Requena	6.000
CO/TA/01335/2008	Ángel Gil Álvarez	6.000
CO/TA/01596/2008	Fco. de Paula Barrientos Fernández	6.000
CO/TA/01732/2008	Ana Bernete de la Torre	6.000
CO/TA/01839/2008	José Gregorio Gutiérrez Prieto	6.000
CO/TA/01882/2008	Bernardino Morillo Merino	6.000
CO/TA/01903/2008	Beatriz Carmen Rico Sánchez	6.000

CO/TA/02015/2008	María del Valle Herruzo Hidalgo	6.000
CO/TA/02124/2008	Elena Escobedo Romero	6.000
CO/TA/02131/2008	Araceli González Luque	6.000
CO/TA/02135/2008	Abigail Lucy Lindsay Clark	6.000
CO/TA/02283/2008	Ángela Jurado Lozano	9.000
CO/TA/02377/2008	Cristobal Muñoz Jiménez	6.000
CO/TA/02607/2008	María Cabello Chía	6.000
CO/TA/02695/2008	Antonio Ruiz Sierra	6.000
CO/TA/02702/2008	Antonio Moza Marzo	6.000
CO/TA/02782/2008	María Dolores Valenzuela Moreno	6.000
CO/TA/02871/2008	María Soledad Torrealba Jiménez	9.000
CO/TA/02939/2008	Antonia Ariza Jiménez	6.000
CO/TA/02950/2008	María José González Ruiz	6.000
CO/TA/02955/2008	José Manuel Jorquera Cepas	9.000
CO/TA/03046/2008	José Manuel Vergara Navas	6.000
CO/TA/03247/2008	Raquel Zamora Cortés	6.000
CO/TA/03256/2008	Óscar Molero Moreno	6.000
CO/TA/03259/2008	María Trinidad Roldán Granados	6.000
CO/TA/03386/2008	Jesús Porras Povedano	9.000
CO/TA/03435/2008	Gema Tejero Molina	6.000
CO/TA/03439/2008	Basilia González Porras	9.000
CO/TA/03443/2008	Verónica Luna Fernández	6.000
CO/TA/03454/2008	Pilar Heredia Cortés	6.000
CO/TA/03458/2008	Lady Araceli Romero Contreras	6.000
CO/TA/03459/2008	Carmen Raquel Vaquera Pérez	9.000
CO/TA/03548/2008	Lucrecia Consuegra Muñoz	9.000
CO/TA/03566/2008	Ana Belén González Santos	9.000
CO/TA/03567/2008	María Erenia Cabezas Muñoz	9.000
CO/TA/03594/2008	Joaquina Alcaide Correderas	9.000
CO/TA/03616/2008	M.ª Antonia Santos Soberbio	6.000
CO/TA/03618/2008	María Dolores Jurado Navasfrías	6.000
CO/TA/03636/2008	Ilham El Mandor Ep Rabhi	6.000
CO/TA/03654/2008	Carmen María Durán Molero	6.000
CO/TA/03665/2008	Antonio Ángel Prieto Villa	6.000
CO/TA/03666/2008	Carmen Carrillo Gómez	6.000
CO/TA/03677/2008	Daniel Corcoles Porras	6.000
CO/TA/03767/2008	David Lizana Sánchez	6.000
CO/TA/03776/2008	Araceli Corona García	6.000
CO/TA/03791/2008	Montserrat Ariza Puerto	6.000
CO/TA/03799/2008	Salvador González Montes	6.000
CO/TA/03808/2008	Rubén Trujillo Burguillos	6.000
CO/TA/03822/2008	Eva Ruiz Onieva	6.000
CO/TA/03832/2008	Encarnación Carmona Carnerero	6.000
CO/TA/03840/2008	Agustín Lara Gutiérrez	6.000
CO/TA/03868/2008	Dolores Roldán Sánchez	6.000
CO/TA/03883/2008	Mercedes Ariza Lanzas	6.000
CO/TA/03887/2008	Felix García Navarro	9.000
CO/TA/03892/2008	Andrés Garrido Garrido	9.000
CO/TA/03895/2008	Rocío García Tejada	9.000
CO/TA/03900/2008	Juan Jesús Pedrosa Migueles	6.000
CO/TA/03913/2008	Rosario Rojas Misut	9.000
CO/TA/03962/2008	Manuel Cerdón Olmo	6.000
CO/TA/03995/2008	Javier Ibáñez Mindán	9.000
CO/TA/04046/2008	Águeda Luque Bermúdez	6.000
CO/TA/04052/2008	María del Mar Salvador Díaz	9.000
CO/TA/04116/2008	M.ª Jesús García García	9.000
CO/TA/04122/2008	M.ª Esmeralda Plantón Motos	9.000

CO/TA/04137/2008	Ana Belén Porcuna Conde	6.000
CO/TA/04204/2008	Vanessa María Gutiérrez Calvo	6.000
CO/TA/04220/2008	Alberto Carlos Torralbo Arenas	6.000
CO/TA/04232/2008	Manuel Santiago García Oballe	6.000
CO/TA/04235/2008	Noemí Fuentes Bermúdez	6.000
CO/TA/04257/2008	Francisca Miranda Moreno	9.000
CO/TA/04287/2008	Francisca Nieto Cano	6.000
CO/TA/04296/2008	Félix Manuel León Montero	6.000
CO/TA/04303/2008	M.ª del Carmen Hinojosa Abalós	6.000
CO/TA/04397/2008	Mercedes Castro Hernández	6.000
CO/TA/04424/2008	Ana Isabel Aranda Castilla	9.000
CO/TA/04580/2008	Mayra Jazmin Chong Álava	6.000
CO/TA/04654/2008	Tamara Bermúdez Flores	9.000
CO/TA/04707/2008	Concepción Redondo Gallegos	9.000
CO/TA/04763/2008	Ana Carmona Aguilar	6.000
CO/TA/04771/2008	Ana María Santiago Castro	6.000
CO/TA/04776/2008	Jonatan Sánchez López	6.000
CO/TA/04789/2008	Beatriz Elena Peña Trujillo	9.000
CO/TA/04802/2008	Raquel Mata García	6.000
CO/TA/04869/2008	Victoria Agüera Jordán	6.000
CO/TA/04879/2008	M.ª del Carmen Villa García	9.000
CO/TA/04956/2008	José Antonio Almeda Díaz	6.000
CO/TA/05047/2008	Carlos Jesús Aguilar Berral	6.000
CO/TA/05048/2008	Antonio Ramón Porras Santiago	6.000
CO/TA/05050/2008	María del Pilar Chacón Zurera	6.000
CO/TA/05062/2008	Josefa Morales Martínez	6.000
CO/TA/05078/2008	Ana Belén Alcaide Rubio	9.000
CO/TA/05086/2008	Manuela Cano Romero	6.000
CO/TA/05098/2008	Encarnación Prieto Gómez	6.000
CO/TA/05109/2008	Josefa Cortés Fernández	6.000
CO/TA/05113/2008	José Antonio Lucena Leiva	6.000
CO/TA/05217/2008	Sandra Varo Millán	9.000
CO/TA/05237/2008	Manuel Plantón Motos	9.000
CO/TA/05412/2008	Laura Polo González	9.000
CO/TA/05531/2008	Francisco Reche Martínez	9.000
CO/TA/05620/2008	Ramón Cortés Bermúdez	9.000
CO/TA/05722/2008	María Dolores Montes Jiménez	9.000
CO/TA/05762/2008	Rubén Fernández Huertas	9.000
CO/TA/05765/2008	M.ª Carmen Pulido Cobos	9.000
CO/TA/05785/2008	Ignacio José Mestanza Canales	6.000
CO/TA/05816/2008	María Caridad Requena García	9.000
CO/TA/06017/2008	Rachida Tabit	9.000
CO/TA/06018/2008	Fouzia Birdaha	9.000
CO/TA/06138/2008	Juana Plantón Lozano	9.000
CO/TA/06141/2008	Antonio Rodríguez Medina	9.000
CO/TA/06142/2008	Vicente Palomar Muñoz	9.000
CO/TA/06144/2008	Lidia Escudero Jiménez	9.000
CO/TA/06146/2008	M.ª Remedios García Tejada	9.000
CO/TA/06151/2008	Apolonia Obejo Amengual	9.000
CO/TA/06219/2008	Rocío Rodríguez Jurado	9.000
CO/TA/06220/2008	Antonio Plantón Vargas	9.000
CO/TA/06250/2008	Miguel Ángel Expósito Jiménez	6.000
CO/TA/06268/2008	Antonio Cabello Aperador	9.000
CO/TA/06287/2008	Ángela Arjona Garrido	9.000
CO/TA/06290/2008	Amalia Eugenia Luna Alcaide	9.000
CO/TA/06295/2008	Cristóbal González Pulido	9.000
CO/TA/06296/2008	David Rodríguez Rodríguez	9.000

CO/TA/06305/2008	Rubén Rodríguez Rodríguez	9.000
CO/TA/06306/2008	Rosa M.ª Almansa Pérez	9.000
CO/TA/06324/2008	Santiago Luis Fernández Cortés	9.000
CO/TA/06329/2008	Vicente Manuel Vidal Guerrero	9.000
CO/TA/06391/2008	Lourdes Sánchez Montero	9.000
CO/TA/06403/2008	Encarnación Molero Esquinas	9.000
CO/TA/06506/2008	Rebeca Pastor Gómez	9.000
CO/TA/06531/2008	Manuel Plantón Cortés	9.000
CO/TA/06702/2008	M.ª Ángeles Luque Jiménez	9.000
CO/TA/06711/2008	Manuel Largo Velasco	9.000
CO/TA/06767/2008	M.ª del Carmen Plantón Lozano	9.000
CO/TA/06831/2008	Julia Plantón Lozano	9.000
CO/TA/06876/2008	Victoria Cortés López	6.000
CO/TA/06897/2008	Juan Antonio Bermúdez Martínez	6.000
CO/TA/06900/2008	Javier Ortega Ros	9.000
CO/TA/06997/2008	Concepción Cortés Cortés	6.000
CO/TA/07046/2008	Rosario Bermúdez Manzano	9.000
CO/TA/07288/2008	María Gracia Cruz Pérez	6.000
CO/TA/07488/2008	Teresa Mendez Carrasco	6.000
CO/TA/07502/2008	Carmen Moreno Herencia	9.000
CO/TA/07846/2008	Leonardo Montes Montes	6.000
CO/TA/07909/2008	Manuel Delgado Llorente	9.000
CO/TA/07931/2008	Cristina Palomares Ruiz	9.000
CO/TA/07969/2008	Susana Flores Heredia	6.000
CO/TA/08051/2008	Carmen Alcántara Alcántaro	9.000
CO/TA/08054/2008	Diego Jesús Barrera Ramírez	9.000
CO/TA/08097/2008	Sandra Calero Carrascosa	9.000
CO/TA/08126/2008	José Pedro Madeira Luque	9.000
CO/TA/08130/2008	Elena Campos del Valle	9.000
GR/TA/00245/2008	Nicolás López Camps	6.000
GR/TA/00252/2008	Irene Muñoz Monge	6.000
GR/TA/00599/2008	Juan Diego Puerta Hoces	6.000
GR/TA/00604/2008	Carmen A. Alcalá Pérez	6.000
GR/TA/00632/2008	Hannah C. Beardon	6.000
GR/TA/00662/2008	Josefa Castro Sánchez	6.000
GR/TA/00686/2008	José Antonio Ibáñez Guillén	6.000
GR/TA/00734/2008	Purificación Palma Serrano	6.000
GR/TA/00766/2008	Noelia Fernández Márquez	6.000
GR/TA/00806/2008	Patricia Isabel Espinar Pérez	6.000
GR/TA/00832/2008	M.ª del Carmen Albarral de la Flor	6.000
GR/TA/00868/2008	Juan Briones Durán	6.000
GR/TA/00870/2008	Rodrigo Isaias Cipollone Parejo	6.000
GR/TA/00981/2008	Fco. Miguel Martín Sánchez	6.000
GR/TA/01097/2008	Mercedes Porras López	6.000
GR/TA/01239/2008	Inmaculada Pedrosa Rodríguez	6.000
GR/TA/01262/2008	Safia Assin	6.000
GR/TA/01345/2008	Ester García Rodríguez	9.000
GR/TA/01477/2008	María Amparo González Sierra	6.000
GR/TA/01506/2008	José Antonio Sánchez Sánchez	6.000
GR/TA/01649/2008	Manuel Martín Sánchez	6.000
GR/TA/01852/2008	Encarnación Fullerat Acuyo	9.000
GR/TA/01901/2008	Juan Miguel Ramírez Robles	6.000
GR/TA/01994/2008	Antonio García Muñoz	6.000
GR/TA/01998/2008	Noemí Muñoz Moreno	6.000
GR/TA/02127/2008	Ana María Álvarez Calvo	6.000
GR/TA/02189/2008	María Ángeles Camacho García	9.000
GR/TA/02229/2008	Sarah Jean Williams	6.000

GR/TA/02245/2008	María Dolores García Godínez	6.000
GR/TA/02331/2008	Jurate Bublyte	6.000
GR/TA/02337/2008	José Miguel Atienza Espinosa	6.000
GR/TA/02375/2008	Blanca María Soria Cabrero	9.000
GR/TA/02453/2008	Raluca Stalea	6.000
GR/TA/02463/2008	Ana María Martín Ramos	9.000
GR/TA/02467/2008	María José Ruiz López	6.000
GR/TA/02475/2008	Francisco Arroyo Melguizo	6.000
GR/TA/02477/2008	José Pérez Prieto	6.000
GR/TA/02482/2008	María Moreno Tejero	6.000
GR/TA/02483/2008	Antonia Tortosa Pérez	6.000
GR/TA/02489/2008	Mónica Sánchez Martín	6.000
GR/TA/02524/2008	Claudia Cecilia Sarmiento	6.000
GR/TA/02530/2008	María Mercedes Pérez Padilla	9.000
GR/TA/02559/2008	Sergio Espinola Garrido	6.000
GR/TA/02564/2008	Virtudes Blanes García	9.000
GR/TA/02630/2008	María Reyes Cuberos Urbano	6.000
GR/TA/02635/2008	María Delgado Mingorance	6.000
GR/TA/02665/2008	Encarnación Cuerva Porcel	9.000
GR/TA/02700/2008	Joaquín Salvatierra Ramos	6.000
GR/TA/02743/2008	Marina Navarrete Medialdea	9.000
GR/TA/02759/2008	M.ª del Carmen Guardia Contreras	6.000
GR/TA/02790/2008	M.ª del Carmen Sánchez Cañazares	6.000
GR/TA/02806/2008	María Dolores Jiménez Conde	6.000
GR/TA/02820/2008	María Ángeles Moya Caba	6.000
GR/TA/02825/2008	Abigail Fernández Manzano	6.000
GR/TA/02847/2008	Fca. Antonia Martín Morón	6.000
GR/TA/02852/2008	Clotilde Baños Llobregat	6.000
GR/TA/02857/2008	Jenny Elizabeth Castellanos Izurieta	6.000
GR/TA/02874/2008	Adela Tejero Moya	6.000
GR/TA/02876/2008	Concepción Moya Jiménez	6.000
GR/TA/02877/2008	Manuel Jiménez Moreno	6.000
GR/TA/02879/2008	Pamela Trujillo Gálvez	6.000
GR/TA/02887/2008	Silvia Ramos Pelayo	6.000
GR/TA/02889/2008	Almudena Muñoz Sánchez	6.000
GR/TA/02891/2008	Verónica Trassiera Rodríguez	6.000
GR/TA/02920/2008	María Carmen Moreno López	9.000
GR/TA/02927/2008	Belén Sánchez Zaragoza	6.000
GR/TA/02957/2008	Nuria Martín Arroyo	6.000
GR/TA/02971/2008	José Luis Navarro Gracia	6.000
GR/TA/02999/2008	María Moreno Navarro	6.000
GR/TA/03005/2008	M.ª Mercedes González García	6.000
GR/TA/03009/2008	Jacobo Campins Juez	6.000
GR/TA/03022/2008	Naiomi Felipe Pérez	9.000
GR/TA/03035/2008	Francisco Gómez Granados	6.000
GR/TA/03049/2008	Manuela Vargas Rodríguez	6.000
GR/TA/03064/2008	María Ángeles Quijada Ibáñez	6.000
GR/TA/03066/2008	Sandra Ibáñez Solís	9.000
GR/TA/03091/2008	Filomena Muñoz García	6.000
GR/TA/03101/2008	Tomás Cortés Heredia	6.000
GR/TA/03133/2008	Mercedes Márquez Fernández	6.000
GR/TA/03138/2008	Pablo Plata Pérez	9.000
GR/TA/03141/2008	Fátima Kamel Morales	6.000
GR/TA/03142/2008	Josefina Muñoz Muñoz	6.000
GR/TA/03151/2008	M.ª Angustias Salazar Sánchez	6.000
GR/TA/03189/2008	Isabel Cortés Muñoz	6.000
GR/TA/03195/2008	Emilio José Sánchez Ruiz	9.000

GR/TA/03273/2008	María Lucía Ordóñez Contreras	6.000
GR/TA/03302/2008	Sara Rodríguez Muñoz	6.000
GR/TA/03303/2008	Isabel Muñoz Santiago	6.000
GR/TA/03305/2008	Sebastián Cortés Muñoz	6.000
GR/TA/03306/2008	Daniel Muñoz Heredia	6.000
GR/TA/03309/2008	Miriam García Da Silva	6.000
GR/TA/03316/2008	Vanesa Fernández Torralbo	6.000
GR/TA/03318/2008	Marcel Gabriel Fazakas	6.000
GR/TA/03388/2008	Federico Miglio	9.000
GR/TA/03433/2008	Aurora Rojas Enríquez	6.000
GR/TA/03442/2008	Carmen Valero Alfaro	6.000
GR/TA/03446/2008	Encarnación Molina Fajardo	6.000
GR/TA/03462/2008	Carlos David Fernández Deshusse	6.000
GR/TA/03466/2008	Blanca Devora Fernández Ortega	6.000
GR/TA/03470/2008	Basilisa Martos Guilarte	6.000
GR/TA/03522/2008	María Sánchez Castillo	6.000
GR/TA/03528/2008	José Beltrán Beltrán	6.000
GR/TA/03615/2008	M.ª del Carmen Luis Caballero	6.000
GR/TA/03749/2008	Jara Venegas Ortiz	6.000
GR/TA/03826/2008	Rosario María Núñez Ferrer	9.000
GR/TA/03841/2008	Paloma Cristina Serrano Paz	6.000
GR/TA/03849/2008	Begoña Ruiz García	6.000
GR/TA/03855/2008	Raúl Aviles Costela	6.000
GR/TA/03859/2008	Francisca Portero Portero	9.000
GR/TA/03862/2008	Silvia Ordóñez Mizzian	9.000
GR/TA/03873/2008	Marius Eugen Chitu	9.000
GR/TA/03885/2008	Antonia Vargas Álvarez	6.000
GR/TA/03898/2008	Carmen Alonso Maldonado	6.000
GR/TA/03902/2008	Francisco José Vega Rodríguez	6.000
GR/TA/03911/2008	M.ª del Rosario Camacho España	6.000
GR/TA/03948/2008	María Jesús Peña Carmona	6.000
GR/TA/03951/2008	Josefa Campos Camarero	6.000
GR/TA/03988/2008	Dolores Sánchez Fajardo	6.000
GR/TA/04034/2008	Vicente Sierra Calero	6.000
GR/TA/04038/2008	María Paz Rodríguez Casares	9.000
GR/TA/04059/2008	Fandila García Zamora	9.000
GR/TA/04158/2008	Tatiana Baena Quesada	6.000
GR/TA/04243/2008	Manuel Rodríguez Sánchez	6.000
GR/TA/04288/2008	Rogelio Ramírez Castro	9.000
GR/TA/04294/2008	Raquel Mingorance Estévez	6.000
GR/TA/04353/2008	M.ª Rocio Muñoz Martínez	9.000
GR/TA/04369/2008	Ana María Morales Martín	6.000
GR/TA/04398/2008	Cristina Puerta Montes	9.000
GR/TA/04408/2008	M.ª del Carmen Pérez Morales	6.000
GR/TA/04434/2008	Amelia Jiménez Mellado	6.000
GR/TA/04456/2008	Francisca Muñoz Montero	6.000
GR/TA/04510/2008	Yolanda Fernández Fernández	6.000
GR/TA/04515/2008	Rocío Fernández Reinoso	6.000
GR/TA/04516/2008	José Luis Arias Castillo	9.000
GR/TA/04561/2008	María Ángeles Torres Zarza	6.000
GR/TA/04613/2008	José Antonio Casado Atienza	9.000
GR/TA/04632/2008	Claudia Andrea Gordillo Rodas	9.000
GR/TA/04634/2008	M.ª Carmen Solano García	9.000
GR/TA/04639/2008	Concepción García Ruiz	6.000
GR/TA/04681/2008	Ana M.ª Rodríguez Muñoz	6.000
GR/TA/04709/2008	Nuria Borrego González	6.000
GR/TA/04715/2008	Sanae Khannaous	6.000

GR/TA/04718/2008	María Alejandra Villegas Lluch	9.000
GR/TA/04741/2008	Francisca Moreno Sánchez	6.000
GR/TA/04748/2008	Victoria Delgado García	6.000
GR/TA/04765/2008	Hamza El Messari	6.000
GR/TA/04846/2008	Juan Miguel García Mesa	6.000
GR/TA/04877/2008	Mónica Rodríguez Cuenca	6.000
GR/TA/04942/2008	Mónica Rodríguez Ruiz	6.000
GR/TA/04969/2008	María Victoria Padiál Fregenal	6.000
GR/TA/05002/2008	Cristina González Limonchi	6.000
GR/TA/05005/2008	M.ª Ángeles González Gómez	9.000
GR/TA/05056/2008	Fco. Javier Millán Rivera	6.000
GR/TA/05066/2008	María Isabel Alonso Sánchez	6.000
GR/TA/05143/2008	Mohamed Lafsihi	6.000
GR/TA/05144/2008	Nuria Fuentes Gordo	6.000
GR/TA/05257/2008	Daniel Ricardo Soler Pastor	6.000
GR/TA/05273/2008	Virginia Armilla Rodelas	6.000
GR/TA/05286/2008	Aléssia Grenga Roberti	6.000
GR/TA/05354/2008	Isabel Klein Connrot	6.000
GR/TA/05359/2008	Sandra González Ortiz	6.000
GR/TA/05422/2008	Najlaa Ezdi	6.000
GR/TA/05486/2008	María Sonia Lizana Muñoz	6.000
GR/TA/06091/2008	M.ª del Carmen Arenas Muñoz	6.000
GR/TA/06104/2008	Esther Pérez Martín	6.000
GR/TA/06133/2008	Carolina Montosa Sánchez	6.000
GR/TA/06140/2008	Juan Antonio Retama Cortés	6.000
GR/TA/06188/2008	M.ª del Pilar Rodríguez Heredia	6.000
GR/TA/06204/2008	Adoración García Ortega	6.000
GR/TA/06400/2007	Rafael Jesús Piñar Díaz	9.000
GR/TA/06439/2008	El Hadji Ndao	9.000
GR/TA/06546/2008	Alejandro López Guerrero	6.000
GR/TA/06585/2008	Edina María Rodrigues De Souza	9.000
GR/TA/06601/2008	Francisca González Nogueiras	6.000
GR/TA/06694/2008	María Almudena Álvarez Martínez	9.000
GR/TA/06718/2008	Miguel Ángel Puertas Milán	6.000
GR/TA/06728/2008	Ana Isabel Martos Melguizo	9.000
GR/TA/06743/2008	Yolanda Alba Salas	6.000
GR/TA/06746/2008	Priscila Sánchez Melguizo	9.000
GR/TA/06809/2008	Antonia Muñoz Molina	6.000
GR/TA/06845/2008	Luis Mendez Rodríguez	6.000
GR/TA/06929/2008	David López Cano	6.000
GR/TA/06950/2008	Ágata Indovino	9.000
GR/TA/06961/2008	María José Mingorance López	6.000
GR/TA/06968/2008	Natalia Romina Álvarez	6.000
GR/TA/06987/2008	Remedios A. Millán Pastor	9.000
GR/TA/07155/2008	Bianka Sare Aybar	6.000
GR/TA/07160/2008	Antonia Gallardo Sánchez	6.000
GR/TA/07181/2008	Isabel Páez Casas	6.000
GR/TA/07182/2008	Carolina García García	6.000
GR/TA/07183/2008	M.ª del Carmen Rojano Soria	6.000
GR/TA/07232/2008	María Elena Jiménez Martín	9.000
GR/TA/07254/2008	Purificación Soto Alcalá	6.000
GR/TA/07260/2008	María José Jiménez García	6.000
GR/TA/07304/2008	Purificación Peralta Vargas	6.000
GR/TA/07440/2008	Glisenda Raquel Marín González	6.000
GR/TA/07449/2008	María Jesús Jiménez Fernández	6.000
GR/TA/07475/2008	Isabel Alcántara Santos	9.000
GR/TA/07481/2008	Rosa María Alaminos Arellano	9.000

GR/TA/07518/2008	María Navarro Navarro	9.000
GR/TA/07521/2008	Josefa Salvador Uceda	6.000
GR/TA/07527/2008	Jorge Orihuela Rosales	6.000
GR/TA/07588/2008	Juana Betty Olivero Feliz	6.000
GR/TA/07596/2008	María Beñoga Muñoz Ríos	6.000
GR/TA/07606/2008	Elisa Isabel Vargas León	6.000
GR/TA/07694/2008	Gerardo Ureña Ávila	6.000
GR/TA/07758/2008	Marcial Gutiérrez de Heras	6.000
GR/TA/07781/2008	José Luis Gallego Moreno	6.000
GR/TA/08159/2008	Rosa María Palazuelo González	6.000
HU/TA/00201/2008	Antonia Fadrique Camacho	6.000
HU/TA/00297/2008	Adrián Muñoz Acosta	6.000
HU/TA/00507/2008	Eva María Palomo Calero	6.000
HU/TA/00562/2008	Rocío Toscano Díaz	6.000
HU/TA/00586/2008	Inés María Márquez Vázquez	6.000
HU/TA/00621/2008	Rubén Villanueva Ramos	6.000
HU/TA/00633/2008	Miguel Ángel López Franco	9.000
HU/TA/00681/2008	Ana María Rodríguez Romero de la Osa	6.000
HU/TA/01066/2008	David Serrano Moreno	9.000
HU/TA/01139/2008	José Antonio Expósito Vázquez	6.000
HU/TA/01156/2008	M.ª Eulalia López Merino	9.000
HU/TA/01202/2008	Román Sánchez Sánchez	9.000
HU/TA/01272/2008	Nereida Claro García	9.000
HU/TA/01291/2008	Esperanza García Manzano	9.000
HU/TA/01337/2008	Ana Salazar Delgado	6.000
HU/TA/01376/2008	Cristofer Clavijo Saldaña	6.000
HU/TA/01406/2008	Francisco Asís Aragón Acosta	6.000
HU/TA/01471/2008	María José Cano Sánchez	6.000
HU/TA/01486/2008	María Isabel Martínez Camacho	6.000
HU/TA/01494/2008	Laura Lucas Palacios	6.000
HU/TA/01623/2008	Rafael Manuel Santos González	6.000
HU/TA/01637/2008	Gema Lepe Escobar	6.000
HU/TA/01640/2008	Iván Alcántara Domínguez	6.000
HU/TA/01642/2008	Manuela Asencio Gil	6.000
HU/TA/01646/2008	Jennifer Santos Márquez	9.000
HU/TA/01785/2008	M.ª Ángeles García Dorado	6.000
HU/TA/01854/2008	Jerzy Ciesielski	6.000
HU/TA/01873/2008	Mercedes de Vega Martín	6.000
HU/TA/01891/2008	Marzena Katarzy Kociubinska	6.000
HU/TA/01964/2008	Ángela Benitez Núñez	6.000
HU/TA/01970/2008	M.ª Josefa Lagares Pinto	6.000
HU/TA/01976/2008	Cristian Delgado Carrasco	6.000
HU/TA/02119/2008	Rocío Reinoso Ramírez	6.000
HU/TA/02153/2008	Ruth Sancho Gómez	6.000
HU/TA/02188/2008	Klaus Albusberger	6.000
HU/TA/02269/2008	M.ª Inmaculada Vázquez Fernández	6.000
HU/TA/02275/2008	Manuela Rodríguez Becerril	9.000
HU/TA/02399/2008	Álvaro Zapata Ferreira	9.000
HU/TA/02400/2008	Ana María Cardenas Romero	6.000
HU/TA/02521/2008	Karolina Glomb	9.000
HU/TA/02522/2008	Miguel Camacho García	6.000
HU/TA/02625/2008	Isabel Aguaded Coballe	6.000
HU/TA/02647/2008	Daniel Lobo Rueda	6.000
HU/TA/02710/2008	Chafia Sougdali	6.000
HU/TA/02734/2008	Sara Jurado González	9.000
HU/TA/02834/2008	José Martínez Jiménez	9.000
HU/TA/02864/2008	Julia García López	6.000

HU/TA/02869/2008	Gema Rodríguez López	6.000
HU/TA/02875/2008	José Luis Phongpan Keo	6.000
HU/TA/02886/2008	Eva María Gómez Belmonte	6.000
HU/TA/02892/2008	M.ª del Rocío Rodríguez García	6.000
HU/TA/02969/2008	Manuela Miguela Rodríguez	6.000
HU/TA/03008/2008	Juan Manuel Garrido Cumbreira	6.000
HU/TA/03020/2008	Luis Dionisio Robles Carrasco	6.000
HU/TA/03058/2008	Elsa María Ibaibarriga Fernández	6.000
HU/TA/03082/2008	Ángel Francisco Fernández Cano	6.000
HU/TA/03092/2008	Alfonsa de la Rosa Jacinto	6.000
HU/TA/03174/2008	Fco. Javier Mateos Romero	6.000
HU/TA/03271/2008	Rosario Domínguez González	6.000
HU/TA/03288/2008	Mario Lérida Obiols	6.000
HU/TA/03291/2008	Elsa Rodríguez Martín	6.000
HU/TA/03301/2008	Lorena Santana Galey	6.000
HU/TA/03310/2008	Isabel María León Márquez	6.000
HU/TA/03354/2008	Luis Carlos Ferreira Silva Do Santos	6.000
HU/TA/03391/2008	Antonia Rocío González Ortiz	6.000
HU/TA/03411/2008	Bella García Vargas	6.000
HU/TA/03472/2008	Sandra Fernández García	6.000
HU/TA/03489/2008	Carmen Amelia Pucují Caza	6.000
HU/TA/03493/2008	Montserrat González Galán	6.000
HU/TA/03496/2008	Javier González Gómez	6.000
HU/TA/03535/2008	María del Mar González Texeira	6.000
HU/TA/03557/2008	Óscar Gómez Garrido	6.000
HU/TA/03581/2008	Lucía Moreno Gutiérrez	6.000
HU/TA/03600/2008	Teresa Martín García	9.000
HU/TA/03606/2008	Ana María Salgado Lociga	6.000
HU/TA/03613/2008	Manuela Conde Callejo	6.000
HU/TA/03652/2008	Abigail Araujo Hernández	9.000
HU/TA/03667/2008	Manuela Infante Palma	6.000
HU/TA/03707/2008	Yahya El Maarraj	6.000
HU/TA/03780/2008	Ramona Giura	6.000
HU/TA/03820/2008	Belén Juan Brito	6.000
HU/TA/03941/2008	Juana Isabel González Peláez	6.000
HU/TA/04021/2008	Begoña González Carrellán	6.000
HU/TA/04092/2008	M.ª del Carmen Puente Perea	6.000
HU/TA/04106/2008	Mónica Lourdes Fernández Hervás	6.000
HU/TA/04129/2008	Jésica Gamero Conde	6.000
HU/TA/04157/2008	Alicia Garrido Rengel	9.000
HU/TA/04182/2008	Danila Lazar Gaina	6.000
HU/TA/04201/2008	Mihaela C. Berchi	6.000
HU/TA/04261/2008	Soraya María Martín Carrasco	6.000
HU/TA/04347/2008	Ana María Jiménez Castilleja	6.000
HU/TA/04358/2008	María Jesús Rodríguez Cabeza	6.000
HU/TA/04374/2008	Josefa Rocío Pichardo Jorge	6.000
HU/TA/04485/2008	José Enrique Ortiz Minchón	6.000
HU/TA/04542/2008	Antonio Rodríguez Guzmán	6.000
HU/TA/04577/2008	Manuel Medina Peláez	6.000
HU/TA/04641/2008	María Cinta Betanzos Camacho	9.000
HU/TA/04661/2008	Jesús Nazareno Sánchez Nieves	6.000
HU/TA/04671/2008	Patricia Frigolet Rodríguez	9.000
HU/TA/04703/2008	María Teresa Flores Bueno	6.000
HU/TA/04710/2008	María Laura Rodríguez Caballero	6.000
HU/TA/04725/2008	Manuela Garrido Muñoz	6.000
HU/TA/04785/2008	José Antonio González Fernández	6.000
HU/TA/04884/2008	Dolores Rodríguez Pérez	6.000

HU/TA/04970/2008	Antonio Rodríguez Díaz	9.000
HU/TA/04975/2008	María Mercedes López Márquez	9.000
HU/TA/05018/2008	Concepción Muñoz Garrido	6.000
HU/TA/05205/2008	Rocío del Pilar Gómez Coronel	6.000
HU/TA/05242/2008	José Daniel Gutiérrez Garrido	6.000
HU/TA/05266/2008	Mercedes Ortiz López	6.000
HU/TA/05369/2008	María José De La Rosa López	6.000
HU/TA/05381/2008	Antonia María Cáceres Huelva	6.000
HU/TA/05393/2008	Rosario Cánovas González	6.000
HU/TA/05749/2008	Antonio Jesús Vázquez Jiménez	6.000
HU/TA/05758/2008	José Medina Cruz	6.000
HU/TA/05781/2008	Ana Carla Guerra Prieto Gassin	6.000
HU/TA/05782/2008	Juan Pedro Franco Pérez	6.000
HU/TA/05935/2008	Ángela Gerber	9.000
HU/TA/05973/2008	Felisa Salome Martín Pulido	6.000
HU/TA/06051/2008	Joaquina Espina Periañez	6.000
HU/TA/06075/2008	M.ª José Ojuelos Regidor	6.000
HU/TA/06111/2008	Manuela Alfonso Vera	6.000
HU/TA/06230/2008	Emilio Bogarín Díaz	6.000
HU/TA/06244/2008	Liliana Rey Varela	6.000
HU/TA/06386/2008	Jacinta Oropesa Perejon	6.000
HU/TA/06687/2008	Nuria López Hernández	6.000
HU/TA/06906/2008	Elisabeth Garcia Guerra	6.000
HU/TA/06975/2008	María Teresa Mancha López-jurado	9.000
HU/TA/07173/2008	Luminita Mihai	6.000
HU/TA/07534/2008	Dorota Kielbasa	9.000
HU/TA/07865/2008	Raquel Pérez Márquez	6.000
HU/TA/07884/2008	Sergio Cascales Segura	6.000
HU/TA/07890/2008	José Antonio Márquez Traves	6.000
JA/TA/00007/2008	Purificación García Ruiz	6.000
JA/TA/00043/2008	Sami-ullah Mughal Kokab	9.000
JA/TA/00222/2008	Taoufik El Hanouti	6.000
JA/TA/00316/2008	María Sánchez García	6.000
JA/TA/00470/2008	Susana Mondejar Ramírez	9.000
JA/TA/00568/2008	Manuel Rodríguez Lendinez	9.000
JA/TA/00645/2008	Rocío Lendinez Gallego	6.000
JA/TA/00674/2008	Rosa María Tirado García	9.000
JA/TA/00737/2008	Ana Belén Ruiz Fernández	6.000
JA/TA/00742/2008	Sonia Muñoz Gasco	9.000
JA/TA/00803/2008	María Isabel Prados Cuenca	6.000
JA/TA/00869/2008	Virginia Martínez Ortega	6.000
JA/TA/00972/2008	Pedro José Corroero Muro	6.000
JA/TA/00976/2008	Isabel Pérez Lorite	6.000
JA/TA/01005/2008	María Isabel García Molinos	6.000
JA/TA/01008/2008	María Francisca Gamez Palacio	6.000
JA/TA/01013/2008	Amelia Camara Díaz	6.000
JA/TA/01017/2008	José Jiménez Aviles	6.000
JA/TA/01190/2008	Isabel María Oviedo Medina	6.000
JA/TA/01254/2008	Rafael Díaz Vergara	6.000
JA/TA/01289/2008	M.ª Isabel Cuenca Godino	6.000
JA/TA/01322/2008	María Jesús Romero Bayona	6.000
JA/TA/01331/2008	María del Mar Rodríguez Bussion	6.000
JA/TA/01443/2008	María Najera García	6.000
JA/TA/01453/2008	Carlos del Campo Moreno	6.000
JA/TA/01465/2008	Deborah Salido Ruiz	6.000
JA/TA/01483/2008	Jesús Mateo Alcalá Moreno	6.000
JA/TA/01487/2008	Sebastián Vega Rodriguez	6.000

JA/TA/01586/2008	Liliana E. Gómez Meléndez	9.000
JA/TA/01643/2008	Jorge Manuel Luque Conde	6.000
JA/TA/01807/2008	Mónica Soria Panduro	6.000
JA/TA/01929/2008	Eva María Gálvez Molina	9.000
JA/TA/01937/2008	María Dolores Moral Zafra	6.000
JA/TA/02059/2008	Ana María Ruiz Berlanga	9.000
JA/TA/02277/2008	Trinidad Mora Muriana	6.000
JA/TA/02304/2008	Juan Carlos Moral Morago	9.000
JA/TA/02451/2008	M.ª del Carmen Peña Amaro	6.000
JA/TA/02582/2008	Ana Aceituno Álvarez	6.000
JA/TA/02585/2008	Joaquin María López Puche	6.000
JA/TA/02621/2008	Mario Jesús Ruiz López	9.000
JA/TA/02697/2008	Sara Reyes Moreno	6.000
JA/TA/02708/2008	Consuelo Solano Pérez	9.000
JA/TA/02906/2008	María de la Luz García Ureña	6.000
JA/TA/02907/2008	Luisa Campos Muñoz	6.000
JA/TA/02929/2008	María Victoria Mascias Corrochano	6.000
JA/TA/02930/2008	Consolacion González Galey	9.000
JA/TA/02985/2008	Asensio Gómez Torres	6.000
JA/TA/03004/2008	Manuel Almazan Hernández	6.000
JA/TA/03052/2008	Tania Cornelia Classen Matarin Torreblanca	6.000
JA/TA/03079/2008	Dolores Olivares Martínez	6.000
JA/TA/03084/2008	Ildelfonso Martínez Sierra	6.000
JA/TA/03093/2008	Rocío Sicilia González	6.000
JA/TA/03126/2008	Luciana Mogravejo Sánchez	6.000
JA/TA/03129/2008	Juana Barrera Sabaleta	6.000
JA/TA/03203/2008	Pedro Ángel la Torre Valencia	6.000
JA/TA/03275/2008	María Octavia Maigler Muñoz	9.000
JA/TA/03278/2008	Ángela Palacios Peralta	6.000
JA/TA/03281/2008	Isabel Miralles González	6.000
JA/TA/03284/2008	María José del Pino Ruiz	6.000
JA/TA/03286/2008	Trinidad Castillo López	6.000
JA/TA/03296/2008	Manuel García Lendinez	6.000
JA/TA/03362/2008	Adoracion Gamez Martínez	9.000
JA/TA/03390/2008	Isabel Dominga García Godoy	6.000
JA/TA/03422/2008	Catalina Espino Latorre	9.000
JA/TA/03428/2008	Agueda Jiménez Justicia	9.000
JA/TA/03430/2008	Eugenio Roa Cazorla	6.000
JA/TA/03536/2008	Asunción Rodríguez Martínez	9.000
JA/TA/03540/2008	Sofía Reyes Boluda	6.000
JA/TA/03543/2008	María José Martínez Cobo	6.000
JA/TA/03635/2008	Inmaculada V. Reyes Moreno	9.000
JA/TA/03639/2008	Carlos Moya Ramírez	6.000
JA/TA/03643/2008	Patricia Ortega Tapia	6.000
JA/TA/03647/2008	José Fernández Fernández	6.000
JA/TA/03752/2008	Sergio Manuel Rubio López	6.000
JA/TA/03755/2008	María Isabel Martínez Benítez	6.000
JA/TA/03759/2008	M.ª del Carmen Oller Herrera	6.000
JA/TA/03764/2008	Carmen Martínez Molina	6.000
JA/TA/03778/2008	Pedro José Berlanga Molina	6.000
JA/TA/03787/2008	Josefa Rodríguez Navarrete	6.000
JA/TA/03833/2008	Mercedes Yamberla De La Torre	6.000
JA/TA/04001/2008	Michelle Wall	9.000
JA/TA/04010/2008	Pedro Enrique Gómez Chinchilla	9.000
JA/TA/04047/2008	Raúl López Llergo	6.000
JA/TA/04058/2008	Juan Francisco Molino Garrido	6.000
JA/TA/04061/2008	Ana Maria Ruiz Caballero	6.000

JA/TA/04062/2008	Fco. Javier García Reina	6.000
JA/TA/04066/2008	Josefina López Moreno	6.000
JA/TA/04070/2008	Asuncion López Robles	6.000
JA/TA/04074/2008	Francisca Ruiz Jiménez	6.000
JA/TA/04079/2008	María Jesús Santiago Rodríguez	9.000
JA/TA/04083/2008	Antonio Jesús Ruedas Barba	6.000
JA/TA/04168/2008	Alberto Juan Millán	6.000
JA/TA/04170/2008	Luisa Berbel Aragón	6.000
JA/TA/04183/2008	María José Martínez Jareño	6.000
JA/TA/04295/2008	María del Mar Hernando Diaz	6.000
JA/TA/04343/2008	Francisca Serrano Pasadas	6.000
JA/TA/04469/2008	María Luisa Castro Padilla	6.000
JA/TA/04473/2008	Aaron Moreno Moreno	6.000
JA/TA/04476/2008	Ascension Mora Moga	6.000
JA/TA/04488/2008	Luz Divina Moreno Escobedo	6.000
JA/TA/04501/2008	Rosalía Pelaez Sánchez	6.000
JA/TA/04507/2008	Jessica Martínez Expósito	9.000
JA/TA/04662/2008	Diego Fernández Quiros	6.000
JA/TA/04747/2008	José Ángel Parras Capiscol	6.000
JA/TA/04833/2008	Nelly Castrillon Gutiérrez	6.000
JA/TA/04929/2008	Dolores Marín Gómez	6.000
JA/TA/04940/2008	María Ángeles Martínez Gil	6.000
JA/TA/04974/2008	Diego Cortés Santiago	6.000
JA/TA/05228/2008	María José Gea Maldonado	6.000
JA/TA/05308/2008	Juan Carlos Gómez Palomares	9.000
JA/TA/05449/2008	José Antonio Morcillo Agea	6.000
JA/TA/05523/2008	Enrique Sánchez Fernández	9.000
JA/TA/05546/2008	María Isabel Nomdedeu Moreno	9.000
JA/TA/05878/2008	Luis Alberto Ramírez Iniguez	6.000
JA/TA/05917/2008	María Ángeles Navarro Requera	9.000
JA/TA/05923/2008	M.ª del Carmen Fuentes Fernández	9.000
JA/TA/05930/2008	Rosa Vizcaino Barneo	9.000
JA/TA/05950/2008	David Roldán Mira	9.000
JA/TA/06079/2008	Silvia Navarro Millán	9.000
JA/TA/06080/2008	Monserrat Navarro Milla	9.000
JA/TA/06082/2008	Dolores Leoncio Martínez	9.000
JA/TA/06084/2008	Pedro José Roldán Mira	9.000
JA/TA/06088/2008	Pedro Antonio Mayoralas Pérez	9.000
JA/TA/06125/2008	Francisco Martínez Molina	6.000
JA/TA/06209/2008	Juana López Hortelano	6.000
JA/TA/06213/2008	José Manuel Iglesias Mata	6.000
JA/TA/06217/2008	Carlos Javier Jimena Quesada	6.000
JA/TA/06373/2008	María Pilar Campayo Sánchez	9.000
JA/TA/06378/2008	Andrés Martínez Avilés	9.000
JA/TA/06381/2008	María Gema Morcillo Montalvo	9.000
JA/TA/06559/2008	Isabel María Mateos Tirado	9.000
JA/TA/06639/2008	Miguel Ángel Navarro Montiel	6.000
JA/TA/06648/2008	José Tomás Álvarez Mesas	6.000
JA/TA/06720/2008	Sagrario Garzón Díaz	6.000
JA/TA/06724/2008	María Isabel del Moral Pérez	6.000
JA/TA/07128/2008	Rosa Sánchez Rozas	6.000
JA/TA/07193/2008	María Teresa Martín Bermúdez	6.000
JA/TA/07206/2008	Felisa Marín López	6.000
JA/TA/07208/2008	Marinela Rosu	6.000
JA/TA/07212/2008	Basilisa Martínez Moreno	6.000
JA/TA/07277/2008	Ascensión Ibáñez Cano	6.000
JA/TA/07300/2008	Encarnación López Martínez	9.000

JA/TA/07482/2008	Jesica Solange Serrano Baldonado	9.000
JA/TA/07500/2008	Ana Agea Pérez	9.000
JA/TA/07506/2008	Marysol Navarro Bernal	6.000
JA/TA/07519/2008	Beatriz Román Rubio	9.000
JA/TA/07546/2008	María Dolores García Alonso	6.000
JA/TA/07567/2008	Juana Moreno Castro	6.000
JA/TA/07761/2008	Ana Gálvez Roque	9.000
JA/TA/07779/2008	Miguel Ángel Lozano Martínez	6.000
JA/TA/07790/2008	Habiba Charqi Kadri	9.000
JA/TA/07801/2008	Vicenta Clavijo Rodríguez	9.000
JA/TA/07858/2008	Encarnación García Cuevas	6.000
JA/TA/08012/2008	Ana Isabel Hornos Cruz	6.000
JA/TA/08080/2008	Juana Navarrete Zambrana	6.000
JA/TA/08146/2008	Sonia Isabel Díaz García	6.000
JA/TA/08164/2008	Antonia Fernández Soto	6.000
MA/TA/00002/2008	Aurora Gómez Fernández	9.000
MA/TA/00019/2008	M.ª Concepción Villasclaras Prieto	6.000
MA/TA/00032/2008	David Rueda Moreno	6.000
MA/TA/00049/2008	Cristobalina Velasco Barcelo	6.000
MA/TA/00059/2008	Marina Tejada Expósito	9.000
MA/TA/00072/2008	Raúl Ruiz Graupera	6.000
MA/TA/00101/2008	Irene Gómez Díaz	6.000
MA/TA/00265/2008	Sandra Zurita Bueno	6.000
MA/TA/00321/2008	Virginia Pérez Benitez	6.000
MA/TA/00510/2008	Juan Diego Navarro Aranda	6.000
MA/TA/00526/2008	Juan José Alarcón Sánchez	6.000
MA/TA/00529/2008	M.ª Carmen Velasco Serralvo	6.000
MA/TA/00709/2008	Antonia Bonilla Burgos	6.000
MA/TA/00716/2008	María Elena López Jiménez	6.000
MA/TA/00722/2008	Francisco Jesús Ortiz Corbacho	6.000
MA/TA/00769/2008	Manuel Bonilla García	6.000
MA/TA/00775/2008	Juan José Ramírez Pérez	6.000
MA/TA/00786/2008	R. Patricia Gil Navas	6.000
MA/TA/00789/2008	Lenette Stokholm	6.000
MA/TA/00855/2008	Francisco Moreno López	6.000
MA/TA/00872/2008	Salvador Hevilla Villalobos	6.000
MA/TA/00950/2008	María Estrella Rebollo Pérez	6.000
MA/TA/00983/2008	Ana Isabel Martín Burrueco	6.000
MA/TA/01018/2008	María Pilar Espinar Rodríguez	6.000
MA/TA/01049/2008	María Belén León Moreno	6.000
MA/TA/01055/2008	Josefa Badia Gálvez	9.000
MA/TA/01075/2008	Isabelle Hardy	6.000
MA/TA/01109/2008	Antonio Jesús Ordóñez Ávila	6.000
MA/TA/01127/2008	Antonio Daniel López Montiel	6.000
MA/TA/01130/2008	Fco. Javier Ramírez Ríos	9.000
MA/TA/01145/2008	Ana María Rodríguez Herrera	6.000
MA/TA/01170/2008	Moises Vázquez Bernal	6.000
MA/TA/01208/2008	Ana María Fernández Jiménez	6.000
MA/TA/01518/2008	Lourdes Moreno Cano	6.000
MA/TA/01520/2008	Julia Rosa Moreno Moya	6.000
MA/TA/01551/2008	Lidia García Fresneda Macizo	6.000
MA/TA/01600/2008	Francisca María Bonilla Fernández	6.000
MA/TA/01911/2008	Rocio Martín González	9.000
MA/TA/01955/2008	Lidida María Otero Cordoba	6.000
MA/TA/02004/2008	M.ª José Ramírez Cutillas	9.000
MA/TA/02010/2008	Joaquina López González	6.000
MA/TA/02030/2008	Francisco José Fernández Ballesteros	6.000

MA/TA/02031/2008	Isabel M.ª Martín Alfonso	6.000
MA/TA/02070/2008	María Irene González González	6.000
MA/TA/02094/2008	Benedeta Bono	9.000
MA/TA/02115/2008	Ana Belén Gaspar Moreno	9.000
MA/TA/02151/2008	Obdulía Gálvez Castañeda	6.000
MA/TA/02177/2008	María Teresa Cortés Palma	6.000
MA/TA/02194/2008	Dolores Pérez Aranda	6.000
MA/TA/02196/2008	Rosa Marina García Martín	9.000
MA/TA/02209/2008	Almudena García Quijada	9.000
MA/TA/02238/2008	Fernando A. Romero García	6.000
MA/TA/02286/2008	Francisca González Martín	6.000
MA/TA/02368/2008	José Carlos Vento Uriarte	9.000
MA/TA/02464/2008	Mónica Mihaela Szauka	6.000
MA/TA/02471/2008	Cristina Fernández Ruiz	6.000
MA/TA/02511/2008	Graciela Inés Pereira Goncalves	6.000
MA/TA/02587/2008	María Elena Sedeño García	6.000
MA/TA/02611/2008	Román Ryabyy	6.000
MA/TA/02627/2008	Fuensanta Postigo Guzmán	6.000
MA/TA/02634/2008	Bochra Zerrad	6.000
MA/TA/02641/2008	Rosa María Santiago Nieto	9.000
MA/TA/02659/2008	Laureano de las Moras Reyes	6.000
MA/TA/02681/2008	María Dolores García Díaz	6.000
MA/TA/02688/2008	Sofía Domínguez Moreno	6.000
MA/TA/02692/2008	Rafael Pascual Jiménez	9.000
MA/TA/02709/2008	María Dolores Benítez Cantarero	6.000
MA/TA/02723/2008	Elias Alberto Oviedo Oviedo	6.000
MA/TA/02735/2008	Montserrat Matas Carrillo	6.000
MA/TA/02748/2008	Susana María Hormigo Anton	6.000
MA/TA/02756/2008	María Isabel Encinas Reina	6.000
MA/TA/02769/2008	Mónica Gutiérrez Gallego	6.000
MA/TA/02772/2008	Soumaya Majdaoui	6.000
MA/TA/02778/2008	Antonio López Hidalgo	6.000
MA/TA/02796/2008	Adrián Jonathan Romero Sanz	9.000
MA/TA/02803/2008	Silvia Baillo Rincón	6.000
MA/TA/02872/2008	Antonio Vicent Amaya	6.000
MA/TA/02881/2008	Gorgina Paola Lopardo	6.000
MA/TA/02914/2008	María de la O Márquez Romero	6.000
MA/TA/02916/2008	Malika Mesbyh Afarjat	9.000
MA/TA/02942/2008	Eva Montiel González	9.000
MA/TA/02948/2008	Francisca Bueno Jiménez	6.000
MA/TA/02958/2008	Catharina Antman	6.000
MA/TA/03015/2008	Juan Antonio Sánchez Jiménez	9.000
MA/TA/03029/2008	Sebastián González Aguilar	6.000
MA/TA/03085/2008	Iván Rodríguez Hidalgo	6.000
MA/TA/03106/2008	Trinidad Pulido Gila	9.000
MA/TA/03168/2008	Ana Vanesa López Campos	6.000
MA/TA/03448/2008	M.ª Dolores Núñez Aguado	6.000
MA/TA/03450/2008	Marina Martín Cairó	6.000
MA/TA/03463/2008	Francisco S. Amores Cortés	6.000
MA/TA/03487/2008	Raúl Mario Gutiérrez Calderín	9.000
MA/TA/03506/2008	María Delia Rodríguez Pascual	6.000
MA/TA/03513/2008	Adelaida Medina Rodríguez	9.000
MA/TA/03595/2008	Martina Junge	6.000
MA/TA/03602/2008	Saman Vafakhah	6.000
MA/TA/03660/2008	Francisco José Pérez Martín	6.000
MA/TA/03698/2008	M.ª del Carmen Rodríguez Carvajal	6.000
MA/TA/03748/2008	María José Rosero Roldán	6.000

MA/TA/03751/2008	José Antonio Granados Muñoz	6.000
MA/TA/03789/2008	Daniel Ortiz Luque	9.000
MA/TA/03797/2008	Silvia Blázquez Sánchez	9.000
MA/TA/03811/2008	Rosa M.ª Marín Tenorio	6.000
MA/TA/03831/2008	Annemieke Wielandt	6.000
MA/TA/03847/2008	Roberto Díaz Marcos	9.000
MA/TA/03860/2008	Francisca de la Chica Rubio	6.000
MA/TA/03872/2008	Beatriz Sandra Ruiz Rueda	6.000
MA/TA/03877/2008	María Teresa Cortés Cortés	6.000
MA/TA/03880/2008	Marie Helene Le Courtois Jehanno	6.000
MA/TA/03937/2008	Sebastián Elena Sánchez	6.000
MA/TA/03991/2008	Tabita Albarracín González	6.000
MA/TA/04006/2008	Alejandra Hormigo Racero	6.000
MA/TA/04067/2008	Sergio Mancera Reyes	6.000
MA/TA/04076/2008	Pierrick Quaglia	6.000
MA/TA/04082/2008	Sylvia Fabel	6.000
MA/TA/04085/2008	María Cabrera Fernández	6.000
MA/TA/04148/2008	Daniel Humphreys	6.000
MA/TA/04173/2008	Carmen Jiménez Flores	6.000
MA/TA/04179/2008	Daniela Palomo Hernando	6.000
MA/TA/04190/2008	Rafael Porras Rueda	6.000
MA/TA/04197/2008	Mariela Spinetti	6.000
MA/TA/04210/2008	Beatriz Eugenia Carnevali Villegas	6.000
MA/TA/04215/2008	Virginia Ramírez Fernández	6.000
MA/TA/04217/2008	Encarnación López García	6.000
MA/TA/04249/2008	Josefa Eva Cordero Gil	6.000
MA/TA/04283/2008	Dolores Fernández López	9.000
MA/TA/04300/2008	Cristhofer Ramos Alfonso	6.000
MA/TA/04305/2008	Dolores Postigo Martín	6.000
MA/TA/04325/2008	Lucas Martín Ortiz	6.000
MA/TA/04330/2008	Manuel López Cuevas	6.000
MA/TA/04338/2008	Fuensanta Urbaneja Castro	6.000
MA/TA/04378/2008	Carmen Pérez Pérez	6.000
MA/TA/04386/2008	Emilio J. Ruiz Camacho	6.000
MA/TA/04484/2008	Antonia María Maldonado Martín	6.000
MA/TA/04504/2008	Paula Cecilia Boccuti	6.000
MA/TA/04530/2008	José Miguel Caravantes Lares	9.000
MA/TA/04534/2008	Mónica Rodríguez Buera	6.000
MA/TA/04543/2008	Noemi Fernández González	6.000
MA/TA/04548/2008	María Victoria Lorigo Puerto	6.000
MA/TA/04565/2008	Pablo Manzano Díaz	6.000
MA/TA/04570/2008	Carolina Martínez Morales	6.000
MA/TA/04583/2008	Sonia Martín Guzmán	6.000
MA/TA/04587/2008	Tomás Buvala	6.000
MA/TA/04595/2008	Noelia Borja Guillén	6.000
MA/TA/04609/2008	Rafael Dapena Tiana	9.000
MA/TA/04611/2008	Dilara Roux	6.000
MA/TA/04615/2008	Luis Cañas Muñoz	6.000
MA/TA/04637/2008	Manuela Martínez Maya	6.000
MA/TA/04645/2008	Verónica Morillas Montero	6.000
MA/TA/04658/2008	Amanda Nelson Ramos	6.000
MA/TA/04659/2008	Arantza Jiménez Aguilar	9.000
MA/TA/04665/2008	Hortensia Orejuela Hurtado	6.000
MA/TA/04666/2008	María José Mula Díaz	6.000
MA/TA/04670/2008	Natividad Madrid Arias	6.000
MA/TA/04695/2008	Claudia Marina Wassink	6.000
MA/TA/04696/2008	Isabel María Barrionuevo Gómez	6.000

MA/TA/04706/2008	Marina Marchante Pineda	6.000
MA/TA/04713/2008	Mariela Clara Petrini	6.000
MA/TA/04721/2008	Rosa Almudena Moreno de la Higuera Díaz	6.000
MA/TA/04733/2008	Mercedes Luisa Falser	6.000
MA/TA/04750/2008	Germán Suárez Cornejo	6.000
MA/TA/04769/2008	María Eugenia Bravo	6.000
MA/TA/04773/2008	Felidio Zacarías Cofre Troncoso	6.000
MA/TA/04783/2008	María Rosa Padilla	9.000
MA/TA/04793/2008	Antonia María Ríelvez Martín	6.000
MA/TA/04827/2008	Diego Jesús Millán Luna	6.000
MA/TA/04862/2008	Ana Rocio Apontes Téllez	6.000
MA/TA/04888/2008	Cristina L. Zorrilla Ruiz	6.000
MA/TA/04901/2008	M.ª Inmaculada Bahamonde Díaz	6.000
MA/TA/04916/2008	Tamara Heredia Carmona	6.000
MA/TA/04919/2008	María Remedios Aguilar Ramos	6.000
MA/TA/04921/2008	Eva María Olmedilla Muro	6.000
MA/TA/04930/2008	Virginia Alonso Cerón	6.000
MA/TA/04939/2008	Rachid El Harrak	6.000
MA/TA/04953/2008	M.ª Ángeles Gil Díaz	6.000
MA/TA/04955/2008	Vanessa Jiménez García	6.000
MA/TA/05063/2008	Vanessa Carrasco García	6.000
MA/TA/05065/2008	José García Carrasco	9.000
MA/TA/05075/2008	M.ª del Carmen Barranco Muñoz	6.000
MA/TA/05077/2008	Sara Martín Rodríguez	6.000
MA/TA/05091/2008	María Flor Hidalgo Santos	6.000
MA/TA/05094/2008	Mina Rhioui	6.000
MA/TA/05174/2008	Silvia Pérez Vasco	6.000
MA/TA/05212/2008	Lorena Paula Ruiz	6.000
MA/TA/05281/2008	Luisa Irma Cava Calvo	6.000
MA/TA/05465/2008	Gema Molina Porras	9.000
MA/TA/05494/2008	M.ª del Carmen Flores García	6.000
MA/TA/05513/2008	Carmen M.ª Romero Ocaña	9.000
MA/TA/05517/2008	José Requena Rojo	6.000
MA/TA/05542/2008	Yolanda Gallardo Montero	6.000
MA/TA/05581/2008	Samuela Farina	6.000
MA/TA/05583/2008	Sandra Fasbeidy Lozano Corrales	6.000
MA/TA/05610/2008	Elia Moya Sánchez	6.000
MA/TA/05624/2008	M.ª Carmen Laura González Barbero	6.000
MA/TA/05627/2008	Raquel Herrera Martín	6.000
MA/TA/05631/2008	Juan Francisco García Delgado	6.000
MA/TA/05633/2008	Javier Mateu Rodríguez	6.000
MA/TA/05635/2008	María José Valero Becerra	6.000
MA/TA/05643/2008	Óscar Sánchez Rueda	6.000
MA/TA/05682/2008	Rosa Isabel Failace Pace	9.000
MA/TA/05929/2008	Eloy Sanzo Gallardo	6.000
MA/TA/05956/2008	Ángel Durán Velasco	6.000
MA/TA/05958/2008	M.ª Ángeles Ruiz Heredia	6.000
MA/TA/05962/2008	José Antonio Benítez Pérez	6.000
MA/TA/05965/2008	Daniel Moreno Ruiz	9.000
MA/TA/05968/2008	Rosario Jesús Ruiz Martínez	9.000
MA/TA/05997/2008	Caasandra Vera Sánchez	9.000
MA/TA/06019/2008	María Rocio Lorenzo Fernández	6.000
MA/TA/06024/2008	Josefa Lozano León	6.000
MA/TA/06047/2008	María Cristina Aguero	6.000
MA/TA/06065/2008	Thi Kim Oanh Nguyen	6.000
MA/TA/06071/2008	Francisca Vera Ruiz	9.000
MA/TA/06087/2008	Raquel Herrera Perujo	6.000

MA/TA/06089/2008	Susana M. Muñoz León	9.000
MA/TA/06102/2008	María Jessica Grau Torres	6.000
MA/TA/06160/2008	Rubén Díaz Lima	6.000
MA/TA/06162/2008	Mihai Butnaru	6.000
MA/TA/06211/2008	Aitor Jesús Mérida Mérida	6.000
MA/TA/06263/2008	Francisco José Sanclemente Ibáñez	6.000
MA/TA/06269/2008	María Dolores Moreno Ruiz	6.000
MA/TA/06279/2008	Samuel Heredia Iglesias	6.000
MA/TA/06281/2008	Estefanía Ramírez Heredia	6.000
MA/TA/06282/2008	Raquel Fajardo Mostazo	6.000
MA/TA/06288/2008	Raquel Cortés Pedregosa	6.000
MA/TA/06298/2008	Juan Jesús Martínez Díaz	6.000
MA/TA/06355/2008	Lorena Durán Báez	6.000
MA/TA/06406/2008	Consolación Ortigosa Bueno	9.000
MA/TA/06410/2008	Ana Milagros Coscia	6.000
MA/TA/06420/2008	Fco. Javier Cantero Chicón	9.000
MA/TA/06422/2008	Álvaro Montañez Olea	9.000
MA/TA/06423/2008	Nadia El Haidouri El Aloui	6.000
MA/TA/06433/2008	Dolores Gil Bermúdez	6.000
MA/TA/06438/2008	María Román de Haro	6.000
MA/TA/06461/2008	Isabel Suárez Zumaquero	6.000
MA/TA/06464/2008	Mónica Navajas Flores	6.000
MA/TA/06465/2008	Daniel Galván Florido	6.000
MA/TA/06467/2008	Sabina Palma Ehrichs	6.000
MA/TA/06475/2008	Virginia Lorente Muñoz	6.000
MA/TA/06496/2008	Ana M.ª Bautista Gil	6.000
MA/TA/06501/2008	Michaela Pedrocchi	6.000
MA/TA/06524/2008	Arkadi Katz	6.000
MA/TA/06538/2008	David Alexander Carbo Haase	6.000
MA/TA/06609/2008	José Santiago Heredia	6.000
MA/TA/06646/2008	Carlos Alberto Gorosito	6.000
MA/TA/06749/2008	Ana Barrientos Montoya	6.000
MA/TA/06759/2008	José Antonio Valencia Escribano	6.000
MA/TA/06778/2008	María Margarita Copado Caballero	9.000
MA/TA/06793/2008	Sarai Salas Escalante	6.000
MA/TA/06820/2008	Amando Gerrero Bao	9.000
MA/TA/06848/2008	Ana María Alba Robledo	6.000
MA/TA/06908/2008	Rocio Rodríguez Salazar	6.000
MA/TA/06914/2008	Zinaida Badmaeva	6.000
MA/TA/06967/2008	María del Mar Jiménez Alés	6.000
MA/TA/06976/2008	Esther Martín Triano	6.000
MA/TA/06983/2008	Francisco Jiménez Carmona	6.000
MA/TA/06986/2008	Carla Guzmán	6.000
MA/TA/06988/2008	Yolanda García González	6.000
MA/TA/06991/2008	Arja Tuulikki Hopponen	6.000
MA/TA/06993/2008	Inmaculada González Cuéllar	6.000
MA/TA/07006/2008	Fco. Javier Sánchez Sicilia Postigo	6.000
MA/TA/07013/2008	Francisca Cortés Montoya	6.000
MA/TA/07014/2008	María Nieves Fernández Trujillo	6.000
MA/TA/07024/2008	Emilia Muro Rueda	6.000
MA/TA/07036/2008	Matilde Alarcón García	9.000
MA/TA/07041/2008	Eva Marcos Rodríguez	6.000
MA/TA/07045/2008	Alberto T. Padilla Martín	6.000
MA/TA/07047/2008	Antonia Guerrero Padilla	6.000
MA/TA/07053/2008	Raquel Sánchez Zambrana	9.000
MA/TA/07089/2008	Dolores Domínguez Muñoz	6.000
MA/TA/07092/2008	Sonia Sigrid Merchán Valero	9.000

MA/TA/07127/2008	Eligija Aluzaite	6.000
MA/TA/07136/2008	Ester Romera García	6.000
MA/TA/07165/2008	Concepción Cuadra Gamir	6.000
MA/TA/07172/2008	Inmaculada Martín Padilla	6.000
MA/TA/07173/2007	Emilio José Herrera Crespo	6.000
MA/TA/07226/2008	Carmen Escobar Ruiz	6.000
MA/TA/07268/2008	María Ángeles Castillo Fernández	6.000
MA/TA/07282/2008	Antonio Luis Ramirez de Carvalho	6.000
MA/TA/07301/2008	Teresa Rodríguez Honorato	6.000
MA/TA/07314/2008	Francisca Ramírez Méndez	6.000
MA/TA/07345/2008	Óscar Manuel Vela Báez	6.000
MA/TA/07352/2008	Manuel Santiago Fernández	6.000
MA/TA/07369/2008	José Antonio Garrido Gordillo	9.000
MA/TA/07370/2008	Jorge Quintero Gómez	6.000
MA/TA/07371/2008	Francisca Macías Gordillo	9.000
MA/TA/07373/2008	María Iordache	9.000
MA/TA/07377/2008	M.ª Consuelo Bolaños Peláez	6.000
MA/TA/07379/2008	Benjamín Recio Garnica	6.000
MA/TA/07384/2008	Gisela Astorga Escartín	6.000
MA/TA/07401/2008	María Cristina Cucu	9.000
MA/TA/07403/2008	Paloma Valero Harras	6.000
MA/TA/07411/2008	Josefa Garcia Díaz	9.000
MA/TA/07412/2008	María Jesús Navarro Fernández	6.000
MA/TA/07413/2008	M.ª del Carmen Peña Durán	6.000
MA/TA/07476/2008	Dionisio Pozo Sánchez	6.000
MA/TA/07486/2008	María Antonieta Mateos Torras	6.000
MA/TA/07494/2008	Anabella Fernández Ramos	6.000
MA/TA/07543/2008	Francisco A. Royan Ruiz	6.000
MA/TA/07573/2008	María Dolores Herrera Albarrán	6.000
MA/TA/07618/2008	Octavia Dragos	6.000
MA/TA/07684/2008	Isabel María White	6.000
MA/TA/07696/2008	Carmen Aguilar Hernández	6.000
MA/TA/07697/2008	Ana Cantero Chicón	6.000
MA/TA/07713/2008	Juan Antonio del Río Fuentes	6.000
MA/TA/07726/2008	Sandra Martínez Porto	6.000
MA/TA/07856/2008	Carmen Rocío España Alba	6.000
MA/TA/07877/2008	Josefa Luza Tejero	6.000
MA/TA/07940/2008	Juan Antonio Toledo Cordón	6.000
MA/TA/07952/2008	María Jesús Páez Martínez-Virel	6.000
MA/TA/07962/2008	Juana González Muñoz	9.000
MA/TA/07966/2008	Pedro Cerván Macías	6.000
MA/TA/08021/2008	Susana Patricia Mansanet	9.000
MA/TA/08030/2008	Nansi Noemi Mena Larrosa	6.000
MA/TA/08038/2008	Sebastián Fuentes Rodríguez	9.000
MA/TA/08084/2008	M.ª Isabel García López	6.000
MA/TA/08110/2008	Fco. Javier Montero Jiménez	6.000
SE/TA/00012/2008	M.ª del Carmen Sánchez Andújar	6.000
SE/TA/00052/2008	Rafael Olmo Peña	6.000
SE/TA/00053/2008	Juan de Dios Mateo Molina	6.000
SE/TA/00054/2008	M.ª del Carmen Rodríguez Rodríguez	6.000
SE/TA/00158/2008	María de la Luz Ruiz García	6.000
SE/TA/00161/2008	María Dolores García Sánchez	6.000
SE/TA/00174/2008	Rocío Reyes Fernández	6.000
SE/TA/00181/2008	Rocío Algeciras Morón	9.000
SE/TA/00221/2008	María del Rocío Sánchez Remujo	6.000
SE/TA/00224/2008	María Asuncion Cáceres Flores	6.000
SE/TA/00229/2008	M.ª Jesús Molinero Linares	6.000

SE/TA/00233/2008	Enrique Gutiérrez de Trias	6.000
SE/TA/00248/2008	Ramón Rodríguez Chica	6.000
SE/TA/00253/2008	M.ª Isabel Cordero Rivera	6.000
SE/TA/00318/2008	Sara Gil Cidoncha	6.000
SE/TA/00369/2008	Mercedes Álvarez Romero	6.000
SE/TA/00379/2008	Purificación Rodríguez Martín	6.000
SE/TA/00386/2008	Alicia Carrillo Corregidor	9.000
SE/TA/00447/2008	Florencio Cortés Porce	6.000
SE/TA/00491/2008	Natividad Domínguez Ordóñez	6.000
SE/TA/00555/2008	Jorge Ramírez Jiménez	6.000
SE/TA/00561/2008	M.ª Pilar Manzano Morón	6.000
SE/TA/00582/2008	Juan Carlos Álvarez Vega	6.000
SE/TA/00592/2008	M.ª del Carmen Salguero Díaz	6.000
SE/TA/00614/2008	Raquel Romero García	6.000
SE/TA/00623/2008	Almudena Montero Burguillos	6.000
SE/TA/00660/2008	Rosa Montero Benjumea	6.000
SE/TA/00727/2008	M.ª del Carmen Hidalgo Caballero	9.000
SE/TA/00730/2008	Carolina García Parejo	9.000
SE/TA/00735/2008	Fátima Carmen López Páez	9.000
SE/TA/00740/2008	Manuel Rodríguez Sánchez	6.000
SE/TA/00978/2008	Rocío Espinar Gómez	6.000
SE/TA/01014/2008	Encarnación Fernández Pradas	6.000
SE/TA/01016/2008	Rafael Coto Matas	6.000
SE/TA/01043/2008	M.ª Remedios Carrero Herrera	6.000
SE/TA/01051/2008	José Ortiz Baeza	6.000
SE/TA/01063/2008	Felisa Heredia Amaya	6.000
SE/TA/01073/2008	Rosa María Pérez Mesa	6.000
SE/TA/01077/2008	María José Asián Cordero	9.000
SE/TA/01090/2008	Rosario Ponce Panal	6.000
SE/TA/01103/2008	Irene Crespo Hernández	6.000
SE/TA/01105/2008	Ana Santos Gala	6.000
SE/TA/01148/2008	Virginia Cristóbal Domínguez	6.000
SE/TA/01197/2008	Sonia María Núñez Filter	6.000
SE/TA/01203/2008	Salvador Cornejo Fernández	6.000
SE/TA/01234/2007	Rosario Velázquez Sardina	6.000
SE/TA/01304/2008	Francisco José Durán Olivencia	6.000
SE/TA/01333/2008	José María Faldes Macías	6.000
SE/TA/01433/2008	Fco. Javier Cobano Barrera	6.000
SE/TA/01450/2008	Miloud Lamhalhi	6.000
SE/TA/01455/2008	Mercedes Martín Hidalgo	6.000
SE/TA/01458/2008	Jesús García Lorente	6.000
SE/TA/01613/2008	Asunción Camacho Catalán	6.000
SE/TA/01627/2008	Germán Mauricio de la Torre Rodríguez	6.000
SE/TA/01776/2008	Antonio Íñigo Pérez	6.000
SE/TA/01833/2008	José Antonio Fernández Domínguez	6.000
SE/TA/01841/2008	Germán Cardona Muñoz	6.000
SE/TA/01857/2008	José Pedro Gómez Bornes	6.000
SE/TA/01860/2008	José María Vega Ortiz	6.000
SE/TA/01863/2008	Anabela Fagiani Iglesias	6.000
SE/TA/01921/2008	M.ª Ascensión Rueda Ruiz	6.000
SE/TA/01936/2008	María Luisa Blanco Cortés	9.000
SE/TA/02038/2008	Feroza Hashim	6.000
SE/TA/02084/2008	M.ª Pilar Silva Hidalgo	9.000
SE/TA/02087/2008	Ángel Jiménez Martín	6.000
SE/TA/02093/2008	María Eugenia Parajón Candel	6.000
SE/TA/02110/2008	Antonio Hidalgo Perea	6.000
SE/TA/02113/2008	Juana María Reyes Gallardo	6.000

SE/TA/02114/2008	Mercedes Jiménez Redondo	6.000
SE/TA/02160/2008	Rosario Gallego Berbel	6.000
SE/TA/02205/2008	M.ª del Carmen Rodríguez Ruiz	6.000
SE/TA/02220/2008	María José Maqueda García	6.000
SE/TA/02351/2008	Ana María Camacho Bernaldez	9.000
SE/TA/02385/2008	M.ª del Rosario Durán Leonés	6.000
SE/TA/02426/2008	María Bella Cruz López	6.000
SE/TA/02430/2008	Carlos Pérez Álvarez	6.000
SE/TA/02437/2008	M.ª Carmen Alcarranza Moreno	6.000
SE/TA/02459/2008	Iván Vaquez Mohedano	6.000
SE/TA/02501/2008	Lidia del Valle Martín Hidalgo	6.000
SE/TA/02514/2008	Ángel Fernández Castillo	6.000
SE/TA/02537/2008	Joaquín García Gutiérrez	9.000
SE/TA/02540/2008	María Soledad Carrillo Barrera	6.000
SE/TA/02574/2008	Laura Lobo Rodríguez	6.000
SE/TA/02602/2008	Inmaculada Sánchez Japon	6.000
SE/TA/02617/2008	Felipe Martín Martín	6.000
SE/TA/02694/2008	Rocío Gómez Caro	6.000
SE/TA/02717/2008	Macarena Pinto Castro	6.000
SE/TA/02720/2008	Antonio Peinado Rey	6.000
SE/TA/02749/2008	M.ª Dolores Munzón Morejón	6.000
SE/TA/02752/2008	Emilia Talavera González	9.000
SE/TA/02757/2008	Ana María Rueda Remesal	9.000
SE/TA/02762/2008	Esperanza Porrero Sancho	6.000
SE/TA/02765/2008	Mónica Domínguez Benítez	6.000
SE/TA/02766/2008	Verónica Ríos Díaz	6.000
SE/TA/02775/2008	José Manuel Delgado Gallardo	6.000
SE/TA/02783/2008	Carmen Páez Méndez	9.000
SE/TA/02786/2008	Soraya Fernández Cozar	6.000
SE/TA/02788/2008	Marina Suárez Fernández	6.000
SE/TA/02811/2008	Bouchra Toujar	6.000
SE/TA/02817/2008	Encarna Granell Álvarez	6.000
SE/TA/02818/2008	Amaia Gaztelumendi Córcoles	6.000
SE/TA/02832/2008	María del Valle Rojas Guerrero	6.000
SE/TA/02836/2008	Ángeles Isabel Fernández Suárez	6.000
SE/TA/02840/2008	María Magdalena Gallardo Andújar	6.000
SE/TA/02940/2008	José Luis Pozo Martín	6.000
SE/TA/02943/2008	Juan Manuel Metro Jiménez	6.000
SE/TA/02977/2008	Olga María García Pérez	6.000
SE/TA/02983/2008	Maritza Vargas Chipa	6.000
SE/TA/03031/2008	María José Galán Martínez	6.000
SE/TA/03038/2008	Montemayor Aranda Claudia	6.000
SE/TA/03054/2008	Juan Carlos Alonso Gallego	6.000
SE/TA/03096/2008	Amparo Evelina López Cabello	6.000
SE/TA/03100/2008	Francisco José Peña Sollo	6.000
SE/TA/03110/2008	María Josfa Gutiérrez Gordillo	9.000
SE/TA/03114/2008	Pedro José Durán Curado	9.000
SE/TA/03121/2008	Dolores Alvarado Martínez	6.000
SE/TA/03157/2008	M.ª Milagrosa Buzón Gómez	6.000
SE/TA/03159/2008	Eloisa Mejías Fernández	6.000
SE/TA/03182/2008	María Isabel Pérez Riera	6.000
SE/TA/03205/2008	M.ª Victoria Ramírez Rodríguez	9.000
SE/TA/03224/2008	Hernando Ariel Figueredo Peña	9.000
SE/TA/03232/2008	Marina Núñez Barcia	6.000
SE/TA/03243/2008	María Antonia López López	6.000
SE/TA/03244/2008	Lidia Caballero Carrillo	6.000
SE/TA/03254/2008	Juan Gordillo Coto	9.000

SE/TA/03321/2008	Manuela Rodríguez León	6.000
SE/TA/03344/2008	M.ª Ángeles Pérez Pena	6.000
SE/TA/03369/2008	Victor Manuel Molina García	6.000
SE/TA/03371/2008	Antonia Sánchez Fenoy	6.000
SE/TA/03377/2008	M.ª del Carmen Blanco Fernández	6.000
SE/TA/03382/2008	Ildelfonso Delgado Olmo	6.000
SE/TA/03394/2008	Sergio González Corral	6.000
SE/TA/03436/2008	Lucas Fraile De La Carrera	6.000
SE/TA/03465/2008	Inmaculada Díaz Galeote	6.000
SE/TA/03467/2008	M.ª José Rodríguez Angulo	6.000
SE/TA/03468/2008	Mercedes Navarro Chaves	6.000
SE/TA/03490/2008	M.ª del Carmen López López	9.000
SE/TA/03503/2008	Cinta Gara Cidoncha Romero	6.000
SE/TA/03538/2008	Gabriela Condado González	6.000
SE/TA/03547/2008	María Dolores Blanco Ruiz	6.000
SE/TA/03556/2008	Ana María Gómez Romero	9.000
SE/TA/03571/2008	Antonio Sánchez Matamoros Nieto	6.000
SE/TA/03573/2008	Fernanda Fernández Ortega	6.000
SE/TA/03583/2008	Laura Ramírez Lombo	6.000
SE/TA/03596/2008	Rosa M.ª Valle Gómez Cabeza	6.000
SE/TA/03601/2008	Daniel Monge González	9.000
SE/TA/03611/2007	M.ª del Mar Mateos Antón	9.000
SE/TA/03614/2008	Josefa Fito Vacas	9.000
SE/TA/03624/2008	José Tijeras Galindo	6.000
SE/TA/03631/2008	María Isabel Guisado Martínez	9.000
SE/TA/03644/2008	Rocío Medina Gallego	6.000
SE/TA/03705/2008	Elvira Mota Antequera	9.000
SE/TA/03714/2008	Vanessa Gómez Acevedo	6.000
SE/TA/03723/2008	Mercedes Romero Romero	6.000
SE/TA/03725/2008	Fco. Javier Gómez Pérez	6.000
SE/TA/03735/2008	Ángela María Sánchez Montaño	6.000
SE/TA/03848/2008	Rosalía Piñero Román	9.000
SE/TA/03945/2008	Cristina Álvarez Librero	6.000
SE/TA/04013/2008	Isaac Rojas Campanario	9.000
SE/TA/04014/2008	Laura García Álvarez	6.000
SE/TA/04025/2008	María Reyes Acebes Flores	6.000
SE/TA/04028/2008	Manuel Jesús Dacosta López	9.000
SE/TA/04030/2008	Cristina González Leal	6.000
SE/TA/04035/2008	Nicasio González Hernández	6.000
SE/TA/04037/2008	Santiago Guerra Romero	9.000
SE/TA/04040/2008	Jesús González Cabanillas	6.000
SE/TA/04077/2008	Sandra González García	6.000
SE/TA/04093/2008	M.ª José Sánchez Aradilla	9.000
SE/TA/04094/2008	Patricia Arenas Gómez-Pando	6.000
SE/TA/04144/2008	Francisco Jesús Escamilla Laguna	6.000
SE/TA/04151/2008	Antonio Jesús Pérez Fernández	6.000
SE/TA/04166/2008	Marina Núñez Romero	6.000
SE/TA/04171/2008	Raúl Gordillo González	9.000
SE/TA/04219/2008	José Manuel Mallofet Jiménez	6.000
SE/TA/04270/2008	Isabel Rodríguez Escamilla	6.000
SE/TA/04273/2008	Conor John Guckian	6.000
SE/TA/04350/2008	Joaquín Pérez Gutiérrez	6.000
SE/TA/04361/2008	Margarita Muñoz García	6.000
SE/TA/04422/2008	Raúl Gallardo Ibáñez	6.000
SE/TA/04442/2008	Antonio Belmonte Zamora	6.000
SE/TA/04446/2008	Ana María Álvarez Franco	6.000
SE/TA/04555/2008	M.ª del Carmen Sánchez Estrella	9.000

SE/TA/04642/2008	Benito Algeciras Ruiz	9.000
SE/TA/04720/2008	Gonzalo Guajardo-Fajardo Caballos	6.000
SE/TA/04746/2008	Olga Rodríguez Balañas	6.000
SE/TA/04829/2008	Juana Coronada Valiñas Rodríguez	9.000
SE/TA/04895/2008	Juan Antonio Bernal Romero	9.000
SE/TA/04979/2008	Rubén Jesús García Hidalgo	9.000
SE/TA/04997/2008	Devora Gómez Álvarez	9.000
SE/TA/05049/2008	Simona Medniece	6.000
SE/TA/05061/2008	María del Mar Linero Morejón	9.000
SE/TA/05126/2008	M.ª Dolores Fernández Montes	6.000
SE/TA/05152/2008	Raquel Martín García	6.000
SE/TA/05203/2008	Miguel Cordero Olmo	9.000
SE/TA/05239/2008	Josefa Barragán Gómez	9.000
SE/TA/05252/2008	Jorge Rubio Salguero	9.000
SE/TA/05265/2008	Rocío Durán Portilla	6.000
SE/TA/05275/2008	Yolanda Solís Lozada	6.000
SE/TA/05285/2008	Jesús García Martín	6.000
SE/TA/05316/2008	Inmaculada López Moral	6.000
SE/TA/05341/2008	Ana María Cordero Romero	9.000
SE/TA/05405/2008	María Regla Cordero Ramírez	9.000
SE/TA/05431/2008	Rocío Rosa González	6.000
SE/TA/05495/2008	Dolores Llofrú Rodríguez	6.000
SE/TA/05519/2008	Jaime Manrique Plaza	6.000
SE/TA/05540/2008	María Rocío Carrasco Carrasco	9.000
SE/TA/05712/2008	Fco. Javier Expósito Castillo	6.000
SE/TA/05732/2008	Fco. Manuel Cabeza Sánchez	9.000
SE/TA/05757/2008	Sofía López García	9.000
SE/TA/05763/2008	Josefa Caro Gallardo	9.000
SE/TA/05887/2008	Soledad Colchero García	6.000
SE/TA/05898/2008	Laura Vara García	6.000
SE/TA/05984/2008	Virginia Botija Álvarez	6.000
SE/TA/06010/2008	Felix Hans Minguez	6.000
SE/TA/06251/2008	Cristina Gómez López	6.000
SE/TA/06255/2008	María Huertas Salazar Enríquez	6.000
SE/TA/06399/2008	Joaquín Jaén Aranda	6.000
SE/TA/06504/2008	Yolanda Prado León	6.000
SE/TA/06656/2008	Idalba Restrepo Martínez	6.000
SE/TA/06684/2008	Jesús Camacho González	9.000
SE/TA/06697/2008	Sagrario Caro Jiménez	9.000
SE/TA/06716/2008	Gracia Valencia Fernández	6.000
SE/TA/06752/2008	M.ª José Baena Villalba	9.000
SE/TA/06877/2008	Javier Caparrós García	9.000
SE/TA/06921/2008	Antonio Gutiérrez Díaz	6.000
SE/TA/06966/2008	Josefa Palomino Pérez	9.000
SE/TA/07001/2008	José Coronilla Belloso	9.000
SE/TA/07289/2008	Paola Karina Lazo	9.000
SE/TA/07295/2008	Sergio Gutiérrez Domínguez	6.000
SE/TA/07308/2008	M.ª Isabel Chuán Sánchez	9.000
SE/TA/07317/2008	Deborah García Alcolea	9.000
SE/TA/07319/2008	Miguel Ángel Calderón Moncayo	6.000
SE/TA/07326/2008	M.ª Antonia Guerrero Pina	6.000
SE/TA/07337/2008	Jordi Zamora Torres	6.000
SE/TA/07418/2008	Abdessamad El Amani	9.000
SE/TA/07467/2008	Higinio Gómez Membrives	9.000
SE/TA/07653/2008	Eva María Vázquez López	9.000
SE/TA/07685/2008	Manuel Macías Gómez	6.000
SE/TA/07687/2008	Juan Manuel Pérez Romero	6.000

SE/TA/07755/2008	M.ª Sagrario Rodríguez del Valle	9.000
SE/TA/07789/2008	Luis Cuesta Fernández	9.000
SE/TA/07807/2008	Rocío Palacios Herrera	9.000
SE/TA/07850/2008	Darío Naranjo Rodríguez	6.000
SE/TA/07867/2008	Fco. Javier González Zarco	9.000
SE/TA/07958/2008	Laura Santos Jiménez	9.000
SE/TA/07960/2008	Matilde Navarro Navarro	9.000
SE/TA/07963/2008	Esmeralda Torres Arguet	6.000
SE/TA/07976/2008	Rosa María Verdugo Millán	6.000
SE/TA/08079/2008	Rosario Sosa Rejano	9.000
SE/TA/08096/2008	José Manuel Pérez Acosta	9.000

Sevilla, 10 de febrero de 2009.- La Directora General, Ana María Barbeito Carrasco.

*RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte: S-07/08.

Encausado: General Elevadores XXI, S.L.

Último domicilio: C/ Alonso, 23 - 21006 Huelva.

Acto que se notifica: Notificación pago multa.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-94/08.

Encausado: Transportes y Movimientos de Tierra La Cinta, S.L.

Último domicilio: Finca La Chaparrera. Ctra. Gibraleón-Trigueros - 21500 Gibraleón (Huelva).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Minas.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 12 de febrero de 2009.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando Resolución de recurso potestativo de reposición recaída en el expediente abajo referenciado.*

Resuelto el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Resolución dictada en el marco del Programa para fomentar el autoempleo individual en su modalidad de Ticket de Autónomo para el Inicio de Actividad y dada la imposibilidad de practicar la notificación en el último domicilio conocido del interesado y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le hace saber a través de este anuncio que ha sido dictada la siguiente Resolución que se relaciona a continuación, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución y constancia de la misma podrá comparecer en el plazo de 15 días en la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, sita en la Avenida Carlos III, Edificio de la Prensa, Isla de la Cartuja, Sevilla.

Interesado: Dante Alfredo Páez Loza.  
 Núm. Expte.: MA/TA/00085/2007.  
 Dirección: C/ Bartolomé Abelenda núm. 23  
 Motivo: Notificación de Resolución de fecha 10.11.2008.  
 Extracto de contenido: Estimatoria.

Contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Informando que para el cómputo de los plazos mencionados la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 12 de febrero de 2009.- La Directora General, Ana María Barbeito Carrasco.

*ANUNCIO de 10 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad a la Resolución recaída en el expediente de reclamación 109/2008, al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos la Resolución recaída en el expediente de reclamación 109/2008, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Carboneras, al venir así establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 109/2008.  
 Interesado: Don Andrés Sánchez Sánchez.  
 Acto que se notifica: Resolución.  
 Plazo para presentar recurso de alzada: un mes contado a partir de la publicación de este acto.

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y PAC se le comunica que el expediente obra en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación,

Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado acto y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 10 de febrero de 2009.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

*ANUNCIO de 11 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad a la propuesta de Resolución del expediente sancionador 154/2008, al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el acuerdo de inicio del procedimiento sancionador 154/2008, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Níjar, al venir así establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 154/2008.  
 Interesado: Áridos Playa, S.L.  
 Acto que se notifica: Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador.  
 Plazo para presentar alegaciones: Quince días hábiles contados a partir de la publicación de este acto.

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y PAC se le comunica que el expediente obra en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado acto y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 11 de febrero de 2009.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

*ANUNCIO de 11 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al requerimiento efectuado para la realización de hoja de aprecio a los afectados del procedimiento de expropiación forzosa NI/4958-3944.*

Habiéndose intentado notificar el requerimiento para efectuar hoja de aprecio, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos de los Ayuntamientos que más abajo se detallan, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: NI/4958-3944.

Municipio: Los Gallardos.  
 Interesados:

- Herederos de Pedro Molina Grima.
- Andrés Navarro Gallardo.
- Isabel Navarro Gallardo.
- Herederos de Juana Gallardo López.

Municipio: Mojácar.  
 Interesados:

- Anthony Jackson.
- David Thomas Wood.
- Sres Jackson.
- Pedro Gallardo Najar.

- Antonio Barba Batista.
- Martín López Cintas.
- Antonio Flores Artero.
- José Hinojo Pérez.
- Enrique Aguirre García.
- Concepción Gregorio Belmonte.
- Astrid Schröder.
- Jesús Velasco Pérez.
- Agustín González Flores.
- Francisco González Flores.
- Francisco Carmona Torres.
- Josefa y Marcos Torres Ramírez.
- Isabel González Flores.
- Herederos de Antonio García Belmonte.

Municipio: Turre.

Interesados:

- Isabel Navarro Gallardo.
- Juana Baraza Crespo.
- Pedro Martínez Martínez.
- Isabel Flores Navarro.
- Isabel Navarro Gallardo.
- Francisco Navarro Navarro.
- Sebastián Flores Flores.
- Jesús Velasco Pérez.
- Astrid Schröder.
- Herederos de Silvestre Navarro López.

Municipio: Vera.

Interesados:

- Beatriz Ruiz García.
- Parqueturre, S.L.
- Encarnación García Grima.

Municipio: Almería.

Interesados:

- Agustín García Flores.

Municipio: Águilas.

Interesados:

- María Cervantes Alarcón.

Acto que se notifica: Requerimiento para efectura hoja de aprecio.

Plazo: veinte días hábiles a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado acto y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 11 de febrero de 2009.- La Secretaria General, María del Mar González Tapia.

*ANUNCIO de 13 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al requerimiento para la realización de las alegaciones de la hoja de aprecio de la beneficiaria en el procedimiento de expropiación forzosa AT 2865 que se cita.*

Siendo desconocidos los domicilios de los siguientes expropiados y no pudiendo ser requeridos para efectuar alegaciones a la hoja de aprecio presentada por la beneficiaria en

la expropiación de la línea AT-2865, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos de los Ayuntamientos respectivos, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: AT 2865 línea aérea a 132 KV. E/S Naranjos-Vera en la Subestación Carboneras y Conexión Subestación Parques Eólicos (Almería).

Interesados:

1. Francisco Torrecilla Lázaro.
2. Francisca María Torrecillas Lázaro.
3. Antonia Torres Alarcón.
4. Ana Hernández Pérez.
5. Juan Herrera Carrión.
6. Miguel Ramos Sánchez.
7. Francisco Uroz González.
8. Juan Uroz Ortega.
9. José Uroz González.
10. Diego Rodríguez Pérez.
11. María Fernanda Heras Mellado.
12. Pedro Fuentes.
13. María Méndez Moreno.
14. Juan Herrera García.
15. Juan Segura Soler.
16. Manuel Mañas García.
17. Herederos de Cesáreo López Carrión.
18. Maravillas Fernández Fernández.

Acto que se notifica: Requerimiento para efectuar alegaciones a la hoja de aprecio de la beneficiaria.

Plazo: Veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este acto.

Según el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionada requerimiento y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 13 de febrero de 2009.- La Delegada, Sonia Rodríguez Tapias.

## CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las Resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 24, 2.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado acuerdo se considerará propuesta de Resolución.

- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

- Cambio de Instructor.

- Recurso y representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 29-000269-08-P.

Notificado: Don Manuel Navarro Cruz.

Último domicilio: Paganini, 3, 2.º-1, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000346-08-P.

Notificado: Mc Cauleys, S.L.

Último domicilio: C. Cíal Diana, 3, Urb. Nueva Atalaya, Estepona (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000447-08-P.

Notificado: Stanley Thomas Grant, «London».

Último domicilio: San Juan, 24, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000472-08-P.

Notificado: M. Delia Rodríguez Pascual.

Último domicilio: Cataluña, 41, Bj. Málaga.

Trámite que se notifica: Propuesta Resolución.

Núm. Expte.: 29-000482-08-P.

Notificado: Doña Sofía M. León Moreno.

Último domicilio: Victoria, 25, 4º, Málaga.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 29-000688-08-P.

Notificado: Hebruma International, S.L.

Último domicilio: Hoyo, 11, Torremolinos (Málaga).

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 29-000002-09-P.

Notificado: Don Guillermo Gutiérrez Castillo.

Último domicilio: C/ La Malagueña, 2, Benalmádena (Málaga).

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000005-09-P.

Notificado: Savi Bar, S.C.

Último domicilio: Martínez Catena Sol Playa, 13, Fuengirola (Málaga).

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000007-09-P.

Notificado: Level 22, S.L.

Último domicilio: Ps. Marítimo, 35, Fuengirola (Málaga).

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000009-09-P.

Notificado: Ros William Coady.

Último domicilio: Tomillar, 26, Ur. El Chaparral, Mijas (Málaga).

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000011-09-P.

Notificado: Don Mansour Al Haji, «Mansour».

Último domicilio: Jacinto Benavente, Complejo Las Palmeras, Loc. D, Fuengirola (Málaga).

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000013-09-P.

Notificado: GH OTN, S.L., «Discoteca Pomelo».

Último domicilio: Ps. Marítimo, 4, Doña Sofía Blq. 1, sótano, Fuengirola (Málaga).

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000015-09-P.

Notificado: Almeida Viajes, S.L.

Último domicilio: CC Málaga Nostrum, C/ Jaén, 1, Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000023-09-P.

Notificado: Sun Coast Marbella, S.L.

Último domicilio: Carboneros, 22, 3.º, La Linea (Cádiz).

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000621-08-P.

Notificado: Bazar Súper Oro 100, S.L.

Último domicilio: Constitución, 20, Antequera (Málaga).

Trámite que se notifica: Trámite de Audiencia.

Málaga, 6 de febrero de 2009.- La Delegada, María Gámez Gámez.

*ANUNCIO de 4 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.*

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del acuerdo de inicio dictado en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería núm. 68, con el fin de que le sea notificado el referido acuerdo de inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándosele igualmente al expedientado que de no efectuar las referidas alegaciones, el acuerdo de inicio podrá ser considerado como propuesta de Resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 19/09:

Empresa imputada: Inmobiliaria Ruiz & Asociados, S.C., CIF núm. G04615050.

Último domicilio conocido: C/ Murcia, núm. 95, de Almería.

Trámite que se le notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de Consumo.

Sanción total propuesta: 1.400 euros.

Almería, 4 de febrero de 2009.- El Delegado del Gobierno, Manuel Recio Menéndez.

*ANUNCIO de 5 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Resolución de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.*

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la Resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, notificándole al expedientado que a continuación se relaciona que la referida Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, significándole igualmente que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería núm. 68, o bien directamente ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado. Asimismo, se informa a los interesados que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo, a partir del día siguiente a la fecha en que la Resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en el plazo previsto en el artículo 21 de Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Expediente: 291/08.

Empresa imputada: La Gamba Bahía Azul, S.L.  
C.I.F. núm.: B-04566154.  
Último domicilio conocido: C/ Paseo Marítimo, s/n (C.P. 04740 Roquetas de Mar - Almería).  
Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de Consumo.  
Total de sanción impuesta: Mil euros (1.000 euros).

Almería, 5 de febrero de 2009.- El Delegado del Gobierno, Manuel Recio Menéndez.

*ANUNCIO de 6 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Resolución de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.*

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la Resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, notificándole al expedientado que a continuación se relaciona que la referida Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, significándole igualmente

que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería núm. 68, o bien directamente ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado. Asimismo, se informa a los interesados que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo, a partir del día siguiente a la fecha en que la Resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en el plazo previsto en el artículo 21 de Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Expediente: 274/08:

Empresa imputada: Mundo Bike, S.L.L. CIF núm. B04414991.  
Último domicilio conocido: C/ Calzada de Castro núm. 99. 04006 Almería.  
Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracciones en materia de Consumo.  
Total de sanción impuesta: Seiscientos euros (600,00 euros).

Expediente: 275/08

Empresa imputada: Mundo Bike, S.L.L. CIF núm. B04414991  
Último domicilio conocido: C/ Calzada de Castro, núm. 99. 04006 Almería.  
Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracciones en materia de Consumo.  
Total de sanción impuesta: Seiscientos euros (600,00 euros).

Almería, 6 de febrero de 2009.- El Delegado del Gobierno, Manuel Recio Menéndez.

*ANUNCIO de 9 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.*

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del acuerdo de inicio dictado en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería núm. 68, con el fin de que le sea notificado el referido acuerdo de inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándosele igualmente al expedientado que de no efectuar las referidas alegaciones, el acuerdo de inicio podrá ser considerado como propuesta de Resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 16/09.

Empresa imputada: Inmobiliaria Roquetas Playa, C.B. C.I.F. núm. E04453007.

Último domicilio conocido: C/ Gustavo Villapalos, s/n. 04740 Roquetas de Mar (Almería).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de Consumo. Sanción propuesta: Dos mil setecientos euros (2.700 euros).

Almería, 9 de febrero de 2009.- El Delegado del Gobierno, Manuel Recio Menéndez.

*ANUNCIO de 9 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando propuesta de Resolución de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.*

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la propuesta de Resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería núm. 68, con el fin de que le sea notificada la referida propuesta de Resolución, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas, a cuyos efectos queda de manifiesto el referido expediente.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 431/08:

Empresa imputada: Adrien Ramos, NIF: X04585349T.

Último domicilio conocido: CR/A-332 s/n. C.P.: 04610. Cuevas de Almanzora. Almería.

Trámite que se le notifica: Propuesta de Resolución de expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de Consumo.

Sanción propuesta: Seiscientos euros (600 euros).

Almería, 9 de febrero de 2009.- El Delegado del Gobierno, Manuel Recio Menéndez.

*ANUNCIO de 9 de febrero de 2009, de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo,

para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Subdelegación del Gobierno, C/ Regino Martínez, 35 de Algeciras.

Interesado: Hubert Albertus Sherpenhuijzen.

Expt: CA/90/08/PA.

Infracción: Muy grave al artículo 13.1.b y 13.2.c) de la Ley 50/1999, 23 de diciembre.

Fecha: 10.11.2008.

Sanción: Inicial de dos mil setecientos seis euros (2.706 euros).

Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador. Plazo alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo.

Interesado: Mariano Blanco Cuñado.

Expte.: CA/105/07/EP.

Infracción: Muy grave al artículo 14.c) de la Ley 13/99 del 15 de diciembre.

Fecha: 13.11.2008.

Sanción: Inicial de trescientos cincuenta y dos euros (352,00 euros).

Acto notificado: Resolución de archivo de actuaciones.

Plazo alegaciones: Un mes, contado desde el día siguiente aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Augusto M. Rodríguez Muñoz.

Expt: CA/91/08/PA.

Infracción: Muy grave al artículo 13.1.b y 13.2.d) de la Ley 50/1999, 23 de diciembre.

Fecha: 24.11.2008.

Sanción: Inicial de dos mil setecientos seis euros (2.706 euros).

Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador. Plazo alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo.

Cádiz, 9 de febrero de 2009.- El Subdelegado del Gobierno (P.D. Resolución de 22.9.00, BOJA 132 de 16.11.00), Rafael España Pelayo.

*ANUNCIO de 5 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a expediente de extinción de oficio de máquina recreativa.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Entidad: Juan R. Bravo Explotaciones, S.L.

C.I.F.: B41909185.

Expediente: 6/08 OMR.

Fecha: 31 de enero de 2009.

Acto notificado: Resolución de extinción de la autorización de instalación de máquina recreativa.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

Huelva, 5 de febrero de 2009.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

*ANUNCIO de 9 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Agropecuaria Las Monjas, S.A.  
C.I.F.: A-41136342,  
Expediente: H-95/08-ET.  
Fecha: 14 de enero de 2009,  
Acto notificado: Propuesta y resolución de archivo de expediente sancionador por caducidad del acuerdo de inicio.  
Materia: Espectáculos taurinos.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

Huelva, 9 de febrero de 2009.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, sobre notificación de Resolución de recurso de alzada núm. 175/08, recaída en el expediente sancionador SH-810/06 GR.*

En cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 3.º del artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, y para conocimiento de los interesados a efectos de notificación, se hace constar que se ha resuelto el expediente abajo relacionado, y que para su conocimiento íntegro podrán comparecer ante la Delegación Provincial de Empleo, Servicio de Administración Laboral-Sección de Infracciones y Sanciones, sito en C/ Azacayas, núm. 14 de Granada.

Núm. Expediente: SH-810/06 GR.  
Núm. de acta: 1483/06.  
Núm. de recurso: 175/08.  
Empresa: Garasa Esñeco, S.A.  
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
Fecha: 4.12.08.  
Órgano que lo dicta: Directora General de Seguridad y Salud Laboral.

Se hace saber a la empresa comprendida en la presente relación, el derecho que le asiste en la forma prevista en el art. 1.16 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación del art. 58 de la Ley de 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que la misma agota la vía administrativa conforme a lo establecido en el art. 109 de la citada Ley y, que contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía,

en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998.

Granada, 4 de diciembre de 2008.- El Delegado, Luis M. Rubiales López.

*RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, sobre notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de infracciones en el Orden Social.*

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 1.17 de la Ley 4/99 por el que se modifica el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, y para conocimiento de los interesados a efectos de notificación, se hace constar que se han resuelto los expedientes abajo relacionados, y que para su conocimiento íntegro podrán comparecer ante la Delegación Provincial de Empleo (Servicio de Administración Laboral-Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Azacayas, núm. 14 de Granada.

Núm. Expediente: SL-289/08 GR  
Empresa: Puerta Generalife, S.L.  
Último domicilio conocido: C/ Morena, núm. 10, 18015, Granada.

Núm. Expediente: SL-297/08 GR.  
Empresa: Jimensa Obras y Reformas, S.L.  
Último domicilio conocido: C/ Juncos. Cortijo La Purísima, s/n, 18006, Granada.

Núm. Expediente: SL-299/08 GR  
Empresa: Construcciones y Promociones Rojas Rueda, S.L.  
Último domicilio conocido: C/ Naranjos, núm. 6, 18200, Maracena (Granada).

Núm. Expediente: SL-299/08 GR.  
Empresa: Silbesur, S.L.  
Último domicilio conocido: Plaza Fátima, núm. 1, 18110. Híjar-Las Gabias (Granada).

Núm. Expediente: SL-333/08 GR  
Interesado: Francisco Jesús Toro Cuberos.  
Último domicilio conocido: Camino del Zute núm. 11, 18198. Huétor Vega (Granada).

Núm. Expediente: SL-363/08 GR.  
Empresa: Berrios y Bensalem, S.L.  
Último domicilio conocido: Plaza Bib-Rambla núm. 12, 18001, Granada.

Núm. Expediente: SL-367/08 GR.  
Empresa: Orozco Sanz 2003, S.L.  
Último domicilio conocido: C/ Gardenia, núm. 1, 18006, Granada.

Núm. Expediente: SL-368/08 GR.  
Empresa: Ayxa Servicios Integrales, S.L.  
Último domicilio conocido: Placeta Obrero Castro López, núm. 1, 1.º Izq. 18006, Granada.

Núm. Expediente: SL-376/08 GR.  
Empresa: Promociones y Construcciones García Megías, S.L.  
Último domicilio conocido: C/ Mártires, núm. 7, Bajo, 18151, Ogijares (Granada).

Núm. Expediente: SL-386/08 GR.  
 Empresa: Construcciones Olifer Granada 2002, S.L.  
 Último domicilio conocido: C/ Joaquina Eguaras, núm. 8, 5.º A, 18013, Granada.

Núm. Expediente: SL-398 GR.  
 Empresa: Escuela de Estudios Superiores Siglo XXI, S.L.  
 Último domicilio conocido: C/ Recogidas, núm. 20, 2.ºB, 18002, Granada.

Núm. Expediente: SL-410/08 GR.  
 Empresa: Andamios Jerez, S.L.  
 Último domicilio conocido: C/ Constitución, núm. 5, 11130, Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Núm. Expediente: SL-415/08 GR.  
 Empresa: Granatans, S.L.  
 Último domicilio conocido: C/ Granada, núm. 4, 18210, Peligros (Granada).

Núm. Expediente: SL-449/08 GR.  
 Empresa: Promociones y Construcciones Temar 1970, S.L.  
 Último domicilio conocido: Avda. del Caribe, núm. 117, 3.ª Puerta 29631, Arroyo de la Miel-Benalmádena Costa (Málaga).

Núm. Expediente: SL-451/08 GR.  
 Interesado: Antonio Jaimez Muñoz.  
 Último domicilio conocido: Urbanización Vista Granada. Cuesta Colorá, s/n D-4, 18151, Ogijares (Granada).

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste a interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el BOJA, de conformidad con los artículos 1.29 y 30 de la citada Ley 4/99, por el que se modifican los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, así como el artículo 21 del Real Decreto 928/98 de 14 de mayo.

Granada, 10 de febrero de 2009.- El Delegado, Luis M. Rubiales López.

*NOTIFICACIÓN de 10 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de apertura de trámites de audiencia, procedimiento sancionador, en materia de infracciones en Seguridad y Salud Laboral.*

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 1.17 de la Ley 4/99 por el que se modifica el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para conocimiento de los interesados, que más abajo se detallan, y a efectos de notificación, se hace constar que en virtud de lo que preceptúa el artículo 18 del R.D. 928/98 de 14 de mayo, se les concede trámite de audiencia, por término de 10 días, para ver el expediente que se sigue contra ellos por infracción en materia de Seguridad y Salud Laboral, y alegar lo que a su derecho convenga. En caso de no hacer uso del citado trámite, se seguirá el expediente hasta su resolución definitiva.

Expediente: SL-470/08 GR.  
 Interesado: Isidro Manuel Alonso González.  
 Domicilio: C/ Piscis, núm. 12.  
 Localidad: 18102, Ambroz (Granada).

Expediente: SL-509/08 GR.  
 Empresa: Clínica Tavis, S.L.  
 Domicilio: C/ Manuel de Falla, núm. 10.  
 Localidad: 18005, Granada.

Granada, 10 de febrero de 2009.- El Delegado, Luis M. Rubiales López.

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2009, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la organización empresarial que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, el día 10 de febrero de 2009, fue presentada solicitud de depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada Asociación de Empresas Consultoras de Control de Calidad (ACCAL). El ámbito territorial es autonómico y su ámbito funcional la consultoría y control de calidad de los materiales de construcción; estudio geológico y geotécnico del terreno; control de ejecución de puesta en obra de materiales y control de instalaciones en obras.

Como firmantes del acta de constitución figuran Geotecnia y Cimentos, S.A., representada por don Jesús Aragoncillo Ibeas; Eycom, S.L., representada por don Francisco Navarro de Oña; Centro de Estudios Materiales y Control de Obra, S.A., representada por don José María Frade Álvarez, y Vorsevi, S.A., representada por don Ignacio Carazo Carazo.

La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Antequera, el día 28.1.2009.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (silo en Avda. República Argentina núm. 25. 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 12 de febrero de 2009.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2009, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la organización empresarial que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, el día 11 de febrero de 2009, fue presentada solicitud de depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación de Empresarios de Maquinaria Agrícola del Sur» (MASUR). El ámbito territorial es autonómico y su ámbito funcional el sector de la agricultura y ganadería en la prestación de servicios con maquinaria agrícola y ganadera de todo tipo.

Como firmantes del acta de constitución figuran don Silverio Lucena Fernández, don Antonio Ferreira Ruiz, don Juan Márquez Benítez, don Francisco González Salvador y don José Antonio Peinado García.

La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Sevilla, el día 9.2.2009.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (silo en Avda. República Argentina núm. 25. 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, del de abril).

Sevilla, 12 de febrero de 2009.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

*ANUNCIO de 6 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre Resoluciones relativas a procedimientos en materia de Registro de Empresas Acreditadas (REA).*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado en los expedientes que se citan a continuación, de las Resoluciones dictadas en los mismos, adoptado por la Jefa de Sección de Ordenación Laboral del Servicio de Administración Laboral de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Sevilla en expediente de Regis-

tro de Empresas Acreditadas (REA), por medio de la presente, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas que a continuación se relacionan, significándose que para conocer el contenido íntegro de las Resoluciones que se notifican podrán comparecer en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo en la avenida de la República Argentina, 21-B, 1.ª planta, Servicio de Administración Laboral:

EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN	INTERESADO/A	DOMICILIO	EMPRESA
INS_2008_14515	10.11.2008	César Moreno Márquez	C/ Zamorales 10- El Priorato (Lora del Río)	César Moreno Márquez
INS_2008_14798	24.11.2008	José Manuel Sánchez Merchán	C/ Quinta 11 (Cazalla de la Sierra)	José Manuel Sánchez Merchán
INS_2008_14485	7.11.2008	Juan Manuel Ramos Ávila	C/Romero 2 2.ª C (Lora del Río)	Juan Manuel Ramos Ávila
INS_2008_11544	4.11.2008	Alejandro Costa Jiménez	PIBO Av. Umbrete 35 (Bollullos de la Mitación)	Costa Jiménez Hnos, S.L.
INS_2008_09831	7.10.2008	Enrique Díaz Buendía	C/ Pablo Iglesias 21 (Paradas)	Enrique Díaz Buendía
INS_2008_6049	24.9.2008	Inocencio Romero Blanes	Residencial Las Almenas 18 1.ª D	Inocencio Romero Blanes
INS_2008_4331	10.11.2008	Rafael Gálvez Martín	C/ San José 88 local G (San José de La Rinconada)	Construcciones GVZ-Los Labrados, S.L.U.
INS_2008_4339	10.11.008	M.ª Carmen Martín Vázquez	C/ San José 88 local G (San José de La Rinconada)	Construcciones Gálvez Vázquez, S.L.
INS_2008_09477	6.10.2008	Sergio Silva Ramos	C/ Antonio Machado 3 2.ª J (Lebrija)	Sergio Silva Ramos
INS_2008_10467	19.11.2008	Miguel Martín Sánchez	C/ Cid 30 (Marchena)	Construcciones Miguel Martín Sánchez, S.L.
INS_2008_11869	15.10.2008	Rafael Morilla Moreno	C/ Jerusalem 11 (Arahal)	Rafael Morilla Moreno
INS_2008_11871	15.10.2008	Juan Ortega Soria	Av. de Bellavista 28.ª Izda.	Juan Ortega Soria
INS_2008_4673	16.10.2008	José Jiménez Coto	C/ Agricultores 37 (Mairena del Alcor)	Moviland Sur, S.L.
INS_2008_14699	24.10.2008	Antonio Ramón Romero Seda	C/ Juan Ramón Jiménez 13 1.ª C	Pavimentos Industriales y Moldeado Seda, S.L.
INS_2008_12897	20.10.2008	Manuel Torrico Tena	Plaza Pozo Nuevo 4 (Lebrija)	Tratamiento de Cubiertas 2008, S.L.U.
INS_2008_5536	20.10.2008	Manuel Ferrero Gómez	C/ Rotonda de la Era 3 (Tomares)	Patología, Reparación y Construcciones, S.L.

Se les hace saber que las mismas no agotan la vía administrativa y que contra ellas puede interponerse recurso de alzada, directamente o por medio de esta Delegación, ante el Consejero de Empleo de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, de conformidad con los arts. 114, 115, 59.5 y 48.2 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 12 de febrero de 2009.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO de 9 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre requerimientos de subsanación relativos a procedimientos en materia de Registro de Empresas Acreditadas (REA).*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado en los expedientes

que se citan a continuación, de los requerimientos dictado en los mismos, adoptado por la Jefa de Sección de Ordenación Laboral del Servicio de Administración Laboral de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Sevilla en expediente de Registro de Empresas Acreditadas (REA), por medio de la presente, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas que a continuación se relacionan, significándose que para conocer el contenido íntegro del requerimiento que se notifica podrán comparecer en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo en la Avenida de la República Argentina, 21-B, 1.ª planta, Servicio de Administración Laboral:

EXPEDIENTE	REQUERIMIENTO	INTERESADO/A	DOMICILIO	EMPRESA
INS_2008_4682	11.12.2008	Emilio Sánchez Sánchez	Av. de la Astronomía Torre 5 Planta 2.ª Modulo 14	Servicio de Desinfección y Desinfectación, S.L.
INS_2008_13018	12.11.2008	Germán Gallego Benitez	C/ Rosario 240 (Viso del Alcor)	Construcciones Bacalao, S.L.
INS_2008_20718	2.12.2008	Manuel Hidalgo Berrocal	Tercera Avenida 17 (Bollullos de la Mitación)	Manuel Hidalgo Berrocal
INS_2008_13294	20.10.2008	Enrique Ortiz Montero	C/ Emilio Pardo Bazán 18 (Alcalá de Guadaíra)	Eom Puertas y Automatismos, S.L
INS_2008_11784	15.10.2008	M.ª Gracia Rguez. Méndez	C/ Hermana Lucía 3 (Carmona)	Sac.VM Suministros Industriales y Reparaciones y Mantenimientos, S.L.
INS_2008_16954	17.11.2008	Manuel Sousa Montero	C/ Luxemburgo 14 (Utrera)	Manuel Sousa Montero
Ins:2008_17992	25.11.2008	Marco Antonio Sevillano Romero	Av. IV 25 (Dos Hermanas)	Sicrom Servicios de Sistemas y Comunicaciones, S.L.
INS_2008_18043	24.11.2008	Eduardo Martín González	C/ Hélice Residencia Cinco 60	Eduardo Martín González
INS_2008_6007	6.10.2008	Francisco Vázquez Marín	C/ Lirón 37	Sevtel Telecomunicaciones Andaluzas, S.L.
INS_2008_12538	17.10.2008	Julián Fariña Artura	C/ Ortega Gasset 93	Fariña Artura Electric Systems, S.L.

EXPEDIENTE	REQUERIMIENTO	INTERESADO/A	DOMICILIO	EMPRESA
INS_2008_13724	21.10.2008	José Morales Espinosa	C/ Portugal 31 (Mairena del Alcor)	José Morales Espinosa
INS_2008_11720	14.10.2008	Joaquín Sánchez Vega	C/ Virgen de la Victoria 6	Joan Siglo XXI Construcciones, S.L.
INS_2008_17870	21.11.2008	Francisco José Demurez Expósito	C/ Alcalá del Río 2 (San José de la Rinconada)	Francisco José Demurez Expósito
INS_2008_10789	9.10.2008	Rocío Pérez Espinosa	Polígono Servialsa nave 16 (Gines)	Bucbebur, S.L.
INS_2008_18739	4.12.2008	Diana Marfil Recio	C/ Industria 1, Puerta 4, módulo 16 (Mairena del Aljarafe)	Hieke Grup 28, S.L.

Se les hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les requiere para que, en el plazo de 10 días, subsanen los defectos señalados, indicándoles que, si así no lo hicieren, se les tendrá por desistidos de su petición, en los términos establecidos en el precitado art. 71 de la mencionada Ley 30/1992.

Sevilla, 12 de febrero de 2009.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre requerimientos de subsanación relativos a procedimientos en materia de Registro de Empresas Acreditadas (REA).*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado en los expedientes

que se citan a continuación, de los requerimientos dictado en los mismos, adoptado por la Jefa de Sección de Ordenación Laboral del Servicio de Administración Laboral de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Sevilla en expediente de Registro de Empresas Acreditadas (REA), por medio de la presente, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas que a continuación se relacionan, significándose que para conocer el contenido íntegro del requerimiento que se notifica podrán comparecer en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo en la avenida de la República Argentina, 21-B, 1.ª planta, Servicio de Administración Laboral:

EXPEDIENTE	RESOLUCION	INTERESADO/A	DOMICILIO	EMPRESA
INS_2008_4682	22.10.2008	Carlos J. Blanco García	C/ Pablo Picasso VI, 21 41410 - Carmona	Movimientos Excavaciones Tierra Blanco, S.L.
INS_2008_5303	20.10.2008	Jorge Navarro Berrocal	Pasaje Mallol, 23 41003 - Sevilla	Banagar Ctnes., S.L.

Se les hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les requiere para que, en el plazo de 10 días, subsanen los defectos señalados, indicándoles que, si así no lo hicieren, se les tendrá por desistido de su petición, en los términos establecidos en el precitado art. 71 de la mencionada Ley 30/1992.

Sevilla, 12 de febrero de 2009.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las ayudas dirigidas a la mejora de la sanidad vegetal mediante el fomento de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura, para la campaña 2008/2009 que se citan.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, ha resuelto hacer públicas las ayudas concedidas en 2008, que figuran en el Anexo de la presente Resolución, al amparo de la normativa que se cita.

### A N E X O

Normativa de aplicación:

- Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 17 de noviembre de 1989, por la que se establece

un programa de promoción de lucha integrada contra las plagas de los diferentes cultivos a través de las Agrupaciones de Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAS).

- Reglamento (CE) núm. 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis.

Normativa de referencia:

Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 16 de mayo de 2008, en la redacción dada por la Orden de 23 de mayo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal mediante el fomento de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAS).

Objeto y finalidad:

Las ayudas irán dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal de los cultivos siguientes: Alfalfa, algodón, arroz, cítricos, dehesa, fresa, flor cortada (clavel y miniclavel), frutales de hueso (melocotonero y ciruelo), frutales de pepita (manzano y peral), hortalizas aire libre, hortalizas protegidos, olivar, ornamentales, patata, remolacha azucarera de siembra otoñal, subtropicales, vid (uva de mesa y vinificación), zanahoria y chirivía.

RELACIÓN DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS A LAS ATRIAS DE LA PROVINCIA DE HUELVA PARA LA CAMPAÑA 2008/2009

ENTIDAD BENEFICIARIA	CIF	NOMBRE ATRIA	IMPORTE EUROS
S.C.A. Ntra. Sra. de la Bella	F21004858	Cobella	2.915,00
S.C.A. Ntra. Sra. de la Bella	F21004858	Cobella-2	9.851,00
Río Tinto Fruti, S.A.	A21102371	Peña Del Hierro	6.161,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	CIF	NOMBRE ATRIA	IMPORTE EUROS
S.A.T. Ovipor	F21149703	Ovipor	10.761,00
Coop. Agroaliment. Virgen del Rocío, S.C.A.	F21299383	Agroaliment.-San Bartolomé	2.915,00
ASAJA-Huelva	G21142989	Dehesa Sierra de Huelva	5.511,80
APROCA-Andalucía	G14061956	Dehesa Sur	5.511,80
Feadefoh	G21344544	Dehesa Andévalo Oriental	5.511,80
Feadefoh	G21344544	Dehesa Andévalo Occidental	5.511,80

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.16.00.18.21.77217.71B.7  
0.1.16.00.18.21.78217.71B.6

Huelva, 16 de enero de 2009.- La Delegada, María Esperanza Cortés Cerezo.

*RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las ayudas correspondientes a los gastos destinados al establecimiento de las medidas fitosanitarias obligatorias para la lucha contra la mosca mediterránea de la fruta, campaña 2009.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procede hacer pública la concesión de las subvenciones, en el año 2006, que figuran en el Anexo de esta Resolución.

Huelva, 28 de enero de 2009.- La Delegada, M.ª Esperanza Cortés Cerezo.

#### A N E X O

Normativa reguladora:

El Real Decreto 461/2004 de 18 de marzo, por el que se establece el Programa Nacional de control de la mosca mediterránea de la fruta (*Ceratitis capitata* Wiedemann), califica de utilidad pública la prevención y lucha contra dicha plaga, y define las medidas obligatorias para prevenir el desarrollo de sus poblaciones, de conformidad con los artículos 1 y 5.1 respectivamente. Y la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 9 de mayo de 2008, dicta en su artículo 20 las medidas obligatorias incluidas en el Programa de Control para prevenir el desarrollo de las poblaciones de la mosca mediterránea de la fruta, y en su artículo 21 el destino de las ayudas para el desarrollo de las medidas del Programa Nacional de control de dicha plaga, así como las zonas comprendidas en sus respectivos ámbitos de actuación.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.16.00.18.21.782.23.71B.1  
1.1.16.00.18.21.782.23.71B.7.2007  
0.1.16.00.01.21.782.05.71B.0  
0.1.16.00.01.21.772.05.71B.1  
1.1.16.00.18.21.772.23.71B.7.2006

La financiación de las ayudas se realiza únicamente con fondos procedentes de los presupuestos propios de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS DESTINADOS AL ESTABLECIMIENTO DE LAS MEDIDAS FITOSANITARIAS OBLIGATORIAS PARA LA LUCHA CONTRA LA MOSCA MEDITERRÁNEA DE LA FRUTA (*CERATITIS CAPITATA WIEDEMANN*) PARA LA CAMPAÑA 2008

Entidad Beneficiaria	NIF	SUBVENCIÓN
Asociación de Agricultores de la Provincia de Huelva (ACPH)	G-21219944	423.557,48 euros
Atria «Peña del Hierro» Riotinto Fruit, S.A.	A-21102371	29.598,49 euros
Asociafruit	G-41066630	2.905,39 euros

*ANUNCIO de 18 de febrero de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifica el resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2008/2009.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 18 de febrero de 2009.- El Director General de Fondos Agrarios, Félix Martínez Aljama.

#### ANEXO I

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2008/2009.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2008/2009.

Plazo de presentación de documentos: quince días contados desde el siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería (Servicio de Ayudas), sita en C/ Hermanos Machado, 4.

Núm. Expte.	Interesado/a	CIF/NIF
1000522	Sánchez Molina, José	27156090J
1001306	González Martínez Ángel	23185317Y
1002294	Delgado Carreño Isabel	27195027B
1004456	Cerdán Martínez Luis	27155923F

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba (Servicio de Ayudas), sita en C/ Tomás de Aquino núm. 1.

Núm. Expte.	Interesado/a	CIF/NIF
3001216	Yuste Cañero Dolores	29852324A
3003000	Cepedello Correderas Ángela	75677258J
3003111	Jarrit Jarit José	30013978J
3005072	Jarrit Osuna Julia	28873453N
3025485	Luque Hidalgo Francisco	30835803W
3039860	Ávila Nieto José	75610485D

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada (Servicio de Ayudas), sita en Avda. Gran Vía de Colón núm. 48.

Núm. Expte.	Interesado/a	CIF/NIF
4005791	Molina Hidalgo Evaristo	23971946N
4012677	Roig Calatayud José	73546617T
4018481	Ramírez Foche Antonio	24071237N
4044873	López-Murcia Romero Armando	24275951A

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de Madrid, 19.

Núm. Expte.	Interesado/a	CIF/NIF
6076204	Puertas Peralta Francisco	26475141W

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de la Aurora N° 47.

Núm. Expte.	Interesado/a	CIF/NIF
7000397	Barranquero García Juan	25010867T
7000462	Silva Guirado Adoración	32591253T
7000515	Campos Serrano Valentín	52585714D
7001801	Jiménez Jiménez Juan	74803256B
7001808	Martín Arrabal Joaquín	74778166Z
7001874	Manzano Martín José	24693238R
7001888	Almodóvar Pérez Alonso	24623178E
7001907	García Padilla Juana	74760901E
7002019	Padilla Batana Antonio	14508750M
7002121	Márquez López Francisco	74783619Q
7002146	Aranda Sánchez Josefa	25013075T
7004871	Muñoz Gallego Ángela	24896320Q
7009033	Gandoy Arcos María Nieves	24798326W
7009634	Bede Properties, S.R.L.	B92455138
7009806	Carrera Vegas Ramón	74794320E
7009831	Díaz Rey Antonio José	24851421J
7009892	Gallego López Francisco	25252067E
7009895	Gallego Molina Francisco	24676036A
7010108	López Mostazo José	25046234Q
7010390	Ruiz González Juan	25234777M
7010453	Vázquez Toledo Isidro	74761669P
7010493	Ortigosa Jiménez María del Carmen	33391027H
7013715	Escobosa Campos Antonio	25260438K
7013883	Reyes López José	24957923W
7016200	Llamas Sánchez Victoriano	33873763F
7017361	Mostazo Mostazo Lucía	52588782H
7020008	Mejías Postigo Francisca	24897539Q
7020788	García Llamas Juan Antonio	52586508K

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla (Servicio de Ayudas), sita en C/ Seda s/n, Polígono Industrial Hytasa.

Núm. Expte.	Interesado/a	CIF/NIF
8001029	El Olivar C.V.	E41611583
8008624	González Paredes José	27790826H
8020749	Guisado Morales Manuel	75481704M
8028220	Hernández Márquez Florentina	28096182A
8031576	Finca Majadales, S.L.	B91410738

*ANUNCIO de 18 de febrero de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifica el resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2007/2008.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 18 de febrero de 2009.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

#### ANEXO I

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2007/2008.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2007/2008.

Plazo de presentación de documentos; quince días contados desde el siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería (Servicio de Ayudas), sita en C/ Hermanos Machado, 4.

Núm. Expte.	Interesado/a	CIF/NIF
1001736	Aran Rodríguez Cristóbal	23208803D

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz (Servicio de Ayudas), sita en Plaza de la Constitución, núm. 3.

Núm. Expte.	Interesado/a	CIF/NIF
2008131	Ductor Jiménez Manuel	25585810N

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba (Servicio de Ayudas), sita en C/ Tomás de Aquino núm. 1.

Núm. Expte.	Interesado/a	CIF/NIF
3037438	Camacho Muñoz Fernando	75702555X
3040321	Roldán Espejo Angeles	75639514N

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada (Servicio de Ayudas), sita en Avda. Gran Vía de Colón núm. 48.

Núm. Expte.	Interesado/a	CIF/NIF
4003139	Fernández Garcés Francisco Javier	24159684R
4009862	Laredo Gámiz Expectación	74604462Y
4016267	Gámiz González Hilario	74609388X
4017821	Calíz Arnau F° Javier	28535890C
4018054	Zafra Peláez María	24164035M

Núm. Expte.	Interesado/a	CIF/NIF
4023092	Cano Perez Francisco	76916035X
4028059	Torrubia Torrubia Maria	23511940Y
4029831	Peña Agea Moisés	24226841K
4034552	Tejero Jiménez Antonio	74565115N
4037987	Espejo Molina Francisco	23397135V
4038328	Estévez González Antonio	24133909D
4039089	Sat N° 6609 Hnos Gil Marinetto	F18060020
4044794	García Pacheco Francisca	52362215R

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de los Mozárabes, núm. 8.

Núm. Expte.	Interesado/a	CIF/NIF
5001913	Fernández Jara Rafael	75524387T
5003498	Bermejo Rodríguez Ildelfonso Pablo	29043364E

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de Madrid, 19.

Núm. Expte.	Interesado/a	CIF/NIF
6007650	Ojeda Collados José Ramón	26490351D
6007766	Vázquez Nares María Dolores	1207966Y
6010795	Hornos Bueno Virgilio	26155063S
6011364	Teruel Parra Francisco	40556297Y
6020316	Herrera Megía Julián Luis	70719101N
6029403	Mora Agea Ángel	26432520T
6031181	Gilbert Estudillo Antonio	26462975A
6035829	Ruiz Díaz José	25975018Z
6040859	Grande Millán Ovidio	74979780X
6047213	Sánchez Peralta Blas	42971958T
6049384	Supermercado Atlántico, S.A.	A23038409
6051659	Rivera Cruz María Teresa	24113079V
6052653	Ramírez Lara, S.C.	G4154969Z
6056619	Bautista Moya Eduardo	26386413P
6058108	Molina Molina Isabel	75056242C
6058886	Hurtado Díaz José Pedro	52742370N
6058887	Hurtado Gómez Félix	75023191C
6068537	Ruiz Campillo Cristina	75023239E
6068562	Sánchez Jiménez Francisca	75023366B
6068572	Sánchez Parra Luciano	75065051C
6090453	Oleícola Can Corral, S.L.	B64121197
6092363	Salas Montilla Manuel	28151716S
6095783	Bueno González María del Carmen	26018818E
6106578	Moya Acosta Sebastián	75117946S

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de la Aurora núm. 47.

Núm. Expte.	Interesado/a	CIF/NIF
7001426	Vergara Pedraza Isabel	74901948X
7004376	Antúnez Postigo Juan Antonio	25327248Q
7004870	Fernández García José Miguel	24758363J
7005050	González Muñoz Cristóbal	24875341J
7005618	Ruiz Jiménez Juan	25292729C
7006689	Arco García Juan José	25291269D
7006833	González López Antonio	25230683M
7006834	González López Fermín	34122209F
7006973	Muñoz Peláez Juan	25282221T
7006997	Navas Tallón María del Carmen	25292884Z
7007046	Palma Cebrián José Antonio	25300907X

Núm. Expte.	Interesado/a	CIF/NIF
7009489	Podadera Bueno Antonia	25301574X
7013629	Vegas Córdoba José	25330973S
7013677	Alefersan, S.L.	B2914453Z

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla (Servicio de Ayudas), sita en C/ Seda s/n, Polígono Industrial Hytasa.

Núm. Expte.	Interesado/a	CIF/NIF
8007344	La Hostería de la Cruz del Campo	B9133406O
8030001	Agrícola Las Terceras, S.L.	B41861311

*ANUNCIO de 18 de febrero de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifica el resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2006/2007.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 18 de febrero de 2009.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

#### ANEXO I

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2006/2007.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2006/2007.

Plazo de presentación de documentos: quince días contados desde el siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de Madrid, 19.

Núm. Expte.	Interesado/a	CIF/NIF
6628845	Matilde Parras Reina	25981742 E

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se requiere a las empresas que se citan para que presenten solicitudes de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos.*

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se requiere a las empresas que se citan a continuación para que, en

el plazo de diez días, presenten solicitud bien de convalidación, bien de baja, o para que formulen alegaciones en relación con sus inscripciones en el Registro General Sanitario de Alimentos, indicándoles que de no hacerlo en el dicho plazo, se procederá a la retirada de la autorización sanitaria de funcionamiento y, en consecuencia, a la revocación de la inscripción correspondiente sin cuyo requisito sus actividades se reputarán clandestinas.

Empresas que se citan con sus correspondientes Números de Registro Sanitario:

Juan Poyato Blanco.  
Núm. Registro Sanitario: 30.0001508/CO.  
Domicilio Industrial: C/ Virgen, 2  
Localidad: 14860 Doña Mencía (Córdoba).

Bodegas Varo, S.L.  
Núm. Registro Sanitario: 30.0001088/CO.  
Domicilio Industrial: C/ Campanas, 6.  
Localidad: 14500 Puente Genil (Córdoba).

Rafael Reyes Roldán.  
Núm. Registro Sanitario: 30.0001299/CO  
Domicilio Industrial: Ramón y Cajal, 5  
Localidad: 14960 Rute (Córdoba)

Córdoba, 5 de febrero de 2009.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

*ANUNCIO de 10 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de Resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13 planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Núm. Expte.: 180388/2008.  
Notificado: Don Jesús Bueno Herrera.  
Último domicilio: Plaza del Fuerte, s/n, Las Gabias (Granada).  
Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Granada, 10 de febrero de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica comunicación de 8 de enero de 2009 (Expte. de reintegro núm. 58/2008).*

Intentada la notificación sin éxito de comunicación de reintegro de Expediente núm. 58/2008, de fecha 8 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla a derechohabientes de doña Carmen Clavijo Barrera, sin que se haya podido practicar la misma a los inte-

resados, que tuvo su último domicilio conocido en Avda. del Romanticismo, núm. 7, 4.º D de Sevilla, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la comunicación de reintegro reseñada.

Se pone en su conocimiento que dicha comunicación de reintegro se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla, sita en la Avda. Ronda de Tamarguillo s/n de Sevilla, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a los efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 12 de febrero de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica comunicación de 7 de enero de 2009 (Expte. de reintegro núm. 51/2008).*

Intentada la notificación sin éxito de comunicación de reintegro de Expediente núm. 58/2008, de fecha 8 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla a derechohabientes de doña Jacinta Rioja Pérez, sin que se haya podido practicar la misma a los interesados, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Rodrigo de Triana núm. 2 de Sevilla, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la comunicación de reintegro reseñada.

Se pone en su conocimiento que dicha comunicación de reintegro se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla, sita en la Avda. Ronda de Tamarguillo s/n de Sevilla, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a los efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 12 de febrero de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 30 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 21 de enero de 2009 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto, del inicio de procedimiento de desamparo a doña Laura Gutiérrez Gil y don Manuel Jiménez al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al no poderse practicar notificación, se le comunica mediante el presente anuncio que en el expediente 75/09, ha recaído resolución a favor del menor R/N.J.G., que acuerda inicio de procedimiento de desamparo, con la constitución de su acogimiento

residencial, designándose como instructor del procedimiento al Jefe del Servicio de Protección de Menores con su Equipo de Menores 2, disponiendo según el art. 24.2 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de los que pretenda valerse.

Asimismo, se informa, sobre la posibilidad de intervenir por medio de representante en el procedimiento que se inicia, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente, el beneficio de justicia gratuita y el nombramiento en su caso del Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimiento establecidos legalmente al efecto.

Cádiz, 30 de enero de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 30 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 14 de enero de 2009 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto, del inicio de procedimiento de desamparo a don Vicente Reyes Eliso al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al no poderse practicar notificación, se le comunica mediante el presente anuncio que en el expediente 40/09, ha recaído resolución a favor del menor C.R.C., que acuerda inicio de procedimiento de desamparo, con la constitución de su acogimiento residencial, designándose como instructor del procedimiento al Jefe del Servicio de Protección de Menores con su Equipo de Menores 2, disponiendo según el art. 24.2 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de los que pretenda valerse.

Asimismo, se informa, sobre la posibilidad de intervenir por medio de representante en el procedimiento que se inicia, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente, el beneficio de justicia gratuita y el nombramiento en su caso del Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimiento establecidos legalmente al efecto.

Cádiz, 30 de enero de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 30 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 12 de diciembre de 2008 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Jesús Gutiérrez Galvín, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no

poderse practicar notificación, se le comunica que en el citado expediente, ha recaído resolución a favor de los menores, J.A.G.G. y M.J.G.G., que acuerda declarar la situación de desamparo, ejerciendo la tutela de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Código Civil, constituyendo su acogimiento familiar permanente y remunerado, que será ejercido por abuela materna y, estándose en cuanto al régimen de relaciones familiares a lo dispuesto en el oportuno convenio de visitas, en su caso.

Pudiendo formular contra la presente Resolución, oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000 de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007 de 28 de diciembre, de Adopción Internacional, y pudiendo solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996 de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto.

Igualmente se le informa que según el apartado 7 del art. 172 del Código Civil, adicionado por la Ley 54/2007 de 28 de diciembre, de Adopción Internacional, durante el plazo de dos años desde la notificación de esta Resolución, los padres que continúen ejerciendo la patria potestad pero la tengan suspendida conforme a lo previsto en el núm. 1 de este artículo, están legitimados para solicitar que cese la suspensión y quede revocada la declaración de desamparo e, igualmente oponerse a las decisiones que se adopten.

Cádiz, 30 de enero de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 2 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de acogimiento familiar preadoptivo.*

Acuerdo de fecha 2 de febrero de 2009, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de inicio de procedimiento a don Manuel Alonso Marín, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de 15 de enero de 2009, de inicio de acogimiento familiar permanente de los menores P.A.F. y L.A.F., designándose como instructor del procedimiento al Jefe del Servicio de Protección de Menores.

Cádiz, 2 de febrero de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 2 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de acogimiento familiar preadoptivo.*

Acuerdo de fecha 2 de febrero de 2009, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de inicio de procedimiento a doña Concepción Fernández López, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al

intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal 6, Edificio Junta de Andalucía, la notificación del contenido íntegro del acuerdo de 15 de enero de 2009, de inicio de acogimiento familiar permanente de los menores P.A.F. y L.A.F., designándose como instructor del procedimiento al Jefe del Servicio de Protección de Menores.

Cádiz, 2 de febrero de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 4 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 4 de febrero de 2009, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a doña Minerva Clavijo Morato, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al no poderse practicar notificación, se le comunica mediante el presente anuncio que en aplicación del art. 26.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, se ha acordado dar trámite de audiencia por término de diez días hábiles, para ponerle de manifiesto la toma de medida de resolución consistente en la ratificación de desamparo provisional que se va a adoptar por la Comisión Provincial de Medidas de Protección, a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime oportunos.

Cádiz, 4 de febrero de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 4 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 4 de febrero de 2009, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a don Antonio Tello Ramos, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al no poderse practicar notificación, se le comunica mediante el presente anuncio que en aplicación del art. 26.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, se ha acordado dar trámite de audiencia por término de diez días hábiles, para ponerle de manifiesto la toma de medida de resolución consistente en la ratificación de desamparo provisional que se va a adoptar por la Comisión Provincial de Medidas de Protección, a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime oportunos.

Cádiz, 4 de febrero de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 10 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto de las Resoluciones de revisión recaídas en expedientes de Pensión no Contributiva.*

De conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Ad-

ministraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, ante la imposibilidad de practicar la notificación, en el último domicilio conocido de las personas que a continuación se relacionan, de las resoluciones de revisión recaídas en expedientes de Pensión no Contributiva, se publica este anuncio.

DNI	Apellidos y Nombre	Núm. Expte.
30.982.058	El Yeddari Soussi, Houda	14/0000071-1/2002
30.506.969	Ruiz Lara, Ana María	14/0000665-1/1996
30.441.907	Reyes de la Rosa, M.ª Dolores	14/0000311-1/1997
75.657.209	Sánchez Cabrera, Victoria	14/0005518-1/1993
48.870.533	Trujillo Díaz, Francisco P.	14/0001002-1/1996

Al objeto de conocer el contenido íntegro de dichas Resoluciones, las personas interesadas podrán personarse en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Servicio de Gestión Económica de Pensiones, sito en Pasaje 12 de Octubre, 8, de Córdoba, en el plazo de 30 días contados desde el siguiente al de esta publicación.

Córdoba, 10 de febrero de 2009.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

*ACUERDO de 10 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña María José González Pujazón del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 10 de febrero de 2009, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a María José González Pujazón, del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo, Exp. núm. 353/2009/193/1, al encontrarse en paradero desconocido en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo, de fecha 6 de febrero de 2009, referido al Exp. núm. 353/2009/193/1, relativo al menor A.R.G.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 10 de febrero de 2009.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

*ANUNCIO de 2 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Trinidad Ortiz Ruiz.*

Con fecha 14 de enero de 2009, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el procedimiento de protección 352-2006-040000263-1, referente al menor M.J.E.O., acuerda Resolución de archivo del Procedimiento de Desamparo y extinción de Acogimiento Familiar por Mayoría de Edad.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Trinidad Ortiz Ruiz, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 2 de febrero de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto a doña Rachid Addouhri.*

Con fecha 4 de febrero de 2009, la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el procedimiento de protección 352-2008-00003410-1, referente al menor S.A., ha aprobado resolución de desamparo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Rachid Addouhri, al ignorarse el lugar de notificación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 5 de febrero de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 6 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto a don Carlos Manuel González Rolo.*

Con fecha 5 de febrero de 2009, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el procedimiento de protección 352-2007-0005000-1, referente al menor L.M.G.Y., acuerda iniciar el procedimiento de desamparo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Carlos Manuel González Rolo, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le comunica que dispone, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo

de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 6 de febrero de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 11 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se da a conocer el beneficiario de la subvención individual de emigrante, concedida en la modalidad de gastos extraordinarios derivados del retorno, al que no ha sido posible notificar el acuerdo de inicio de expediente de reintegro.*

De acuerdo con la Resolución de 4 de diciembre de 2006, en la que se concede un plazo de tres meses para justificar la subvención concedida desde la finalización del plazo para la realización de la actividad subvencionada, y con el requerimiento realizado para la aportación de la documentación justificativa, de fecha 29 de julio de 2008, sin que se haya aportado la documentación solicitada, se acuerda iniciar expediente de reintegro al siguiente interesado.

Expte.: 541-2006-29-000024.  
Sánchez Góngora, Joaquín Alberto.  
Málaga.

Se indica que, en el plazo de 15 días, a contar desde la presente notificación, podrá hacer las alegaciones que estime procedentes, aportar los documentos o proponer cualquier medio de prueba que a su derecho convengan.

Málaga, 11 de febrero de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 3 de febrero de 2009, de la Dirección General de Infancia y Familias, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones para la realización del programa de Tratamiento a Familias con Menores concedidas a las Corporaciones Locales, al amparo de la Orden de 20 de junio de 2005 y 25 de julio de 2006 (BOJA núm. 31, de 16.2.2009).*

Advertidos errores en la Resolución de 3 de febrero de 2009, de la Dirección General de Infancia y Familias, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones para la realización del programa de Tratamiento a Familias con Menores concedidas a las Corporaciones Locales al amparo de la Orden de 20 de junio de 2005 y de 26 de julio de 2006, publicada en el BOJA núm. 31, de 16 de febrero, se procede a su corrección en la siguiente forma:

En el Anexo, página 170 de BOJA párrafo 21, debe suprimirse:

«Beneficiario: Ayuntamiento de Motril.  
Importe: 135.154 euros».

Asimismo, al final del Anexo deben añadirse como beneficiarios las siguientes Corporaciones Locales:

«Beneficiario: Ayuntamiento de Baza.  
Importe: 99.584 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Benalmádena.  
Importe: 135.154 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Morón de la Frontera.  
Importe: 99.584 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de San Roque.  
Importe: 99.584 euros».

Sevilla, 16 de febrero de 2009.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2009, de la Agencia Andaluza del Agua, Dirección General de Servicios y Régimen Económico, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se fija el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas de las cuencas internas andaluzas.*

El artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevé la participación de la ciudadanía cuyos intereses legítimos y derechos puedan resultar afectados en el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general.

Sin perjuicio de las consultas directas que se van a efectuar, se considera oportuno iniciar un trámite de información pública del proyecto de Decreto citado para que, en su caso, aquellos interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

En su virtud, de acuerdo con el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del proyecto de Decreto por el que se fija el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas de las cuencas internas andaluzas, durante un plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que los interesados formulen las alegaciones que estimen oportunas dentro del citado plazo.

Segundo. Asimismo, los interesados podrán consultar el texto del proyecto en las sedes de la Agencia Andaluza del Agua, sitas en Sevilla, Plaza de España, Sector II, y en C/ Américo Vespucio, núm. 5 2, 2 planta, Isla de la Cartuja, ambas con C.P. 41071, y en la página web de la Agencia: (<http://www.juntadeandalucia.es/agenciadelagua>) en el apartado Participación (perfil del ciudadano).

Tercero. Las alegaciones deberán presentarse por escrito en las sedes de la Agencia Andaluza del Agua, en las direcciones antes mencionadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de febrero de 2009.- El Director General, Juan Carlos Cama Peregrino.

*ANUNCIO de 10 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución definitiva de expediente sancionador AL/2008/654/G.C./CAZ.*

Núm. Expte.: AL/2008/654/G.C./CAZ.

Interesado: Diego López López.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de Resolución definitiva del expediente sancionador AL/2008/654/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2008/654/G.C./CAZ.

Interesado: Diego López López.

NIF: 75226579.

Infracción: Leve del art. 73.6 Ley 8/2003 de 28 de octubre de la flora y fauna silvestres en relación con el art. 82.1.a) de la misma.

Sanción: Multa: 60,1 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo para alegaciones: 1 mes desde el día siguiente a su publicación para la interposición de recurso de alzada.

Almería, 10 de febrero de 2009.- El Delegado, Clemente García Valera.

*ANUNCIO de 10 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando la Resolución definitiva del procedimiento sancionador del expediente AL/2008/123/VIG.COS./COS.*

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de la Resolución definitiva del Expte. AL/2008/123/VIG.COS./COS por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: AL/2008/123/VIG.COS./COS.

Interesado: Francisco Arias Góngora.

NIF: 27533369T.

Infracción: Grave: art. 90.c de la Ley de Costas, 91.2.e de esa Ley y 97.1.b de dicho cuerpo legal.

Sanción: Multa de 3.325 euros, y restauración y reposición de las cosas a su estado anterior.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo de recurso de alzada: Un mes a contar desde el día de la publicación de presente anuncio

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Almería, 10 de febrero de 2009.- El Delegado, Clemente García Valera.

*ANUNCIO de 3 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación de Orden de 10 de septiembre de 2008 por la que se aprueba el deslinde parcial, D/01/05, del Grupo de Montes «Los Calares», Código de la Junta JA-11041-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en los términos municipales de Santiago-Pontones y Segura de la Sierra, provincia de Jaén.*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

Nombre	Apellidos	Municipio	Provincia
Ana	Jiménez Nieto y Hros. de Francisco Jiménez Ruiz	Barcelona	Barcelona
Adela	García Blázquez	Barcelona	Barcelona
Ramón	Martínez García	Badalona	Barcelona
Manuela	Morcillo Rodríguez	Sant Joan Despi	Barcelona
Manuel	Quesada Olivares	Palamós	Girona
Francisco	Robles Palomares y Hnos.	Jaén	Jaén
Dolores	Palomares Fuentes	Jaén	Jaén
Dolores	Valle Alguacil	Jaén	Jaén
Antonio	García Espinosa	Santiago-pontones	Jaén
Ana	Jiménez Nieto y Hros. de Francisco Jiménez Ruiz	Barcelona	Barcelona
Adela	García Blázquez	Barcelona	Barcelona
Ramón	Martínez García	Badalona	Barcelona
Manuela	Morcillo Rodríguez	Sant Joan Despi	Barcelona
Manuel	Quesada Olivares	Palamós	Girona
Francisco	Robles Palomares y Hnos.	Jaén	Jaén
Dolores	Palomares Fuentes	Jaén	Jaén
Dolores	Valle Alguacil	Jaén	Jaén
Antonio	García Espinosa	Santiago-Pontones	Jaén
Juan	González Jiménez	Santiago-Pontones	Jaén
Antonio	Jiménez	Santiago-Pontones	Jaén
José Antonio	Lara Espinosa	Santiago-Pontones	Jaén
Pilar	Lucha Ojeda	Santiago-Pontones	Jaén
Ángel	Alarcón Sola	Santiago-Pontones	Jaén
Hros. de Gerardo	Molina	Santiago-Pontones	Jaén
Encarnación	Olivares Molina	Santiago-Pontones	Jaén
Julián	Robles López	Santiago-Pontones	Jaén
Eduardo	Ruiz González	Santiago-Pontones	Jaén
Santos	Sánchez Cuadros	Santiago-Pontones	Jaén
Antonio	Martínez Ruiz	Santiago-Pontones	Jaén
Hros. de José III	Fernández Robles	Santiago-Pontones	Jaén
Miguel	Palomares Millán	Alcobendas	Madrid
Claudio	Quesada Olivares	Murcia	Murcia
Lucía	Valero Lara	Murcia	Murcia
Soledad	Alguacil Jiménez	Mazarrón	Murcia
Domingo	Jiménez Rubio	Mazarrón	Murcia

La Consejera de Medio Ambiente mediante Orden de 10 de septiembre de 2008 ha resuelto la aprobación del deslinde parcial, Expte. D/01/05, del Grupo de Montes «Los Calares», relativo al perímetro exterior en su lindero Sur, Sureste, Código de la Junta de Andalucía JA-11041-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y situado en los términos municipales de Santiago-Pontones y Segura de la Sierra, provincia de Jaén.

Dicha Orden, se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Plaza de Jaén por la Paz, 2, 8.ª planta, 23071, Jaén, significándole que:

«1.º Aprobar el expediente de deslinde parcial del Grupo de Montes «Los Calares», relativo al perímetro exterior en su lindero Sur, Sureste, Código de la Junta de Andalucía JA-11041-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y situado en los términos municipales de Santiago-Pontones y Segura de la Sierra, provincia de Jaén, de acuerdo con las actas, registros topográficos y planos e informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y registro topográfico que se incorpora en el anexo de la presente propuesta.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3.º Que estando inscrito el monte público con los siguientes datos registrales:

	Tomo	Libro	Folio	Finca	Inscripción
«Umbria de los Sanguijones»	292	45	89	2.681	4.ª
«Calar de Gila y Poyos de la Toba»	435	70	147	2.682	4.ª
	717	101	186	10.762	2.ª
	755	105	29	3.406	4.ª

Una vez firme la aprobación del deslinde parcial y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962 de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, que se proceda a la inscripción del deslinde parcial en el Registro de la Propiedad, con cada uno de los piquetes de deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el expediente y además, como lindes generales, las que a continuación se citan:

Denominación: «Los Calares».

Pertenencia: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Término municipal: Santiago-Pontones.

Límites: Este y Sur: Monte de propios del Ayuntamiento de Santiago de la Espada «Desde Miller a Tobos» Código de la Junta de Andalucía JA-30082-CAY y labores de particulares de la aldea de Miller, monte de propios del mismo Ayuntamiento «Dehesa Boyal» Código de la Junta de Andalucía JA-30023-CAY, labores de particulares de la Vega de Santiago de la Espada, fincas «Teinada de Santos Lara», «Tornajos del Agua de Juan Romero», «Teinada de la Tejera», «Pie de Oveja», Arroyo Venancia, y monte público «Los Desposados hasta el Borbotón» Código de la Junta JA-10042-JA, monte público «Campos de Hernán Pelea y Calar de las Palomas» Código de la Junta JA-10.039-JA y labores de la Cañada de la Cruz.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla a 10 de septiembre de 2008.- La Consejera de Medio Ambiente, María Cinta Castillo Jiménez»

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar al teléfono 953-245787, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Jaén, 3 de febrero de 2009.- El Delegado, José Castro Zafra.

*ANUNCIO de 9 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, de inicio de deslinde, Expte. MO/00102/2008, del monte público «Santa Catalina, Cerro del Neveral, La Imora y El Almendral», con código de la Junta de Andalucía JA-30020-CAY.*

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, mediante Resolución de 11 de septiembre de 2008, ha resuelto el inicio del deslinde, Expte. MO/00102/2008, del monte público «Santa Catalina, Cerro del Neveral, La Imora y El Almendral», Código de la Junta de Andalucía JA-30020-CAY, propiedad de Ayun-

tamiento de Jaén y sito en el término municipal de Jaén, provincia de Jaén.

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha del apeo el próximo día 27 de abril de 2009, a las 10,00 am, en el área recreativa que hay subiendo al Castillo (detrás del restaurante). En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior.

Se advierte, a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostente algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la conveniencia de presentar toda la documentación al respecto en el plazo de treinta días siguientes al de la recepción de esta notificación en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, a efectos de poder formar criterio sobre las fincas afectadas por el deslinde.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita Fuente Serbo, núm. 3, Edificio Mirador Fuentezuela. C.P. 23071 Jaén. Teléfono 953 01 24 00.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 953 00 64 17. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 9 de febrero de 2009.- El Delegado (Decreto 194/2008 de 6.5), el Secretario General, José Carlos Sobrado Llera.

*ANUNCIO de 9 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación del acuerdo de 18 de noviembre de 2008 por la que se aprueba la ampliación de plazo del expediente de amojonamiento del monte público «Sierra de Aguas y Jarales», código de la Junta MA-30013-AY, Expte. MÓ/00113/2008.*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

Nombre	Polígono	Parcela	Término Municipal
Antonio Postigo Acedo	6	3	Alora
Diego Carrasco Bravo	6	35/3	Casarabonela
Teresa Aranda Martínez	6	35	Casarabonela
José Campos Trujillo	6	43	Casarabonela
Pedro Cantarero Sepúlveda	6	29	Casarabonela
Juan del Corral Ramírez	6	8/9	Casarabonela
Juan Galván Rojano	6	32	Casarabonela
Francisco Rubio Bandera	7	2	Casarabonela

Nombre	Polígono	Parcela	Término Municipal
Francisco Ruiz Pérez	-	-	-
Juan Antonio González Molino	7	1	Casarabonela
Hdros.de Josefa González Vivas	6	39	Casarabonela
Cristóbal Miguel Gómez	4	18	Casarabonela
Cristóbal Miguel Gómez	6	2	Casarabonela
Iván Costenoble	7	24	Casarabonela

La Consejera de Medio Ambiente mediante acuerdo de 18 de noviembre de 2008 ha resuelto la ampliación de plazo del amojonamiento, Expte. MO/00113/2008, del monte público «Sierra de Aguas y Jarales», Código de la Junta MA-30013-AY, propiedad del Ayuntamiento de Casarabonela y sito en el mismo término municipal, provincia de Málaga, por un período de tres meses contados a partir de la finalización del plazo legalmente establecido para tramitar y resolver el procedimiento de amojonamiento referenciado.

Dicho acuerdo, se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro núm. 2, 4.ª planta, 29006, Málaga, significándole que:

«Contra la presente Resolución y conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno».

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar al teléfono 952-345854 ó 951-040102, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 9 de febrero del 2009.- La Delegada, P.A. (Dto. 194/2004 de 6.5), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 26 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Lupión, de bases para la selección de Peón de Mantenimiento.*

Don Juan Sánchez Díaz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lupión (Jaén)

HACE SABER

Que mediante Resolución de esta Alcaldía 152/2008 de fecha 19.12.2008, se aprobó la convocatoria para proveer en propiedad por el sistema de oposición libre, de una plaza de personal laboral, Peón de Mantenimiento de Bienes e Instalaciones Municipales (dedicación parcial), vacante en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, así como las Bases que rigen la misma, que se insertan a continuación:

**BASES QUE RIGEN EN LA SELECCIÓN POR OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE PEÓN DE MANTENIMIENTO DE BIENES E INSTALACIONES MUNICIPALES (DEDICACIÓN PARCIAL) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN**

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición libre de una plaza de Peón de Mantenimiento de Bienes e Instalaciones municipales en Guadalimar (dedicación parcial), vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, con las siguientes características:

- Grupo: E (Agrupaciones Profesionales a que hace referencia la disposición adicional séptima de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

- Clase: Personal de Oficios.

- Denominación: Peón de Mantenimiento de Bienes e Instalaciones Municipales en el núcleo urbano de Guadalimar, a tiempo parcial, con un cómputo anual de 650 horas, a razón de 12,30 horas semanales distribuidas en dos jornadas de 6.15 horas.

- Retribución: La prevista en el Presupuesto Municipal anual, que para el ejercicio 2008 asciende a 4.801,68 euros.

Dentro de los límites de la dedicación parcial, ambas circunstancias, cuantía de la retribución y tiempo en el desempeño, podrán ser modificadas por acuerdo expreso del Ayuntamiento Pleno, de conformidad con la necesidad del servicio.

La plaza objeto de esta convocatoria está incluida en la oferta de empleo público de 2008, aprobada por Resolución de esta Alcaldía núm. 53/2008 de 18.4.08 y publicada en el BOP núm. 97 de 28.4.08.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

A) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

B) Tener cumplida la edad de 16 años de edad y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.

C) Estar en posesión del Certificado de escolaridad o equivalente.

D) Estar en posesión del Permiso de Conducción clase B.

E) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

F) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Tercera. Solicitudes y documentos a presentar.

Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lupión, en modelo oficial, debiendo manifestar que cumplen todos y cada una de los requisitos exigidos en la base segunda (Anexo I).

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar el certificado de discapacidad expedido por la Administración competente donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

Se deberán adjuntar fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c):

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por los medios previstos en

el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Si alguna solicitud adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Quinta. Derechos de examen.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 25,00 euros en la cuenta número 3067 0047 11 1149017228, de la que es titular este Ayuntamiento, debiendo consignar en el ingreso el nombre del aspirante, aún cuando sea efectuado por persona distinta.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as en el supuesto de no ser admitidos/as.

El justificante de haber efectuado el ingreso deberá unirse a la instancia.

Sexta. Admisión de candidatos/as.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento (así como en la página web [www.lupion.es](http://www.lupion.es)), concediéndose un plazo de 10 días naturales a efectos de reclamaciones, y se determinará el lugar, hora y fecha de constitución del Tribunal. De no presentarse reclamaciones se elevará a definitiva, en este caso publicándose en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y web municipal.

Séptima. Tribunal Calificador.

Presidente/a:

- Un Técnico de la UTEDLT a la que pertenece este Ayuntamiento.

Vocales:

- Un/a Funcionario/a con habilitación de carácter estatal.

- Un/a Funcionario/a perteneciente a la Junta de Andalucía.

- Un/a Funcionario/a o Personal Laboral del Ayuntamiento.

- Un/a Funcionario/a o Personal Laboral del Ayuntamiento.

Secretario:

- El de la Corporación o Funcionario/a de la misma en quien delegue, con voz pero sin voto

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

El Tribunal podrá constituirse con un mínimo de tres de sus miembros y el Secretario, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas dudas o reclamaciones puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquéllos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en

base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de Selección.

A los efectos de percepción por los miembros del Tribunal que se constituya, de las correspondientes indemnizaciones, se clasifica éste en la categoría Tercera, a tenor de lo establecido en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo.

Octava. Procedimiento de selección de los aspirantes/as. Será única prueba, compuesta de dos ejercicios.

Primer ejercicio: Eliminatorio y de carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test o preguntas concretas sobre las materias que en el Anexo II se indican, igual para todos los opositores, formulado por el Tribunal. El tiempo máximo será de 60 minutos.

El ejercicio será calificado en un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. No se penalizará por respuestas contestadas erróneamente.

Segundo ejercicio: Eliminatorio y de carácter obligatorio. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico determinado por el Tribunal y relacionado con las materias propias de las funciones del puesto objeto de la convocatoria y asimismo relacionado con las materias recogidas en el Anexo II.

El tiempo de realización será determinado por el Tribunal.

Este segundo ejercicio será calificado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

La puntuación total de las pruebas, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación del segundo ejercicio.

Novena. Desarrollo del proceso selectivo.

En la Resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la celebración de la prueba, consistente en el desarrollo de los dos ejercicios.

Décima. Relación de aprobados/as.

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre del aspirante que haya obtenido mayor puntuación, que se elevará al Sr. Alcalde de la Corporación para que proceda a formular la designación como personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lupión en la categoría indicada en la definición del puesto de trabajo.

En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Asimismo, se aprobará una relación de aspirantes por orden de puntuación, que no han obtenido plaza, a fin de que los mismos integren una Bolsa de Trabajo en orden a sustituciones o suplencias que sean necesarias para el puesto de trabajo objeto del proceso de selección.

Duodécima. Presentación de Documentos.

El aspirante aprobado dispondrá de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quien dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujese que carece de los requisitos señalados en las bases de la presente

convocatoria, no podrán ser contratado y quedará anulada su actuación, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

El plazo para la formalización de la contratación será de 30 días naturales al de la notificación al interesado.

Decimotercera. Incidencias.

El Tribunal resolverá las cuestiones relativas al proceso selectivo no previstas expresamente en estas Bases, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y sus modificaciones por Ley 4/1999.

Decimocuarta. Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los/as interesados en los plazos y forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimoquinta. Normas de aplicación.

En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/2007 de 12 de abril, Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D. 896/1991 de 7 de junio; R.D. 364/1995, de 10 de marzo, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Lupión a 26 de enero de 2009.- El Alcalde-Presidente, Juan Sánchez Díaz.

#### ANEXO I

##### Modelo de Solicitud

Don/doña .....  
 ....., con DNI .....  
 domicilio en .....  
 de ..... y teléfono de  
 contacto.....

#### E X P O N E

Que teniendo conocimiento de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Lupión (Jaén) para la provisión de una plaza de Peón de Mantenimiento de Bienes e Instalaciones Municipales (dedicación parcial), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén de fecha .....  
 ....., mediante el sistema de oposición y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de esta convocatoria

#### S O L I C I T A

Tomar parte en las pruebas selectivas de dicha convocatoria. Asimismo, acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI
- Justificante acreditativo del pago de los correspondientes derechos de examen.
- Fotocopia de la titulación exigida.

Lupión, a ..... de ..... de 2009

El Solicitante

Fdo. ....

## ANEXO II

## TEMARIO

Tema 1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Las Cortes Generales. La elaboración de las leyes. Los Tratados Internacionales

Tema 3. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial

Tema 4. Organización territorial del Estado. La Administración Local: la Provincia y el Municipio. La Administración Autonómica: los Estatutos de Autonomía

Tema 5. Conceptos generales sobre albañilería. Materiales de construcción. Herramientas: uso y mantenimiento. Principales obras de albañilería. Principales reparaciones de albañilería

Tema 6. Fontanería: conceptos generales. Breve referencia a la instalación de aguas en edificios. Herramientas y útiles. Su mantenimiento. Averías y reparaciones

Tema 7. Conceptos básicos sobre electricidad. Instalaciones eléctricas. Transporte de energía eléctrica. Conductores y aislantes. Canalizaciones. Herramientas y útiles empleados en trabajos de electricidad. Tipos de averías y sus reparaciones. Instalaciones de alumbrado. Instalaciones de enlace. Instalaciones interiores

Tema 8. Carpintería: Conceptos generales. Útiles y herramientas básicas de carpintería. Técnicas básicas de carpintería. Tipos de madera. Trabajos de mantenimiento y reparaciones más frecuentes. Construcción y conservación de muebles de madera

Tema 9. Conceptos generales sobre pintura de edificios y locales. Herramientas para aplicar y quitar pinturas: limpieza y conservación. Errores y reparaciones más habituales

Tema 10. La jardinería: conceptos generales y funciones del jardinero. Las plantas. Herramientas útiles para el trabajo de jardinería. Principales técnicas en el cuidado de las plantas. Enfermedades de las plantas

*ANUNCIO de 27 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases para la selección de plaza de Oficial.*

#### 1.º Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por promoción interna, por el procedimiento de Concurso-Oposición de 1 plaza de Oficial, vacante en la plantilla de funcionarios y que figura en el Anexo que acompaña a estas Bases:

La plaza objeto de esta convocatoria está incluida en la Oferta Pública de 2008 y dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación en que se incluye.

#### 2.º Normas generales.

La plaza que se convoca se ajustará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, R. Decreto 896/1991, de 7 de junio, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 30/1984 de 2 de agosto, R.D. 364/1995 de 10 de marzo, R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril y Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma y por cualquiera otras disposiciones aplicables.

#### 3.º Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los solicitantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida.

f) Ser funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento con una antigüedad de al menos dos años en esta Corporación, en el grupo de titulación inmediatamente inferior a la plaza que se opte, tal y como se especifica en el anexo.

Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de instancias y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo.

#### 4.º Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en la selección deberán hacerlo constar en instancia con los requisitos del art. 18 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, debiendo constar en la misma la denominación de la vacante, el sistema selectivo exigido y la denominación expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria. Debiendo asimismo manifestar en caso de minusvalía las medidas de adaptación necesaria.

Las solicitudes se dirigirán a Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, y se entregarán en el registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud para tomar parte en la convocatoria, curriculum vitae, los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, mediante originales o fotocopias compulsadas de los mismos y fotocopia del DNI.

#### 5.º Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará la causa de la exclusión, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992.

#### 6.º Tribunales.

El Tribunal Calificador se nombrará según lo recogido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente, Secretario y 3 vocales (uno de ellos designado por la Comunidad Autónoma Andaluza). La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los miembros deberán poseer igual o superior nivel de titulación o especialización a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Se designarán miembros suplentes del Tribunal, que junto con los titulares se publicarán en el BOP, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los interesados podrán promover la recusación de los mismos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades, con voz y sin voto.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados, para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

#### 7.º Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

En la misma Resolución que aprueba las listas de admitidos y excluidos, se indicará composición nominal del Tribunal, hora y día de comienzo de las pruebas y el lugar de celebración de las mismas. Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento con doce horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si se trata de un nuevo ejercicio.

El proceso de realización de los ejercicios tendrá una duración máxima de 6 meses, a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los tribunales tuvieren conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión y dar cuenta al órgano competente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la ausencia de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluidos en consecuencia del procedimiento selectivo.

#### 8.º Procedimiento de selección. Concurso-Oposición.

##### 1. Concurso.

1. Titulación. Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1,50 puntos, en la forma siguiente:

4. Grado de Doctor: 1,50 puntos.
5. Tesina: 1,25 puntos.
6. Título Universitario Superior: 1,00 punto.
7. Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,75 puntos.
8. Bachiller superior o equivalente: 0,50 puntos.
9. Graduado escolar o equivalente: 0,25 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general.

2. Cursos y seminarios: Por la participación en cursos y seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza que se opta, hasta un máximo de 1,50 puntos en la forma siguiente:

1. Cursos de 6 a 20 horas: 0,25 puntos.
2. Cursos de 21 a 40 horas: 0,35 puntos.
3. Cursos de 41 a 100 horas: 0,50 puntos.
4. Cursos de más de 100 horas: 0,75 puntos.
5. Cursos en los que no conste su duración: 0,10 puntos.

1. Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quintuplo de las valoraciones correspondientes.

1. Ponencias y publicaciones, se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés de las mismas, hasta un máximo de 0,50 puntos.

3. Antigüedad. La antigüedad se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

1. Por cada año de servicio en este Excmo. Ayuntamiento 0,25 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses de forma proporcional a la valoración de los períodos anuales.

4. Experiencia. La valoración del trabajo desarrollado se cuantificará atendiendo a las mismas áreas de conocimiento correspondientes a las plazas que se opta, hasta un máximo de 4 puntos en la forma siguiente:

1. Por cada año de servicio en este Ayuntamiento en puestos de similares características: 0,75 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses en forma proporcionada la valoración de los períodos anuales.

Los puntos así obtenidos podrán variar en más o menos 0,20 puntos/año, en función de que la experiencia alegada se corresponda en mayor o menor medida con las funciones a desarrollar en el puesto a que se concurre.

La experiencia no se considerará mérito cuando se haya adquirido como consecuencia de una Comisión de Servicios.

##### 2. Fase de Oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas del programa, atendiendo a la decisión del Tribunal, se valorará la claridad y orden de ideas, la calidad de expresión escrita, la forma de presentación y exposición, la capacidad de síntesis, así como el dominio teórico del aspirante sobre el temario. La duración de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo, disponiendo los aspirantes de un tiempo de dos horas para su realización.

#### 9.º Acreditación de los méritos alegados.

##### 1.º Profesionales:

1.a) En la Administración: Certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación de la plaza que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que la haya venido desempeñando y relación jurídica que haya mantenido o mantenga en el desempeño del mismo.

1.b) Fuera del ámbito de la Administración Pública, mediante el contrato de trabajo y certificación de la empresa correspondiente o certificado de período de cotizaciones de

la Seguridad Social, donde conste el período y grupo de cotización.

2.º Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Con certificado o diploma de asistencia con indicación de horas lectivas.

3.º Académicos.

Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en este apartado, no se valorarán.

10.º Sistema de calificación.

1.º Fase de Concurso.

Los méritos alegados por los aspirantes serán valorados por el Tribunal conforme al Baremo establecido en la Base 8.ª

Apartado 1, obteniéndose la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal.

2.º Fase de Oposición.

Los miembros del Tribunal puntuarán cada ejercicio de la fase de Oposición con un máximo de 10 puntos.

La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, siendo la calificación final la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio. Todos los ejercicios de esta fase serán eliminatorios, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco puntos. La puntuación total de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

La fase de Concurso que será posterior a la Oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. La puntuación definitiva y el orden de calificación estarán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases.

11.º Propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, proponiendo para su nombramiento a tantos aspirantes como plazas convocadas, y elevará dicha relación al Órgano Municipal competente.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

12.º Presentación de documentos.

12.1. Documentos exigibles. Los aspirantes propuestos deberán aportar al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, sin perjuicio de su presentación en el Registro General del Ayuntamiento, los siguientes documentos, acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta Convocatoria.

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia autenticada o fotocopia (acompañada de original para su compulsada) del título académico exigido, o justificantes de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Obtención, previa citación cursada por el Departamento de Personal, del informe médico que acredite poseer la capacidad funcional para el normal ejercicio de las funciones del cargo, emitido y remitido al Servicio de Personal por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o es-

cala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Tres fotografías tamaño carné.

En el supuesto de poseer un título que sea equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por el organismo competente que acredite la citada equivalencia. Si este documento estuviere expedido después de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios, que deberá ser anterior en cualquier caso a la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias.

12.2. Plazo. El aspirante propuesto deberá aportar la documentación exigida, al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Anuncios del Departamento de Personal, sito en calle San Antonio (Edificio Escuela).

12.3. Falta de presentación de documentos. Conforme a lo dispuesto en el art. 23 del R.D. 364/1995, del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, quien dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia por solicitar la admisión a las pruebas selectivas.

13.º Nombramiento y toma de posesión.

13.1. Nombramiento y toma de posesión. Una vez presentada la documentación, el Órgano Municipal competente, nombrará como funcionarios en propiedad a los candidatos seleccionados, debiendo tomar posesión de sus cargos, en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente en que se les notifique el nombramiento. Quien sin causa justificada, no tomara posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

13.2. Formalidades. Para la toma de posesión, los interesados comparecerán en el Ayuntamiento el día y la hora que a tal fin se les comunique, en cuyo momento y como requisito deberán prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente.

13.3. Efectos de la falta de toma de posesión. Quienes sin causa justificada no acudan a la toma de posesión, salvo causa de fuerza mayor, en el día y la hora que a tal fin se señale, se entenderá que renuncian a todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento.

14.º Incidencias.

El Tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de los procesos selectivos.

15.º Base final.

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquélla y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Número de plazas convocadas: 1.

Denominación: Oficial.

Escala: Administración Especial.  
 Subescala: Servicios Especiales.  
 Subgrupo: C2.  
 Titulación exigida: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.  
 Fase de oposición: La descrita en la Base 8.<sup>a</sup> de las Bases Generales.

#### PROGRAMA

1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios generales. La reforma de la Constitución.
2. Igualdad efectiva de hombres y mujeres. Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.
3. El administrado: concepto y clases. Capacidad y sus causas modificativas.
4. Antecedentes históricos-culturales de la Comunidad de Andalucía. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Proceso de elaboración, fundamento, estructura y contenido Básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.
5. Normas de seguridad en la obra. Protecciones. Higiene.
6. Los planos. Lectura de un plano. Diferentes elementos, escalas, simbología, representaciones gráficas y su interpretación.
7. Instalaciones eléctricas, de gas y de agua en la construcción. Regatas, pasos y sujeciones.
8. Realización de estructuras de saneamiento. Recogida y evacuación de aguas. Elementos constructivos a tal efecto.
9. Soluciones a los desniveles. Construcción de rampas y escalas. Cálculo del trazado y el escalonado.
10. Materiales aislantes. Tipos de aislamiento térmico. Materiales ignífugos: soluciones existentes.

Algeciras, 27 de enero de 2009.- El Alcalde, Tomás Herrera Hormigo.

*ANUNCIO de 9 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases para la selección de plaza de Diplomado en Trabajo Social.*

#### 1.º Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de Oposición Libre de 1 plaza de Diplomado en Trabajo Social, vacante en la plantilla de funcionarios de la Fundación de Igualdad y Bienestar Social de este Excmo. Ayuntamiento, y que figura en el Anexo que acompaña a estas bases:

La plaza objeto de esta convocatoria está incluida en la Oferta Pública de 2008 y dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación en que se incluye.

#### 2.º Normas generales.

La plaza que se convoca se ajustará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, R. Decreto 896/1991, de 7 de junio, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 30/1984 de 2 de agosto, R.D. 364/1995 de 10 de marzo, R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril y Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma y por cualquiera otras disposiciones aplicables.

#### 3.º Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los solicitantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida.

Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de instancias y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo.

#### 4.º Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en la selección deberán hacerlo constar en instancia con los requisitos del art. 18 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, debiendo constar en la misma la denominación de la vacante, el sistema selectivo exigido y la denominación expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria. Debiendo asimismo manifestar en caso de minusvalía las medidas de adaptación necesaria.

Las solicitudes se dirigirán a Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, y se entregarán en el registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

#### 5.º Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará la causa de la exclusión, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992.

#### 6.º Tribunales.

El Tribunal Calificador se nombrará según lo recogido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente, Secretario y 3 vocales (uno de ellos designado por la Comunidad Autónoma Andaluza). La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los miembros deberán poseer igual o superior nivel de titulación o especialización a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Se designarán miembros suplentes del Tribunal, que junto con los titulares se publicarán en el BOP, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los interesados podrán promover la recusación de los

mismos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades, con voz y sin voto.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados, para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

#### 7.º Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

En la misma resolución que aprueba las listas de admitidos y excluidos, se indicará composición nominal del Tribunal, hora y día de comienzo de las pruebas y el lugar de celebración de las mismas. Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento con doce horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si se trata de un nuevo ejercicio.

El proceso de realización de los ejercicios tendrá una duración máxima de 6 meses, a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión y dar cuenta al órgano competente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la ausencia de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluidos en consecuencia del procedimiento selectivo.

#### 8.º Procedimiento de selección. Oposición.

Consistirá en dos ejercicios, uno teórico y otro práctico.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas del programa, atendiendo a la decisión del Tribunal, se valorará la claridad y orden de ideas, la calidad de expresión escrita, la forma de presentación y exposición, la capacidad de síntesis, así como el dominio teórico del aspirante sobre el temario. La duración de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo, disponiendo los aspirantes de un tiempo de dos horas para su realización.

#### 9.º Sistema de calificación.

9.1. Se calificará cada ejercicio de la oposición de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos como mínimo en cada uno de ellos. La calificación de esta fase será la suma de los dos ejercicios dividida entre dos.

Para aprobar las presentes pruebas selectivas y obtener alguna de las plazas convocadas, será necesario superar los ejercicios de la Fase de Oposición, y encontrarse en un número de orden no superior al número de plazas convocadas.

9.2. El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjesen empates, éstos se resolverán atendiendo al siguiente criterio: Mayor puntuación en el ejercicio práctico.

#### 10.º Propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, proponiendo para su nombramiento a tantos aspirantes como plazas convocadas, y elevará dicha relación al Órgano Municipal competente.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

#### 11.º Presentación de documentos.

11.1. Documentos exigibles. Los aspirantes propuestos deberán aportar al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, sin perjuicio de su presentación en el Registro General del Ayuntamiento, los siguientes documentos, acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta Convocatoria.

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia autenticada o fotocopia (acompañada de original para su compulsación) del título académico exigido, o justificantes de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Tres fotografías tamaño carné.

En el supuesto de poseer un título que sea equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por el organismo competente que acredite la citada equivalencia. Si este documento estuviese expedido después de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios, que deberá ser anterior en cualquier caso a la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias.

11.2. Plazo. El aspirante propuesto deberá aportar la documentación exigida, al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Anuncios del Departamento de Personal, sito en calle San Antonio (Edificio Escuela).

11.3. Falta de presentación de documentos. Conforme a lo dispuesto en el art. 23 del R.D. 364/1995, del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, quien dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia por solicitar la admisión a las pruebas selectivas.

#### 12.º Nombramiento y toma de posesión.

12.1. Nombramiento y toma de posesión. Una vez presentada la documentación, el Órgano Municipal competente,

nombrará como funcionarios en propiedad a los candidatos seleccionados, debiendo tomar posesión de sus cargos, en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente en que se les notifique el nombramiento. Quien sin causa justificada, no tomara posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

12.2. Formalidades. Para la toma de posesión, los interesados comparecerán en el Ayuntamiento el día y la hora que a tal fin se les comunique, en cuyo momento y como requisito deberán prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente.

12.3. Efectos de la falta de toma de posesión. Quienes sin causa justificada no acudan a la toma de posesión, salvo causa de fuerza mayor, en el día y la hora que a tal fin se señale, se entenderá que renuncian a todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento.

#### 13.º Incidencias.

El Tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de los procesos selectivos.

#### 14.º Base final.

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### A N E X O

Número de plazas convocadas: 1.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Subgrupo A-2 (anterior grupo B).

Sistema de selección: Oposición Libre.

Titulación exigida: Diplomado en Trabajo Social.

Fase de oposición: La descrita en la Base 8.ª de las Bases Generales.

### P R O G R A M A

#### Temario básico

1. La Constitución Española de 1978. Valores superiores y principios inspiradores. El Estado social y democrático de Derecho. Derechos y deberes fundamentales; las libertades públicas. Garantías y restricciones. El procedimiento de reforma constitucional.

2. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: Composición y funciones. La función legislativa. El Gobierno del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

3. La Organización territorial del Estado en la Comunidad Autónoma. Las Comunidades Autónomas. Fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y de la Comunidades Autónomas. Las potestades legislativas de la Comunidades Autónomas. La Organización de las Comunidades Autónomas.

4. La Administración Local. Regulación constitucional. Tipología de los Entes Locales. Distribución de competencia entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local. La Ley de Bases de Régimen Local. La organización territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza.

5. El Municipio: Organización y competencias. El Consejo Andaluz de Municipios. La Provincia: Organización y competencias. Las relaciones entre la Comunidad Autónoma Andaluza

y las Diputaciones Provinciales. El Consejo Andaluz de Provincia.

6. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Antecedentes histórico-culturales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Proceso de elaboración, fundamento, estructura y contenido básico. Competencia de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.

7. La Administración Pública: Concepto, caracteres y clasificación. La Administración y el Derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Autonomía del Derecho Administrativo. Criterios de aplicación.

8. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clasificación. Jerarquía normativa. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: concepto y clasificación. La potestad reglamentaria: Fundamentos y límites. La inderogabilidad singular de los reglamentos. Fuentes subsidiarias e indirectas del Derecho Administrativo.

9. Los órganos administrativos: conceptos y clases. Las competencias: Clases y criterios de delimitación. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. La forma de los actos. La motivación. La eficacia de los actos administrativos: La notificación y la publicación. El silencio administrativo, naturaleza y régimen jurídico. Su regulación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La invalidez y revisión de oficio de los actos administrativos.

10. El procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común. Los principios generales del procedimiento administrativo. Abstención y recusación, los interesados. Derechos de los ciudadanos en el procedimiento. La iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento administrativo. Formas de terminación. Los procedimientos especiales: consideraciones generales.

11. Los recursos administrativos: conceptos, clases y principios generales de su regulación. Actos que ponen fin a la vía administrativa. La resolución de los recursos. La «reformatio in peius». Régimen jurídico de los distintos recursos administrativos. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza.

12. Los contratos de la Administración. Contratos administrativos y otros contratos de la Administración. Órganos competentes para su celebración. Incapacidad y prohibiciones. Invalidez de los contratos. Procedimientos y formas de adjudicación. Ejecución, modificación y extinción de los contratos.

#### Temario específico

1. La ética profesional del trabajo social. Código deontológico. Código de Ética Profesional de la Federación Internacional de Trabajo Social.

2. Instrumentos y técnicas en trabajo social. La entrevista. El informe social.

3. Conceptos Básicos del Trabajo Social. Modelos de intervención del Trabajo Social. Teorías contemporáneas de Trabajo Social.

4. La Investigación Social. La investigación social como elemento básico para el diagnóstico de necesidades. Su aplicación al Trabajo Social.

5. La Evaluación en Trabajo Social. Modelos de evaluación. Metodología para la evaluación.

6. La Marginación en la Sociedad Actual. Causas estructurales y sociales. Programas integrales de intervención social.

7. Los Servicios Sociales en España. Competencias de las Administraciones Públicas en materia de Servicios Sociales. Política Social en España y Andalucía.

8. Los Servicios Sociales en Andalucía. Ley de Servicios Sociales de Andalucía. Estructura operativa y de gestión de los Servicios Sociales en Andalucía. Prestaciones básicas (Plan Concertado) y Prestaciones Complementarias.

9. Servicios Sociales Comunitarios. Concepto. Competencias y gestión. Áreas de Actuación.

10. Servicios Sociales Especializados. Concepto. Competencias y gestión. Sectores de actuación.

11. Prestaciones Económicas de los diferentes Sistemas Públicos.

12. Programas de Intervención Social. Programa de Solidaridad. Programa de Atención Social en Juzgados y Audiencias (PASJA) de Andalucía. Otras Intervenciones del Trabajo Social en el Ámbito Judicial.

13. Protección de Menores 1. Legislación estatal y autonómica.

14. Protección de Menores 2. Factores y situaciones de riesgo. Proceso de intervención en casos de desprotección: el trabajador social en los equipos interdisciplinarios.

15. Reforma Juvenil. Medidas de atención a menores infractores. Función del trabajador/a social en un Centro de Reforma y coordinación con otros profesionales.

16. El maltrato en la infancia. Etiología. Factores de riesgo. Prevención.

17. Familia. La familia en la sociedad actual. Los Sistemas de Atención y Protección a la Familia en España y Andalucía.

18. Mujer. Competencias de la Administración Central, Autonómica y Local. El Instituto Andaluz de la Mujer. Los Centros Municipales de Información a la Mujer. Políticas y Planes de igualdad.

19. Violencia de género y familiar. Tipología. Características y perfil de la mujer maltratada. Procedimiento de Coordinación para la Atención a las Mujeres Víctimas de Malos Tratos y Agresiones Sexuales.

20. Personas mayores. Competencias de la Administración Central, Autonómica y Local. Plan Gerontológico.

21. Discapacidad y deficiencia 1. Clasificaciones y características. Legislación Central, Autonómica y Local. Competencias.

22. Discapacidad y deficiencia 2. Programas, servicios y prestaciones. El Trabajo Social en los Equipos de Valoración.

23. Drogas y adicciones. Tipos de drogas y/o adicciones. Drogas legales e ilegales. Competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía y coordinación con el Estado. Plan Andaluz sobre drogas.

24. Minorías étnicas e inmigración. El papel de la Administración Central y Autonómica en la protección a las minorías y a los inmigrantes. Recursos. Legislación actual en materia de extranjería. La regularización de la población inmigrante.

25. Voluntariado y asociacionismo 1. Papel del voluntariado en la sociedad actual. Ámbitos posibles de actuación. Tipologías.

26. Voluntariado y asociacionismo 2. Ley andaluza del Voluntariado.

27. Salud 1. Los Servicios de Salud de la Comunidad Autónoma Andaluza. Plan Andaluz de Salud.

28. Salud 2. Influencia de los factores sociales en la salud del individuo.

29. Educación. Política educativa en Andalucía.

30. El trabajo social en el ámbito judicial 1: Los equipos psicosociales de Juzgados de Familia.

31. El trabajo social en el ámbito judicial 2: Los equipos técnicos de los juzgados de menores. Ley de Responsabilidad Penal de los menores (Ley Orgánica 5/2000).

32. Otros recursos ofrecidos por la administración conveniados con la iniciativa privada. Mediación y orientación familiar. Servicio de atención a las víctimas de Andalucía.

33. El trabajador social en las residencias de mayores.

34. La mediación desde una perspectiva psicosocial.

35. Ley 6/99 de 7 de julio de Atención y Protección de las personas mayores.

36. Trabajo social feminista. Principios y desarrollo.

37. Técnicas Básicas: la entrevista. Informe social. Ficha social. Historial social. El contrato.

38. Concepto de salud y sus determinantes. Los factores de salud que pueden generar problemática social. Factores sociales que pueden generar problemática de salud. Coordinación socio-sanitaria para atención integral al enfermo.

39. Calidad de vida en el contexto de los servicios sociales especializados y comunitarios. Concepto de calidad de vida. Evaluación, calidad, eficacia, eficiencia.

40. Criterios científicos y valores sociales de las instituciones residenciales como instrumentos de apoyo a la familia. Calidad de vida en centros residenciales. Intervención del trabajo social en entornos institucionalizados.

41. Gestión de organizaciones; Creación y gestión social de organizaciones: liderazgo, toma de decisiones y técnicas de dirección empresarial. Planificación estratégica. Organización inteligente. Desarrollo basado en aprendizaje. Inteligencia emocional.

42. La exclusión social. Pobreza, desigualdad, exclusión. Proceso de empobrecimiento y fenómeno de globalización. Rentas mínimas e inserción social. Trabajo social ante exclusión.

43. La familia. Modelos actuales. Familias con factores de riesgo. Familia multiproblemática. Redes de apoyo.

44. Derechos del niño. Evolución y desarrollo de sus derechos. Declaración de los derechos del niño. Intervención del Trabajo Social.

45. Políticas de género. Estereotipos, género, roles de género. Ámbitos de desigualdad. Mainstreaming. Paridad. Segregación vertical y horizontal. «Spill over». Techo de cristal. Acciones positivas y protectoras. Discriminación directa e indirecta.

46. Teorías del envejecimiento. Aspectos demográficos, psicosociales del envejecimiento. Intervención del Trabajo Social.

47. Minorías étnicas. Concepto de etnia. Derechos. Impactos de la emigración. Etnia gitana. Trabajo Social ante minorías.

48. Movimientos migratorios. Planteamientos teóricos y metodológicos. Procesos migratorios. Población inmigrante con necesidad de intervención social.

Algeciras, 9 de febrero de 2009.- El Alcalde, Tomás Herrera Hormigo.

*ANUNCIO de 11 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases para la selección de plaza de Licenciado en Derecho.*

1.º Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por promoción interna, por el procedimiento de Concurso-Oposición de 1 plaza de Licenciado en Derecho, vacante en la plantilla de funcionarios y que figuran en el Anexo que acompaña a estas bases:

La plaza objeto de esta convocatoria está incluida en la Oferta Pública de 2008 y dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación en que se incluye.

2.º Normas generales.

La plaza que se convoca se ajustará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, R. Decreto 896/1991, de 7 de junio, Ley 7/1985 de 2 abril, Ley 30/1984 de 2 de agosto, R.D. 364/1995 de 10 de marzo, R. D. Legislativo 781/1986 de 18 abril y Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma y por cualquiera otras disposiciones aplicables.

3.º Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los solicitantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida.

f) Ser funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento con una antigüedad de al menos dos años de servicio activo en el inferior Subgrupo, o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo, en relación con lo que se especifica en el anexo.

Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de instancias y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo.

#### 4.º Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en la selección deberán hacerlo constar en instancia con los requisitos del art. 18 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, debiendo constar en la misma la denominación de la vacante, el sistema selectivo exigido y la denominación expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán a Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, y se entregarán en el registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

#### 5.º Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará la causa de la exclusión, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992.

#### 6.º Tribunales.

El Tribunal Calificador se nombrará según lo recogido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente, Secretario y 3 vocales (uno de ellos designado por la Comunidad Autónoma Andaluza). La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los miembros deberán poseer igual o superior nivel de titulación o especialización a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Se designarán miembros suplentes del Tribunal, que junto con los titulares se publicarán en el BOP, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario o

en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los interesados podrán promover la recusación de los mismos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades, con voz y sin voto.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados, para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

#### 7.º Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

En la misma Resolución que aprueba las listas de admitidos y excluidos, se indicará composición nominal del Tribunal, hora y día de comienzo de las pruebas y el lugar de celebración de las mismas. Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento con doce horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si se trata de un nuevo ejercicio.

El proceso de realización de los ejercicios tendrá una duración máxima de 6 meses, a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión y dar cuenta al órgano competente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la ausencia de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluidos en consecuencia del procedimiento selectivo.

#### 8.º Procedimiento de selección. Concurso-Oposición.

##### 1. Concurso.

1. Titulación. Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1,50 puntos, en la forma siguiente:

4. Grado de Doctor: 1,50 puntos.

5. Tesina: 1,25 puntos.

6. Título Universitario Superior: 1,00 punto.

7. Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,75 puntos.

8. Bachiller superior o equivalente: 0,50 puntos.

9. Graduado escolar o equivalente: 0,25 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general.

2. Cursos y seminarios: Por la participación en cursos y seminarios, siempre que tengan relación directa con las activi-

dades a desarrollar en la plaza que se opta, hasta un máximo de 1,50 puntos en la forma siguiente:

1. Cursos de 6 a 20 horas: 0,25 puntos.
2. Cursos de 21 a 40 horas: 0,35 puntos.
3. Cursos de 41 a 100 horas: 0,50 puntos.
4. Cursos de más de 100 horas: 0,75 puntos.
5. Cursos en los no conste su duración: 0,10 puntos.

1. Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quintuplo de las valoraciones correspondientes.

1. Ponencias y publicaciones, se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés de las mismas, hasta un máximo de 0,50 puntos.

3. Antigüedad. La antigüedad se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

1. Por cada año de servicio en este Excmo. Ayuntamiento 0,50 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses de forma proporcional a la valoración de los períodos anuales.

4. Experiencia. La valoración del trabajo desarrollado se cuantificará atendiendo a las mismas áreas de conocimiento correspondientes a las plazas que se opta, hasta un máximo de 4 puntos en la forma siguiente:

1. Por cada año de servicio en este Ayuntamiento en puestos de similares características: 0,25 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses en forma proporcionada a la valoración de los períodos anuales.

Los puntos así obtenidos podrán variar en más o menos 0,20 puntos/año, en función de que la experiencia alegada se corresponda en mayor o menor medida con las funciones a desarrollar en el puesto a que se concurre.

La experiencia no se considerará mérito cuando se haya adquirido como consecuencia de una Comisión de Servicios.

## 2. Fase de Oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas extraídos por sorteo de los que componen el programa, se valorará la claridad y orden de ideas, la calidad de expresión escrita, la forma de presentación y exposición, la capacidad de síntesis, así como el dominio teórico del aspirante sobre el temario. La duración de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo, disponiendo los aspirantes de un tiempo de dos horas para su realización.

## 9.º Acreditación de los méritos alegados:

### 1.º Profesionales.

En la Administración: Certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación de la plaza y puesto de trabajo, que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que los haya venido desempeñando y relación jurídica que haya mantenido o mantenga en el desempeño de los mismos.

### 2.º Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Con certificado o diploma de asistencia con indicación de horas lectivas.

### 3.º Académicos.

Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en este apartado, no se valorarán.

## 10.º Sistema de calificación.

### 1.º Fase de Concurso.

Los méritos alegados por los aspirantes serán valorados por el Tribunal conforme al Baremo establecido en la Base 8.ª Apartado 1, obteniéndose la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal.

### 2.º Fase de Oposición.

Los miembros del Tribunal puntuarán cada ejercicio de la fase de Oposición con un máximo de 10 puntos.

La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, siendo la calificación final la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio. Todos los ejercicios de esta fase serán eliminatorios, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco puntos. La puntuación total de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

La fase de Concurso que será posterior a la Oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. La puntuación definitiva y el orden de calificación estarán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases.

### 11.º Propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, proponiendo para su nombramiento a tantos aspirantes como plazas convocadas, y elevará dicha relación al Órgano Municipal competente.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

## 12.º Presentación de documentos.

12.1. Documentos exigibles. Los aspirantes propuestos deberán aportar al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, sin perjuicio de su presentación en el Registro General del Ayuntamiento, los siguientes documentos, acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta Convocatoria.

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia autenticada o fotocopia (acompañada de original para su compulsada) del título académico exigido, o justificantes de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Obtención, previa citación cursada por el Departamento de Personal, del informe médico que acredite poseer la capacidad funcional para el normal ejercicio de las funciones del cargo, emitido y remitido al Servicio de Personal por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Tres fotografías tamaño carné.

En el supuesto de poseer un título que sea equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por el organismo competente que acredite la citada equivalencia. Si este documento estuviere expedido después de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios, que deberá ser anterior en cualquier caso a la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias.

12.2. Plazo. El aspirante propuesto deberá aportar la documentación exigida, al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Anuncios del Departamento de Personal, sito en calle San Antonio (Edificio Escuela).

12.3. Falta de presentación de documentos. Conforme a lo dispuesto en el art. 23 del R.D. 364/1995, del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, quien dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia por solicitar la admisión a las pruebas selectivas.

### 13.º Nombramiento y toma de posesión.

13.1. Nombramiento y toma de posesión. Una vez presentada la documentación, el Órgano Municipal competente, nombrará como funcionarios en propiedad a los candidatos seleccionados, debiendo tomar posesión de sus cargos, en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente en que se les notifique el nombramiento. Quien sin causa justificada, no tomara posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

13.2. Formalidades. Para la toma de posesión, los interesados comparecerán en el Ayuntamiento el día y la hora que a tal fin se les comunique, en cuyo momento y como requisito deberán prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente.

13.3. Efectos de la falta de toma de posesión. Quienes sin causa justificada no acudan a la toma de posesión, salvo causa de fuerza mayor, en el día y la hora que a tal fin se señale, se entenderá que renuncian a todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento.

### 14.º Incidencias.

El Tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de los procesos selectivos.

### 15.º Base final.

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquélla y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## ANEXO I

Número de plazas convocadas: 1.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Denominación: Licenciado en Derecho.

Subgrupo A-1 (anterior grupo: A).

Sistema de selección: Concurso-Oposición por promoción interna.

Titulación exigida: Licenciado en Derecho.

## PROGRAMA

### Temario básico

1. El Derecho constitucional español. Origen y características de la Constitución.

2. El sistema de fuentes en la Constitución.

3. Cláusula general de igualdad en la Constitución Española. Promoción de igualdad de género en Andalucía.

4. Los derechos fundamentales: El título I de la Constitución como declaración de derechos. El concepto, clasificación y eficacia. Límites e interpretación.

5. Los derechos de la esfera personal.

6. La monarquía parlamentaria como forma política del Estado. Las funciones del Rey. El referendo. La sucesión en la Corona. La regencia y la tutela del Rey menor.

7. Las Cortes Generales. Su función, composición, prerrogativas, estatuto de los parlamentarios. Organización de las cámaras.

8. El Gobierno. Composición, estructura y estatuto de los miembros del Gobierno.

9. El Poder Judicial y el Ministerio Fiscal.

10. El Tribunal Constitucional. Composición y organización.

11. Antecedentes históricos culturales de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Proceso de elaboración, fundamento, estructura y contenido básico. Competencias de la comunidad autónoma. Reforma del Estatuto.

12. El Poder Ejecutivo y la Administración Pública. Principios constitucionales de la Administración Pública Española.

### Temario específico

1. La Administración Pública y su personificación jurídica.

2. Las bases históricas del Derecho Administrativo.

3. Las potestades administrativas. Potestad discrecional y potestad reglada.

4. La actividad sancionadora de las Administraciones Públicas: Las sanciones administrativas.

5. El Reglamento.

6. Los actos administrativos. Concepto, clases y elementos.

7. La responsabilidad patrimonial de la Administración.

8. Los contratos administrativos. Reglas comunes. Clases de contratos, sujetos de la contratación. Preparación y adjudicación de los contratos. Actuaciones sucesivas: Fianzas y formalización del contrato.

9. Los contratos de obras.

10. Los contratos de concesión de obras públicas.

11. El procedimiento administrativo: concepto y principios.

12. Las fases del procedimiento administrativo.

13. La revisión de los actos en vía administrativa. La revisión de oficio.

14. Los recursos administrativos. Concepto, principios generales y clases.

15. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Sistemas de organización, evolución histórica y régimen español vigente.

16. El recurso contencioso-administrativo.

17. La actividad promocional o de fomento.

18. Los convenios colectivos. El derecho a huelga y su ejercicio. La adopción de medidas de conflicto colectivo. La representación de los trabajadores en la empresa.

19. La Seguridad Social. Entidad gestora y servicios comunes. Régimen general y regímenes especiales. Acción protectora del régimen general.

20. El contrato de trabajo.

21. Las relaciones laborales especiales.

22. El proceso laboral ordinario.

23. La actividad de ordenación o de policía.

24. Las fuentes del Derecho Administrativo.

25. Las relaciones entre la Administración y la justicia.

26. La organización administrativa: Administración General del Estado, Autonómica y Local.

27. El servicio público. Concepto y evolución. Principios reguladores de la actividad prestacional.

28. La gestión de los servicios públicos. Clases. La gestión indirecta. Estatuto jurídico de usuarios de derechos y obligaciones.

29. Las categorías tributarias.
30. Los sujetos del tributo.
31. El procedimiento de liquidación.
32. La recaudación de los tributos.
33. La inspección de los tributos.
34. La revisión de los actos en materia tributaria.
35. El presupuesto del Estado. Concepto y contenido.
36. Los principios presupuestarios. El ciclo presupuestario. El control del presupuesto.
37. El presupuesto general de las entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación. Especial referencia a las bases de ejecución presupuestaria. La prórroga del presupuesto.
38. Las modificaciones de crédito. Concepto, clases y tramitación.
39. Los ilícitos y las responsabilidades en materia tributaria. Presupuesto de gasto público.
40. Deuda pública e ingresos patrimoniales.
41. Los presupuestos y operaciones de crédito de las CCAA y corporaciones locales.
42. El medio ambiente como derecho colectivo.
43. El tratamiento comunitario del Medio Ambiente. Directivas y reglamentos.
44. El derecho real de propiedad.
45. La obligación. Clasificación y efectos.
46. La teoría de los títulos-valores. Letra de cambio. Cheque y pagaré.
47. La quiebra de las sociedades mercantiles.
48. Los delitos cometidos por funcionarios públicos.

Algeciras, 11 de febrero de 2009.- El Alcalde, Tomás Herrera Hormigo.

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Camas, sobre rectificación de bases de selección de plazas de Policía Local (BOJA núm. 140, de 15.7.2008).*

En resolución de la Alcaldía núm. 151/2009 de dieciséis de enero, acordó la modificación del Tribunal Calificador de las Bases aprobadas para proveer 8 plazas de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Camas como funcionario de carrera, 7 de ellas mediante el sistema de acceso por turno libre, a través del procedimiento de selección de oposición libre y 1 mediante el sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento del concurso de méritos, incluidas en la oferta de empleo público para el año 2007, y corrección de errores en Resolución núm. 141/2009, de 3 de febrero ha resuelto, entre otros, lo siguiente:

Primero. Avocar la competencia del apartado 1 b) del punto segundo del Decreto núm. 1284/2008 de nueve de octubre sobre «Aprobación de la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo».

Segundo. Modificar, por adecuación a la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la base 6.1 de la convocatoria para la provisión en propiedad por concurso-oposición y promoción interna de dos plazas de oficial de la Policía Local, incluidas en la oferta de empleo público de esta Corporación Local para 2007 publicadas en BOP núm. 128 y BOJA núm. 99 de 2008 en los siguientes términos:

«6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Un/a funcionario/a de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

Vocales:

1. Un/a funcionario/a de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.
2. Un/a funcionario/a de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.
3. Un/a funcionario/a de carrera de la Corporación.
4. Un/a funcionario/a de carrera de la Corporación.

Secretaria: La Secretaria de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, con voz y sin voto.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Camas, 12 de febrero de 2009.- El Alcalde-Presidente, Juan Ignacio Pazos Aparicio.

*ANUNCIO de 9 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Carmona, de bases para cubrir una plaza de Médico.*

**BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE MÉDICO INCLUIDA EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL E INTEGRADA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2008, APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE (DECRETO NÚM. 1490/2008).**

Primera. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión como personal laboral fijo y a tiempo parcial, de un puesto de trabajo de Médico para el Excmo. Ayuntamiento de Carmona.

Segunda. La realización de las pruebas se regirá por lo previsto en las presentes bases y en el correspondiente anexo y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; por el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; R.D. 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y cualquier otra disposición aplicable.

## II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, además de los que específicamente se indiquen para cada plaza en el correspondiente anexo:

A) Ser español o estar incurso en algunos de los supuestos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 13 de abril.

B) Contar con la edad mínima de dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

C) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones correspondientes.

D) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

F) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título exigido para el ingreso en el subgrupo en que esté encuadrada la plaza de conformidad con lo establecido en la Ley.

Cuarta. Los requisitos establecidos en las bases anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

### III. SOLICITUDES

Quinta. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en las instancias que les sean facilitadas y presentarlas en el Registro General del Ayuntamiento, dirigidas al señor Alcalde, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de estas convocatorias en el «Boletín Oficial del Estado».

A las instancias, que también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán ajustarse los correspondientes justificantes de haber abonado los derechos de examen.

Los aspirantes deberán unir a su instancia los documentos justificativos de los méritos que se alegan para que sean valorados de conformidad con el baremo indicado o con el expresado en el correspondiente anexo. Sólo se tendrá en cuenta en el concurso aquellos méritos que cuenten con el soporte de la documentación justificativa (basta con fotocopias simples) que, en todo caso, deberán ser presentadas dentro del plazo de admisión de instancias. No obstante, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que aporten los originales de las fotocopias presentadas con el fin de comprobar la veracidad de lo alegado.

### IV. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia la Resolución de la Alcaldía aprobando las listas de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constarán los nombres y apellidos de los candidatos, y, en su caso, la causa de la no admisión.

Séptima. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la Resolución anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores.

Octava. En ningún caso será necesaria la previa inscripción en las oficinas de empleo para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente oferta de empleo público.

### V. TRIBUNALES

Novena. Los Tribunales Calificadores de las pruebas quedarán formados como sigue:

Presidente: Un Empleado Público con la titulación exigida en relación al puesto a cubrir designado por el Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o empleado público en quien delegue.

Vocales: Dos Empleados Públicos con igual o similar titulación a la exigida en relación al puesto a cubrir, designados por el Alcalde.

Un Empleado Público, designado por la Junta de Andalucía.

Deberá entenderse por Empleado Público aquél que se ajuste a las condiciones establecidas por el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Asimismo, se designará un suplente por cada miembro del Tribunal Calificador.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes

podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la indicada Ley y adoptará sus decisiones por mayoría de votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente. Si por cualquier circunstancia no concurren a alguna de las sesiones el Presidente y el Secretario, se suplirán por los Vocales de mayor y menor edad, respectivamente.

Los Tribunales quedan facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos. Tales especialistas actuarán con voz pero sin voto.

### VI. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

Décima. El calendario del inicio de las pruebas, y la hora y lugar de su realización, se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia. Igualmente se publicará en dicho diario oficial la relación de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal calificador. El plazo máximo del proceso de celebración de los ejercicios será de tres meses, no pudiendo comenzar las pruebas hasta transcurrido un mes desde la fecha en la que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. En la fase de concurso el Tribunal deberá valorar y publicar en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial las calificaciones obtenidas por los aspirantes antes de la celebración de los ejercicios de la fase de oposición.

En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

En la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el primer opositor cuyo primer apellido, según lista de admitidos ordenada alfabéticamente, comience con la letra «G», de acuerdo con la Resolución de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado.

Si no existiere ningún aspirante cuyo primer apellido comenzara por la letra indicada, actuará en primer lugar aquel opositor cuyo primer apellido comience por las letras del alfabeto inmediatamente siguientes.

### VII. PROCESO SELECTIVO. SISTEMA DE CALIFICACIÓN

Undécima. Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas de que conste la fase de oposición, que serán leídos por los aspirantes si así lo decide el Tribunal Calificador, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 20, obteniéndose la calificación de cada ejercicio por la media de puntos concedidos por cada miembro del Tribunal, pudiéndose eliminar, si se considera oportuno, las puntuaciones mayor y menor, al objeto de garantizar la equidad en la nota concedida a los aspirantes.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

La puntuación definitiva de los aspirantes y el orden de calificación estará determinado por las sumas de las puntuaciones de la fase de concurso y de la fase de oposición.

#### VIII. PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCIÓN

Duodécima. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación (suma de las puntuaciones de la fase de concurso y de la fase de oposición), precisándose que el número de seleccionados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado, a la Presidencia de la Corporación, quien, a su vez, formulará la correspondiente propuesta de nombramiento a la Junta de Gobierno Local de la misma.

#### IX. PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Decimotercera. Los aspirantes propuestos deberán aportar, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus instancias. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplidos los trámites, el Presidente de la Corporación elevará propuesta de nombramiento a la Junta de Gobierno Local, en favor del aspirante que hubiera obtenido plaza, el cual deberá tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente a aquél en que le sea notificado.

Decimocuarta. Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de los de Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón municipal de anuncios, conforme a lo dispuesto en el art. 109, c) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Disposición Adicional 14 de la Ley 19/2003 de 23 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que modifica el artículo 8 de la ley 29/98, de 13 de julio. También podrán utilizarse, del mismo modo otros recursos si lo estimasen oportuno.

#### ANEXO I

Clase de personal: Laboral fijo a tiempo parcial.  
Denominación de la plaza: Médico.  
Núm. de plazas: Una.  
Grupo: A Subgrupo: A1  
Nivel CD: 26  
Titulación exigida: Licenciado/a en Medicina y Cirugía.  
Sistema de selección: Concurso-Oposición libre.  
Derechos de examen: 21 euros (en aquellos casos en que el aspirante figure como demandante de empleo, en la fecha de

publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el BOE o el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y que no esté percibiendo la prestación por desempleo, se aplicará una reducción, sobre las tarifas anteriores del 50%, debiéndose acreditar esta situación mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo o en su caso por Servicio Regional de Empleo que corresponda. No se admitirá el certificado de mejora de empleo).

Fase de concurso. En esta fase se aplicará el siguiente baremo de méritos:

A) Experiencia. La experiencia acreditada en relación a la plaza convocada se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

Experiencia	puntos
Por cada mes de servicio en cualquier Administración Pública o en Entidades con capital 100% público, en puestos de iguales o similares características al que se convoca	0,050
Por cada mes de servicio en entidades privadas, en puesto de iguales o similares características al que se convoca	0,025

B) Formación.- Por la participación en Cursos y Seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 1,75 puntos, en la forma siguiente:

Duración	Con diploma de aprovechamiento		Con diploma de asistencia	
	Oficial	No Oficial	Oficial	No Oficial
De 10 a 20 horas	0,19	0,095	0,095	0,0475
De 21 a 40 horas	0,38	0,19	0,19	0,095
De 41 a 100 horas	0,57	0,285	0,285	0,1425
De 101 a 200 h.	0,76	0,38	0,38	0,19
Más de 200 horas	1,00	0,57	0,57	0,285

En el caso de que en el curso se hubieran efectuado pruebas calificadoras finales y éstas no se hubieran superado, no se valorará como méritos.

C) Otros méritos.

Se valorarán, hasta un máximo de 0,25 puntos los siguientes méritos: trabajos de investigación, premios, publicaciones, conferencias, ponencias, comunicaciones, impartición de cursos de formación, organización, participación en seminarios y jornadas, y todos aquellos que el Tribunal calificador estime oportuno.

Fase de oposición: Todos los ejercicios serán de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar dos temas (uno de cada grupo: Materias Comunes y Materias Específicas), extraídos al azar inmediatamente antes del comienzo de la prueba. El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 2 horas y treinta minutos.

Segundo ejercicio. Consistirá en una prueba formada por supuestos de carácter práctico propuestos por el Tribunal Calificador, relativos a las funciones propias de la plaza a proveer y que versará sobre las materias contenidas en el temario anexo a la convocatoria. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal con anterioridad al comienzo del mismo.

#### P R O G R A M A

#### Materias comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Los Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos: la Administración del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

Tema 3. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Organización y competencias, El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 4. Régimen Local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 5. El Municipio. Organización, competencias municipales y funcionamiento de los órganos colegiados locales.

Tema 6. El personal al servicio de las Entidades Locales y sus clases. Organización, selección y situaciones administrativas de los funcionarios públicos locales

Tema 7. Procedimiento Administrativo Local. Fases del Procedimiento Administrativo Local.

Tema 8. El Reglamento del Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Carmona.

Tema 9. El Convenio Colectivo del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Carmona.

Tema 10. Igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Referencia a la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

#### Materias específicas

Tema 1. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales y el Reglamento de los Servicios de Prevención: Ámbito de aplicación y principales componentes. Los servicios de prevención. La participación del trabajador.

Tema 2. Consulta, participación y derecho de representación específica de los trabajadores. Los Delegados de Prevención: Designación y competencias. El Comité de Seguridad y Salud.

Tema 3. Servicio de Prevención Propio del Ayuntamiento de Carmona: Estructura, funciones, recursos técnicos, competencias.

Tema 4. La colaboración en la gestión. Mutuas de Accidentes de trabajo y Enfermedades profesionales de la Seguridad Social: Constitución competencias y ámbito de actuación.

Tema 5. Incapacidad temporal: Concepto, requisitos, prestaciones, duración y valoración médica. Incapacidad permanente: Concepto, clases, grados, prestaciones e informe de resolución. Valoración de incapacidad laboral. Tipos de contingencia.

Tema 6. Los conceptos de deficiencia, discapacidad y minusvalía. Tablas y baremos de valoración. La valoración de la discapacidad en España. Valoración de secuelas. Concepto de daño y nexo de causalidad.

Tema 7. Accidente de trabajo: Concepto, declaración, prestaciones, peculiaridades y tipos. Causas de los accidentes. Índices estadísticos. Evolución de la siniestralidad. Investigación de accidentes. Breve referencia a las lesiones permanentes no invalidantes.

Tema 8. Enfermedad profesional: Concepto, declaración, requisitos. Relación vigente de enfermedades profesionales. Principios generales sobre su prevención. Enfermedades relacionadas con el trabajo.

Tema 9. Vigilancia de la salud: Concepto, objetivos y base legal. Vigilancia de la salud colectiva e individual: Aspectos metodológicos. Unidades Básicas sanitarias: Concepto y principales ideas. Exámenes de salud. Protocolos de Vigilancia Sanitaria Específica.

Tema 10. Epidemiología Laboral: Conceptos generales y funciones. Sistema de vigilancia epidemiológica. Enfermedades de declaración obligatoria. Sistemas de información en salud laboral.

Tema 11. Planificación sanitaria: Bases legales, etapas y contenido. Promoción de la salud en el medio laboral: Concepto, objetivos y métodos. Indicadores de salud. Programas de educación para la salud en el lugar de trabajo.

Tema 12. Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo. Principales aspectos del Real Decreto 486/1997, de 14 de abril.

Tema 13. Ergonomía: Concepto, objetivos, métodos y técnicas empleadas. Métodos ergonómicos de análisis de las condiciones de trabajo. Concepción y diseños específicos de los puestos de trabajo y su estudio ergonómico. Adaptación psico-física del puesto de trabajo.

Tema 14. Trabajo en oficinas y la patología relacionada con el uso de pantallas de visualización de datos. Real Decreto 488/1997. Protocolo de vigilancia sanitaria específica PVD.

Tema 15. Carga física en el trabajo: Concepto, esfuerzos estáticos y dinámicos, principales trastornos musculoesqueléticos asociados. Principales métodos de evaluación. Real Decreto 487/1997. Protocolo de vigilancia sanitaria específica sobre manipulación manual de cargas.

Tema 16. Plaguicidas: Conceptos, clasificación, fuentes de exposición y uso actual, vías de entrada, toxicocinética, efectos sobre la salud. Evaluación de riesgo. Tratamiento de las intoxicaciones. Normativa. Medidas preventivas de los manipuladores de plaguicidas. Protocolo de vigilancia sanitaria específica.

Tema 17. Intoxicaciones profesionales a gases y vapores irritantes y asfixiantes: Amoniaco, dióxido de azufre, vapores nitrosos, monóxido de carbono, dióxido de carbono.

Tema 18. Asma laboral. Factores de riesgo, clínica, diagnóstico, tratamiento y prevención. Evaluación del riesgo. Protocolo de vigilancia sanitaria específica.

Tema 19. Principales enfermedades víricas transmitidas en el medio sanitario: Hepatitis, VIH. Epidemiología, clínica, diagnóstico, tratamiento y prevención. Protocolo de actuación.

Tema 20. Tuberculosis en el medio laboral: Epidemiología, etiología, clínica, diagnóstico, tratamiento y prevención. Protocolo de actuación.

Tema 21. Vacunaciones: Concepto y características generales. Reacciones adversas, efectos secundarios y contraindicaciones. Inmunoprofilaxis. Calendario de vacunaciones sistemáticas. Vacunación recomendada en el medio laboral.

Tema 22. Fibromialgia y síndrome de fatiga crónica: Concepto, etiopatogenia, factores de riesgo y trastornos asociados. Su repercusión laboral. Enfermedades reumáticas inflamatorias y degenerativas. Su repercusión laboral. Medidas preventivas de los trabajadores expuestos a riesgos laborales. Tratamiento, prevención y vigilancia de la salud.

Tema 23. Enfermedades y lesiones de la columna cervical relacionadas con el trabajo. Estudio especial de la patología del plexo braquial. Medidas preventivas de los trabajadores expuestos a riesgos laborales. Tratamiento, prevención y vigilancia de la salud.

Tema 24. Enfermedades y lesiones de las columnas dorsales, lumbares y sacras relacionadas con el trabajo. Estudio especial de la patología del plexo lumbosacro. Medidas preventivas de los trabajadores expuestos a riesgos laborales. Tratamiento, prevención y vigilancia de la salud.

Tema 25. Enfermedades del SNC y Periférico relacionadas con el trabajo. Medidas preventivas de los trabajadores expuestos a riesgos laborales. Tratamiento, prevención y vigilancia de la salud.

Tema 26. Otras enfermedades ORL relacionadas con el trabajo. Alteraciones de la voz. Trastornos del lenguaje profesionales. Tratamiento, prevención y vigilancia de la salud.

Tema 27. Enfermedades y lesiones del aparato visual. Criterios de valoración funcional. Tratamiento, prevención y vigilancia de la salud.

Tema 28. Socorrismo y primeros auxilios en el medio laboral: Regulación, planificación y recursos.

Tema 29. Trastornos ansiosos y depresivos en el medio laboral: Definición, etiología, clínica, diagnóstico, tratamiento y prevención. Trastornos de la personalidad y trabajo.

Tema 30. Alcoholismo, drogadicción y otras conductas adictivas en el medio laboral. Etiología, detección y trata-

miento. Programas de prevención en el medio laboral. Patología dual.

Tema 31. Tabaquismo en el medio profesional. Estrategias de intervención en la empresa. Tratamiento, prevención y vigilancia de la salud.

Tema 32. Maternidad: Riesgos laborales específicos para la mujer trabajadora durante el embarazo, postparto y lactancia. Medidas preventivas frente a riesgos específicos. Conciliación de la vida familiar y laboral. Permiso por maternidad/paternidad.

Carmona, 9 de febrero de 2009.- El Alcalde, Antonio Cano Luis.

*ANUNCIO de 9 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Gójar, de bases para la selección de Arquitecto Técnico.*

Don Pedro Antonio Clavero Salvador, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gójar (Granada)

#### HACE SABER

Que por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento celebrada con fecha 3 de febrero de 2009, se adoptó el siguiente acuerdo:

#### APROBACION DE LAS BASES DE UNA PLAZA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TECNICA, Y DE DENOMINACION ARQUITECTO TÉCNICO

Se da cuenta de la Resolución dictada por la Alcaldía con fecha 29 de enero de 2009, por la que se aprueban las bases de una Plaza de Administración Especial, Subescala Técnica y denominada Arquitecto Técnico, cuyo texto el siguiente:

Primero. Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de la plaza vacante arriba referenciada.

Segundo. Convocar las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de la plaza arriba referenciada.

Tercero. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de la prueba selectiva en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de Gójar, un extracto de la convocatoria, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

La Junta de Gobierno Local ratifica dicha Resolución y aprueba las citadas bases a los efectos oportunos, cuyo texto se reproduce a continuación:

#### CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

Primera. Objeto de la Convocatoria.

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante Concurso-oposición libre, de una plaza de Arquitecto Técnico vacante en la plantilla de funcionarios de este Organismo Autónomo, encuadrada dentro de la escala de Administración Especial, subescala Técnica, grupo A, subgrupo A2, del artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril de 2007, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), dotada con las retribuciones básicas que en cada momento señale la citada

Ley para el Grupo correspondiente, y con las retribuciones complementarias que le correspondan.

La citada plaza pertenece a la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Gójar para 2008, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 107 de 9 de junio de 2008.

2. Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Resolución de 21 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publican las Instrucciones de 5 de junio de 2007 para la aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público; los preceptos vigentes de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; las Bases de la presente convocatoria, junto con los Anexos que las acompañan y, supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado.

3. De acuerdo con lo expresado en el artículo 61.6 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante EBEP), los sistemas selectivos de funcionarios de carrera serán los de oposición y concurso-oposición que deberán incluir, en todo caso, una o varias pruebas para determinar la capacidad de los aspirantes y establecer el orden de prelación. En este mismo sentido se expresa el artículo 2 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio respecto del ingreso en la Función Pública Local, y el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, según el cual los Técnicos pertenecientes a la subescala Técnica de Administración Especial, el ingreso en la subescala se hará por oposición, concurso o concurso oposición libre, según acuerde la Corporación respectiva, y se exigirá la posesión del título académico o profesional correspondiente a la clase o especialidad de que se trate.

En este sentido y en función de la naturaleza de la plaza así como de las funciones a desempeñar, se opta por el sistema de concurso-oposición, habida cuenta que tanto la formación académica y/o extraacadémica como la experiencia acreditada determinará qué aspirante será el idóneo para el desempeño de la plaza que se convoca, en atención a los contenidos y responsabilidades inherentes al puesto de trabajo a cubrir, teniendo como funciones encomendadas entre otras, Conocimiento y aplicación de las técnicas del proceso constructivo, Gestión del proceso inmobiliario, Contratación de obras, Selección y compra de productos, materiales e instalaciones, la obtención de autorizaciones y licencias administrativas, Realización de los estudios y programación financiera de la promoción y construcción, Seguimiento del cumplimiento del contrato de obras y de los contratos de suministros, Mediciones y valoraciones de unidades de obra. Valoraciones urbanísticas e inmobiliarias, Levantamiento de planos de solares y edificios, elaboración de informes sobre el estado de conservación y uso de edificios construidos y Gestión de proyectos, Planeamiento y gestión urbanística,

Todo ello teniendo en cuenta que conforme dispone el artículo 61.2 del EBEP «los procedimientos de selección cuidarán especialmente la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación al desempeño de las tareas del puesto de trabajo convocado, incluyendo en su caso las pruebas prácticas que sean precisas y que deben consistir en comprobación de conocimientos, capacidad analítica expresados en forma oral o escrita, ejercicios prácticos y valoración de méritos.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

1. Para ser admitido a este proceso selectivo bastará con que los solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen los requisitos que a continuación se señalan y aporten documento acreditativo de haber pagado los derechos de examen que, conforme a la base 3.<sup>a</sup>, se exigen para participar en la presente convocatoria.

2. Para poder participar en el presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás normativa sobre función pública en vigor, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española, nacionalidad de algún estado miembro de la Unión Europea, o la de estados incluidos en el ámbito de aplicación de los tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título oficial de Arquitecto Técnico (con fecha referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria).

d) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad y/o incompatibilidad específica a las que hace referencia la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades y demás normativa aplicable.

f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones asignadas al puesto de trabajo que se convoca de Arquitecto/a Técnico.

Los requisitos anteriores se acreditarán documentalmente, en el momento y con la documentación relacionada en la base 9.<sup>a</sup>, debiendo mantenerse hasta el nombramiento.

Tercera. Presentación de solicitudes y plazo.

A) Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes instando tomar parte en el proceso selectivo deberán presentarse de acuerdo al modelo del Anexo II de las bases de la presente convocatoria, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gójar, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, manifestando que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base Segunda de la presente convocatoria, y que reúnen las condiciones específicas debiendo acompañar justificación documental de los méritos alegados para su valoración en el concurso, sin cuya justificación no serán tenidos en cuenta.

2. No se admitirá documentación justificativa de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de instancias; debiendo aportar asimismo junto con la instancia copia autenticada o fotocopia acompañada de su original para compulsar el título de Arquitectura Técnica, del DNI del aspirante, y Documento bancario justificativo del pago de los derechos de examen.

3. Para ser admitido y, en su caso tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes de participación que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación.

4. La autoridad convocante, por sí o a propuesta del Presidente del Tribunal, deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

5. Aquellos aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso presentarán, junto con la instancia antes indicada, la documentación justificativa de los méritos alegados, y la auto-baremación, adjuntando, además, los siguientes:

- Relación ordenada y numerada de méritos y de documentos susceptibles de puntuación en la fase de concurso.

- Documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta en la fase de concurso, de acuerdo con el impreso de auto-baremo contenido en el Anexo III de las bases de la presente convocatoria.

6. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias. No se tendrán en cuenta, ni se valorarán, aquellos méritos que, aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 73.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

7. Los documentos podrán ser originales o fotocopias debidamente compulsadas previa exhibición del original.

8. Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 40 euros, que se ingresarán en la cuenta del Ayuntamiento de Gójar de Caja Granada, siguiente: 2031 0065 72 0100017910, indicando el concepto «pago derechos examen plaza Arquitecto Técnico». A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

Sólo procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando se trate de causa o error imputable al propio Ayuntamiento de Gójar.

B) Plazo.

Las instancias deberán presentarse en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, los días laborables de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente, en el plazo máximo de un mes, dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en la que constará el nombre y apellidos del candidato, número del DNI/NIE y, en su caso, causa de la no admisión, así como el plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992 citada, se concede a los aspirantes excluidos. La lista será, a su vez, definitiva en caso de no existir aspirantes excluidos.

Transcurrido el plazo de subsanación aludido anteriormente, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, aprobada por Resolución de Alcaldía con los mismos requisitos establecidos para la lista provisional, Resolución que determinará, también, la fecha, lugar y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador.

Quinta. Tribunal Calificador.

1. La composición del Tribunal calificador deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, debiendo poseer éstos un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de Ley 7/2007,

de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y en el artículo 4.e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y estará integrado por los siguientes miembros:

a) Presidente: Un funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Gójar nombrado por la Alcaldía, con titulación académica igual o superior a la exigida para el ingreso en la plaza convocada

b) Secretario: El de la Corporación, con titulación académica igual o superior a la exigida para el ingreso en la plaza convocada, con voz y sin voto.

c) Vocales: cuatro vocales, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada. Actuarán a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie:

- Un funcionario designado por la Junta de Andalucía.
- Tres funcionarios designados por la Alcaldía de la Administración local, o de cualquier otra Administración.

Junto a los titulares, se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

No podrán ser nombrados para el citado Tribunal el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La composición del Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad.

2. El Tribunal puede actuar válidamente cuando concurren dos vocales, el Presidente y el Secretario, y los miembros que lo compongan deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante.

3. Los miembros del Tribunal están sometidos a las causas de abstención y recusación de las reguladas en la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas, para lo cual podrá valerse de Asesores Técnicos, con voz y sin voto.

5. El Tribunal, en su calificación final, no podrá proponer para su nombramiento a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, sin perjuicio de lo prevenido en el art. 61.8, 2.º párrafo del EBEP.

El Tribunal que juzgará el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de las categorías previstas, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 462/02, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Calendario de realización de las pruebas.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluido quien no comparezca, salvo causa apreciada libremente por el Tribunal. Asimismo, concurrirán a las pruebas provistos del DNI/NIE, cuya acreditación podrá ser exigida por el Tribunal en cualquier momento. La actuación de los aspirantes se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 17 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de edictos de este Ayuntamiento o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas.

Séptima. Proceso selectivo.

El concurso-oposición constará de dos fases:

Primera fase: concurso.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, no teniendo carácter eliminatorio.

El tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio para la valoración de los aspirantes, conforme al baremo expresado en los apartados siguientes de la presente.

El resultado de la valoración reflejará la puntuación global obtenida por cada aspirante en la fase de concurso, no debiendo sobrepasar, en ningún caso, los límites máximos establecidos. Deberá publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

La máxima puntuación a otorgar en la fase de concurso será de 10 puntos.

a) Experiencia profesional: la puntuación máxima a otorgar por la totalidad de servicios prestados será de 7 puntos:

1. Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados como funcionario o personal contratado en derecho laboral en el Ayuntamiento de Gójar contratado directamente por esta Administración, como arquitecto técnico con adscripción en las tareas específicas al puesto al que se opta, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento: 0,30 puntos con un máximo de 5 puntos.

2. Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados como funcionario o personal contratado en derecho laboral en la Administración Local, contratado directamente por la Administración, como arquitecto técnico con adscripción en las tareas específicas al puesto al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por la Secretaría del organismo competente: 0,10 puntos con un máximo de 5 puntos.

En todos los casos, si los servicios han sido prestados a tiempo parcial, no puntuarán.

3. Por intervención como Director de Ejecución de obra o Jefe de Obra (de acuerdo con los artículos 13.2.a) y 11.2.c) de la LOE, respectivamente): la puntuación máxima a otorgar en este apartado será de 2 puntos.

- Por haber intervenido en obras con presupuesto de ejecución material superior a 4.000.000 euros: 0,25 puntos por cada participación.

- Por haber intervenido en obras con presupuesto de ejecución material superior a 10.000.000 euros: 0,50 puntos por cada participación.

Se justificará mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social (Fe de vida laboral), certificado de empresa o copia del contrato de trabajo o Certificados de Colegios Profesionales.

A estos efectos no se computarán los periodos de tiempo que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Formación y perfeccionamiento: La puntuación máxima a otorgar en este apartado será de 3 puntos.

i) Formación académica: En este apartado no se valorará la titulación académica exigida para el acceso a la plaza correspondiente.

Se valorarán otras titulaciones académicas oficiales complementarias y directamente relacionadas con la plaza a que se aspira, a razón de 0.01 puntos por crédito ECTS, hasta un máximo de 0.50 puntos.

ii) Formación extraacadémica:

Por haber obtenido la titulación de (con fecha referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria):

- Master en Urbanismo con una duración mínima de 500 horas lectivas, 1,00 punto.

- Curso de Planificación y Gestión Urbanística con una duración mínima de 80 horas lectivas, siempre y cuando se trate de acciones formativas organizadas por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los acuerdos de formación continua de las Administraciones Públicas, 0,50 puntos.

- Título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales con una duración de 600 horas, 0,50 puntos.

- Curso de Código Técnico de la Edificación, siempre y cuando se trate de acciones formativas organizadas por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los acuerdos de formación continua de las Administraciones Públicas con una duración mínima de 16 horas lectivas, 0,50 puntos.

- Curso sobre Valoraciones Urbanísticas, con una duración mínima de 12 horas lectivas, 0,10 puntos.

iii) Por la participación como alumno/a en cursos, seminarios, congresos o jornadas de formación o perfeccionamiento superados que versen sobre materias directamente relacionados con el temario y las funciones encomendadas a la plaza a que se aspira, siempre y cuando se trate de acciones formativas organizadas por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los acuerdos de formación continua de las Administraciones Públicas, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Núm. de horas x 0,001 puntos, con un máximo de 0,50 puntos.

Las acciones formativas para las que no se exprese duración alguna no serán tenidas en cuenta.

iv) Otros méritos (máximo 0,50 puntos):

Por haber realizado publicaciones relacionadas directamente con la profesión de Arquitecto Técnico y con la plaza a que se aspira: 0,50 puntos.

Se justificará mediante la presentación de la Inscripción en el Registro de Propiedad Intelectual de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

Segunda fase: Oposición.

1. La Oposición constará de dos ejercicios, que tendrán carácter eliminatorio y obligatorio para los aspirantes.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 125 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 125 minutos y que será elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en el anexo de esta convocatoria. El criterio de corrección será el siguiente: por cada 2 preguntas incorrectas se invalidará una correcta. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las invalidadas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio y acceder al siguiente, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5,00 a 10,00 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar, durante tres horas, dos supuestos prácticos a determinar por el Tribunal, y relacionado con las materias específicas del temario. Se valorará de 1 a 10 puntos, siendo preciso para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos. En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

2. Las calificaciones de cada uno de los dos ejercicios de la fase de oposición se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo los totales por el número de aquellos, siendo el cociente el resultado definitivo.

Octava. Sistema de calificación.

1. El tribunal a la vista de los méritos alegados y justificados por los participantes, determinará la puntuación que corresponda, según el baremo fijado.

2. Todos los ejercicios se calificarán otorgando cada miembro del tribunal de cero a diez puntos en cada ejercicio, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro y dividiendo el total por el número de asistentes del tribunal, siendo el cociente la calificación definitiva.

3. El orden de calificación definitiva de las pruebas estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto, es decir, la suma de las puntuaciones de la fase de oposición y la de concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. No podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

4. En caso de empate, se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición (suma de los 2 ejercicios). Si persistiera el empate, se estará en quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y si continuase el empate, en quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas en cada caso. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido anteriormente será nula de pleno derecho.

Novena. Relación de aprobados y presentación de documentos.

1. Terminada la calificación de los/as aspirantes, el tribunal publicará la relación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la que se harán constar por orden de puntuaciones, el total de las calificaciones obtenidas por cada aspirante, y elevará dicha relación y la propuesta de nombramiento al Presidente de la corporación para que formule el nombramiento pertinente.

Los opositores no incluidos en las relaciones, tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

2. Los/as aspirantes propuestos/as, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de 20 días naturales, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en la oposición, se exigen en la base 2.<sup>a</sup>:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañar el original para su compulsión) del título exigido.

c) Certificado médico de no padecer enfermedad alguna que impida el normal desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.

d) Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna administración pública o institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración jurada de no estar incurso en ninguna causa de incompatibilidad de las establecidas en la Ley 53/84 de Incompatibilidad del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

3. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su expediente personal.

4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados funcionarios, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Décima. Nombramiento y toma de posesión.

1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos y, aportados éstos conforme a la base anterior, se procederá al nombramiento del aspirante propuesto por el tribunal calificador, por el órgano municipal competente.

2. El/la aspirante propuesto, deberá tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar desde el siguiente al que le sea notificado.

3. Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

4. En el momento de tomar posesión deberá prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/79, de 5 de abril.

Undécima. Normas de aplicación.

Para lo no previsto en estas bases o aquello que las contradigan, será de aplicación la legislación contenida en la Base Primera.

Duodécima. Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 30/1992.

Treceava. Publicación.

Las presentes bases, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; un extracto de las mismas en el BOE indicando entidad convocante, el plazo de presentación de instancias, denominación de la plaza de que se trate y su número, el sistema de selección, Boletines Oficiales en los que se han publicado las bases completas, así como, dónde se realizarán los sucesivos anuncios.

## ANEXO I

### T E M A R I O

#### A) Materias comunes

1. La Constitución Española: Características, estructura y principios generales. Los derechos y libertades públicas. Las Cortes Generales. La Corona. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. El Gobierno: Composición, organización y funciones. La iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria. El Poder Judicial. El Consejo de Estado.

3. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Régimen Local Español, entidades que lo integran. Principios Constitucionales y regulación jurídica. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

5. El Municipio. Organización municipal. Competencias. Relaciones de las Entidades locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía municipal y el control de legalidad.

6. Las Haciendas Locales. Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

7. La Administración y el Derecho Administrativo. Las fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución, la ley, los decretos-leyes, los decretos legislativos y el reglamento. La potestad reglamentaria.

8. La potestad administrativa. El principio de legalidad. Actividad de las Administraciones Públicas. Derechos de los ciudadanos. Actos presuntos. Disposiciones administrativas y actos administrativos. Nulidad y anulabilidad.

9. El procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones. Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio Público. Especial referencia a la concesión de licencias. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y Certificaciones de acuerdos.

11. La organización institucional de la comunidad autónoma de Andalucía. El parlamento de Andalucía. La Administración de Justicia de Andalucía. El Defensor del Pueblo Andaluz. Las comisiones delegadas. El consejo consultivo de Andalucía: naturaleza, composición y funciones.

12. Los Presupuestos Locales. Estructura. Tramitación. Régimen Jurídico del gasto público local.

13. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos de los funcionarios públicos locales. Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

#### B) Materias específicas

14. Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Normativa Supletoria.

15. Elaboración de los instrumentos de planeamiento. Planeamiento general, planeamiento de desarrollo y otros instrumentos de planeamiento. Tramitación de los instrumentos de planeamiento. Actos para la elaboración de los planes, Convenios de planeamiento, tramitación y aprobación de los planes.

16. Las técnicas de equidistribución de los beneficios y cargas derivadas del Planeamiento Urbanístico. Delimitación de Áreas de Reparto. El aprovechamiento urbanístico: concepto. Determinación del Aprovechamiento Medio.

17. Los diferentes sistemas de Ejecución de los Planes Urbanísticos. Principios Generales. El sistema de Compensación. El sistema de Cooperación. El sistema de Expropiación.

18. Reparcelaciones. Características y tramitación. El Proyecto de Reparcelación.

19. Licencias urbanísticas. Actos sujetos a licencia. Competencia para el otorgamiento de licencias urbanísticas. Procedimiento de otorgamiento de las licencias urbanísticas. Eficacia temporal y Caducidad de la licencia urbanística. Concurrencia de la licencia urbanística con otras autorizaciones o concesiones administrativas. Legislación sectorial con influencia en la actividad urbanística, en especial a la aplicación al otorgamiento de licencias urbanísticas.

20. Deber de conservación. Orden de ejecución. Declaraciones de ruina.

21. Protección de la legalidad urbanística. Obras sin licencia o contrarias a sus condiciones. Infracciones y sanciones urbanísticas.

22. Patrimonio público de suelo: constitución, carácter, adquisición, enajenación. Cesiones. Derechos de superficie.

23. Segregaciones y parcelaciones urbanísticas. Régimen de las parcelaciones Urbanísticas. Requisitos legales.

24. Licencias de actividad. Clasificación de las actividades. Tramitación. Procedimiento. Normativa sectorial de aplicación.

25. El Texto Refundido de la Ley de Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio: antecedentes, estructura, principios y objetivos.

26. Ordenación del territorio y urbanismo. Los instrumentos de ordenación territorial en Andalucía. El Plan de Ordenación del Territorio y de la Aglomeración urbana de Granada. El Plan de Ordenación Territorial en Andalucía.

27. Objetivos y Principios rectores del Plan General de Ordenación Urbanística de Gójar. Propuestas concretas para el municipio de Gójar.

28. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. La clasificación del suelo. Contenido urbanístico de la propiedad del suelo.

29. Régimen del Suelo no urbanizable. Definiciones, condiciones de desarrollo, categorías y subcategorías, disposiciones comunes y regulación de los usos del SNU según el Plan General de Ordenación Urbanística de Gójar.

30. Régimen del Suelo urbano. Condiciones Generales, Desarrollo del suelo, Gestión y Ejecución del Suelo Urbano según el Plan General de Ordenación Urbanística de Gójar.

31. Régimen del Suelo Urbanizable. Condiciones Generales, Desarrollo del suelo, Gestión y Ejecución del Suelo Urbanizable según el Plan General de Ordenación Urbanística de Gójar.

32. Régimen de los sistemas según el PGOU de Gójar. Servicios, Sistemas Locales y Sistemas Generales.

33. Regulación de los usos según el PGOU de Gójar. Clases y tipos de usos. Usos del suelo. Usos de la Edificación.

34. Regulación de la edificación según el PGOU de Gójar. Aplicación, tipos de obras de edificación y Condiciones Generales de la Edificación. Condiciones de Parcela. Condiciones de situación y forma de los edificios. Condiciones de calidad, salubridad y seguridad en los edificios. Condiciones de las dotaciones y servicios de los edificios. Condiciones Ambientales de los Edificios. Condiciones estéticas de la edificación.

35. Calificaciones en Suelo Urbano, según el Plan General de Ordenación Urbanística de Gójar.

36. Desarrollo y ejecución del Plan General de Ordenación Urbanística de Gójar. Instrumentos de ordenación. Instrumentos de gestión. Instrumentos de ejecución material. Instrumentos de protección.

37. Normativa de protección del PGOU de Gójar. Inventario del Patrimonio arquitectónico en Suelo no Urbanizable.

38. Ordenanzas municipales. Ordenanza reguladora de las condiciones particulares de los proyectos y obras de urbanización. Ordenanza reguladora de los usos y condiciones de los locales de espectáculo y reunión. Ordenanza para la instalación y funcionamiento de instalaciones de radiocomunicación.

39. Accesibilidad al medio físico. Normas técnicas de Accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas en Andalucía. Diseño y ejecución.

40. La seguridad y salud en el trabajo. Especial referencia a la seguridad y salud en el trabajo de la construcción. Normativa de aplicación. Evaluación de riesgos. Protecciones personales y colectivas. Medidas preventivas. Personal en funciones de control y seguimiento de obra.

41. Los contratos de las Administraciones públicas en general. Requisitos para contratar con la Administración: Capacidad, solvencia, y clasificación de las empresas.

42. Actuaciones relativas a la contratación. Los pliegos. Tramitación de expedientes. Procedimientos y formas de adjudicación. Revisión de precios. Cesión y subcontratación.

43. El contrato de obras con las Administraciones Públicas. Condiciones exigibles a los proyectos antes de incorporarse a un expediente de contratación. Ejecución y modificación. Certificaciones. Recepción. Causas de resolución y efectos, plazos de garantía.

44. La ordenación de la edificación. Agentes intervinientes, responsabilidades. Garantías.

45. El Código Técnico de la Edificación. Objeto, ámbito de aplicación, contenido y documentos reconocidos. Condiciones técnicas y administrativas. Exigencias básicas. Contenido del proyecto. Documentación del seguimiento de la obra.

46. El Código Técnico de la Edificación: Documento Básico SI. Compartimentación en sectores de incendio. Condiciones de las zonas de riesgo especial integradas en edificios. Clases de reacción al fuego de los elementos constructivos. Propagación exterior. Compatibilidad de los elementos de evacuación. Intervención de los bomberos.

47. El Código Técnico de la Edificación: Documento Básico SI. Dotación de instalaciones de protección contra incendios en edificios o establecimientos: en general, en uso residencial vivienda. Alumbrado normal en zonas de circulación. Dotación de alumbrado de emergencia. Posición y características de las luminarias de emergencia.

48. El Código Técnico de la Edificación: Documento Básico SU. Resbaladidad de los suelos. Discontinuidades en el pavimento. Protección de los desniveles. Características de las barreras de protección. Aprisionamiento.

49. El Código Técnico de la Edificación: Documento Básico SU. Escaleras de uso general. Escaleras de uso restringido. Rampas.

50. El Código Técnico de la Edificación: Documento Básico SU. Impacto con elementos fijos. Impacto con elementos practicables. Impacto con elementos frágiles. Impacto con elementos insuficientemente perceptibles. Atrapamiento.

51. El Código Técnico de la Edificación: Documento Básico SE. Seguridad Estructural. Cimentación de la edificación. Ensayos. Normativa de aplicación. Estructuras de hormigón en edificios, estructura metálicas y de madera. Prescripciones técnicas y normativa de aplicación

52. El Código Técnico de la Edificación: Documento Básico HS. Protección frente a la humedad, Recogida y evacuación de residuos, Calidad del aire interior, Suministro de agua y Evacuación de aguas.

53. El Código Técnico de la Edificación: Documento Básico HR. Protección frente al ruido.

54. El Código Técnico de la Edificación: Documento Básico HE. Requisitos básicos de ahorro de energía y aislamiento térmico en los edificios

55. Uso, conservación y mantenimiento de edificios. Obras en edificios existentes. El libro del edificio.

56. Proyecto de Urbanizaciones. Viales. Pavimentaciones. Redes e infraestructuras. Aplicación de la Normativa de Compañías suministradoras a la legalización de instalaciones.

57. Control de calidad en la edificación.

58. Gestión energética municipal. Plan Provincial de Protección del Clima. Normativa medioambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía: incidencia en el urbanismo.

59. La vivienda protegida en Andalucía: medidas en materia de suelo. Incidencia en la normativa estatal y andaluza. El Plan Concertado de vivienda y suelo 2008-2012.

60. Criterios de Valoración urbanísticas según la Ley 8/2007. Método de Valoración. Valoraciones Catastrales. El valor catastral de los bienes urbanos. Valoración del suelo. Criterios. Valores de repercusión y unitarios. Coeficientes correctores de aplicación. Valor catastral de las construcciones, criterios, tipologías edificatorias, coeficientes correctores.

## ANEXO II

## SOLICITUD

Convocatoria: BOE núm. .... de ...../...../.....

Datos identificativos del/la opositor/a:

Primer apellido: .....

Segundo apellido: .....

Nombre .....

DNI: ..... Fecha nacimiento: .....

Domicilio:.....

Provincia: ..... CP: ..... Teléfono: .....

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria publicada en el BOE núm. .... de ...../...../.....

Se adjunta a la presente solicitud:

- Fotocopia de DNI (compulsada).
- Fotocopia del título académico oficial (compulsada).
- Documento bancario justificativo del pago de los derechos de examen.
- Hoja de auto-baremación (Anexo III) y documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta en la fase de concurso (originales o fotocopias compulsadas).

Gójar, ..... de ..... de 2009.

Al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gójar.

## ANEXO III

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR: AUTO-BAREMACIÓN.

Convocatoria: BOE núm. .... de ...../...../.....

Datos identificativos del/la opositor/a:

Primer apellido: .....

Segundo apellido: .....

Nombre .....

DNI: .....

El/la opositor/a que suscribe acompaña a su solicitud el presente documento de Auto-baremación, conforme a los documentos que acompaña para ser tenidos en cuenta en la fase de concurso de la presente convocatoria:

a) Experiencia profesional:

1. Servicios prestados en el Ayuntamiento de Gójar:

Puntos: .....

2. Servicios prestados en la Administración Local:

Puntos: .....

3. Director de Ejecución de obra o Jefe de Obra:

Superior a 4.000.000 euros Puntos: .....

Superior a 10.000.000 euros Puntos: .....

c) Formación y perfeccionamiento:

- Formación académica:

Puntos: .....

- Formación extraacadémica:

Técnico superior en Prevención de Riesgos Laborales= ..... puntos.

Master en Urbanismo = ..... puntos.

Curso de Código Técnico de la Edificación= ..... puntos.

Curso sobre Valoraciones Urbanísticas= ..... puntos.

- Alumno/a en cursos, seminarios, congresos o jornadas

Puntos= .....

- Otros méritos, Publicaciones.

Puntos= .....

Total puntos por méritos alegados para la fase de concurso: ..... puntos

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Gójar, 9 de febrero de 2009.- El Alcalde, Pedro A. Clavero Salvador.

*ANUNCIO de 10 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Montalbán, de bases para la selección de plaza de Policía Local.*

Don José Cañero Morales, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba (Córdoba),

HACE SABER

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 5 de febrero de 2009, se han aprobado las bases y la convocatoria que ha de regir la provisión mediante el sistema acceso libre a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría Policía del Cuerpo de Policía Local, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, resultante de la Oferta Pública del año 2008, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo CI, con sujeción a las bases que se insertan a continuación:

**BASES PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE**

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de noviembre de 2008.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadra de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, en el grupo C, Subgrupo CI, dotada con las retribuciones correspondientes, y resultante de la Oferta de Empleo Público del año 2008.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008 de 26 de febre-

ro por el que se modifica el Decreto 201/2003 de 8 de julio de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008 que modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo. Para su acreditación se aportará declaración del compromiso.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior o equivalente. Para su acreditación se aportará copia compulsada de la titulación académica y en caso de equivalencia, además se deberá acreditar citando la disposición legal en la que se reconozca o aportando certificación del órgano competente en tal sentido.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Para su acreditación se aportará declaración del aspirante.

Todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003 de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP). Para su acreditación se aportará fotocopia compulsada de los permisos.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior. Para su acreditación se aportará declaración del compromiso.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente en la forma indicada anteriormente, en el momento de presentación de la solicitud, a la que se unirá en todo caso fotocopia

compulsada del DNI, salvo el requisito de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. Se exceptúan de esta manifestación los requisitos que las bases obliguen a justificar junto a la propia solicitud.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente/a: Funcionario de la Corporación.  
Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Tres funcionarios de la Corporación.

Secretario/a: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. El orden de actuación de los aspirantes, para aquel o aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «G», de conformidad con el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de los aspirantes, publicado por Resolución de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 31, de 13 de febrero de 2008).

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «G», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «H», y así sucesivamente.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1 Primera prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 31 de marzo de 2008 que modifica la Orden de 22 de diciembre de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de dura-

ción, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba examen médico.

Se realizará con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 31 de marzo de 2008 ya citada, que modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, cuadro que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.1.3. Tercera prueba psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial u otros.

8.1.4. Cuarta prueba Conocimientos

Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de cincuenta preguntas con respuestas alternativas propuestas por el Tribunal basadas en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en

las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

#### 8.2. Segunda fase Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

#### 9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo y que sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11. Período de práctica y formación.

11.1. El titular de la Alcaldía, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

#### 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

#### 13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

### ANEXO I

#### PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1 y A.5 y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una se-

gunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

### OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 seg. y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 seg. y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 seg.	4 minutos y 20 seg.
Mujeres	4 minutos y 30 seg.	4 minutos y 40 seg.	4 minutos y 50 seg.

### ANEXO II

#### CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

### 3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

### 4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

### 5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

### 6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

### 7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

### 8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempe-

ño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

### 9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

### 10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

### 11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

### 12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

### 13. Sistemas inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

### 14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

## ANEXO III

### T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Montalbán, 10 de febrero de 2009.- El Alcalde, José Cañero Morales.

*ANUNCIO de 11 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Rota de bases para la selección de plazas de Funcionarios de Carrera.*

#### BASES GENERALES

1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión de las plazas que se relacionan en cada anexo, y por el sistema que en ellos sin indican, encuadradas en la Escala, Subescala, Clase y en su caso categoría que se especifican en los mismos, y dotadas con los haberes correspondientes al Grupo o Subgrupo de pertenencia con arreglo a la legislación vigente, bien de libre concurrencia o bien de promoción interna, según se señale en los respectivos anexos.

La adscripción de todas las plazas objeto de esta convocatoria será siempre al Ayuntamiento de Rota, con independencia de que se opte a plazas vacantes propias del Ayuntamiento o de cualquiera de sus Fundaciones u Organismos Autónomos.

1.2. Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/84 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, RDL 781/86 de 18 de abril, Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, RD 364/95, de 10 de marzo, y el Real Decreto 896/91 de 7 de junio, en todo lo que no se opongan o contradigan lo dispuesto en el citado Estatuto Básico, así como las presentes Bases Reguladoras junto con los Anexos que la acompañan.

1.3. Las plazas ofertadas se cubrirán de acuerdo con la distribución que para cada categoría se recoge en los anexos que se acompañan.

1.4. La promoción interna se llevará a cabo por el sistema de concurso-oposición, de coformidad con lo previsto en el artículo 74 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en todas aquellas plazas ocupadas con personal interino, así como en aquellas otras plazas ocupadas con personal temporal que han devenido en plazas estructurales dentro de la organización municipal.

A las plazas destinadas a promoción interna de todas las incluidas en los anexos de esta convocatoria, podrán optar todos los empleados municipales que reúnan los requisitos exigidos para cada caso, con independencia de la adscripción, tanto del empleado como de la plaza en cuestión, al Ayuntamiento de Rota, sus Fundaciones u Organismos Autónomos.

Todas las plazas afectadas por el proceso de promoción interna, que no lleguen a cubrirse, se añadirán a las convocadas para el turno de acceso libre.

2. Condiciones y requisitos que deben cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español. Para aquellas plazas que no impliquen el ejercicio de potestades públicas o la responsabilidad en la salvaguarda de los intereses del Estado o las administraciones públicas y así lo determine la respectiva administración, tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados miembros, que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en conformidad con el art. 57 del EBEP.

b) Tener cumplidos los 16 años de edad.

c) Estar en posesión del título que se indica en los anexos que se acompañan para cada tipo de plaza, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la Función Pública. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

g) Los aspirantes que accedan al cupo reservado para la promoción interna, deberán reunir los requisitos que se recojan expresamente en el correspondiente anexo.

2.2. De acuerdo con lo establecido en la Ley 53/2003, de 10 de diciembre, sobre empleo público de discapacitados, que modifica la Disposición Adicional 19 de la Ley 30/84, de 2 de agosto sobre medidas para la Reforma de la Función Pública, se reserva un cupo no inferior al 5% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%.

En los anexos correspondientes a las plazas que se convocan, se indicará cuál de ellas queda reservada para el cupo de minusválidos.

2.3. Los requisitos establecidos en las presente Bases, así como aquellos otros que pudiesen recogerse en los anexos correspondientes para cada tipo de plaza, deberán de reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se inserta en el anexo XXIV de estas Bases, dirigida al Sr. Alcalde y presentada en la Oficina de Atención al Ciudadano de este Ayuntamiento, con el justificante de ingreso de los derechos de examen en la cuantía señalada en los anexos correspondientes (que han de ser ingresados en la cuenta número 0004 3039 23 0660138383, de la entidad Banco de Andalucía, con la indicación «Pruebas selectivas para la plaza de...») y del número de DNI.

Las solicitudes también podrán ser presentadas en la forma que se determina en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), con el nuevo redactado introducido por la Ley 4/1999, y de acuerdo con el art. 2 del Real Decreto 772/1999 de 7 de mayo.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, se librarán en estas dependencias, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, en sobre abierto, para ser fechadas y selladas las instancias por el funcionario de Correos. Sólo así se entenderá que tuvieron su entrada el día de su presentación en Correos.

3.2. En cada instancia solo podrá optarse por una plaza, en la que deberá indicarse obligatoriamente una sola opción de adscripción de la misma (Ayuntamiento de Rota o cualquiera de sus Fundaciones y Organismos Autónomos).

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de estas convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, basta con que los aspirantes manifiesten en la instancia que cumplen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha

de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, con independencia de la posterior acreditación al finalizar el proceso selectivo.

3.5. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, presentarán junto a la instancia los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 5.3 de las presentes Bases, sin que el Tribunal Calificador pueda valorar otros méritos que los aportados en ese momento.

Los cursos, cursillos y jornadas que se aleguen como méritos tendrán que ser acreditados mediante títulos oficiales u homologados, haciendo constar el centro emisor de los mismos, así como la duración en horas.

La prestación de servicios en la Administración Pública y/o en la empresa privada se acreditará mediante certificados de empresa, donde se indique tanto el tiempo como el puesto de trabajo desempeñado o, en su defecto, certificado/informe expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social de la vida laboral del solicitante, junto con, necesariamente, fotocopias de los contratos correspondientes a los periodos contemplados en el certificado anterior, así como cualquier otro medio que acredite la naturaleza de los servicios prestados.

Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por los organismos públicos autorizados.

Quienes presenten una discapacidad igual o superior al 33%, deberán, además de indicar esta circunstancia en el impreso de solicitud, aportar certificado actualizado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas que acrediten tal condición, especifiquen el grado de discapacidad que padecen y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a los puestos a los que opta. No se podrá optar a la misma categoría por el cupo de reserva para personas con discapacidad y por el turno general.

Asimismo deberá solicitar las adaptaciones de tiempos adicionales para la realización de las pruebas, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 9 de junio de 2006, publicada en el BOE número 140, de fecha 13 de junio de 2006.

3.6. Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en el término máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, e indicando, en su caso, la causa de exclusión.

En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el lugar en el que serán expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días para subsanación del defecto que haya motivado la exclusión, determinándose, igualmente, el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios.

#### 4. Tribunales.

4.1. Los Tribunales Calificadores, que tendrán la categoría que le correspondan, según el Grupo o Subgrupo a que pertenezca/n la/s plaza/s, de conformidad con el art. 30 del RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, se nombrarán según lo recogido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y estarán compuestos por un Presidente y cuatro Vocales, y serán asistidos por un Secretario que no tendrá voto. Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

La designación de los miembros de los Tribunales incluirá la de los respectivos suplentes.

La composición nominativa de los Tribunales, conforme a lo previsto en la presente Base, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92.

4.2. Le corresponde a los Tribunales el desarrollo, valoración y calificación de la fase de concurso y de las pruebas selectivas a que hace referencia la Base 5.<sup>a</sup>.

4.3. Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y del Secretario y de la mitad al menos de los Vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien el suplente.

En caso de ausencia accidental del Presidente, lo sustituirá el Vocal de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.2 de la Ley 30/92.

En caso de ausencia accidental del Secretario, lo sustituirá el Vocal representante del Ayuntamiento y, si hubiera más de uno, el de mayor antigüedad y edad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25.2 de la Ley 30/92.

4.4. Los Tribunales podrán disponer la incorporación a las sesiones de Asesores Especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos Asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

4.5. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de formar parte de los mismos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria. A tal efecto el Presidente del Tribunal exigirá a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso/a en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el/la afectado/a notificarlo al órgano correspondiente.

4.6. Podrá cualquier interesado/a promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias. Contra la Resolución del órgano competente acordando o denegando la recusación no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

4.7. Los miembros de los Tribunales son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

4.8. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las presentes Bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por los Tribunales sin apelación alguna. Antes de la constitución del Tribunal, es la Alcaldía la facultada para interpretar y resolver las incidencias y recursos que se pudiesen plantear.

4.9. Los Tribunales no podrán declarar seleccionados un mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas. Las propuestas de aspirantes aprobados que infrinjan esta limitación son nulas de pleno derecho.

#### 5. Procedimiento de selección.

5.1. El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará mediante los sistemas de Oposición, Concurso-Oposición o Concurso, según se establezca las distintas modalidades de selección en los anexos correspondientes a cada plaza.

5.2. Fase de concurso. La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los Tribunales se reunirán antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación con una antelación de al menos 48 horas a la realización del citado primer ejercicio.

### 5.3. Valoración de méritos.

5.3.1. Para la fase de concurso regirá el siguiente baremo, salvo que en el anexo correspondiente se determine un baremo distinto:

1. Por servicios prestados en el Ayuntamiento de Rota, sus Fundaciones u Organismos Autónomos, hasta un máximo de 4,5 puntos:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual o similar contenido e igual grupo o subgrupo de clasificación al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por la Secretaría General: 0,10 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual o similar contenido con un nivel de diferencia como máximo con respecto al grupo o subgrupo de clasificación de la plaza a la que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por la Secretaría General: 0,08 puntos.

2. Por servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, o en el sector privado, hasta un máximo de 3,0 puntos:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual o similar contenido e igual grupo o subgrupo al que se opta, y siempre que hayan sido prestados por cuenta ajena y que den lugar a alta en el Régimen General de la Seguridad Social, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente: 0,05 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual o similar contenido con un nivel de diferencia como máximo con respecto al grupo o subgrupo de clasificación de la plaza a la que se opta, y siempre que hayan sido prestados por cuenta ajena y que den lugar a alta en el Régimen General de la Seguridad Social, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente: 0,04 puntos.

3. Por cursos de formación que tengan relación directa con el puesto de trabajo a cubrir, a razón de 0,10 puntos por cada fracción de 20 horas, para cursos con aprovechamiento, y 0,05 puntos para la misma fracción, para cursos de asistencia (sumadas la totalidad de horas de duración de todos los cursos aportados), hasta un máximo de 2 puntos.

5.3.2. A los efectos de valoración de los servicios prestados en plazas o puestos con un nivel de diferencia con respecto al grupo o subgrupo de clasificación de la plaza a la que se opta, en lo que respecta a las plazas del subgrupo A2, se considerarán con un nivel de diferencia los subgrupos A1 y C1.

5.3.3. Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

Los puntos de la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

La puntuación máxima que se tendrá en cuenta en esta fase de concurso no será superior a los 4,5 puntos.

5.4. Fase de oposición. Para las plazas pertenecientes a los Subgrupos de clasificación A1, A2 y C1, se estará a lo establecido en el anexo correspondiente.

5.4.1. Salvo que en el anexo correspondiente a cada plaza se especifiquen otros ejercicios, la fase de oposición para las plazas del Subgrupo C2 y el Grupo E, constará de los siguientes ejercicios:

a) Primer ejercicio. Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de 75 preguntas para el Subgrupo C2,

y de 50 para el Grupo E, concretas sobre materias del programa, durante el tiempo que señale el Tribunal.

La corrección del ejercicio se llevará a cabo conforme a las siguientes normas:

#### Subgrupo C2:

- Las respuestas correctas serán valoradas con 0,1333 puntos. No serán puntuadas las preguntas no contestadas.

- Las respuestas erróneas se valorarán negativamente, y restarán con 0,0333 puntos.

#### Grupo E:

- Las respuestas correctas serán valoradas con 0,20 puntos. No serán puntuadas las preguntas no contestadas.

- Las respuestas erróneas se valorarán negativamente, y restarán con 0,05 puntos.

b) Segundo ejercicio. Consistirá para el Subgrupo C2, en el desarrollo, por escrito y en el tiempo que determine el Tribunal, de un supuesto práctico basado en el contenido del temario incluido en el bloque II, vinculado a la categoría, funciones y tareas a desempeñar en la plaza objeto de la convocatoria.

Para las plazas pertenecientes al Subgrupo C2, de la clase de «Personal de Oficios» y las destinadas a promoción interna de la Clase «Plazas de Cometidos Especiales», este ejercicio podrá sustituirse, a juicio del Tribunal, por la realización, en el tiempo que se determine por el mismo, de un trabajo propio de las funciones o tareas a desempeñar en la plaza a cubrir.

Para las plazas del Grupo E, consistirá en la realización, en el tiempo que determine el Tribunal, de un supuesto práctico, vinculado a la categoría, funciones y tareas a desempeñar en la plaza objeto de la convocatoria, pudiendo ser tanto un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas como el desarrollo del supuesto.

Los ejercicios serán leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso sería leído por el Tribunal.

c) Tercer ejercicio. Consistirá, para el Subgrupo C2, en desarrollar por escrito, durante el tiempo que determine el Tribunal, un tema del bloque I y otro del bloque II del programa establecido en cada anexo, extraídos al azar, salvo que en los respectivos anexos se determine otro ejercicio distinto, que consistirá en la realización de una copia en ordenador (procesador de textos Word) durante 20 minutos de un texto que facilitará el Tribunal, pudiendo incluir cualquiera de sus herramientas. Posteriormente, se realizará la impresión del texto. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. Este ejercicio podría sustituirse, por decisión del Tribunal, por otro consistente en contestación de un cuestionario con 30 preguntas con respuestas alternativas, sobre el expresado Tratamiento de Textos, en un tiempo máximo de 20 minutos.

Tanto las plazas del Subgrupo C2 pertenecientes a la clase «Personal de Oficios» y «Plazas de Cometidos Especiales» y del E, estarán exentos de este tercer ejercicio.

5.4.2. Los ejercicios de la fase de oposición serán los que se recogen para cada plaza en el Anexo correspondiente, cuando así se determine en ellos.

5.4.3. Las referencias normativas de los temarios se facilitan con carácter informativo, siendo en su caso, responsabilidad de los aspirantes del presente proceso selectivo, la permanente adecuación y actualización de la normativa facilitada.

5.4.4. Los ejercicios serán leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso sería leído por el Tribunal.

5.5. Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio, y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

5.6. El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal. Si entre las puntuaciones otorgadas hubiera una diferencia de 3 o más puntos, se excluirán automáticamente todas las máximas y las mínimas y se calculará la media de las restantes calificaciones.

5.7. La puntuación de la Fase de Oposición vendrá determinada por la media aritmética de la suma de las puntuaciones correspondientes a cada ejercicio.

5.8. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de Oposición y de la del Concurso.

En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la Fase de oposición. Si persistiera el empate, se dilucidará a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la oposición. Cuando se trate de plazas en la que únicamente hubiese fase de concurso, el empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en el baremo por servicios prestados en este Ayuntamiento o en cualquiera de sus fundaciones y organismos autónomos.

5.9. En aquellas plazas, que en sus correspondientes anexos se determine, se formará una Bolsa de Trabajo para cubrir las ausencias por vacaciones, enfermedad, etc., con los criterios que en los mismos se indican.

A partir de la confección de las listas anteriormente expresadas, las contrataciones a realizar se regirán por las normas de funcionamiento de la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento.

#### 6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Una vez iniciado el proceso selectivo, se expondrán las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado cada una de las pruebas, juntamente con la fecha, hora y lugar de celebración de la siguiente prueba en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y, en su caso, en los locales donde se hayan realizado las pruebas (sin necesidad de nueva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia), al menos con tres días de antelación a su inicio.

Los aspirantes que no comparezcan a la convocatoria del Tribunal para el desarrollo de los ejercicios o pruebas a realizar en el lugar, fecha y hora que se señale quedarán excluidos, excepto los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.3. Para la realización de las pruebas que tengan que actuar individualmente los aspirantes, o para la lectura de los correspondientes ejercicios ante el Tribunal, se comenzará por orden alfabético, comenzando por la letra «X», conforme al resultado del sorteo público efectuado el día 17 de enero de 2008 por la Secretaría General para la Administración Pública recogido en Resolución de la misma, de fecha 21 del mismo mes y año, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 30 de fecha 4 de febrero 2008. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «X», el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «Y», y así sucesivamente.

6.4. De cada sesión que celebre el Tribunal, el Secretario levantará acta donde se hará constar las calificaciones de los ejercicios de los aspirantes que los hayan superado, la evaluación individualizada de los méritos de cada aspirante en la fase de concurso y las incidencias que se produzcan.

6.5. Las actas numeradas y rubricadas, constituirán el expediente de las pruebas selectivas. Juntamente con el acta

se unirán al expediente las hojas de examen o ejercicios realizados por los opositores.

#### 7. Puntuación y propuesta de selección.

7.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación provisional de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de tres días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en el mismo plazo.

Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, y resueltas las mismas, se publicará la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación. De no producirse reclamaciones, la lista provisional se elevará automáticamente a definitiva.

En caso de que ninguno de los aspirantes superara el proceso selectivo el Tribunal declarará desierta la convocatoria.

7.2. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. Las propuestas de aspirantes aprobados que infrinjan esta limitación son nulas de pleno derecho.

#### 8. Presentación de documentos y nombramiento.

8.1. Los aspirantes propuestos por el Tribunal aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación definitiva de aprobados en el tablón de edictos de esta Corporación, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Documento Nacional de Identidad.

b) Titulación académica exigida en la convocatoria.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme.

d) Certificado médico en modelo oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que impida el desempeño de las tareas propias de la plaza.

Los opositores que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Dicha certificación se expedirá y unirá de oficio en el supuesto de funcionario de carrera de este Ayuntamiento.

8.2. La no presentación dentro del plazo fijado en la Base anterior de la documentación exigida, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad de la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante; comportando por consiguiente, la nulidad de los actos del Tribunal en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su nombramiento, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades en que haya podido incurrir.

En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor de los aspirantes, según orden de puntuación obtenida, que habiendo superado la totalidad de los ejercicios de las pruebas selectivas, tengan cabida en el número de plazas convocadas, como consecuencia de la citada anulación.

8.3. El Presidente de la Corporación, una vez que los aspirantes propuestos hayan presentado la documentación acreditativa de los requisitos, procederá al nombramiento a favor de los aprobados como funcionarios de carrera.

8.4. El nombramiento será notificado a los interesados que deberán de tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al día que le sea notificado.

8.5. En el acto de toma de posesión, el funcionario nombrado deberá prestar el juramento o promesa de acuerdo con la fórmula prevista en el RD 707/1979, de 5 de abril.

8.6. Quién sin causa justificada no tome posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

9. Norma final.

9.1. La presente Convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.2. Las presentes Bases, junto con la convocatoria, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Igualmente, y de conformidad con lo establecido en el art. 6.2. del RD 896/1991, de 17 de junio, un anuncio de esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado con el contenido que indica el citado precepto.

9.3. Los derechos de «asistencia» por la participación en los Tribunales Calificadores en estas pruebas selectivas, se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio.

#### ANEXO I

Plaza: Técnico de Gestión.

Número de plazas: Cinco (5).

Distribución: De acceso libre: 3.

Reservadas a promoción interna: 2.

Escala: Administración General.

Subescala: De Gestión.

Subgrupo de pertenencia: A2.

Diplomatura Universitaria, según el artículo 76 de la Ley 7/2007 o superior.

Sistema de provisión: Concurso-Oposición

Derechos de examen: 28,10 euros.

Requisitos específicos exigidos para la provisión de las plazas afectas a la promoción interna:

a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Rota, sus Fundaciones u Organismos Autónomos.

b) Pertenecer al Subgrupo C1 de la Escala de Administración General, con una antigüedad de al menos dos años en el mismo.

Fase de oposición:

Primer ejercicio. Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de 100 preguntas, concretas sobre materias del programa, durante el tiempo que señale el Tribunal.

La corrección del ejercicio se llevará a cabo conforme a las siguientes normas:

- Las respuestas correctas serán valoradas con: 0,10.
- No serán puntuadas las preguntas no contestadas.
- Las respuestas erróneas se valorarán negativamente y restarán con 0,025.

Segundo ejercicio. Consistirá de desarrollar por escrito, en el tiempo que estime el Tribunal, dos temas extraído al azar, de los que componen el Bloque II del temario.

Tercer ejercicio. Consistirá, en el tiempo que establezca el Tribunal Calificador, en el desarrollo por escrito de dos supuestos prácticos vinculado a las funciones propias de la categoría y funciones de la plaza objeto de la convocatoria.

#### TEMARIO

##### BLOQUE I

##### Derecho Constitucional y Organización Territorial del Estado

Tema 1. El concepto de Constitución. La Constitución como Norma Jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución Española de 1978: Estructura.

Tema 2. El derecho Español como Estado Social y Democrático de Derecho.

Tema 3. Los valores superiores de la Constitución Española.

Tema 4. Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los Derechos fundamentales en la Constitución Española.

Tema 5. El modelo económico de la Constitución Española. Principios informadores y objetivos específicos.

Tema 6. La Corona: Atribuciones según la Constitución Española. El Poder Judicial: Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencias.

Tema 7. Las Cortes Generales: Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno. Modalidades.

Tema 8. Órganos dependientes de las Cortes Generales: El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo y otros órganos análogos de las Comunidades Autónomas.

Tema 9. El Tribunal Constitucional: organización y recursos.

Tema 10. El Gobierno: Composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. La Administración Pública: Principios constitucionales informadores. Tipología de las Administraciones.

Tema 11. La Administración del Estado: Órganos superiores y órganos periféricos. El Delegado del Gobierno. La Administración consultiva.

Tema 12. La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos.

Tema 13. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución Española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía. Especial referencia a las competencias en materia de Régimen Local.

Tema 14. Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: Mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

Tema 15. Las instituciones autonómicas. Previsiones constitucionales. Las instituciones autonómicas andaluzas: El Parlamento: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo de Andalucía.

Tema 16. Las instituciones autonómicas andaluzas: El Presidente de la Junta de Andalucía. Elección, estatuto personal y atribuciones. El Consejo de Gobierno: Atribuciones y composición. Responsabilidad del Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tema 17. La Administración Autonómica: Principios informadores y organización. Los Consejeros. Viceconsejeros. Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley 9/2007 de la Administración de la Junta de Andalucía.

## BLOQUE II

## Derecho Administrativo

Tema 18. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Normas y realidad social. La aplicación del Derecho.

Tema 19. La Administración Pública: Concepto. Las Administraciones y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad.

Tema 20. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. El valor de la Costumbre y los Principios Generales del Derecho.

Tema 21. La Ley: Concepto y Clases. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley.

Tema 22. El Reglamento. Clases. Fundamentos y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los Reglamentos de los órganos constitucionales.

Tema 23. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.

Tema 24. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Motivación, notificación y eficacia.

Tema 25. La validez de los actos administrativos. La revisión de oficio de los actos administrativos: Anulación y revocación.

Tema 26. La obligación de la Administración Pública de resolver: Especial referencia al silencio administrativo. Los actos de la Administración en Régimen Jurídico privado.

Tema 27. El Procedimiento Administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: Iniciación, Ordenación, Instrucción y Terminación. Procedimientos de ejecución.

Tema 28. La revisión de los actos en vía administrativa. La revisión de oficio. Los recursos administrativos. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

Tema 29. La jurisdicción Contencioso-Administrativa: Concepto y naturaleza. Extensión y límites. El recurso contencioso: Las partes, procedimiento, recursos contra sentencias y ejecución de sentencias.

Tema 30. La potestad sancionadora y el procedimiento sancionador.

Tema 31. La responsabilidad de la Administración. Situación actual. Procedimiento general y abreviado.

Tema 32. La intervención de la Administración en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 33. La Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Los contratos del sector público. Elementos del contrato. Garantías. El expediente de contratación. Adjudicación y formalización.

## Administración Local

Tema 34. Régimen local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 35. La provincia en el Régimen Local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.

Tema 36. Organización y competencias de la provincia.

Tema 37. El municipio. Historia. Clases de entes municipales en el Derecho Español.

Tema 38. El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

Tema 39. Organización y competencias municipales. Especial referencia a los municipios de gran población.

Tema 40. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 41. Otras Entidades Locales complementarias y fórmulas asociadas para la gestión de los servicios: Especial referencia a la Ley de Demarcación Municipal de Andalucía.

Tema 42. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 43. Autonomía local y control de legalidad.

Tema 44. El personal al servicio de la Entidad Local. Sus clases. Selección de personal permanente y no permanente al servicio de las Entidades Locales. Las situaciones administrativas de los Funcionarios Públicos Locales. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tema 45. Derechos del personal al servicio de las Entidades Locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Corporaciones Locales. Deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 46. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto, ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención.

Tema 47. Igualdad de Oportunidades. Principios de Igualdad. Marco Normativo Europeo. Marco Normativo Español. El enfoque de Género. Estrategias para desarrollar la Igualdad de Oportunidades. Acciones Positivas. Planes de Igualdad de Oportunidades.

Tema 48. Los bienes de las Entidades Locales. La Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Régimen jurídico de los bienes de las Entidades Locales. El patrimonio municipal del suelo.

Tema 49. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 50. Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 51. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 52. Las empresas municipales. Los consorcios.

Tema 53. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 54. Las Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 55. Los Impuestos Locales. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

Tema 56. Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 57. Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

Tema 58. Competencia municipal en materia urbanística. Evolución y legislación actual. Los instrumentos de planeamiento.

Tema 59. Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo. Las licencias urbanísticas.

Tema 60. La calificación ambiental en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental.

Los aspirantes que participen en el proceso de promoción interna estarán exentos de la realización del primer ejercicio y de los siguientes temas:

Bloque I: Todos.

Bloque II: 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43.

## ANEXO II

Plaza: Administrativo de Administración General.

Número de plazas: Nueve (9).

Distribución: De acceso libre: 2.

Reservadas a promoción interna: 7.

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Subgrupo de pertenencia: C1.

Titulación exigida: Bachiller o equivalente o, para la promoción interna, tener una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Es-

cala del Subgrupo C2 (Disposición Adicional Novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo).

Sistema de provisión:

Acceso libre: Oposición libre.

Promoción interna Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 21,10 euros.

Requisitos específicos exigidos para la provisión de las plazas afectas a la promoción interna:

a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Rota, sus Fundaciones u Organismos Autónomos.

b) Pertenecer al Subgrupo C2 de la Escala de Administración General, con una antigüedad de al menos dos años en el mismo.

Fase de oposición:

Primer ejercicio. Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de 100 preguntas, concretas sobre materias del programa, durante el tiempo que señale el Tribunal.

La corrección del ejercicio se llevará a cabo conforme a las siguientes normas:

- Las respuestas correctas serán valoradas con: 0,10.
- No serán puntuadas las preguntas no contestadas.
- Las respuestas erróneas se valorarán negativamente y restarán con 0,025.

Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo que estime el Tribunal, dos temas extraídos al azar, del Bloque II del temario.

Tercer ejercicio. Consistirá, en el tiempo que establezca el Tribunal Calificador, en el desarrollo por escrito de dos supuestos prácticos vinculado a las funciones propias de la categoría y funciones de la plaza objeto de la convocatoria.

## T E M A R I O

### BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Significado, estructura y contenido. Principios generales. Valores y principios del régimen constitucional.

Tema 2. Los derechos y los deberes fundamentales de los ciudadanos.

Tema 3. La Corona: Carácter, sucesión y proclamación. Funciones. El Poder Legislativo: Funciones y órganos. Elementos del órgano Legislativo. Las Cortes Generales.

Tema 4. El Gobierno: Concepto, integración, cese, responsabilidad, funciones. La Administración del Estado: Concepto y regulación constitucional.

Tema 5. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma.

Tema 6. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

Tema 7. El Municipio. Organización municipal, competencias y funcionamiento. Autonomía municipal.

Tema 8. Los Presupuestos Locales: Estructura y procedimiento de aprobación. Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 9. Las Haciendas Locales. Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

### BLOQUE II

Tema 10. Las fuentes del derecho público. La Ley: Clases. Otras fuentes del derecho administrativo. La sumisión de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 11. Los actos jurídicos de la Administración. El acto administrativo: Concepto y elementos. La forma de los actos administrativos. Motivación, notificación y publicación. El silencio administrativo. Los actos tácitos.

Tema 12. Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: Días y horas hábiles, cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos. Referencia especial al ámbito local.

Tema 13. Iniciación, ordenación e instrucción, del procedimiento administrativo: La prueba. Participación de los interesados. Terminación del procedimiento: La Resolución. Terminación convencional. Otros tipos de terminación: Desistimiento, renuncia y caducidad.

Tema 14. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales de su regulación. Recurso ordinario. Recurso de revisión. Reclamación económico-administrativa Reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

Tema 15. La invalidez de los actos administrativos: Actos nulos y actos anulables. Los actos administrativos irregulares. La convalidación, conservación y conversión de los actos administrativos. La revisión de oficio de los actos administrativos. La revocación.

Tema 16. La jurisdicción contencioso-administrativa. El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables.

Tema 17. La responsabilidad de la Administración Pública.

Tema 18. La Función Pública Local. Plantillas. Registros administrativos de personal. La oferta pública de ocupación.

Tema 19. El Estatuto Básico del Empleado Público: Personal al servicio de las Entidades Locales, clases de personal, grupos en que se integran y formas de selección.

Tema 20. El Estatuto Básico del Empleado Público: Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 21. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Supuestos y efectos de cada una de ellas.

Tema 22. El presupuesto: Los principios presupuestarios. Doctrina clásica y concepciones modernas sobre el presupuesto. El ciclo presupuestario.

Tema 23. El gasto público. Clasificación. El control del gasto público.

Tema 24. Los ingresos públicos. Clasificación. El impuesto. Las tasas fiscales.

Tema 25. La Ley General Tributaria. Principios inspiradores. La Ley general presupuestaria.

Tema 26. Los controles internos y externos de las cuentas.

Tema 27. El régimen local español en la Constitución y en las Leyes.

Tema 28. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 29. El Administrado. Actos jurídicos del administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 30. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 31. Organización municipal. Las competencias municipales y su ejercicio.

Tema 32. Concepto y clasificación de los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los bienes de dominio público. Los bienes patrimoniales de los Entes Locales.

Tema 33. El inventario y registro de bienes. La administración de bienes.

Tema 34. Servicios Públicos Locales: Concepto y principios generales. Formas de gestión de los servicios. Gestión directa: Concepto, modalidades y régimen.

Tema 35. Gestión indirecta de los servicios. La concesión. El arrendamiento del servicio y el concierto. La llamada actividad industrial de la Administración.

Tema 36. Las actividades económicas de los Entes Locales. Los consorcios.

Tema 37. Competencias urbanísticas municipales. Instrumentos de planeamiento: Procedimiento de elaboración y aprobación. Sistemas de actuación urbanística. La clasificación del suelo.

Tema 38. Ejecución de los planes de ordenación. Sistemas de actuación urbanística: Concepto, clases, elección, sustitución y regulación. Las infracciones y sanciones urbanísticas.

Tema 39. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias: En especial las licencias urbanísticas.

Tema 40. El archivo y registro de documentos. Clasificación y ordenación de documentos.

Los aspirantes que participen en el proceso de promoción interna estarán exentos de la realización del primer ejercicio y los temas que más adelante se indican, y los temas a desarrollar en el segundo ejercicio serán del Bloque II:

Bloque I: Todos.

Bloque II: 10, 16, 18, 21, 22, 25, 26, 29, 35, 38 y 39.

### ANEXO III

Plaza: Auxiliar de Administración General.

Número de plazas: Ocho (8).

Distribución: De acceso libre: 2.

Reservada cupo discapacitados: 1.

Reservadas a promoción interna: 5.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Subgrupo de pertenencia: C2.

Titulación exigida: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

Sistema de provisión:

Acceso libre: Oposición libre.

Cupo discapacitados: Oposición libre.

Promoción interna: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 20,10 euros.

Requisitos específicos exigidos para la provisión de las plazas afectas a la promoción interna:

a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Rota, sus Fundaciones u Organismos Autónomos, y pertenecer al Grupo E de la Escala de Administración General o Especial con una antigüedad de al menos dos años en el mismo, o

b) Ser personal laboral fijo del Ayuntamiento de Rota, sus Fundaciones u Organismos Autónomos, con una antigüedad mínima de dos años, en el que se de la circunstancia prevista en la Disposición Transitoria Segunda del EBEP.

Ejercicios para la promoción interna:

a) Estarán exentos de la realización del primer ejercicio.

b) El segundo ejercicio, consistirá en el desarrollo por escrito de un tema extraído al azar de los que componen el temario, excluidos los números 1, 2, 3, 4, 5, 11, 15, 17, 18 y 19, en el tiempo que estime el Tribunal.

c) El tercer ejercicio consistirá en el desarrollo de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, basado en el contenido de los temas del Bloque II, realizado en procesador de texto Word, con el formato que se indique, en el tiempo que determine el Tribunal. Se valorará no sólo el contenido del ejercicio, sino también la rapidez, presentación, limpieza, errores cometidos y ajuste al formato indicado.

Formación Bolsa Auxiliares de Administración General: Con el fin de cubrir las vacaciones, ausencias por enfermedad u otras causas, del personal de este Ayuntamiento, cuando ello fuese necesario, se formará un Bolsa de Trabajo de Auxiliares de Administración General, que tendrá como vigencia hasta que se forme la nueva bolsa en la siguiente convocatoria de provisión de plazas de Auxiliares de Administración y, en todo caso, como máximo hasta el 31 de diciembre de 2011, con aquellos opositores que habiendo superado una o más pruebas de la fase de oposición, no hayan obtenido plaza, con los treinta primeros de la lista que se confeccionará con los siguientes criterios, quedando los restantes como reservas:

- La lista estará formada en primer lugar, con aquellos opositores que hayan superados los tres ejercicios de la oposición, por orden decreciente de puntuación.

- A continuación, se le añadirá aquellos opositores que hayan superado los dos primeros ejercicios de la oposición, igualmente en orden decreciente de puntuación.

- Finalmente, se añadirá aquellos opositores que hayan superado el primer ejercicio de la oposición, también por orden decreciente de puntuación.

### T E M A S

#### BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Valores y principios del régimen constitucional.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 3. La Corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma.

Tema 5. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

Tema 6. El Municipio: Organización y competencias. Autonomía municipal.

Tema 7. Los Presupuestos Locales: Estructura y procedimiento de aprobación. Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 8. Las Haciendas Locales. Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

#### BLOQUE II

Tema 9. Procedimiento Administrativo Común. Significado. Principios generales. Ordenación. Fases.

Tema 10. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos. El acto presunto.

Tema 11. Los recursos administrativos. Concepto y clases. La revisión de oficio.

Tema 12. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 13. Organos de Gobierno Municipales. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. Los concejales.

Tema 14. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Los archivos. Concepto, clases y criterios de ordenación. Comunicaciones y ordenaciones.

Tema 15. La Administración al servicio del ciudadano. Atención al público. Acogida e información al ciudadano. Los servicios de información administrativa.

Tema 16. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 17. Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario. Incompatibilidades.

Tema 18. Derechos de los funcionarios públicos. Derecho de sindicación. Sistema retributivo. Situaciones administrativas.

Tema 19. El Administrado. Actos jurídicos del administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 20. Gestión económica local. Ordenación de gastos y ordenación de pagos. Órganos competentes.

#### ANEXO IV

Plaza: Conserje.

Número de plazas: Una (1).

Escala: Administración General.

Subescala: Subalterna.

Grupo de pertenencia: E.

Titulación exigida: Ninguna.

Forma de provisión: Oposición libre.

Derechos de examen: 9,40 euros.

Reserva: Plaza reservada para el cupo de minusválidos.

#### T E M A S

##### BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales y estructura.

Tema 2. Organización Territorial del Estado: La Comunidad Autónoma de Andalucía. Organización y competencias.

Tema 3. El Municipio y la Provincia: Organización y competencias.

##### BLOQUE II

Tema 4. La relación con los ciudadanos y autoridades. La información al público; en especial el uso del teléfono. El deber de sigilo profesional. Los servicios de información administrativa.

Tema 5. Máquinas auxiliares de oficina: Multicopistas, fotocopiadoras, encuadernadoras, franqueadoras, destructoras y otras análogas. Utilización y mantenimiento básico preventivo.

Tema 6. Vigilancia y custodia del interior de edificios e instalaciones. Actuaciones en caso de emergencia.

Tema 7. Conducta con el público. Control de entrada y salida de edificios municipales.

Tema 8. Los documentos en la Administración: Recogida y reparto. Las notificaciones administrativas. Registro de entrada y salida.

Tema 9. Nociones de archivo y almacenamiento.

Tema 10. El Ayuntamiento de Rota. Su organización.

#### ANEXO V

Plaza: Letrado Asesor.

Número de plazas: Una (1).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Superior.

Subgrupo de pertenencia: A1.

Titulación exigida: Licenciatura en Derecho.

Forma de provisión: Oposición libre.

Derechos de examen: 35,15 euros.

Fase de oposición:

a) Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo que estime el Tribunal, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. Dicho tema de carácter general estará

relacionado con dos o más temas de los contenidos en el Bloque I, Bloque II y Bloque III.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de las ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública.

b) Segundo ejercicio. De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio, se desarrollará por escrito, durante el tiempo que estime el Tribunal, consistirá en la redacción de un informe, con propuestas de Resolución, sobre dos supuestos prácticos iguales para todos los opositores, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas al puesto.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y colecciones de Jurisprudencia de los que acudan provistos. En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el comienzo y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

c) Tercer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo que estime el Tribunal, de cuatro temas concretos extraídos al azar de las materias del programa, contenidos en los Bloques IV, V, VI, VII y VIII.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública.

Se valorará los conocimientos sobre los temas expuestos.

Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias.

#### T E M A S

##### PRIMERA PARTE

##### BLOQUE I

##### Derecho Político y Constitucional

Tema 1. La Constitución. Concepto y clases. El Poder Constituyente. La Reforma Constitucional.

Tema 2. Los Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Los Derechos y Libertades públicas en la Constitución.

Tema 3. La Monarquía y su legitimación. La Corona en la Constitución Española de 1978.

Tema 4. El Poder Legislativo. Teoría General. Las Cortes Generales en nuestra Constitución: Composición y funcionamiento. El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 5. El Poder Judicial: Organización y funciones. Principios constitucionales de la organización judicial.

Tema 6. El Tribunal Constitucional: Composición y competencias. Los conflictos de competencias entre órganos constitucionales.

Tema 7. El recurso de amparo. Otros procedimientos ante el Tribunal Constitucional.

Tema 8. La organización territorial del Estado y el régimen de las Comunidades Autónomas. Especial referencia al de Andalucía.

Tema 9. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. Protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona.

Tema 10. Estado social y democrático de derecho. Modelos, políticas y problemas actuales del Estado del Bienestar.

Tema 11. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 12. El Defensor del Pueblo. Régimen Jurídico, funcionamiento y competencias. Órganos análogos de las Comunidades Autónomas. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 13. El estado de alarma, excepción y de sitio.

Tema 14. La Ley Orgánica del Poder Judicial. La Ley de Demarcación y Planta judicial. El Consejo General del Poder Judicial. La organización de la administración de justicia en España: Órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tema 15. La Unión Europea. Origen. Instituciones comunitarias, organización y competencias. El Comité de las Regiones. Unión económica y monetaria.

Tema 16. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 17. La Administración Institucional. Organismos públicos. Organismos autónomos y Entidades Públicas empresariales. Las agencias públicas.

Tema 18. El Ordenamiento Comunitario. Formación y características. Tratados y Derecho derivado. Directivas y Reglamentos Comunitarios. Derecho Comunitario. Derecho de los Estados miembros y de Derecho de las Comunidades Autónomas.

Tema 19. La Autonomía Local. Carta Europea de Administración Local. La Garantía Constitucional de la Autonomía Local. Evolución de la Autonomía Local en la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional y Tribunal Supremo.

Tema 20. La Ley Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

Tema 21. La Ley de Gestión Integral de la Calidad Ambiental de Andalucía.

Tema 22. El Tribunal de Cuentas. Régimen Jurídico, funcionamiento y competencias. Órganos análogos en las Comunidades Autónomas. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## BLOQUE II

### Derecho Administrativo

Tema 23. La Administración Pública. Gobierno y Administración. Principios constitucionales de la Administración Pública española. El concepto de Derecho Administrativo. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Tipología de los Entes Públicos.

Tema 24. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. El valor de la Costumbre y los Principios Generales del Derecho.

Tema 25. Teoría de las fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Concepto y clases. Disposiciones con fuerza de Ley.

Tema 26. El Reglamento. Concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los Reglamentos ilegales. Instrucciones y Órdenes de Servicio.

Tema 27. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.

Tema 28. El Acto Administrativo. Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su ejecución.

Tema 29. El procedimiento administrativo. La Ley de Procedimiento Administrativo: Principio, ámbito de aplicación.

Tema 30. Las fases del procedimiento administrativo general. El acto presunto.

Tema 31. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación y la revisión de oficio.

Tema 32. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Principios generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos ordinarios y de revisión. Las reclamaciones económico-administrativas. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

Tema 33. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Concepto y naturaleza. Extensión y límites. El recurso contencioso: Las partes, procedimiento, recursos contra sentencias y ejecución de sentencias.

Tema 34. La contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos administrativos, distinción de los privados.

Tema 35. La contratación administrativa. Clases de contratos administrativos. La legislación de contratos del Estado. Los elementos del contrato: Sujetos, objeto y causa. La forma de la contratación administrativa y los sistemas de selección del contratista. La formalización de los contratos.

Tema 36. Derechos y deberes de la Administración y de los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de precios, interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos administrativos.

Tema 37. La invalidez de los contratos administrativos. Actuaciones administrativas preparatorias de los contratos. La impugnación de los contratos de la Administración Pública: Jurisdicción competente.

Tema 38. La intervención administrativa. Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento y sus manifestaciones.

Tema 39. La incidencia de la acción administrativa sobre las situaciones jurídicas del administrado. La técnica autorizatoria.

Tema 40. La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujeto, objeto y causa. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 41. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Especial referencia a las expropiaciones por las Entidades Locales y por razón del urbanismo.

Tema 42. La actividad de policía en el Estado de Derecho. Los poderes de policía de las distintas Administraciones Públicas.

Tema 43. El dominio público. Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público. El dominio público marítimo-terrestre. El patrimonio privado.

Tema 44. La potestad sancionadora de la Administración: Procedimiento sancionatorio. Principios generales.

Tema 45. El Servicio Público. Teoría General. Formas de gestión. Especial referencia a la concesión.

Tema 46. Los principios de organización administrativa. Competencia, jerarquía, coordinación y descentralización.

Tema 47. El ciudadano como administrado: Concepto y clases. La capacidad del ciudadano y sus causas modificativas. Derechos y deberes de los ciudadanos en sus relaciones con las administraciones públicas.

Tema 48. La sentencia. Otras formas de finalización de la jurisdicción contenciosa. La ejecución de sentencia. La suspensión cautelar.

Tema 49. Recursos de casación y de apelación.

Tema 50. La Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

## BLOQUE III

### Derecho Administrativo Local

Tema 51. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 52. La Provincia en el Régimen Local. Evolución histórica y regulación constitucional de la Provincia en España. Organización y competencias.

Tema 53. El Municipio. Clases de Entes municipales en el Derecho español. El Término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal. Organización y competencias municipales. El Padrón municipal como registro de la población.

Tema 54. Régimen de sesiones y acuerdo de los órganos Colegiados Locales. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 55. Delegación de competencias locales: Concepto, naturaleza, clases. Objeto, forma, efectos y extinción de la delegación y competencias.

Tema 56. Sustitución de competencias locales: Concepto, naturaleza, clases. Sujetos, forma, efectos y extinción de la sustitución de competencias locales. El Secuestro.

Tema 57. Ejecutividad de los actos y acuerdos de las Entidades Locales. Impugnación de actos y acuerdos por los interesados y por los miembros de las Corporaciones Locales.

Tema 58. Impugnación de actos y acuerdos de las Entidades Locales por la Administración del Estado o por las Comunidades Autónomas. Conflictos de atribuciones y competencias.

Tema 59. La revisión de los actos en vía administrativa. La impugnación de disposiciones y actos por las Entidades Locales. Ejercicio de acciones.

Tema 60. Responsabilidad administrativa, civil y penal de las Entidades Locales.

Tema 61. Entidades Locales supramunicipales.

Tema 62. La Función Pública Local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. El régimen disciplinario de los funcionarios públicos.

Tema 63. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 64. Presupuestos locales. Aprobación, modificación, ejecución y liquidación. Tesorería y contabilidad. Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 65. Recursos de las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Impuestos locales regulados en la Ley 39/88, de 28 de diciembre. Regulación básica y principales diferencias.

Tema 66. Las licencias: Naturaleza, Régimen Jurídico y procedimiento de otorgamiento. El acondicionamiento de las licencias.

Tema 67. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la Concesión.

Tema 68. Las empresas municipales mixtas. Los consorcios.

Tema 69. El derecho de los administrados a obtener prestaciones de los servicios públicos.

## SEGUNDA PARTE

### BLOQUE IV

#### Derecho Procesal

Tema 1. El Derecho Procesal: Concepto y contenido. La Organización jurisdiccional española vigente.

Tema 2. La Jurisdicción: Concepto, clases y conflictos. La Competencia: Concepto, clases y conflictos.

Tema 3. El Proceso: Concepto y clases. Requisitos del proceso. Las partes y sus representantes: Capacidad, legitimación postulación litisconsorcio y rebeldía.

Tema 4. La Acción: La demanda. La oposición, la contestación a la demanda, las excepciones. Los demás actos del período alegatorio.

Tema 5. La prueba. Término de conclusión y diligencias para mejor proveer.

Tema 6. La terminación normal y anormal del proceso. La cosa juzgada.

Tema 7. Clases de juicios declarativos.

Tema 8. Juicios verbales. Incidentes y juicios en rebeldía.

Tema 9. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Naturaleza, extensión y límites. Sistemas de organización. Evolución histórica y régimen español vigente.

Tema 10. El Recurso Contencioso-Administrativo. Las partes. Representación y defensa. Actos impugnables. Las causas de inadmisibilidad y alegaciones previas. La sentencia y su ejecución.

Tema 11. El Proceso Penal. La denuncia y la querrela.

Tema 12. El procedimiento en materia laboral: Órganos jurisdiccionales, extensión y límites de la jurisdicción. Las partes y la pretensión procesal. El proceso ordinario laboral.

### BLOQUE V

#### Derecho Urbanístico

Tema 13. La legislación urbanística española. Antecedentes y regulación actual. La legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo. La legislación urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 14. La organización administrativa del urbanismo. Competencias estatales y de las Comunidades Autónomas. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Las competencias locales.

Tema 15. Significado del Plan de Urbanismo. Tipología de los planes. La jerarquización de los Planes de Urbanismo.

Tema 16. El planeamiento municipal. Los Planes Generales. Planes Parciales. Proyectos de Urbanización. Programas de actuación urbanística. Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento. Planes especiales.

Tema 17. La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de su clasificación: Cesiones obligatorias y costes de urbanización. El patrimonio municipal del suelo: Concepto, naturaleza jurídica y régimen aplicable.

Tema 18. La ejecución de los planes de ordenación, competencia y principios generales. Actuación por polígonos. Sistemas de actuación: determinación del aplicable. Los principios de afectación de plusvalías y de justa distribución de beneficios y cargas.

Tema 19. Edificación y uso del suelo.

Tema 20. Las licencias urbanísticas. Naturaleza y régimen jurídico.

Tema 21. Infracciones urbanísticas. Clasificación y procedimiento. Responsabilidad de la administración y actuaciones sancionadora y restauradora de la legalidad urbanística. Acciones y recursos.

Tema 22. La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal: Competencia y plazo: Estándares urbanísticos. Procedimiento de aprobación. La suspensión de licencias. Los planes de iniciativa particular.

Tema 23. Vigencia de los planes. Modificación. Revisión y suspensión. Efecto de la aprobación de los planes.

### BLOQUE VI

#### Derecho Civil

Tema 24. Teoría General de la personal jurídica. Fundamento. Naturaleza jurídica. Clases y regulación.

Tema 25. Influencia del tiempo sobre el nacimiento y extinción de los derechos. La caducidad. La prescripción.

Tema 26. Los derechos reales: Concepto, naturaleza y clases. Constitución y adquisición de los derechos reales.

Tema 27. El derecho de propiedad. El dominio: Elementos, contenido y clases. Acciones que protegen la propiedad.

Tema 28. Los modos de adquirir la propiedad. Teoría del título y el modo. La tradición.

Tema 29. La posesión. Naturaleza jurídica. Elementos. Contenidos. Clases. La protección posesoria.

Tema 30. El usufructo. Concepto y clases. Constitución, contenido, transmisibilidad y extinción. Los derechos de uso y habitación.

Tema 31. El derecho real de servidumbre. Clasificación. Constitución. Contenido. Extinción. Las servidumbres legales: Estudios de los mismos.

Tema 32. Los derechos reales de garantía. La prenda. Enfiteusis.

Tema 33. La hipoteca mobiliaria y la prenda sin desplazamiento de la posesión.

Tema 34. Los principios hipotecarios en derecho español. Títulos y actos inscribibles en el Registro de la Propiedad.

Tema 35. La fe pública registral. El tercero hipotecario: Su situación en el Derecho español.

Tema 36. El Contrato: Concepto y elementos. Perfección y consumación de los contratos. Interpretación de los contratos. Ineficacia.

Tema 37. Los límites a la autonomía de la voluntad. Los contratos de adhesión. Las condiciones generales de contratación. El control de las condiciones generales.

Tema 38. La Compraventa. Elementos personales, reales y formales. Perfección. Obligaciones del vendedor y comprador. La permuta.

Tema 39. La Donación: Concepto, naturaleza y clases. Elementos subjetivo, objetivo y formales. Revocación y reducción de donaciones.

Tema 40. El Contrato de Préstamo: Concepto y clases. El comodato. El mutuo.

Tema 41. El depósito: Concepto y clases.

Tema 42. El Mandato: Concepto y características. Constitución, contenido y extinción.

Tema 43. La obligación: Fuentes, elementos y clases de obligaciones. Garantías de la obligación. La fianza. La extinción de la relación obligatoria.

## BLOQUE VII

### Derecho Mercantil y Laboral

Tema 44. Derecho Mercantil. Concepto. Fuentes.

Tema 45. Sociedad Mercantil. Concepto. Clases. Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Tema 46. La Sociedad Anónima. Rasgos fundamentales que caracterizan su régimen jurídico. Escritura social y estatutos. Órganos sociales. Los socios. Patrimonio y capital social. Acciones: Clases. Aumento y reducción de capital. Emisión de obligaciones.

Tema 47. Concepto de Derecho del Trabajo. Naturaleza. Fuentes. El Estatuto de los Trabajadores.

Tema 48. El Contrato de Trabajo. Elementos personales, reales y formales. Contenido. Modalidades del contrato de trabajo.

Tema 49. Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral. Extinción por causas tecnológicas o económicas y fuerza mayor. Extinción por causa objetiva. El despido disciplinario. El despido nulo. Despido improcedente. Infracciones y sanciones. La prescripción.

Tema 50. El derecho de representación colectiva. Los convenios colectivos. Las libertades y derechos sindicales. El conflicto colectivo. La huelga. El cierre patronal.

Tema 51. La Ley Concursal. Principios. Régimen Jurídico. Procedimiento, medidas cautelares y finalización.

## BLOQUE VIII

### DERECHO PENAL

Tema 52: Concepto de Derecho Penal. El Código Penal vigente.

Tema 53. Los principios informadores del Derecho Penal. Su particularidad, los principios de intervención mínima y de legalidad.

Tema 54. Culpabilidad, imputabilidad, punibilidad y causas que las excluyen.

Tema 55. El delito de omisión. Concepto y naturaleza. Estructura de los distintos tipos de omisión.

Tema 56. La participación criminal: Autoría, complicidad, encubrimiento, con especial consideración de la autoría mediata y de la actuación en nombre de otro.

Tema 57. La responsabilidad civil derivada del delito. Extinción de la responsabilidad criminal. La rehabilitación.

Tema 58. Delitos contra la libertad y seguridad: Coacciones, detenciones ilegales y allanamiento de morada.

Tema 59. Delitos contra la libertad y seguridad: Descubrimiento y revelación de secretos. Las amenazas. La omisión del deber de socorro.

Tema 60. Delitos contra la Salud Pública y el Medio Ambiente.

Tema 61. Falsificación de documentos. Otras falsedades reales. Falsedades personales.

Tema 62. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. Anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas. Usurpación de atribuciones y nombramientos ilegales.

Tema 63. Cohecho. Malversación de caudales públicos. La infidelidad en la custodia de documentos. Violación de secretos.

Tema 64. La Falta. Clasificación legal. Especial referencia a las faltas contra el orden público, desobediencia a la autoridad. La falta contra las personas.

## ANEXO VI

Plaza: Técnico Sanitario.

Número de plazas: Una (1).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Superior.

Subgrupo de pertenencia: A1.

Titulación exigida: Licenciatura en Medicina.

Forma de provisión: Concurso-Oposición libre.

Derechos de examen: 35,15 euros.

Fase de oposición:

a) Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo que estime el Tribunal, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. Dicho tema de carácter general estará relacionado con dos o más temas de los contenidos en el Bloque I y Bloque II.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de las ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública.

b) Segundo ejercicio. De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio, se desarrollará por escrito, durante el tiempo que estime el Tribunal, consistirá en la redacción de un informe, con propuestas de resolución, sobre dos supuestos prácticos iguales para todos los opositores, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de las funciones asignadas al puesto, inclusive las administrativas.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y colecciones de Jurisprudencia de los que acudan provistos. En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de

raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el comienzo y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

c) Tercer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo que estime el Tribunal, de dos temas concretos extraídos al azar de las materias del programa, del Bloque II.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública.

Se valorará los conocimientos sobre los temas expuestos.

Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias.

## T E M A S

### BLOQUE I

Tema 1. La Constitución. Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Los Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

Tema 5. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 6. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 10. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 11. Organización y competencias municipales y provinciales.

Tema 12. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13. El Servicio Público Local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: Organización, selección y situaciones administrativas. El Personal Laboral.

Tema 16. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 18. El presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Tema 19. Principio de igualdad: Conciliación de la vida familiar y laboral.

### BLOQUE II

Tema 1. La Ley de Régimen Local. Competencias y desarrollo en materia de salud y salubridad.

Tema 2. Nociones generales de la Ley 2/1998, de 15 de junio de Salud de Andalucía. Competencias sanitarias de los municipios.

Tema 3. Infracciones y sanciones en la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía. Tramitación de expedientes sancionadores en materia sanitaria.

Tema 4. Normas para abastecimiento y control de calidad de las aguas potables de consumo público.

Tema 5. La calificación ambiental en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental.

Tema 6. Nociones generales del Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma Andaluza. Especial consideración de la normativa de aplicación a los residuos sólidos urbanos.

Tema 7. Ciclo del agua. Contaminación de las aguas superficiales y subterráneas. Contaminantes.

Tema 8. Aguas residuales urbanas e industriales. Características. Parámetros e indicadores. Tratamientos convencionales en la depuración de aguas residuales urbanas.

Tema 10. Bioindicadores de contaminación de aguas continentales. Auto depuración.

Tema 11. Reutilización de aguas residuales. Calidades según uso.

Tema 12. Tratamiento y reutilización de lodos de depuradoras.

Tema 13. Normativa vigente en la lucha contra la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas.

Tema 14. La autorización municipal de vertidos industriales al alcantarillado.

Tema 15. Residuos sólidos urbanos. Características. Generación. Tratamiento.

Tema 16. Residuos sólidos inertes. Características. Generación. Tratamiento.

Tema 17. Residuos tóxicos y peligrosos. Características. Generación. Tratamiento.

Tema 18. Normas de calidad del aire.

Tema 19. Normas sobre vertidos.

Tema 20. Policía Sanitaria Mortuoria.

Tema 21. Reglamentación sobre alimentos. Código alimentario español.

Tema 22. Reglamentación técnico-sanitaria de los comedores colectivos.

Tema 23. Etiología del consumo de drogas. Factores psicológicos asociados al consumo.

Tema 24. Tratamiento de las drogodependencias como proceso.

Tema 25. Papel médico en el equipo interdisciplinar en el tratamiento de las toxicomanías.

Tema 26. Heroína: Farmacología y efectos. Tratamiento a su adicción.

Tema 27. Cocaína y otros estimulantes. Farmacología y efectos. Patrones de uso. Tratamiento psicológico a su adicción.

Tema 28. Drogas de diseño: Farmacología. Efectos adversos asociados al uso recreativo.

Tema 29. Drogas alucinógenas: Tipos. Efectos agudos y crónicos. Abordaje de la adicción.

Tema 30. Cannabis: Origen y química. Farmacología. Acciones farmacológicas. Toxicidad. Tratamiento de la adicción.

Tema 31. Alcoholismo. Definición. Concepto. Epidemiología actual. Farmacología. Entorno familiar y social. Personalidad del entorno alcohólico.

Tema 32. Alcoholismo. El problema desde el punto de vista individual y social. Legislación sobre la materia.

Tema 33. Programa de mantenimiento con Metadona. Descripción. Metodología de aplicación. Criterios de inclusión. Inconvenientes. Ventajas. Criterios terapéuticos de inclusión.

Tema 34. Necesidades y problemáticas de las drogodependencias en la comunidad andaluza.

Tema 35. Principios psicosociales y organizativos de la intervención en drogodependencias.

Tema 36. Tipología de los recursos para drogodependencias.

Tema 37. Programas y estrategias de intervención en las drogodependencias.

Tema 38. La dinámica del trabajo en grupo: Reuniones y organización del trabajo.

Tema 39. SIDA. Características generales. Clínicas y estadios.

Tema 40. La integración sociofamiliar de los pacientes VIH.

Tema 41. Abordajes psicológicos de los enfermos VIH.

Tema 42. La intervención en drogodependencias. Marco legal. El papel de los Servicios Sociales generales. Los Servicios Sociales especializados. Normativa legal.

Tema 43. Demandas habituales en drogodependencias. Características de la demanda. Pautas de actuación. Apoyo a la normalización del drogodependiente.

Tema 44. Apoyo psicológico a familias de drogodependientes. Problemas específicos de las familias con adictos.

Tema 45. La prevención del consumo de drogas en la educación secundaria.

Tema 46. Codependencia y autoayuda: el adicto y la adicción. La codependencia. Intervención Psicológica.

Tema 47. Grupos de autoayuda. El proceso de recuperación familiar del adicto.

Tema 48. Los talleres de rehabilitación psicosocial. Conceptualización. Características.

Tema 49. Terapia ocupacional y rehabilitación.

Tema 50. Psicología comunitaria. Delimitación conceptual. El apoyo social. Integración y participación en la comunidad.

Tema 51. Modelos de intervención en psicología comunitaria. Principales ámbitos de intervención.

Tema 52. Marco de intervención en drogodependencias. Plan Nacional sobre Drogas. Plan Autonómico de Lucha contra las drogas, las drogodependencias en la Comunidad Andaluza. La coordinación entre las distintas administraciones.

Tema 53. Competencias, sistema y estructuras de atención al drogodependiente en la Comunidad Andaluza.

Tema 54. Psicología de la Salud. Delimitación conceptual. Salud y estilos de vida: contribuciones de la psicología.

Tema 55. Psicología de las relaciones profesionales de la salud-paciente. Intervenciones preventivas en psicología.

Tema 56. El municipio. Las competencias municipales en materia de Servicios Sociales.

Tema 57. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Estructura y análisis de su contenido. Normativa de desarrollo.

Tema 58. Normativa de desarrollo de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales sobre adaptación a la Administración General del Estado.

Tema 59. Normativas de desarrollo de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales sobre seguridad y salud en los lugares de trabajo y sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo.

Tema 60. Normativa de desarrollo de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales sobre agentes biológicos y cancerígenos.

Tema 61. Epidemiología. Conceptos básicos. El método epidemiológico. La investigación. Diseño, características y tipos de los estudios epidemiológicos. Vigilancia epidemiológica. Aplicaciones de la epidemiología en salud laboral.

Tema 62. La Seguridad en el Trabajo. Planes de emergencia y autoprotección. Socorrismo y primeros auxilios.

Tema 63. La Higiene Industrial. Conceptos básicos. Metodología e Higiene Industrial. Contaminantes físicos, químicos y biológicos.

Tema 64. La Medicina del Trabajo. Conceptos básicos, objetivos y funciones. Vigilancia de la salud de los trabajadores. Protocolos.

Tema 65. Ergonomía y Psicosociología aplicada. Conceptos básicos. Ergonomía, concepto y objetivo. Condiciones ambientales de ergonomía.

Tema 66. Ergonomía y Psicosociología aplicada. Concepción y diseño del puesto de trabajo.

Tema 67. Medicina del Trabajo: Patologías de origen laboral.

Tema 68. Ergonomía y Psicosociología aplicada: Carga mental del trabajo. Estrés laboral.

Tema 69. Ergonomía y Psicosociología aplicada: Tiempo de trabajo. Turnicidad: Trabajos a turnos y trabajo nocturno.

Tema 70. Estrés laboral. Síndrome del «Burn out». Afrontamiento al estrés. Estilos de afrontamiento. Técnicas de prevención y control del estrés.

Tema 71. Ergonomía y Psicosociología aplicada: Adaptación de los puestos de trabajo a las personas con discapacidad.

#### ANEXO VII

Plaza: Arquitecto Técnico.

Número de plazas: Dos (2).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Medio.

Subgrupo de pertenencia: A2.

Titulación exigida: Arquitecto Técnico.

Forma de provisión: Concurso-Oposición libre.

Derechos de examen: 28,10 euros.

Fase de oposición:

a) Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo que estime el Tribunal, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. Dicho tema de carácter general estará relacionado con dos o más temas de los contenidos en el Bloque I y Bloque II.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de las ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública.

b) Segundo ejercicio. De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio, se desarrollará por escrito, durante el tiempo que estime el Tribunal, consistirá en la redacción de un informe, con propuestas de resolución, sobre dos supuestos prácticos iguales para todos los opositores, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de las funciones asignadas al puesto, inclusive las administrativas.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y colecciones de Jurisprudencia de los que acudan provistos. En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el comienzo y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

c) Tercer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo que estime el Tribunal, de dos temas concretos extraídos al azar de las materias del programa, del Bloque II.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública.

Se valorará los conocimientos sobre los temas expuestos.

Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias.

#### T E M A R I O

#### BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1979. Valores superiores y principios inspiradores. El Estado social y democrático de Derecho.

Tema 2. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los diputados y el Senado.

Tema 3. La organización territorial del Estado en la Comunidad Autónoma. Las Comunidades Autónomas. Fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 4. La Administración Local. Regulación constitucional. Tipología de los Entes Locales. Distribución de competencia entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local.

Tema 5. La Ley de Bases de Régimen Local. La organización territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 6. El Municipio: Organización y competencias.

Tema 7. La Comunidad Autónoma de Andalucía. Antecedentes histórico-culturales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 8. La Administración Pública: Concepto, caracteres y clasificación. La Administración y el Derecho. El principio de legalidad.

Tema 9. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clasificación. Jerarquía normativa. La Ley: Concepto y clases. El Reglamento: Concepto y clasificación.

Tema 10. Los órganos administrativos: Conceptos y clases. Las competencias: Clases y criterios de delimitación. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos.

Tema 11. El procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común. Los principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12. Los recursos administrativos: Conceptos, clases y principios generales de su regulación. Actos que ponen fin a la vía administrativa.

Tema 13. Los contratos de la Administración. Contratos administrativos y otros contratos de la Administración.

Tema 14. La responsabilidad patrimonial de la Administración. La responsabilidad de las autoridades y del personal.

Tema 15. La Función Pública. La Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tema 16. El personal funcionario. Procedimiento para la provisión de puestos adscritos a personal funcionario. Carrera y promoción profesional.

Tema 17. La Unión Europea. Los Tratados originarios y modificativos de las Comunidades Europeas. Las instituciones comunitarias.

Tema 18. Las libertades básicas del sistema comunitario. Las principales políticas comunes con especial referencia a la política regional comunitaria. Los fondos estructurales y sus objetivos prioritarios.

## BLOQUE II

Tema 19. Demoliciones, trabajos previos y acondicionamiento del terreno en los edificios. Requisitos básicos, prescripción técnicas y normativa de aplicación.

Tema 20. Cimentaciones de los edificios. Ensayos geotécnicos. Tipos de cimentaciones y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación.

Tema 21. Saneamiento en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación.

Tema 22. Estructuras de hormigón en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación.

Tema 23. Estructura metálicas y de madera en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación.

Tema 24. Muros de carga, cerramientos, particiones, arcos y bóvedas en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación.

Tema 25. Cubiertas en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación a las cubiertas de tejas y azoteas.

Tema 26. Instalaciones eléctricas y de telecomunicaciones en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación.

Tema 27. Instalaciones de fontanería y gas en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación para canalizaciones de abastecimiento, desagües, aparatos y equipos.

Tema 28. Instalaciones de climatización y ventilación en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación.

Tema 29. Instalaciones electromecánicas, de protección, salubridad y energía solar en los edificios. Aparatos elevadores. Equipos de bombeo. Antirrobo. Pararrayos. Basuras. Energía de solar. Tipos y descripción.

Tema 30. Revestimientos y acabados de los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación.

Tema 31. Carpinterías, acristalamientos y elementos de seguridad y protección en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación.

Tema 32. Urbanizaciones. Viales. Pavimentaciones. Redes e instalaciones. Jardinería. Mobiliario urbano. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación.

Tema 33. Obras en edificios existentes. Tipos y descripción. Estudios, análisis, investigaciones previas y trabajos preparatorios. Diagnóstico y tratamientos.

Tema 34. Daños y defectos en los edificios. Las humedades y las fisuras: Tipos, características, causas, efectos, prevención y tratamiento.

Tema 35. El uso, conservación y mantenimiento de los edificios. Normativa reguladora. Estudios y previsiones en el proyecto sobre conservación y mantenimiento.

Tema 36. El control de calidad en las obras de edificación. Normativa de aplicación. Organigrama del control. Programa de control de calidad.

Tema 37. La seguridad y salud en el trabajo en las obras de edificación. Normativa de aplicación. Disposiciones mínimas generales relativas a los puestos de trabajo. Protecciones personales y colectivas. Medidas preventivas y de emergencia, primeros auxilios y servicios sanitarios.

Tema 38. La ordenación de la edificación. Normativa reguladora: Objeto y ámbito de aplicación. Requisitos básicos de la edificación. Agentes de la edificación: Concepto y obligaciones. Responsabilidades y garantías.

Tema 39. La accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas. Normativa de la Junta de Andalucía. Ámbito de aplicación y definiciones.

Tema 40. Requisitos básicos de seguridad en caso de incendio en los edificios. Normativa reguladora. Exigencias en el proyecto, durante la ejecución de la obra y en el uso y mantenimiento.

Tema 41. Requisitos básicos de ahorro de energía, aislamiento térmico y protección contra el ruido en los edificios. Normativa reguladora.

Tema 42. Requisitos básicos de higiene, salud y protección del medio ambiente en los edificios. Normativa reguladora.

Tema 43. Anteproyectos y proyectos de las obras de contratación pública. El proyecto como base técnica del contrato y norma de ejecución de la obra.

Tema 44. Los pliegos de la contratación pública de obras. Pliegos de Cláusulas Administrativas Generales. Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares. Pliegos de Prescripciones Técnicas Generales. Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Tema 45. Los presupuestos en las obras de contratación pública. Sistemas de presupuestación. Los precios: Clases, requisitos que han de reunir, costes directos e indirectos, cálculo y actualización. Las mediciones: Requisitos, alcance y contenido.

Tema 46. Las partes que intervienen en la ejecución del contrato público de obra y los medios para su ejecución. Relaciones entre las partes que intervienen en el contrato público de obra. Organos de la Administración: Funciones, obligaciones y prerrogativas. El contratista y la dirección facultativa

Tema 47. El tiempo de ejecución de la obra de contratación pública. La comprobación del replanteo y el inicio. El programa de trabajo. Las anualidades presupuestarias. Los plazos de ejecución.

Tema 48. El abono de la obra de contratación pública en ejecución. Certificaciones: Carácter, tipos y conceptos integrantes. Mediciones: Requisitos y criterios.

Tema 49. La revisión de precios en las obras de contratación pública. Disposiciones reguladoras. Requisitos para la inclusión de la revisión como cláusula contractual y procedimiento a seguir.

Tema 50. Modificaciones y obras complementarias en el control público de obras. Modificaciones: Prerrogativas, prohibiciones, limitaciones y efectos. Clases de variaciones y su consideración.

Tema 51. La extinción del contrato público de obra. La extinción normal del contrato. La recepción de la obra: Procedimiento, tipos y efectos. El periodo de garantía y el cumplimiento del contrato.

Tema 52. El abono de la obra ejecutada y la liquidación del contrato público de obra. La medición general: Procedimiento y criterios de elaboración. La certificación final de las obras.

Tema 53. El planeamiento y la legislación urbanística en la Comunidad Autónoma Andaluza. Trayectoria histórica de las sucesivas normativas legales sobre urbanismo. Regulación sobre ordenación del territorio. La legislación sobre régimen de suelo y ordenación urbana.

Tema 54. Actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo. Los planes de vivienda y suelo: Figuras protegidas estatales y autonómicas, legislación reguladora.

Tema 55. Centros docentes y administrativo, e instalaciones deportivas. Normativa técnica de aplicación.

Tema 56. Centros sanitarios, asistenciales y culturales. Normativa técnica de aplicación.

Tema 57. Valoración de inmuebles. Normativa reguladora. El valor: Concepto y sus distintos significados. El justiprecio. La depreciación y sus diferentes causas. Métodos de valoración.

Tema 58. El patrimonio histórico de Andalucía. Normativa reguladora.

Tema 59. La expropiación forzosa. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. Sujetos, objeto y causa.

Tema 60. Los sistemas informáticos: Conceptos, componentes y funcionamiento general. Tipos de arquitecturas. Niveles de arquitectura informática.

#### ANEXO VIII

Plaza: Ingeniero Técnico Industrial.

Número de plazas: Una (1).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Medio.

Subgrupo de pertenencia: A2.

Titulación exigida: Ingeniero Técnico Industrial Rama Eléctrica.

Forma de provisión: Concurso-Oposición libre.

Derechos de examen: 28,10 euros.

Fase de concurso:

Además de los méritos incluidos en el Baremo de la Base 5.3, se valorará con 1 punto el estar en posesión del título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, especialidades Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología aplicada, no pudiéndose superar la puntuación máxima de 4,50 puntos en la fase de concurso.

Fase de oposición:

a) Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo que estime el Tribunal, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. Dicho tema de carácter general estará relacionado con dos o más temas de los contenidos en el Bloque I y Bloque II.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de las ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública.

b) Segundo ejercicio. De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio, se desarrollará por escrito, durante el tiempo que estime el Tribunal, consistirá en la redacción de un informe, con propuestas de resolución, sobre dos supuestos prácticos iguales para todos los opositores, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de las funciones asignadas al puesto, inclusive las administrativas.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y colecciones de Jurisprudencia de los que acudan provistos. En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el comienzo y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

c) Tercer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo que estime el Tribunal, de dos temas concretos extraídos al azar de las materias del programa, del Bloque II.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública.

Se valorará los conocimientos sobre los temas expuestos.

Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos o pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias.

#### T E M A R I O

##### BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Significado, estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes de los españoles.

Tema 3. Las Comunidades Autónomas. Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma.

Tema 4. El Poder Legislativo. Las Cortes Generales en nuestra Constitución: Composición y funcionamiento.

Tema 5. Sumisión de la Administración a la Ley y al derecho. Fuentes de derecho. La Ley: Conceptos y tipos. El Reglamento.

Tema 6. La responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus Autoridades y demás personal a su servicio.

Tema 7. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Actos nulos y anulables.

Tema 8. El procedimiento administrativo: Las Fases del procedimiento administrativo.

Tema 9. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial. del interesado, colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 10. La Administración Local: Regulación constitucional.

Tema 11. Órganos de Gobierno Municipal. El Alcalde. El Pleno: Composición y funciones. Órganos complementarios.

Tema 12. Derechos y deberes del personal al servicio de la administración local. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.

## BLOQUE II

Tema 13. Alumbrado Público Viario. Tipos de instalaciones. Su mantenimiento.

Tema 14. Campo de aplicación de las Instalaciones eléctricas de alumbrado exterior.

Tema 15. Cálculo de líneas de alimentación y distribución de instalaciones de alumbrado público.

Tema 16. Reglamento Electrotécnico de baja tensión. Ámbito de aplicación. Instrucciones Técnicas Complementarias.

Tema 17. Reglamento Electrotécnico de baja tensión. Locales de Pública Concurrencia.

Tema 18. Reglamento Electrotécnico de baja tensión. Instalaciones eléctricas de los locales de riesgo de incendio o explosión.

Tema 19. Reglamento Electrotécnico de baja tensión. Instalaciones en locales de características especiales.

Tema 20. Redes de Baja Tensión. Decreto de acometidas. Cálculo de líneas de alimentación.

Tema 21. Tarifación de la energía eléctrica. Tipos de contratación del suministro.

Tema 22. Suministro de agua potable. Redes de distribución. Su mantenimiento.

Tema 23. Tratamiento y depuración de aguas residuales urbanas. Redes de Saneamiento y su mantenimiento.

Tema 24. Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias.

Tema 25. Código Técnico de la Edificación. Documentos Básicos.

Tema 26. Código Técnico de la Edificación. Seguridad en caso de incendio.

Tema 27. Código Técnico de la Edificación. Rendimiento de las instalaciones térmicas.

Tema 28. Código Técnico de la Edificación. Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación.

Tema 29. Código Técnico de la Edificación. Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria.

Tema 30. Código Técnico de la Edificación. Contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica.

Tema 31. Prevención de Riesgos Laborales. Regulación de su desarrollo.

Tema 32. Condiciones ambientales y de salubridad en los lugares de trabajo.

Tema 33. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras.

Tema 34. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Tema 35. Protección contra la contaminación acústica. Legislación aplicable.

Tema 36. Protección contra la contaminación acústica. Límites mínimos de aislamiento acústico.

Tema 37. Protección contra la contaminación acústica. Estudio acústico.

Tema 38. Mapas de ruidos y planes de acción.

Tema 39. Régimen especial de las zonas acústicamente saturadas.

Tema 40. Metodología técnica para la medición, valoración y evaluación de la contaminación acústica en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 41. Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Legislación aplicable.

Tema 42. Calificación Ambiental: Prevención: Procedimiento.

Tema 43. Calidad del Medio Hídrico y Ambiental del Suelo.

Tema 44. Producción y Gestión de los Residuos.

Tema 45. Ahorro energético en instalación de dependencias municipales y alumbrado público.

Tema 46. Balastos electrónicos para su fluorescencia y transformadores electrónicos para lámparas halógenas. Reactancias para lámparas de descarga y para lámparas fluorescentes.

Tema 47. Sistemas eficientes de regulación y control en alumbrados públicos. Eficacia luminosa.

Tema 48. Instalaciones Térmicas en los Edificios. Legislación aplicable.

Tema 49. Instalaciones Municipales de Energías Renovables. Legislación aplicable.

Tema 50. Procedimiento de Certificación de eficiencia energética de los edificios.

Tema 51. Fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.

Tema 52. Procedimientos administrativos referidos a las instalaciones de energía solar fotovoltaica.

Tema 53. Regulación de la Producción de energía eléctrica en régimen especial.

Tema 54. Seguridad contra incendios en edificios industriales.

Tema 55. Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

Tema 56. Clasificación de los productos y elementos de construcción frente al fuego.

Tema 57. Eliminación de barreras arquitectónicas: Infraestructuras, urbanización y mobiliario.

Tema 58. Eliminación de barreras arquitectónicas: Edificaciones, Establecimientos e instalaciones.

Tema 59. Reglamento Sanitario de Piscinas de uso colectivo en la Comunidad Andaluza.

Tema 60. Condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitarias frente a emisiones radioeléctricas.

## ANEXO IX

Denominación de la plaza: Administrativo de la Unidad de Inspección.

Escala y subescala: Escala de Administración Especial, Subescala Personal de Servicios Especiales.

Número total de plazas: 1, reservada para promoción interna.

Subgrupo de pertenencia: C1.

Titulación exigida: Bachiller o equivalente (la titulación puede ser sustituida por una antigüedad de 10 años en la plaza correspondiente al Subgrupo C2).

Sistema selectivo: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 20,10 euros.

Requisitos específicos exigidos para la provisión de las plazas afectas a la promoción interna:

a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Rota, sus Fundaciones u Organismos Autónomos.

b) Pertenecer al Subgrupo C2, con una antigüedad de al menos dos años en el mismo de la Escala de Administración General o de Administración Especial y desempeñar funciones análogas o similares a las propias de la plaza convocada. Estas funciones o tareas deberán estar contempladas en la valoración de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Rota.

Ejercicios:

Fase de oposición:

Primer ejercicio. Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de 100 preguntas, concretas sobre materias del programa, durante el tiempo que señale el Tribunal.

La corrección del ejercicio se llevará a cabo conforme a las siguientes normas:

- Las respuestas correctas serán valoradas con: 0,10.
- No serán puntuadas las preguntas no contestadas.
- Las respuestas erróneas se valoraran negativamente y restarán con 0,025.

Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo que estime el Tribunal, dos temas extraídos al azar, uno del Bloque I y otro del Bloque II del temario.

Tercer ejercicio. Consistirá, en el tiempo que establezca el Tribunal Calificador, en el desarrollo por escrito de dos supuestos prácticos vinculado a las funciones propias de la categoría y funciones de la plaza objeto de la convocatoria.

## T E M A R I O

### BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

Tema 2. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 3. El interesado. Concepto y clases. La capacidad del interesado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública.

Tema 4. El Procedimiento Administrativo Común: Sus fases. El régimen del silencio administrativo. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 5. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 7. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 8. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

### BLOQUE II

Tema 9. El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del presupuesto local.

Tema 10. Principios sobre el Tributo contenidos en la Constitución Española de 1978 y en la Ley General Tributaria.

Tema 11. La interpretación de las normas jurídicas en materia tributaria. El hecho imponible.

Tema 12. El sujeto pasivo. Responsabilidad del tributo. La capacidad de obrar. El domicilio fiscal.

Tema 13. La base imponible. La determinación de la base imponible. La comprobación de valores.

Tema 14. El tipo de gravamen. La cuota tributaria. La deuda tributaria. Conceptos que la integran.

Tema 15. Clases de tributos: Impuesto, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.

Tema 16. Estructura del Sistema Tributario Español. Impuestos directos: Enumeración y hecho imponible. Impuestos indirectos: Enumeración y hecho imponible.

Tema 17. Recursos de las Haciendas Locales. Recursos de los Municipios.

Tema 18. Imposición y Ordenación de los tributos locales.

Tema 19. Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible.

Tema 20. Impuesto sobre Bienes Inmuebles (2). Cuota, devengo y período impositivo. La gestión del impuesto.

Tema 21. Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza y hecho imponible. Beneficios fiscales. Sujeto pasivo. Período impositivo. Devengo.

Tema 22. Impuesto sobre Actividades Económicas (2). Gestión y la delegación de las competencias. Las Tarifas y la Instrucción del I.AA.EE.

Tema 23. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones y bonificaciones. Sujeto pasivo. Cuota. Período impositivo y devengo. Gestión del Impuesto.

Tema 24. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota y devengo. Gestión.

Tema 25. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible y cuota. Devengo. Gestión.

Tema 26. La inspección de Tributos: Funciones y facultades de la inspección. Actuaciones Inspectoras: Clases.

Tema 27. Lugar de las actuaciones de comprobación e investigación. Lugar de las demás actuaciones de la inspección. Tiempo de las Actuaciones. Registro de las Actuaciones inspectoras.

Tema 28. Los obligados tributarios en el procedimiento de la inspección de los tributos. Intervención de los obligados tributarios en las actuaciones de la inspección de los tributos. Presencia del obligado tributario en las actuaciones. Capacidad de obrar ante la inspección.

Tema 29. La representación voluntaria. Efectos de la representación voluntaria. Resistencia a la actuación de la inspección de los Tributos.

Tema 30. El domicilio fiscal: Clases. Deber de comunicar el domicilio fiscal. Domicilio fiscal y domicilio para notificaciones. Las notificaciones en materia tributaria. Entrada en el domicilio de los obligados tributarios. La denuncia pública.

Tema 31. Permanencia de los funcionarios en las actuaciones inspectoras: La abstención de intervenir. La recusación de los actuarios. Terminación de las actuaciones inspectoras.

Tema 32. Liquidaciones tributarias derivadas de las actas. Recursos y reclamaciones contra las actas de inspección. Valor probatorio de las actas y diligencias de la inspección.

Tema 33. Documentación de las actuaciones de inspección. Las Actas: Conceptos y clase a efectos de su tramitación.

Tema 34. Infracciones y sanciones tributarias: Concepto y clases. Los sujetos infractores. Principios de la potestad sancionadora. Criterios de graduación. Reducción de las sanciones. Extinción de las sanciones. Recurso contra las sanciones.

Tema 35. Procedimiento de Inspección: Normas generales. Medidas cautelares. Fases del procedimiento.

Tema 36. Procedimiento sancionador: Normas aplicables. Fases del procedimiento. Separación orgánica de procedimientos. La prescripción de la acción sancionadora. Tramitación abreviada del procedimiento sancionador. Casos en que procede la tramitación conjunta del procedimiento inspector y del sancionador.

Tema 37. Revisión de los actos en vía administrativa. Recurso de Reposición. La suspensión del procedimiento recaudatorio. Recursos en materias de la Administración del Estado delegadas a los Ayuntamientos. La impugnación de la providencia de apremio. El Recurso Contencioso-Administrativo.

Tema 38. La recaudación. Normas reguladoras. Recaudación en vía de apremio.

Tema 39. Las Tasas municipales. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Cuantía y devengo. Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Rota.

Tema 40. Los Precios Públicos. Concepto. Distinción entre tasa y precio público: La STC núm. 185/1995, de 14 de diciembre. Obligados al pago. Cuantía y obligación de pago. Cobro. Ordenanzas del Ayuntamiento de Rota en materia de Precios Públicos.

Los aspirantes que participen en el proceso de promoción interna estarán exentos de la realización del primer ejercicio y los temas que más adelante se indican, y los temas a desarrollar en el segundo ejercicio serán del Bloque II:

Bloque I: Todos.

Bloque II: 9, 10, 11, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 38.

#### ANEXO X

Denominación de la plaza: Encargado de Compras.

Escala y subescala: Escala de Administración Especial, Subescala Personal de Servicios Especiales.

Sistema selectivo: Concurso-Oposición reservado para promoción interna.

Número total de plazas: 1.

Subgrupo de pertenencia: C2.

Titulación exigida: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar o equivalente.

Derechos de examen: 20,10 euros.

Requisitos: Tener una antigüedad mínima de 2 años en la Escala de Administración Especial, del Grupo E, en el Ayuntamiento de Rota, sus Fundaciones u Organismos Autónomos, como Funcionario de Carrera o como personal laboral fijo siempre que desempeñe funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido y en su nivel técnico al de la plaza objeto de esta convocatoria.

Ejercicios:

a) Primer ejercicio obligatorio. De carácter eliminatorio, constará de dos pruebas, una teórica y otra práctica.

Primera prueba. Consistirá en realizar por escrito, durante un período máximo de una hora un cuestionario tipo test con un máximo de 75 preguntas, con respuestas alternativas sobre los temas incluidos en el Bloque II.

Puntuación máxima en esta primera parte: 10 puntos.

Segunda prueba. Consistirá en realizar por escrito, durante un período máximo de una hora un cuestionario tipo test con un máximo de 20 preguntas, con respuestas alternativas sobre supuestos prácticos relacionados con las funciones objeto de la plaza que se convoca.

Puntuación máxima de esta segunda parte: 10 puntos.

Para superar este ejercicio obligatorio y eliminatorio habrá de obtenerse una puntuación mínima de 10 puntos entre la suma de la puntuación de las dos pruebas de la que consta el ejercicio.

b) Segundo ejercicio obligatorio. De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio, consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los/as candidatos/as en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

Puntuación máxima de este segundo ejercicio: 10 puntos.

Para superar este ejercicio obligatorio y eliminatorio habrá de obtenerse una puntuación mínima de 5 puntos.

De conformidad con lo previsto en el RD 364/95 y las Bases reguladoras, los/as aspirantes que opten por el turno de promoción interna estarán exentos de la realización de este ejercicio.

#### T E M A R I O

##### BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

Tema 2. El Procedimiento Administrativo Común: Sus fases. El régimen del silencio administrativo. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 3. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 5. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 6. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

##### BLOQUE II

Tema 7. El procedimiento de contratación en general: Preparación del Contrato, libertad de concurrencia, selección de contratistas y formalización del contrato. Elementos de los contratos: Sujeto, objeto y forma.

Tema 8. Aprovisionamiento y gestión de stock. El plazo del aprovisionamiento. Control de los aprovisionamientos.

Tema 9. Gasto e inversión. Definición y diferencias. Valoración de inversiones.

Tema 10. Derechos y deberes de la Administración y de los contratistas. Modificación de los contratos administrativos. La revisión de precios. Interpretación y resolución, rescisión y denuncia de los contratos administrativos.

Tema 11. Régimen Jurídico de los contratos de la Administración.

Tema 12. Privilegios de la Administración en la contratación administrativa.

Tema 13. Contrato de suministro. Concepto. Régimen Jurídico. Actuaciones preparatorias. Formas de adjudicación.

Tema 14. Seguimiento de entregas de materiales y utillajes.

Tema 15. Verificación de entregas, control y seguimiento de materiales y utillajes en general.

Tema 16. Codificación de materiales y productos.

Tema 17. Control de los stocks existentes.

Tema 18. Gestión de almacén. Contabilidad e inventario de almacén. Control de entradas y salidas.

Tema 19. Informática. Conocimientos generales.

Tema 20. Conocimientos de materiales y equipos homologados de Prevención de Riesgos Laborales.

Temas exentos para la promoción interna:

Bloque I: Todos.

Bloque II: 14, 15, 16 y 17.

##### ANEXO XI

Denominación de la plaza: Inspector de Servicios Municipales. Escala y subescala: Escala de Administración Especial, Subescala Personal de Servicios Especiales.

Sistema selectivo: Concurso-Oposición reservado para promoción interna

Número total de plazas: 1.

Subgrupo de pertenencia: C2.

Titulación exigida: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar o equivalente.

Derechos de examen: 20,10 euros.

Requisitos: Tener una antigüedad mínima de 2 años en la Escala de Administración Especial, del Grupo E, en el Ayuntamiento de Rota, sus Fundaciones u organismos Autónomos, como funcionario de carrera o como personal laboral fijo siempre que des-

empeñe funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido y en su nivel técnico al de la plaza objeto de esta convocatoria.

Ejercicios:

A) Primer ejercicio obligatorio. De carácter eliminatorio, constará de dos pruebas, una teórica y otra práctica.

Primera prueba. Consistirá en realizar por escrito, durante un período máximo de una hora un cuestionario tipo test con un máximo de 75 preguntas, con respuestas alternativas sobre los temas incluidos en el Bloque II.

Puntuación máxima en este primera parte: 10 puntos.

Segunda prueba. Consistirá en realizar por escrito, durante un período máximo de una hora un cuestionario tipo test con un máximo de 20 preguntas, con respuestas alternativas sobre supuestos prácticos relacionados con las funciones objeto de la plaza que se convoca.

Puntuación máxima de esta segunda parte: 10 puntos.

Para superar este ejercicio obligatorio y eliminatorio habrá de obtenerse una puntuación mínima de 10 puntos entre la suma de la puntuación de las dos pruebas de la que consta el ejercicio.

b) Segundo ejercicio obligatorio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio, consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los/as candidatos/as en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

Puntuación máxima de este segundo ejercicio: 10 puntos.

Para superar este ejercicio obligatorio y eliminatorio habrá de obtenerse una puntuación mínima de 5 puntos.

De conformidad con lo previsto en el RD 364/95 y las Bases reguladoras, los/as aspirantes que opten por el turno de promoción interna estarán exentos de la realización de este ejercicio.

## T E M A R I O

### BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

Tema 2. El Procedimiento Administrativo Común: Sus fases. El régimen del silencio administrativo. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 3. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 5. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 6. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

### BLOQUE II

Tema 7. Limpieza de espacios exteriores.

Tema 8. Limpieza de oficinas y espacios interiores.

Tema 9. Limpieza de espacios escolares.

Tema 10. Limpieza de espacios sanitarios y hospitalarios.

Tema 11. Limpieza de espacios donde se manipulan alimentos.

Tema 12. Utensilios de limpieza. Aparatos electrodomésticos aplicables a la limpieza.

Tema 13. Detergentes, ceras y desinfectantes. Clases y aplicaciones.

Tema 14. Limpieza del cuarto de baño.

Tema 15. Limpieza de oficinas y salones.

Tema 16. Seguridad e higiene en el trabajo. Generalidades. Métodos generales en la prevención de accidentes. Elementos de seguridad en el trabajo.

Tema 17. Protección y prevención en la utilización de productos de limpieza y desinfección.

Tema 18. Traslado, carga y descarga de objetos pesados.

Tema 19. Mantenimiento básico de electricidad y fontanería.

Tema 20. Control de asistencia y presencia de los trabajadores de limpieza.

Temario exento para la promoción interna:

Bloque I: Todos.

Bloque II: 7, 11, 18 y 19.

## ANEXO XII

Plaza: Tramitador.

Número de plazas: Cinco (5).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Personal de Servicios Especiales.

Clase: Personal de Cometidos Especiales.

Subgrupo de pertenencia: C2.

Titulación exigida: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

Forma de provisión: Concurso-Oposición por promoción interna.

Derechos de examen: 20,10 euros.

Adscripción: Ayuntamiento Oficina de Atención al Ciudadano.

Requisitos: Tener una antigüedad mínima de 2 años en la Escala de Administración General o Especial, del Grupo E, en el Ayuntamiento de Rota, sus Fundaciones u Organismos Autónomos, como funcionario de carrera o como personal laboral fijo siempre que desempeñe funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido y en su nivel técnico al de la plaza objeto de esta convocatoria.

Fase de oposición:

a) Primer ejercicio. Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de 75 preguntas concretas sobre materias del programa, durante el tiempo que señale el Tribunal.

La corrección del ejercicio se llevará a cabo conforme a las siguientes normas: Las respuestas correctas serán valoradas con 0,1333 puntos. No serán puntuadas las preguntas no contestadas. Las respuestas erróneas se valorarán negativamente, y restarán con 0,0333 puntos.

b) Segundo ejercicio. Consistirá en el desarrollo, por escrito y en el tiempo que determine el Tribunal, de un supuesto práctico basado en el contenido del temario incluido en el bloque II, vinculado a la categoría, funciones y tareas a desempeñar en la plaza objeto de la convocatoria.

e) Tercer ejercicio. Consistirá en la realización de una copia en ordenador (procesador de textos Word) durante 20 minutos de un texto que facilitará el Tribunal, pudiendo incluir cualquiera de sus herramientas. Posteriormente, se realizará la impresión del texto. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. Este ejercicio podría sustituirse, por decisión del Tribunal, por otro consistente en contestación de un cuestionario con 50 preguntas con respuestas alternativas, sobre el expresado Tratamiento de Textos, en un tiempo máximo de 50 minutos.

Las respuestas correctas se valorarían con 0,20 puntos y las erróneas restarían 0,05 puntos. Las no contestadas no se puntuarían.

## T E M A R I O

## BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Valores y principios del régimen constitucional.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 3. La Corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma.

Tema 5. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

Tema 6. El Municipio: Organización y competencias. Autonomía municipal.

Tema 7. Los Presupuestos Locales: Estructura y procedimiento de aprobación. Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 8. Las Haciendas Locales. Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

## BLOQUE II

Tema 9. Procedimiento Administrativo Común. Significado. Principios generales. Ordenación. Fases.

Tema 10. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos. El acto presunto.

Tema 11. Los recursos administrativos. Concepto y clases. La revisión de oficio.

Tema 12. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 13. Órganos de Gobierno Municipales. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. Los concejales.

Tema 14. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Los archivos. Concepto, clases y criterios de ordenación. Comunicaciones y ordenaciones.

Tema 15. La Administración al servicio del ciudadano. Atención al público. Acogida e información al ciudadano. Los servicios de información administrativa.

Tema 16. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 17. Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario. Incompatibilidades.

Tema 18. Derechos de los funcionarios públicos. Derecho de sindicación. Sistema retributivo. Situaciones administrativas.

Tema 19. El Administrado. Actos jurídicos del administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 20. Gestión económica local. Ordenación de gastos y ordenación de pagos. Órganos competentes.

Los aspirantes que participen en el proceso de promoción interna estarán exentos de la realización del primer ejercicio y los temas que más adelante se indican:

Bloque I: Todos.

Bloque II: 12 y 13.

## ANEXO XIII

Plaza: Oficial Electricista.

Número de plazas: Dos (2).

Sistema de provisión: Concurso-Oposición para Promoción Interna.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Personal de Servicios Especiales.

Clase: Personal de Oficios.

Subgrupo de pertenencia: C2.

Titulación exigida: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar o equivalente.

Derechos de examen: 20,10 euros.

Funciones principales: Funciones de la categoría profesional de la plaza y aquellas que aparezcan recogidas en la Valoración de Puestos de Trabajo.

Requisitos específicos exigidos para la provisión de las plazas afectas a la promoción interna:

a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Rota, sus Fundaciones u Organismos Autónomos, y pertenecer al Grupo E con una antigüedad de al menos dos años en el mismo, siempre que desempeñe funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido y en su nivel técnico al de la plaza objeto de esta convocatoria, o

b) Ser personal laboral fijo del Ayuntamiento de Rota, sus Fundaciones u Organismos Autónomos con una antigüedad mínima de dos años, siempre que desempeñe funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido y en su nivel técnico al de la plaza objeto de esta convocatoria y en el que se de la circunstancia prevista en la Disposición Transitoria Segunda del EBEP.

## T E M A R I O

## BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Significado, estructura y contenido. Principios Generales.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Bandera y organización territorial.

Tema 4. El Municipio. Organización Municipal, competencias y funcionamiento.

## BLOQUE II

Tema 5. Conductores para instalaciones interiores de baja tensión. Secciones nominales de conductores activos y neutros. Aislamientos para cubrimientos protectores. Denominaciones comerciales e identificación de conductores por colores, según la normativa vigente.

Tema 6. Contactos directos e indirectos. Protección contra contratos indirectos por toma de tierra de las masas y por interruptor diferencial.

Tema 7. Peligrosidad de la corriente eléctrica. Objeto de las tomas de tierra y su constitución. Resistividad del terreno. Secciones mínimas de los conductores de tierra.

Tema 8. Tipo de protecciones de las instalaciones eléctricas de baja tensión.

Tema 9. Elementos de las instalaciones de enlace para redes trifásicas a 380 voltios. Enlaces. Cajas generales de protección. Líneas repartidores Centralización de contadores.

Tema 10. Unidades eléctricas. Aparatos de medida para utilizar en las instalaciones eléctricas de baja tensión.

Tema 11. Cuadros generales de alumbrado público, elementos y definiciones.

Tema 12. Representación en diagramas unifilares de las instalaciones de baja tensión. Identificación de los interruptores de potencia, conductores, protecciones diferenciales y circuitos con sus tomas.

Tema 13. Conceptos generales de telemando y telecontrol. Remesa de órdenes de maniobra. Indicación a distancia de averías. Transmisión de alarmas.

Tema 14. Magnitudes fotométricas. Unidades y aparatos de medida, Niveles de iluminación aconsejados para interiores.

Tema 15. Tipos de lámparas. Características y aplicaciones de las lámparas de incandescencia, luces halógenas, fluorescentes tubulares, de vapor de mercurio y de vapor de sodio.

Tema 16. Tipos de averías en una red de baja tensión.

Tema 17. Alumbrados especiales de emergencia, de señalización y de reemplazo. Características. Locales que han de iluminarse con este tipo de alumbrados.

Tema 18. Diseño de alumbrado público. Disposición y tipos de luminarias.

Tema 19. Baterías y acumuladores de electricidad. Principios fundamentales. Baterías de plomo y baterías alcalinas. Características de aplicaciones. Montaje y medida de parámetros eléctricos. Mantenimiento preventivo.

Tema 20. Conceptos generales sobre tarifas eléctricas de baja tensión. Tipos de tarifas. Complementos por discriminación horaria y energía reactiva. Facturación por maxímetro.

Los aspirantes que participen en el proceso de promoción interna estarán exentos de la realización del primer ejercicio y de los siguientes temas:

Bloque I: Todos.

Bloque II: 8, 12, 13, 14, 19 y 20.

#### ANEXO XIV

Denominación de la plaza: Conductor.

Escala y subescala: Escala de Administración Especial, Subescala Personal de Servicios Especiales.

Sistema selectivo: Concurso-Oposición para Promoción interna.

Número total de plazas: 4.

Subgrupo de pertenencia: C2.

Titulación exigida: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar o equivalente.

Derechos de examen: 20,10 euros.

Requisitos: Tener una antigüedad mínima de 2 años en la Escala de Administración Especial, del Grupo E, en el Ayuntamiento de Rota, sus Fundaciones u Organismos Autónomos, como funcionario de carrera o como personal laboral fijo siempre que, en ambos casos, desempeñe funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido y en su nivel técnico al de la plaza objeto de esta convocatoria.

#### T E M A R I O

##### BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

Tema 2. El Procedimiento Administrativo Común: Sus fases. El régimen del silencio administrativo. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 3. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4. Organización y competencias municipales.

Tema 5. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 6. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

##### BLOQUE II

Tema 7. Conducción de vehículos oficiales. Especiales características.

Tema 8. Factores que afectan a la seguridad vial. Factores meteorológicos y ambientales. Incidencia del comportamiento de otros conductores. Seguridad en la conducción nocturna.

Tema 9. Aptitudes físicas y psíquicas necesarias en el conductor. Elementos que inciden negativamente. El alcohol y la conducción. Necesidad de reposo del conductor.

Tema 10. La vía. Vía urbana, autopista y autovía. Limitaciones de velocidad y otras limitaciones en cada una.

Tema 11. Reparaciones preventivas.

Tema 12. Motores alternativos. Clasificación de los motores atendiendo a su constitución y funcionamiento.

Tema 13. Técnicas de desmontaje, verificación, reparación y montaje de motores.

Tema 14. Sistemas de suspensión: Tipos de suspensión, características, constitución y funcionamiento, Suspensiones convencionales, neumáticas e hidroneumáticas.

Tema 15. Sistemas de dirección: Direcciones convencionales, neumáticas e hidráulicas. Control y ajuste de ejes delanteros y traseros.

Tema 16. Sistema de transmisión. Transmisión de fuerza. Embragues y convertidores.

Tema 17. Sistemas de frenos: Hidráulicos, neumáticos y eléctricos.

Tema 18. Carburantes. Octanajes. Consecuencias del cambio de combustible en el vehículo.

Tema 19. Electricidad del automóvil. Ideas básicas.

Tema 20. Elementos del neumático y su utilización: Propiedades del neumático. Utilización y conservación.

Los aspirantes que participen en el proceso de promoción interna estarán exentos de la realización del primer ejercicio y de los siguientes temas:

Bloque I: Todos.

Bloque II: 10, 12, 13 y 18.

#### FUNDACIÓN MUNICIPAL DE JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES

##### ANEXO XV

Denominación de la plaza: Bibliotecario.

Escala y subescala: Escala de Administración Especial, Subescala Personal de Servicios Especiales.

Forma de provisión: Concurso-Oposición.

Número total de plazas: 1.

Grupo de pertenencia: A1.

Titulación exigida: Diplomado en Biblioteconomía.

Derechos de examen: 28,10 euros.

Fase de oposición:

Primer ejercicio. Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de 100 preguntas, concretas sobre materias del programa, durante el tiempo que señale el Tribunal.

La corrección del ejercicio se llevará a cabo conforme a las siguientes normas:

- Las respuestas correctas serán valoradas con: 0,10.
- No serán puntuadas las preguntas no contestadas.
- Las respuestas erróneas se valorarán negativamente y restarán con 0,025.

Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo que estime el Tribunal, dos temas extraído al azar, de los que componen el Bloque II del temario.

Tercer ejercicio. Consistirá, en el tiempo que establezca el Tribunal Calificador, en el desarrollo por escrito de dos supuestos prácticos vinculado a las funciones propias de la categoría y funciones de la plaza objeto de la convocatoria.

## T E M A R I O

## BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Valores y principios del régimen constitucional.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 3. La Corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma.

Tema 5. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

Tema 6. El Municipio: Organización y competencias. Autonomía municipal.

Tema 7. Los Presupuestos Locales: Estructura y procedimiento de aprobación. Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 8. Las Haciendas Locales. Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 9. Órganos dependientes de las Cortes Generales: El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo y otros órganos análogos de las Comunidades Autónomas.

Tema 10. El Tribunal Constitucional: Organización y recursos.

Tema 11. El Gobierno: Composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. La Administración Pública: Principios constitucionales informadores. Tipología de las Administraciones.

Tema 12. La Administración del Estado: Órganos superiores y órganos periféricos. El Delegado del Gobierno. La Administración consultiva.

Tema 13. La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos.

## BLOQUE II

Tema 14. La Biblioteconomía y la formación profesional del bibliotecario en la actualidad.

Tema 15. La organización bibliotecaria española. El Sistema Bibliotecario de Andalucía

Tema 16. El Decreto 230/99 de 15 de noviembre del Reglamento del Sistema Bibliotecario.

Tema 17. Construcción e instalación de bibliotecas. Conservación de materiales bibliotecarios.

Tema 18. Ingreso y preparación de los fondos bibliográficos.

Tema 19. Materiales especiales en la biblioteca. Ordenación y conservación de los fondos bibliográficos especiales.

Tema 20. Los catálogos en la biblioteca: Sistemas vigentes de clasificación bibliográfica.

Tema 21. Control y valoración de la actividad bibliotecaria: Estadísticas, memoria, gestión, economía, etc.

Tema 22. Gestión de colecciones. Evaluación de uso: Recuentos y expurgos.

Tema 23. Las Bibliotecas Nacionales. Biblioteca de Andalucía.

Tema 24. Las Bibliotecas Universitarias. Bibliotecas Universitarias Andaluzas.

Tema 25. Bibliotecas Especializadas. Situación en Andalucía.

Tema 26. Bibliotecas Públicas. Objetivos y funciones. Situación en Andalucía.

Tema 27. Bibliotecas Públicas. Sus diferentes servicios.

Tema 28. Las Bibliotecas Infantiles y Escolares. Situación en Andalucía.

Tema 29. Sociología de la lectura. Hábitos de lectura. Tipología del lector.

Tema 30. La planificación bibliotecaria.

Tema 31. Servicios de lectura para sectores específicos de población; enfermos, minusválidos, presos, tercera edad, etc.

Tema 32. Políticas culturales y fomento institucional de la lectura.

Tema 33. La Biblioteca como centro cultural. Actividades de promoción de la lectura.

Tema 34. La formación de usuarios en Bibliotecas Públicas.

Tema 35. El libro y las bibliotecas en la Antigüedad y en la Edad Media.

Tema 36. Invención y difusión de la imprenta. Los incunables. La imprenta en Andalucía: desde sus orígenes hasta nuestros días.

Tema 37. El libro y las bibliotecas durante los siglos XVI al XIX.

Tema 38. Transformación y desarrollo de las Bibliotecas en el siglo XX,

Tema 39. Las Bibliotecas Públicas ante el nuevo milenio.

Tema 40. La industria editorial y el comercio librero en la actualidad.

Tema 41. Definición, objetivos y tipos de Bibliografías.

Tema 42. Evolución histórica de la Bibliografía. Estado actual.

Tema 43. Bibliografías de Bibliografías. Bibliografías generales y especializadas.

Tema 44. Bibliografías nacionales. La publicación «Bibliografía Española».

Tema 45. Bibliografías de publicaciones periódicas, oficiales y comerciales.

Tema 46. Información bibliográfica y orientación al lector. La sección de referencia, bibliografías críticas y guías de lectura.

Tema 47. El patrimonio bibliográfico español. La propiedad intelectual y el DL. Legislación española y convenios internacionales.

Tema 48. El libro infantil. Obras de referencia y bibliografía.

Tema 49. La documentación, evolución histórica. La Documentación en España.

Tema 50. El documento primario y sus clases. Documentos derivados.

Tema 51. Los lenguajes documentales.

Tema 52. Indización y resúmenes documentales.

Tema 53. Normalización de la descripción bibliográfica. Normas internacionales y nacionales.

Tema 54. La catalogación automática.

Tema 55. Catálogos de acceso público en línea.

Tema 56. Técnicas de catalogación y cooperación. Catálogos Colectivos.

Tema 57. Sistemas Integrados de Gestión Bibliotecaria: ABSYS.

Tema 58. Acceso remoto a recursos informativos. Internet: Conceptos generales, evolución y futuro.

Tema 59. Tratamiento documental de los recursos electrónicos.

Tema 60. Proceso técnico de los fondos. La descripción bibliográfica normalizada internacional: Normas ISBD y formato MARC.

Tema 61. Los catálogos: Conceptos, clases y fines. Los OPAC.

## FUNDACIÓN MUNICIPAL DE JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES

## ANEXO XVI

Plaza: Auxiliar de Administración General.

Número de plazas: Una (1).

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Grupo de pertenencia: C2.

Titulación exigida: Graduado en Educación Secundada Obligatoria o equivalente.

Sistema de provisión: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 20,10 euros.

Funciones principales: Funciones administrativas propias de la categoría profesional de la plaza aquellas que aparezcan recogidas en la Valoración de Puestos de Trabajo.

## T E M A S

### BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Valores y principios de régimen constitucional.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 3. La Corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma.

Tema 5. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

Tema 6. El Municipio: Organización y competencias. Autonomía municipal.

Tema 7. Los Presupuestos Locales: Estructura y procedimiento de aprobación. Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 8. Las Haciendas Locales. Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

### BLOQUE II

Tema 9. Procedimiento Administrativo Común. Significado. Principios generales. Ordenación. Fases.

Tema 10. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos. El acto presunto.

Tema 11. Los recursos administrativos. Concepto y clases. La revisión de oficio.

Tema 12. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 13. Órganos de Gobierno Municipales. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. Los concejales.

Tema 14. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Los archivos. Concepto, clases y criterios de ordenación. Comunicaciones y ordenaciones.

Tema 15. La Administración al servicio del ciudadano. Atención al público. Acogida e información al ciudadano. Los servicios de información administrativa.

Tema 16. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 17. Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario. Incompatibilidades.

Tema 18. Derechos de los funcionarios públicos. Derecho de sindicación. Sistema retributivo. Situaciones administrativas.

Tema 19. El Administrado. Actos jurídicos del administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 20. Gestión económica local. Ordenación de gastos y ordenación de pagos. Órganos competentes.

## FUNDACIÓN MUNICIPAL DE JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES

### ANEXO XVII

Denominación de la plaza: Auxiliar de Biblioteca.

Escala y subescala: Escala de Administración Especial, Subescala Personal de Servicios Especiales.

Forma de provisión: Concurso-Oposición.

Número total de plazas: 1.

Grupo de pertenencia: C2.

Titulación exigida: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Graduado Escolar o equivalente.

Derechos de examen: 20,10 euros.

Formación Bolsa Auxiliares de Biblioteca: Con el fin de cubrir las vacaciones, ausencias por enfermedad u otras causas, del personal de las Bibliotecas Municipales, cuando ello fuese necesario, se formará un Bolsa de Trabajo de Auxiliares de Biblioteca con aquellos opositores que habiendo superado una o más pruebas de la fase de oposición, no hayan obtenido plaza, que tendrá como vigencia hasta que se forme la nueva bolsa en la siguiente convocatoria de provisión de plazas de Auxiliares de Biblioteca y, en todo caso, como máximo hasta el 31 de diciembre de 2011, con aquellos opositores que habiendo superado una o más pruebas de la fase de oposición, no hayan obtenido plaza, con los treinta primeros de la lista, que se confeccionará con los siguientes criterios:

a) La lista estará formada en primer lugar, con aquellos opositores que hayan superado los tres ejercicios de la oposición, por orden decreciente de puntuación.

b) A continuación, se le añadirá aquellos opositores que hayan superado los dos primeros ejercicios de la oposición, igualmente en orden decreciente de puntuación.

c) Finalmente, se añadirá aquellos opositores que hayan superado el primer ejercicio de la oposición, también por orden decreciente de puntuación.

## T E M A R I O

### BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Valores y principios del régimen constitucional.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 3. La Corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma.

Tema 5. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

Tema 6. El Municipio: Organización y competencias. Autonomía municipal.

Tema 7. Los Presupuestos Locales: Estructura y procedimiento de aprobación. Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 8. Las Haciendas Locales. Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

### BLOQUE II

Tema 9. Sistema bibliotecario español. Legislación bibliotecaria y del patrimonio bibliográfico español. Legislación de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 10. El sistema bibliotecario de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 11. Tipos de bibliotecas. Organización bibliotecaria española: Central y autonómica.

Tema 12. Bibliotecas públicas: Concepto, funciones, servicios, clases y secciones. La biblioteca en el ámbito municipal. La planificación y gestión bibliotecaria.

Tema 13. Secciones de la biblioteca pública: Sección infantil y juvenil pública. La hemeroteca.

Tema 14. Secciones de la biblioteca pública: La sección de Internet en las bibliotecas públicas. Pautas para su organización y gestión.

Tema 15. Secciones de la biblioteca: El fondo local al Servicio de Información Local.

Tema 16. La colección bibliográfica: Selección, adquisición, registro, sellado, preparación y coacción de los fondos. Criterios para la expurgación.

Tema 17. La colección: Su mantenimiento físico. Ordenación y conservación.

Tema 18. Proceso técnico de los fondos. Ordenación, selección, adquisición, registro, sellado, preparación y colocación de los fondos. Clasificación decimal universal (CDU).

Tema 19. Los catálogos: Conceptos, clases y fines. El OPACS.

Tema 20. Sistemas Integrados de Gestión Bibliotecaria: ABSYS.

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE AGRICULTURA  
Y MEDIO AMBIENTE

ANEXO XVIII

Plaza: Auxiliar de Administración General.

Número de plazas: Dos (2).

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Grupo de pertenencia: C2.

Titulación exigida: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

Sistema de provisión: Oposición Libre.

Derechos de examen: 20,10 euros.

Funciones principales: Funciones administrativas propias de la categoría profesional de las plazas, aquéllas que aparezcan recogidas en la Valoración de Puestos de Trabajo.

T E M A S

BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Valores y principios del régimen constitucional.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 3. La Corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma.

Tema 5. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

Tema 6. El Municipio: Organización y competencias. Autonomía municipal.

Tema 7. Los Presupuestos Locales: Estructura y procedimiento de aprobación. Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 8. Las Haciendas Locales. Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

BLOQUE II

Tema 9. Procedimiento Administrativo Común. Significado. Principios generales. Ordenación. Fases.

Tema 10. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos. El acto presunto.

Tema 11. Los recursos administrativos. Concepto y clases. La revisión de oficio.

Tema 12. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 13. Organos de Gobierno Municipales. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. Los concejales.

Tema 14. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Los archivos. Concepto, clases y criterios de ordenación. Comunicaciones y ordenaciones.

Tema 15. La Administración al servicio del ciudadano. Atención al público. Acogida e información al ciudadano. Los servicios de información administrativa.

Tema 16. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 17. Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario. Incompatibilidades.

Tema 18. Derechos de los funcionarios públicos. Derecho de sindicación. Sistema retributivo. Situaciones administrativas.

Tema 19. El Administrado. Actos jurídicos del administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 20. Gestión económica local. Ordenación de gastos y ordenación de pagos. Órganos competentes.

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

ANEXO XIX

Plaza: Técnico de Gestión.

Número de plazas: Una (1).

Escala: Administración General.

Subescala: De Gestión.

Grupo de pertenencia: A1.

Titulación exigida: Diplomatura Universitaria, según el artículo 76 de la Ley 7/2007 o superior.

Sistema de provisión: Oposición Libre.

Derechos de examen: 28,10 euros.

Ejercicios:

Primer ejercicio. Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de 100 preguntas, concretas sobre materias del programa, durante el tiempo que señale el Tribunal.

La corrección del ejercicio se llevará a cabo conforme a las siguientes normas:

- Las respuestas correctas serán valoradas con: 0,10.
- No serán puntuadas las preguntas no contestadas.
- Las respuestas erróneas se valorarán negativamente y restarán con 0,025.

Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo que estime el Tribunal, dos temas extraído al azar, de los que componen el Bloque II del temario.

Tercer ejercicio. Consistirá, en el tiempo que establezca el Tribunal Calificador, en el desarrollo por escrito de dos supuestos prácticos vinculado a las funciones propias de la categoría y funciones de la plaza objeto de la convocatoria.

T E M A R I O

BLOQUE I

Derecho Constitucional y Organización Territorial del Estado

Tema 1. El concepto de Constitución. La Constitución como Norma Jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución Española de 1978: Estructura.

Tema 2. El derecho Español como Estado Social y Democrático de Derecho.

Tema 3. Los valores superiores de la Constitución Española.

Tema 4. Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los Derechos fundamentales en la Constitución Española.

Tema 5. El modelo económico de la Constitución Española. Principios informadores y objetivos específicos.

Tema 6. La Corona: Atribuciones según la Constitución Española. El Poder Judicial: Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencias.

Tema 7. Las Cortes Generales: Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno. Modalidades.

Tema 8. Órganos dependientes de las Cortes Generales: El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo y otros órganos análogos de las Comunidades Autónomas.

Tema 9. El Tribunal Constitucional: Organización y recursos.

Tema 10. El Gobierno: Composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. La Administración Pública: Principios constitucionales informadores. Tipología de las Administraciones.

Tema 11. La Administración del Estado: Órganos superiores y órganos periféricos. El Delegado del Gobierno. La Administración consultiva.

Tema 12. La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos.

Tema 13. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución Española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía. Especial referencia a las competencias en materia de Régimen Local.

Tema 14. Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: Mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

Tema 15. Las instituciones autonómicas. Previsiones constitucionales. Las instituciones autonómicas andaluzas: El Parlamento: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo de Andalucía.

Tema 16. Las instituciones autonómicas andaluzas: El Presidente de la Junta de Andalucía. Elección, estatuto personal y atribuciones. El Consejo de Gobierno: Atribuciones y composición. Responsabilidad del Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tema 17. La Administración Autonómica: Principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley 9/2007 de la Administración de la Junta de Andalucía.

## BLOQUE II

### Derecho Administrativo

Tema 18. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Normas y realidad social. La aplicación del Derecho.

Tema 19. La Administración Pública: Concepto. Las Administraciones y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad.

Tema 20. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. El valor de la Costumbre y los Principios Generales del Derecho.

Tema 21. La Ley: Concepto y Clases. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley.

Tema 22. El Reglamento. Clases. Fundamentos y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los Reglamentos de los órganos constitucionales.

Tema 23. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos.

Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.

Tema 24. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Motivación, notificación y eficacia.

Tema 25. La validez de los actos administrativos. La revisión de oficio de los actos administrativos: Anulación y revocación.

Tema 26. La obligación de la Administración Pública de resolver: Especial referencia al silencio administrativo. Los actos de la Administración en régimen jurídico privado.

Tema 27. El Procedimiento Administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: Iniciación, Ordenación, Instrucción y Terminación. Procedimientos de ejecución.

Tema 28. La revisión de los actos en vía administrativa. La revisión de oficio. Los recursos administrativos. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

Tema 29. La jurisdicción Contencioso-Administrativa: Concepto y naturaleza. Extensión y límites. El recurso contencioso: Las partes, procedimiento, recursos contra sentencias y ejecución de sentencias.

Tema 30. La potestad sancionadora y el procedimiento sancionador.

Tema 31. La responsabilidad de la Administración. Situación actual. Procedimiento general y abreviado.

Tema 32. La intervención de la Administración en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 33. La Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Los contratos del sector público. Elementos del contrato. Garantías. El expediente de contratación. Adjudicación y formalización.

### Administración Local

Tema 34. Régimen local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 35. La provincia en el Régimen Local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.

Tema 36. Organización y competencias de la provincia.

Tema 37. El municipio. Historia. Clases de entes municipales en el Derecho Español.

Tema 38. El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

Tema 39. Organización y competencias municipales. Especial referencia a los municipios de gran población.

Tema 40. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 41. Otras Entidades Locales complementarias y fórmulas asociadas para la gestión de los servicios: Especial referencia a la Ley de Demarcación Municipal de Andalucía.

Tema 42. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 43. Autonomía local y control de legalidad.

Tema 44. El personal al servicio de la Entidad Local. Sus clases. Selección de personal permanente y no permanente al servicio de las Entidades Locales. Las situaciones administrativas de los Funcionarios Públicos Locales. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tema 45. Derechos del personal al servicio de las Entidades Locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Corporaciones Locales. Deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 46. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto, ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones, Servicios de prevención.

Tema 47. Igualdad de Oportunidades. Principios de Igualdad. Marco Normativo Europeo. Marco Normativo Español. El enfoque de Género. Estrategias para desarrollar la Igualdad de Oportunidades. Acciones Positivas. Planes de Igualdad de Oportunidades.

Tema 48. Los bienes de las Entidades Locales. La Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Régimen Jurídico de los bienes de las Entidades Locales. El patrimonio municipal del suelo.

Tema 49. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 50. Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen Jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 51. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 52. Las empresas municipales. Los consorcios.

Tema 53. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 54. Las Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 55. Los Impuestos Locales. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

Tema 56. Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 57. Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

Tema 58. Competencia municipal en materia urbanística. Evolución y legislación actual. Los instrumentos de planeamiento.

Tema 59. Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo. Las licencias urbanísticas.

Tema 60. La calificación ambiental en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental.

## ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

### ANEXO XX

Plaza: Administrativo de Administración General.

Número de plazas: Una (1).

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Grupo de pertenencia: C1.

Titulación exigida: Bachiller o equivalente.

Sistema de provisión: Oposición Libre.

Derechos de examen: 21,10 euros.

#### Ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de 100 preguntas, concretas sobre materias del programa, durante el tiempo que señale el Tribunal.

La corrección del ejercicio se llevará a cabo conforme a las siguientes normas:

- Las respuestas correctas serán valoradas con: 0,10.
- No serán puntuadas las preguntas no contestadas.
- Las respuestas erróneas se valorarán negativamente y restarán con 0,025.

Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo que estime el Tribunal, dos temas extraídos al azar, uno del Bloque I y otro del Bloque II del temario.

Tercer ejercicio. Consistirá, en el tiempo que establezca el Tribunal Calificador, en el desarrollo por escrito de dos supuestos prácticos vinculados a las funciones propias de la categoría y funciones de la plaza objeto de la convocatoria.

## T E M A R I O

### BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Significado, estructura y contenido. Principios generales. Valores y principios del régimen constitucional.

Tema 2. Los derechos y los deberes fundamentales de los ciudadanos.

Tema 3. La Corona: Carácter, sucesión y proclamación. Funciones. El Poder Legislativo: Funciones y órganos. Elementos del Órgano Legislativo. Las Cortes Generales.

Tema 4. El Gobierno: Concepto, integración, cese, responsabilidad, funciones. La Administración del Estado: Concepto y regulación constitucional.

Tema 5. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma.

Tema 6. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

Tema 7. El Municipio. Organización municipal, competencias y funcionamiento. Autonomía municipal.

Tema 8. Los Presupuestos Locales: Estructura y procedimiento de aprobación. Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 9. Las Haciendas Locales. Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

### BLOQUE II

Tema 10. Las fuentes del derecho público. La Ley: Clases. Otras fuentes del derecho administrativo. La sumisión de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 11. Los actos jurídicos de la Administración. El acto administrativo: Concepto y elementos. La forma de los actos administrativos. Motivación, notificación y publicación. El silencio administrativo. Los actos tácitos.

Tema 12. Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: Días y horas hábiles, cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos. Referencia especial al ámbito local.

Tema 13. Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento administrativo: La prueba. Participación de los interesados. Terminación del procedimiento: La Resolución. Terminación convencional. Otros tipos de terminación: Desistimiento, renuncia y caducidad.

Tema 14. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales de su regulación. Recurso ordinario. Recurso de revisión. Reclamación económico-administrativa. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

Tema 15. La invalidez de los actos administrativos: Actos nulos y actos anulables. Los actos administrativos irregulares. La convalidación, conservación y conversión de los actos administrativos. La revisión de oficio de los actos administrativos. La revocación.

Tema 16. La jurisdicción contencioso-administrativa. El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables.

Tema 17. La responsabilidad de la Administración Pública.

Tema 18. La Función Pública Local. Plantillas. Registros administrativos de personal. La oferta pública de ocupación.

Tema 19. El Estatuto Básico del Empleado Público: Personal al servicio de las Entidades Locales, clases de personal, grupos en que se integran y formas de selección.

Tema 20. El Estatuto Básico del Empleado Público: Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 21. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Supuestos y efectos de cada una de ellas.

Tema 22. El presupuesto: Los principios presupuestarios. Doctrina clásica y concepciones modernas sobre el presupuesto. El ciclo presupuestario.

Tema 23. El gasto público. Clasificación. El control del gasto público.

Tema 24. Los ingresos públicos. Clasificación. El impuesto. Las tasas fiscales.

Tema 25. La Ley General Tributaria. Principios inspiradores. La Ley general presupuestaria.

Tema 26. Los controles internos y externos de las cuentas.

Tema 27. El régimen local español en la Constitución y en las Leyes.

Tema 28. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 29. El Administrado. Actos jurídicos del administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 30. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 31. Organización municipal. Las competencias municipales y su ejercicio.

Tema 32. Concepto y clasificación de los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los bienes de dominio público. Los bienes patrimoniales de los Entes Locales.

Tema 33. El inventario y registro de bienes. La administración de bienes.

Tema 34. Servicios públicos locales: Concepto y principios generales. Formas de gestión de los servicios. Gestión directa: Concepto, modalidades y régimen.

Tema 35. Gestión indirecta de los servicios. La concesión. El arrendamiento del servicio y el concierto. La llamada actividad industrial de la Administración.

Tema 36. Las actividades económicas de los Entes Locales. Los consorcios.

Tema 37. Competencias urbanísticas municipales. Instrumentos de planeamiento: Procedimiento de elaboración y aprobación. Sistemas de actuación urbanística. La clasificación del suelo.

Tema 38. Ejecución de los planes de ordenación. Sistemas de actuación urbanística: Concepto, clases, elección, sustitución y regulación. Las infracciones y sanciones urbanísticas.

Tema 39. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias: En especial las licencias urbanísticas.

Tema 40. El archivo y registro de documentos. Clasificación y ordenación de documentos.

#### ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

##### ANEXO XXI

Plaza: Auxiliar de Administración General.

Número de plazas: Dos (2.)

Distribución: De acceso libre: 1.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Grupo de pertenencia: C2.

Titulación exigida: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

Sistema de provisión:

Acceso libre: Concurso-Oposición.

Promoción interna: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 20,10 euros.

Funciones principales: Funciones administrativas propias de la categoría profesional de las plazas, aquéllas que aparezcan recogidas en la Valoración de Puestos de Trabajo.

Requisitos específicos exigidos para la provisión de las plazas afectas a la promoción interna:

a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Rota, sus Fundaciones u Organismos Autónomos, y pertenecer al

Grupo E de la Escala de Administración General o Especial, con una antigüedad de al menos dos años en el mismo, o

b) Ser personal laboral fijo del Ayuntamiento de Rota, sus Fundaciones u Organismos Autónomos, con una antigüedad mínima de dos años, en el que se de la circunstancia prevista en la Disposición Transitoria Segunda del EBEP.

Ejercicios para la promoción interna:

a) Estarán exentos de la realización del primer ejercicio.

b) El segundo ejercicio, consistirá en el desarrollo por escrito de un tema extraído al azar de los que componen el temario, excluidos los números 1, 2, 3, 4, 5, 11, 15, 17, 18 y 19, en el tiempo que estime el Tribunal.

c) El tercer ejercicio consistirá en el desarrollo de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, basado en el contenido de los temas del Bloque II, realizado en procesador de texto Word, con el formato que se indique, en el tiempo que determine el Tribunal. Se valorará no solo el contenido del ejercicio, sino también la rapidez, presentación, limpieza, errores cometidos y ajuste al formato indicado.

#### T E M A S

##### BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Valores y principios del régimen constitucional.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 3. La Corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma.

Tema 5. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

Tema 6. El Municipio: Organización y competencias. Autonomía municipal.

Tema 7. Los Presupuestos Locales: Estructura y procedimiento de aprobación. Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 8. Las Haciendas Locales. Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

##### BLOQUE II

Tema 9. Procedimiento Administrativo Común. Significado. Principios. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos. El acto presunto.

Tema 11. Los recursos administrativos. Concepto y clases. La revisión de oficio.

Tema 12. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 13. Órganos de Gobierno Municipales. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. Los concejales.

Tema 14. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Los archivos. Concepto, clases y criterios de ordenación. Comunicaciones y ordenaciones.

Tema 15. La Administración al servicio del ciudadano. Atención al público. Acogida e información al ciudadano. Los servicios de información administrativa.

Tema 16. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 17. Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario. Incompatibilidades.

Tema 18. Derechos de los funcionarios públicos. Derecho de sindicación. Sistema retributivo. Situaciones administrativas.

Tema 19. El Administrado. Actos jurídicos del administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 20. Gestión económica local. Ordenación de gastos y ordenación de pagos. Órganos competentes.

#### ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

##### ANEXO XXII

Denominación de la plaza: Auxiliar de Caja.

Escala y subescala: Escala de Administración Especial, Subescala Personal de Servicios Especiales.

Sistema selectivo: Oposición Libre.

Número total de plazas: 1.

Grupo de pertenencia: C2.

Titulación exigida: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Graduado Escolar o equivalente.

Derechos de examen: 20,10 euros.

#### T E M A R I O

##### BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Valores y principios del régimen constitucional.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 3. La Corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma.

Tema 5. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

Tema 6. El Municipio: Organización y competencias. Autonomía municipal.

Tema 7. Los Presupuestos Locales: estructura y procedimiento de aprobación. Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 8. Las Haciendas Locales. Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

##### BLOQUE II

Tema 9. Ingresos de las Haciendas Locales: Tipo de ingreso y su régimen jurídico con especial referencia a los ingresos tributarios.

Tema 10. Impuestos municipales: Enumeración. Impuestos directos e indirectos. Impuestos de exacción obligatoria e impuestos de exacción voluntaria. Hecho imponible de cada impuesto.

Tema 11. Notificación de los actos tributarios: Distintos tipos de notificación. El Domicilio fiscal.

Tema 12. El Recurso de Reposición en materia de ingresos de Derecho Público Local. Suspensión del acto impugnado.

Tema 13. Devoluciones de ingresos en el ámbito de la Hacienda Local. Supuestos de devolución de ingresos debidos e indebidos.

Tema 14. Formas de extinción de la deuda tributaria. El pago: Medios de pago, plazos de pago, imputación de pagos.

Tema 15. Prescripción y caducidad en materia tributaria.

Tema 16. Recaudación en período ejecutivo: Inicio, sistema de recargos e intereses de demora.

Tema 17. Providencia de apremio: Concepto y motivos de impugnación.

Tema 18. Distintos procedimientos de embargo de bienes y derechos.

Tema 19. Entidades colaboradoras. Procedimientos normalizados de trabajo con las Entidades colaboradoras (Cuadernos Bancarios).

Tema 20. Aplazamiento y fraccionamiento de las deudas tributarias.

#### ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

##### ANEXO XXIII

Denominación de la plaza: Notificador.

Escala y subescala: Escala de Administración Especial, Subescala Personal de Servicios Especiales, Clases «Personal de cometidos especiales».

Sistema selectivo: Concurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.3 del RDL 781/86 de 18 de abril, Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en consonancia con la excepcionalidad prevista en el artículo 61.6 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Número total de plazas: 1.

Grupo de pertenencia: E.

Derechos de examen: 9,40 euros.

El baremo de méritos para la fase de concurso de esta plaza es el siguiente:

1. Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Rota, sus Fundaciones u Organismos Autónomos, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por la Secretaría General: 0,10 puntos, hasta un máximo de 7,00 puntos.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, o en el sector privado, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, y siempre que hayan sido prestados por cuenta ajena y que den lugar a alta en el Régimen General de la Seguridad Social, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente: 0,05 puntos, hasta un máximo de 5,00 puntos.

3. Por cursos de formación que tengan relación directa con el puesto de trabajo a cubrir, a razón de 0,10 puntos por cada fracción de 20 horas, para cursos con aprovechamiento, y 0,05 puntos para la misma fracción, para cursos de asistencia (sumadas la totalidad de horas de duración de todos los cursos aportados), hasta un máximo de 2,00 puntos.

Rota, 11 de febrero de 2009.- El Alcalde-Presidente, Lorenzo Sánchez Alonso.

ANEXO XXIV

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

<b>1.- PLAZA A LA QUE ASPIRA</b>

<b>2.- ORGANISMO DE ADSCRIPCIÓN DE LA PLAZA (Obligatorio señalar una sola adscripción)</b>
<input type="checkbox"/> Ayuntamiento de Rota <input type="checkbox"/> Fundación Municipal de Juventud, Cultura y Deportes <input type="checkbox"/> Fundación Municipal de Agricultura y Medio Ambiente <input type="checkbox"/> Organismo Autónomo de Recaudación

<b>3.- CONVOCATORIA</b>			
FECHA B.O.E. _____	<b>ACCESO</b> (señalar con una X)	<input type="checkbox"/>	<b>LIBRE</b>
		<input type="checkbox"/>	<b>PROMOCIÓN INTERNA</b>

<b>4.- DATOS PERSONALES</b>		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
FECHA NACIMIENTO	LUGAR NACIMIENTO	PROVINCIA NACIMIENTO
D.N.I.	DOMICILIO	TELÉFONO
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL

<b>5.- DISCAPACITADOS</b>		
¿Opta a plaza reservada para el cupo de discapacitados? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Si pide adaptación de pruebas ¿cuál?	¿Posee y adjunta dictamen de condiciones personales de aptitud para el puesto? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

<b>6.- FORMACIÓN</b>

<b>7.- OTROS DATOS</b>

<b>8.- DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA</b>
<input type="checkbox"/> RESGUARDO DEL INGRESO DERECHOS EXAMEN <input type="checkbox"/> FOTOCOPIA DEL D.N.I. <input type="checkbox"/> LOS QUE ACUDAN POR PROMOCIÓN INTERNA O LA CONVOCATORIA SEA POR CONCURSO OPOSICIÓN, DEBERÁN RELACIONAR LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LOS MERITOS, AL DORSO DE LA PRESENTE <input type="checkbox"/> ESPECIFICAR AL DORSO OTROS DOCUMENTOS

EL/LA ABAJO FIRMANTE SOLICITA SER ADMITIDO A LAS PRUEBAS SELECTIVAS A QUE SE REFIERE LA PRESENTE INSTANCIA Y DECLARA QUE SON CIERTOS LOS DATOS CONSIGNADOS EN ELLA, Y QUE REÚNE LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LA CONVOCATORIA ANTERIORMENTE CITADA, COMPROMETIÉNDOSE A PROBAR DOCUMENTALMENTE TODOS LOS DATOS QUE FIGURAN EN ESTA SOLICITUD.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.00\_\_\_\_  
(firma)

**Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rota**

**EMPRESAS PÚBLICAS**

*RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de protección oficial de promoción pública (Expte. núm.: GR-95/030-V Grupo: GR-990/Finca.SC\_000034).*

**ANTECEDENTES**

I. La vivienda de promoción pública sita en C/ Prolongación Miguel de Cervantes, núm. 34 en Vegas de Genil (Granada), fue adjudicada a doña Ángeles Maldonado Carmona, en régimen de arrendamiento, firmándose el correspondiente contrato en documento administrativo.

II. Consta en el expediente que el adjudicatario no habita en la vivienda, ni tiene constituido en ella su domicilio habitual y permanente, sin causa que lo justifique, lo que supone que se incumple una obligación contractual y reglamentaria que resulta esencial y definidora del propio contrato de cesión.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

I. Competencia. El Gerente Provincial de EPSA de Granada es competente para resolver, como Administración pública institucional y propietaria de la citada vivienda, en virtud del acuerdo de 10 de octubre de 2006 por el que se cede a EPSA la titularidad de determinadas promociones de viviendas, locales y garajes, vinculados o no, y suelos, propiedad de la Comunidad autónoma de Andalucía.

Es de aplicación la Resolución del Director de 1 de abril de 2003, por la que se delegan en determinados Gerentes provinciales de EPSA, competencias administrativas en materia de gestión y administración del Parque público de viviendas de promoción pública.

II. Legitimación. EPSA está legitimada activamente como Administración propietaria-arrendadora de la vivienda objeto de esta resolución, así como pasivamente el interesado como adjudicatario-arrendatario de la misma.

III. Fondo del asunto. El artículo 8 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula el régimen de arrendamiento para las viviendas de promoción pública en Andalucía considera como cláusula resolutoria expresa del contrato de arrendamiento la no ocupación habitual de la vivienda. Esta cláusula resolutoria de origen reglamentario es también convencional al establecerse en los contratos de alquiler de todas las viviendas de promoción pública.

El art. 4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la vivienda protegida y el suelo, establece en su art. 4 que las viviendas protegidas se destinarán a residencia habitual y permanente, obligación que se señala igualmente en el art. 9, apartado 2, letra a), del reglamento de viviendas protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/2006, de 25 de julio.

El artículo 1.124 del Código Civil en cuanto que la facultad de resolver las obligaciones se entiende implícita en las recíprocas, para el caso de que uno de los obligados no cumpliera lo que le incumbe.

En su virtud,

**HE RESUELTO**

Declarar la resolución del contrato de arrendamiento de la vivienda de promoción pública núm. de cuenta 34 del grupo GR-990, sita en C/ Prolongación Miguel de Cervantes, núm.

34 en Vegas de Genil (Granada), suscrito por doña Ángeles Maldonado Carmona, el 2 de mayo de 2002, por no dedicar la misma a domicilio habitual y permanente.

Esta Resolución no finaliza la vía administrativa y contra la misma podrá formular Recurso de Alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Granada, 19 de enero de 2009.- La Gerente, María del Mar Román Martínez.

*RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de protección oficial de promoción pública (Expte. núm.: 81/120, Grupo: GR-0909/Finca.SC\_000230).*

**ANTECEDENTES**

I. La vivienda de promoción pública sita en C/ Las Flores Blq. 15, 1.º B en Pinos Puente (Granada), fue adjudicada a doña Raquel Sierra Hermita, en régimen de arrendamiento, firmándose el correspondiente contrato en documento administrativo.

II. Consta en el expediente que el adjudicatario no habita en la vivienda, ni tiene constituido en ella su domicilio habitual y permanente, sin causa que lo justifique, lo que supone que se incumple una obligación contractual y reglamentaria que resulta esencial y definidora del propio contrato de cesión.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

I. Competencia. El Gerente Provincial de EPSA de Granada es competente para resolver, como Administración pública institucional y propietaria de la citada vivienda, en virtud del Acuerdo de 10 de octubre de 2006 por el que se cede a EPSA la titularidad de determinadas promociones de viviendas, locales y garajes, vinculados o no, y suelos, propiedad de la Comunidad autónoma de Andalucía.

Es de aplicación la Resolución del Director de 1 de abril de 2003, por la que se delegan en determinados Gerentes provinciales de EPSA, competencias administrativas en materia de gestión y administración del Parque público de viviendas de promoción pública.

II. Legitimación. EPSA está legitimada activamente como Administración propietaria-arrendadora de la vivienda objeto de esta Resolución, así como pasivamente el interesado como adjudicatario-arrendatario de la misma.

III. Fondo del Asunto. El artículo 8 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula el régimen de arrendamiento para las viviendas de promoción pública en Andalucía considera como cláusula resolutoria expresa del contrato de arrendamiento la no ocupación habitual de la vivienda. Esta cláusula resolutoria de origen reglamentario es también convencional al establecerse en los contratos de alquiler de todas las viviendas de promoción pública.

El art. 4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la vivienda protegida y el suelo, establece en su art. 4 que las viviendas protegidas se destinarán a residencia habitual y permanente, obligación que se señala igualmente en el art. 9, apartado 2, letra a), del reglamento de viviendas protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/2006, de 25 de julio.

El artículo 1.124 del Código Civil en cuanto que la facultad de resolver las obligaciones se entiende implícita en las recíprocas, para el caso de que uno de los obligados no cumpliera lo que le incumbiera.

En su virtud,

#### HE RESUELTO

Declarar la Resolución del contrato de arrendamiento de la vivienda de promoción pública núm. de cuenta 230 del grupo GR-0909, sita en C/ Las Flores, Blq. 12-3.º C en Pinos Punte (Granada), suscrito por doña Raquel Sierra Hermita, el 1 de septiembre de 1999, por no dedicar la misma a domicilio habitual y permanente.

Esta Resolución no finaliza la vía administrativa y contra la misma podrá formular Recurso de Alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Granada, 16 de febrero de 2009.- La Gerente, María del Mar Román Martínez.

*RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de protección oficial de promoción pública (Expte. núm.: GR-85/170-V Grupo: GR-974/Finca.SC\_000062).*

#### ANTECEDENTES

I. La vivienda de promoción pública sita en C/ Urb. Madre Elvira núm. 62 en Pinos Punte (Granada), fue adjudicada a doña Agustias Carmona Maya, en régimen de arrendamiento, firmándose el correspondiente contrato en documento administrativo.

II. Consta en el expediente que el adjudicatario no habita en la vivienda, ni tiene constituido en ella su domicilio habitual y permanente, sin causa que lo justifique, lo que supone que se incumple una obligación contractual y reglamentaria que resulta esencial y definidora del propio contrato de cesión.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Competencia. El Gerente Provincial de EPSA de Granada es competente para resolver, como Administración pública institucional y propietaria de la citada vivienda, en virtud del acuerdo de 10 de octubre de 2006 por el que se cede a EPSA la titularidad de determinadas promociones de viviendas, locales y garajes, vinculados o no, y suelos, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Es de aplicación la Resolución del Director de 1 de abril de 2003, por la que se delegan en determinados Gerentes provinciales de EPSA, competencias administrativas en materia de gestión y administración del parque público de viviendas de promoción pública.

II. Legitimación. EPSA está legitimada activamente como Administración propietaria-arrendadora de la vivienda objeto de esta Resolución, así como pasivamente el interesado como adjudicatario-arrendatario de la misma.

III. Fondo del Asunto. El artículo 8 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula el régimen de arrendamiento para las viviendas de promoción pública en Andalu-

cia considera como cláusula resolutoria expresa del contrato de arrendamiento la no ocupación habitual de la vivienda. Esta cláusula resolutoria de origen reglamentario es también convencional al establecerse en los contratos de alquiler de todas las viviendas de promoción pública.

El art. 4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la vivienda protegida y el suelo, establece en su art. 4 que las viviendas protegidas se destinarán a residencia habitual y permanente, obligación que se señala igualmente en el art. 9, apartado 2, letra a), del reglamento de viviendas protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/2006, de 25 de julio.

El artículo 1.124 del Código Civil en cuanto que la facultad de resolver las obligaciones se entiende implícita en las recíprocas, para el caso de que uno de los obligados no cumpliera lo que le incumbiera.

En su virtud,

#### HE RESUELTO

Declarar la Resolución del contrato de arrendamiento de la vivienda de promoción pública núm. de cuenta 62 del grupo GR-0974, sita en C/ Urb. Madre Elvira núm. 62 en Pinos Punte (Granada), suscrito por doña Agustias Carmona Maya el 1 de septiembre de 1995, por no dedicar la misma a domicilio habitual y permanente.

Esta Resolución no finaliza la vía administrativa y contra la misma podrá formular Recurso de Alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Granada, 16 de febrero de 2009.- La Gerente, María del Mar Román Martínez.

*RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de protección oficial de promoción pública (Expte. núm.: GR-84/300-V, Grupo: GR-0917/Finca.SC\_34002).*

#### ANTECEDENTES

I. La vivienda de promoción pública sita en C/ Molino A Blq. 7, 2.º dcha. en Salobreña (Granada), fue adjudicada a doña Eugenia Guerrero Guerrero Carmona, en régimen de arrendamiento, firmándose el correspondiente contrato en documento administrativo.

II. Consta en el expediente que el adjudicatario no habita en la vivienda, ni tiene constituido en ella su domicilio habitual y permanente, sin causa que lo justifique, lo que supone que se incumple una obligación contractual y reglamentaria que resulta esencial y definidora del propio contrato de cesión.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Competencia. El Gerente Provincial de EPSA de Granada es competente para resolver, como Administración pública institucional y propietaria de la citada vivienda, en virtud del acuerdo de 10 de octubre de 2006 por el que se cede a EPSA la titularidad de determinadas promociones de viviendas, locales y garajes, vinculados o no, y suelos, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Es de aplicación la Resolución del Director de 1 de abril de 2003, por la que se delegan en determinados Gerentes

provinciales de EPSA, competencias administrativas en materia de gestión y administración del parque público de viviendas de promoción pública.

II. Legitimación. EPSA está legitimada activamente como Administración propietaria-arrendadora de la vivienda objeto de esta Resolución, así como pasivamente el interesado como adjudicatario-arrendatario de la misma.

III. Fondo del asunto. El artículo 8 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula el régimen de arrendamiento para las viviendas de promoción pública en Andalucía considera como cláusula resolutoria expresa del contrato de arrendamiento la no ocupación habitual de la vivienda. Esta cláusula resolutoria de origen reglamentario es también convencional al establecerse en los contratos de alquiler de todas las viviendas de promoción pública.

El art. 4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la vivienda protegida y el suelo, establece en su art. 4 que las viviendas protegidas se destinarán a residencia habitual y permanente, obligación que se señala igualmente en el art. 9, apartado 2, letra a), del reglamento de viviendas protegidas de la Comunidad autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/2006, de 25 de julio.

El artículo 1.124 del Código Civil en cuanto que la facultad de resolver las obligaciones se entiende implícita en las recíprocas, para el caso de que uno de los obligados no cumpliera lo que le incumbe.

En su virtud,

#### HE RESUELTO

Declarar la resolución del contrato de arrendamiento de la vivienda de promoción pública núm. de cuenta 57 del grupo GR-0917, sita en C/ El Molino A, núm. 7, 2.ª dcha. en Salobreña (Granada), suscrito por doña Eugenia Guerrero Carmona, el 1 de octubre de 1992, por no dedicar la misma a domicilio habitual y permanente.

Esta Resolución no finaliza la vía administrativa y contra la misma podrá formular Recurso de Alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Granada, 16 de febrero de 2009.- La Gerente, María del Mar Román Martínez.

*RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de protección oficial de promoción pública (Expte. núm: GR-81/090 Grupo: GR-912/Finca.SC\_000080).*

#### ANTECEDENTES

I. La vivienda de promoción pública sita en C/ Cuartel de Simancas, Blq. 4, Bjo. A, en Motril (Granada), fue adjudicada a don José Luis Carreño Fernández, en régimen de arrendamiento, firmándose el correspondiente contrato en documento administrativo.

II. Consta en el expediente que el adjudicatario no habita en la vivienda, ni tiene constituido en ella su domicilio habitual y permanente, sin causa que lo justifique, lo que supone que se incumple una obligación contractual y reglamentaria que resulta esencial y definidora del propio contrato de cesión.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Competencia. El Gerente Provincial de EPSA de Granada es competente para resolver, como Administración pública institucional y propietaria de la citada vivienda, en virtud del acuerdo de 10 de octubre de 2006 por el que se cede a EPSA la titularidad de determinadas promociones de viviendas, locales y garajes, vinculados o no, y suelos, propiedad de la Comunidad autónoma de Andalucía.

Es de aplicación la Resolución del Director de 1 de abril de 2003, por la que se delegan en determinados Gerentes provinciales de EPSA, competencias administrativas en materia de gestión y administración del parque público de viviendas de promoción pública.

II. Legitimación. EPSA está legitimada activamente como Administración propietaria-arrendadora de la vivienda objeto de esta Resolución, así como pasivamente el interesado como adjudicatario-arrendatario de la misma.

III. Fondo del asunto. El artículo 8 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula el régimen de arrendamiento para las viviendas de promoción pública en Andalucía considera como cláusula resolutoria expresa del contrato de arrendamiento la no ocupación habitual de la vivienda. Esta cláusula resolutoria de origen reglamentario es también convencional al establecerse en los contratos de alquiler de todas las viviendas de promoción pública.

El art. 4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la vivienda protegida y el suelo, establece en su art. 4 que las viviendas protegidas se destinarán a residencia habitual y permanente, obligación que se señala igualmente en el art. 9, apartado 2, letra a), del reglamento de viviendas protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/2006, de 25 de julio.

El artículo 1.124 del Código Civil en cuanto que la facultad de resolver las obligaciones se entiende implícita en las recíprocas, para el caso de que uno de los obligados no cumpliera lo que le incumbe.

En su virtud,

#### HE RESUELTO

Declarar la Resolución del contrato de arrendamiento de la vivienda de promoción pública núm. de cuenta 80 del grupo GR-0912, sita en C/ Cuartel de Simancas, Blq. 4, Bjo. A, en Motril (Granada), suscrito por don José Luis Carreño Fernández, el 1 de agosto de 1990, por no dedicar la misma a domicilio habitual y permanente.

Esta Resolución no finaliza la vía administrativa y contra la misma podrá formular Recurso de Alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Granada, 16 de febrero de 2009.- La Gerente, María del Mar Román Martínez.

*RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de protección oficial de promoción pública (Expte. núm.: 81/120, Grupo: GR-0909/Finca.SC\_000033).*

#### ANTECEDENTES

I. La vivienda de promoción pública sita en C/ Las Flores Blq. 3, Bajo A, en Pinos Puente (Granada), fue adjudicada

a don Juan A. Heredia Nieto, en régimen de arrendamiento, firmándose el correspondiente contrato en documento administrativo.

II. Consta en el expediente que el adjudicatario no habita en la vivienda, ni tiene constituido en ella su domicilio habitual y permanente, sin causa que lo justifique, lo que supone que se incumple una obligación contractual y reglamentaria que resulta esencial y definidora del propio contrato de cesión.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Competencia. El Gerente Provincial de EPSA de Granada es competente para resolver, como Administración pública institucional y propietaria de la citada vivienda, en virtud del acuerdo de 10 de octubre de 2006 por el que se cede a EPSA la titularidad de determinadas promociones de viviendas, locales y garajes, vinculados o no, y suelos, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Es de aplicación la Resolución del Director de 1 de abril de 2003, por la que se delegan en determinados Gerentes provinciales de EPSA, competencias administrativas en materia de gestión y administración del Parque público de viviendas de promoción pública.

II. Legitimación. EPSA está legitimada activamente como Administración propietaria-arrendadora de la vivienda objeto de esta Resolución, así como pasivamente el interesado como adjudicatario-arrendatario de la misma.

III. Fondo del asunto. El artículo 8 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula el régimen de arrendamiento para las viviendas de promoción pública en Andalucía considera como cláusula resolutoria expresa del contrato de arrendamiento la no ocupación habitual de la vivienda. Esta cláusula resolutoria de origen reglamentario es también convencional al establecerse en los contratos de alquiler de todas las viviendas de promoción pública.

El art. 4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la vivienda protegida y el suelo, establece en su art. 4 que las viviendas protegidas se destinarán a residencia habitual y permanente, obligación que se señala igualmente en el art. 9, apartado 2, letra a), del reglamento de viviendas protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/2006, de 25 de julio.

El artículo 1.124 del Código Civil en cuanto que la facultad de resolver las obligaciones se entiende implícita en las recíprocas, para el caso de que uno de los obligados no cumpliera lo que le incumbe.

En su virtud,

#### HE RESUELTO

Declarar la resolución del contrato de arrendamiento de la vivienda de promoción pública núm. de cuenta 33 del grupo GR-0909, sita en C/ Las Flores, Blq. 3-Bajo A, en Pinos Puente (Granada), suscrito por don Juan A. Heredia Nieto, el 1 de febrero de 1991, por no dedicar la misma a domicilio habitual y permanente.

Esta Resolución no finaliza la vía administrativa y contra la misma podrá formular Recurso de Alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Granada, 16 de febrero de 2009.- La Gerente, María del Mar Román Martínez.

*RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de protección oficial de promoción pública (Expte. núm.: 86/030-V, Grupo: GR-0986/Finca.SC\_000032).*

#### ANTECEDENTES

I. La vivienda de promoción pública sita en C/ Teresa de Calcuta Blq. 32 en Guadix (Granada), fue adjudicada a don Jesús Martínez Vera, en régimen de arrendamiento, firmándose el correspondiente contrato en documento administrativo.

II. Consta en el expediente que el adjudicatario no habita en la vivienda, ni tiene constituido en ella su domicilio habitual y permanente, sin causa que lo justifique, lo que supone que se incumple una obligación contractual y reglamentaria que resulta esencial y definidora del propio contrato de cesión.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Competencia. El Gerente Provincial de EPSA de Granada es competente para resolver, como Administración pública institucional y propietaria de la citada vivienda, en virtud del acuerdo de 10 de octubre de 2006 por el que se cede a EPSA la titularidad de determinadas promociones de viviendas, locales y garajes, vinculados o no, y suelos, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Es de aplicación la Resolución del Director de 1 de abril de 2003, por la que se delegan en determinados Gerentes provinciales de EPSA, competencias administrativas en materia de gestión y administración del parque público de viviendas de promoción pública.

II. Legitimación. EPSA está legitimada activamente como Administración propietaria-arrendadora de la vivienda objeto de esta Resolución, así como pasivamente el interesado como adjudicatario-arrendatario de la misma.

III. Fondo del asunto. El artículo 8 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula el régimen de arrendamiento para las viviendas de promoción pública en Andalucía considera como cláusula resolutoria expresa del contrato de arrendamiento la no ocupación habitual de la vivienda. Esta cláusula resolutoria de origen reglamentario es también convencional al establecerse en los contratos de alquiler de todas las viviendas de promoción pública.

El art. 4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la vivienda protegida y el suelo, establece en su art. 4 que las viviendas protegidas se destinarán a residencia habitual y permanente, obligación que se señala igualmente en el art. 9, apartado 2, letra a), del reglamento de viviendas protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/2006, de 25 de julio.

El artículo 1.124 del Código Civil en cuanto que la facultad de resolver las obligaciones se entiende implícita en las recíprocas, para el caso de que uno de los obligados no cumpliera lo que le incumbe.

En su virtud,

#### HE RESUELTO

Declarar la Resolución del contrato de arrendamiento de la vivienda de promoción pública núm. de cuenta 32 del grupo GR-0986, sita en C/ Teresa de Calcuta, núm. 32 en Guadix (Granada), suscrito por don Jesús Martínez Vera, el 1 de junio de 1998, por no dedicar la misma a domicilio habitual y permanente.

Esta Resolución no finaliza la vía administrativa y contra la misma podrá formular Recurso de Alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Granada, 16 de febrero de 2009.- La Gerente, María del Mar Román Martínez.

*RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de protección oficial de promoción pública (Expte. núm.: 81/120, Grupo: GR-0909/Finca.SC\_000191).*

#### ANTECEDENTES

I. La vivienda de promoción pública sita en C/ Las Flores Blq. 12, 3.º C, en Pinos Puente (Granada), fue adjudicada a don Serafín Campos Maya, en régimen de arrendamiento, firmándose el correspondiente contrato en documento administrativo.

II. Consta en el expediente que el adjudicatario no habita en la vivienda, ni tiene constituido en ella su domicilio habitual y permanente, sin causa que lo justifique, lo que supone que se incumple una obligación contractual y reglamentaria que resulta esencial y definidora del propio contrato de cesión.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Competencia. El Gerente Provincial de EPSA de Granada es competente para resolver, como Administración pública institucional y propietaria de la citada vivienda, en virtud del acuerdo de 10 de octubre de 2006 por el que se cede a EPSA la titularidad de determinadas promociones de viviendas, locales y garajes, vinculados o no, y suelos, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Es de aplicación la Resolución del Director de 1 de abril de 2003, por la que se delegan en determinados Gerentes provinciales de EPSA, competencias administrativas en materia de gestión y administración del parque público de viviendas de promoción pública.

II. Legitimación. EPSA está legitimada activamente como Administración propietaria-arrendadora de la vivienda objeto de esta Resolución, así como pasivamente el interesado como adjudicatario-arrendatario de la misma.

III. Fondo del asunto. El artículo 8 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula el régimen de arrendamiento para las viviendas de promoción pública en Andalucía considera como cláusula resolutoria expresa del contrato de arrendamiento la no ocupación habitual de la vivienda. Esta cláusula resolutoria de origen reglamentario es también convencional al establecerse en los contratos de alquiler de todas las viviendas de promoción pública.

El art. 4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la vivienda protegida y el suelo, establece en su art. 4 que las viviendas protegidas se destinarán a residencia habitual y permanente, obligación que se señala igualmente en el art. 9, apartado 2, letra a), del reglamento de viviendas protegidas de la Comunidad autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/2006, de 25 de julio.

El artículo 1.124 del Código Civil en cuanto que la facultad de resolver las obligaciones se entiende implícita en las

recíprocas, para el caso de que uno de los obligados no cumpliera lo que le incumbe.

En su virtud,

#### HE RESUELTO

Declarar la Resolución del contrato de arrendamiento de la vivienda de promoción pública núm. de cuenta 191 del grupo GR-0909, sita en C/ Las Flores, Blq. 12-3.º C, en Pinos Puente (Granada), suscrito por don Serafín Campos Maya, el 1 de febrero de 1991, por no dedicar la misma a domicilio habitual y permanente.

Esta Resolución no finaliza la vía administrativa y contra la misma podrá formular Recurso de Alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Granada, 16 de febrero de 2009.- La Gerente, María del Mar Román Martínez.

*RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de protección oficial de promoción pública (Expte. núm.: 81/120, Grupo: GR-0909/Finca.SC\_000075).*

#### ANTECEDENTES

I. La vivienda de promoción pública sita en C/ Las Flores Blq. 5, 2.º C, en Pinos Puente (Granada), fue adjudicada a don José González Fernández, en régimen de arrendamiento, firmándose el correspondiente contrato en documento administrativo.

II. Consta en el expediente que el adjudicatario no habita en la vivienda, ni tiene constituido en ella su domicilio habitual y permanente, sin causa que lo justifique, lo que supone que se incumple una obligación contractual y reglamentaria que resulta esencial y definidora del propio contrato de cesión.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Competencia. El Gerente Provincial de EPSA de Granada es competente para resolver, como Administración pública institucional y propietaria de la citada vivienda, en virtud del acuerdo de 10 de octubre de 2006 por el que se cede a EPSA la titularidad de determinadas promociones de viviendas, locales y garajes, vinculados o no, y suelos, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Es de aplicación la Resolución del Director de 1 de abril de 2003, por la que se delegan en determinados Gerentes provinciales de EPSA, competencias administrativas en materia de gestión y administración del parque público de viviendas de promoción pública.

II. Legitimación. EPSA está legitimada activamente como Administración propietaria-arrendadora de la vivienda objeto de esta Resolución, así como pasivamente el interesado como adjudicatario-arrendatario de la misma.

III. Fondo del asunto. El artículo 8 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula el régimen de arrendamiento para las viviendas de promoción pública en Andalucía considera como cláusula resolutoria expresa del contrato de arrendamiento la no ocupación habitual de la vivienda. Esta

cláusula resolutoria de origen reglamentario es también convencional al establecerse en los contratos de alquiler de todas las viviendas de promoción pública.

El art. 4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la vivienda protegida y el suelo, establece en su art. 4 que las viviendas protegidas se destinarán a residencia habitual y permanente, obligación que se señala igualmente en el art. 9, apartado 2, letra a), del reglamento de viviendas protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/2006, de 25 de julio.

El artículo 1.124 del Código Civil en cuanto que la facultad de resolver las obligaciones se entiende implícita en las recíprocas, para el caso de que uno de los obligados no cumpliera lo que le incumbe.

En su virtud,

#### HE RESUELTO

Declarar la Resolución del contrato de arrendamiento de la vivienda de promoción pública núm. de cuenta 75 del grupo GR-0909, sita en C/ Las Flores, Blq. 5-2.º CA, en Pinos Puente (Granada), suscrito por don José González Fernández, el 1 de febrero de 1991, por no dedicar la misma a domicilio habitual y permanente.

Esta Resolución no finaliza la vía administrativa y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Granada, 16 de febrero de 2009.- La Gerente, María del Mar Román Martínez.

*RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de protección oficial de promoción pública (Expte. núm.: 81/120, Grupo: GR-0909/Finca.SC\_000116).*

#### ANTECEDENTES

I. La vivienda de promoción pública sita en C/ Las Flores Blq. 8, Bjo. A, en Pinos Puente (Granada), fue adjudicada a don Gonzalo Maya Fernández, en régimen de arrendamiento, firmándose el correspondiente contrato en documento administrativo.

II. Consta en el expediente que el adjudicatario no habita en la vivienda, ni tiene constituido en ella su domicilio habitual y permanente, sin causa que lo justifique, lo que supone que se incumple una obligación contractual y reglamentaria que resulta esencial y definidora del propio contrato de cesión.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Competencia. El Gerente Provincial de EPSA de Granada es competente para resolver, como Administración pública institucional y propietaria de la citada vivienda, en virtud del acuerdo de 10 de octubre de 2006 por el que se cede a EPSA la titularidad de determinadas promociones de viviendas, locales y garajes, vinculados o no, y suelos, propiedad de la Comunidad autónoma de Andalucía.

Es de aplicación la Resolución del Director de 1 de abril de 2003, por la que se delegan en determinados Gerentes provinciales de EPSA, competencias administrativas en materia de gestión y administración del parque público de viviendas de promoción pública.

II. Legitimación. EPSA está legitimada activamente como Administración propietaria-arrendadora de la vivienda objeto de esta Resolución, así como pasivamente el interesado como adjudicatario-arrendatario de la misma.

III. Fondo del asunto. El artículo 8 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula el régimen de arrendamiento para las viviendas de promoción pública en Andalucía considera como cláusula resolutoria expresa del contrato de arrendamiento la no ocupación habitual de la vivienda. Esta cláusula resolutoria de origen reglamentario es también convencional al establecerse en los contratos de alquiler de todas las viviendas de promoción pública.

El art. 4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la vivienda protegida y el suelo, establece en su art. 4 que las viviendas protegidas se destinarán a residencia habitual y permanente, obligación que se señala igualmente en el art. 9, apartado 2, letra a), del reglamento de viviendas protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/2006, de 25 de julio.

El artículo 1.124 del Código Civil en cuanto que la facultad de resolver las obligaciones se entiende implícita en las recíprocas, para el caso de que uno de los obligados no cumpliera lo que le incumbe.

En su virtud,

#### HE RESUELTO

Declarar la Resolución del contrato de arrendamiento de la vivienda de promoción pública núm. de cuenta 116 del grupo GR-0909, sita en C/ Las Flores, Blq. 8, Bjo. A, en Pinos Puente (Granada), suscrito por don Gonzalo Maya Fernández, el 1 de febrero de 1991, por no dedicar la misma a domicilio habitual y permanente.

Esta Resolución no finaliza la vía administrativa y contra la misma podrá formular Recurso de Alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Granada, 16 de febrero de 2009.- La Gerente, María del Mar Román Martínez.

*RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de protección oficial de promoción pública (Expte. núm.: 81/120, Grupo: GR-0909/Finca.SC\_000271).*

#### ANTECEDENTES

I. La vivienda de promoción pública sita en C/ Las Flores Blq. 17, 3.º A en Pinos Puente (Granada), fue adjudicada a don J. Salvador Maya Carmona, en régimen de arrendamiento, firmándose el correspondiente contrato en documento administrativo.

II. Consta en el expediente que el adjudicatario no habita en la vivienda, ni tiene constituido en ella su domicilio habitual y permanente, sin causa que lo justifique, lo que supone que se incumple una obligación contractual y reglamentaria que resulta esencial y definidora del propio contrato de cesión.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Competencia. El Gerente Provincial de EPSA de Granada es competente para resolver, como Administración pública

institucional y propietaria de la citada vivienda, en virtud del acuerdo de 10 de octubre de 2006 por el que se cede a EPSA la titularidad de determinadas promociones de viviendas, locales y garajes, vinculados o no, y suelos, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Es de aplicación la Resolución del Director de 1 de abril de 2003, por la que se delegan en determinados Gerentes provinciales de EPSA, competencias administrativas en materia de gestión y administración del parque público de viviendas de promoción pública.

II. Legitimación. EPSA está legitimada activamente como Administración propietaria-arrendadora de la vivienda objeto de esta Resolución, así como pasivamente el interesado como adjudicatario-arrendatario de la misma.

III. Fondo del asunto. El artículo 8 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula el régimen de arrendamiento para las viviendas de promoción pública en Andalucía considera como cláusula resolutoria expresa del contrato de arrendamiento la no ocupación habitual de la vivienda. Esta cláusula resolutoria de origen reglamentario es también convencional al establecerse en los contratos de alquiler de todas las viviendas de promoción pública.

El art. 4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la vivienda protegida y el suelo, establece en su art. 4 que las viviendas protegidas se destinarán a residencia habitual y permanente, obligación que se señala igualmente en el art. 9, apartado 2, letra a), del reglamento de viviendas protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/2006, de 25 de julio.

El artículo 1.124 del Código Civil en cuanto que la facultad de resolver las obligaciones se entiende implícita en las recíprocas, para el caso de que uno de los obligados no cumpliera lo que le incumbe.

En su virtud,

#### HE RESUELTO

Declarar la Resolución del contrato de arrendamiento de la vivienda de promoción pública núm. de cuenta 271 del grupo GR-0909, sita en C/ Las Flores, Blq. 17, 3.º A, en Pinos Puente (Granada), suscrito por don J. Salador Maya Carmona, el 1 de junio de 1991, por no dedicar la misma a domicilio habitual y permanente.

Esta Resolución no finaliza la vía administrativa y contra la misma podrá formular Recurso de Alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Granada, 16 de febrero de 2009.- La Gerente, María del Mar Román Martínez.

*RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de protección oficial de promoción pública (Expte. núm.: 81/120, Grupo: GR-0909/Finca.SC\_000106).*

#### ANTECEDENTES

I. La vivienda de promoción pública sita en C/ Las Flores Blq. 7, 2.º B, en Pinos Puente (Granada), fue adjudicada a doña Isabel Martínez Cortés, en régimen de arrendamiento,

firmándose el correspondiente contrato en documento administrativo.

II. Consta en el expediente que el adjudicatario no habita en la vivienda, ni tiene constituido en ella su domicilio habitual y permanente, sin causa que lo justifique, lo que supone que se incumple una obligación contractual y reglamentaria que resulta esencial y definidora del propio contrato de cesión.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. Competencia. El Gerente Provincial de EPSA de Granada es competente para resolver, como Administración pública institucional y propietaria de la citada vivienda, en virtud del acuerdo de 10 de octubre de 2006 por el que se cede a EPSA la titularidad de determinadas promociones de viviendas, locales y garajes, vinculados o no, y suelos, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Es de aplicación la Resolución del Director de 1 de abril de 2003, por la que se delegan en determinados Gerentes provinciales de EPSA, competencias administrativas en materia de gestión y administración del Parque público de viviendas de promoción pública.

II. Legitimación. EPSA está legitimada activamente como Administración propietaria-arrendadora de la vivienda objeto de esta Resolución, así como pasivamente el interesado como adjudicatario-arrendatario de la misma.

III. Fondo del asunto. El artículo 8 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula el régimen de arrendamiento para las viviendas de promoción pública en Andalucía considera como cláusula resolutoria expresa del contrato de arrendamiento la no ocupación habitual de la vivienda. Esta cláusula resolutoria de origen reglamentario es también convencional al establecerse en los contratos de alquiler de todas las viviendas de promoción pública.

El art. 4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la vivienda protegida y el suelo, establece en su art. 4 que las viviendas protegidas se destinarán a residencia habitual y permanente, obligación que se señala igualmente en el art. 9, apartado 2, letra a), del reglamento de viviendas protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/2006, de 25 de julio.

El artículo 1.124 del Código Civil en cuanto que la facultad de resolver las obligaciones se entiende implícita en las recíprocas, para el caso de que uno de los obligados no cumpliera lo que le incumbe.

En su virtud,

#### HE RESUELTO

Declarar la Resolución del contrato de arrendamiento de la vivienda de promoción pública núm. de cuenta 106 del grupo GR-0909, sita en C/ Las Flores, Blq. 7, 2.º B, en Pinos Puente (Granada), suscrito por doña Isabel Martínez Cortés, el 1 de septiembre de 1999, por no dedicar la misma a domicilio habitual y permanente.

Esta Resolución no finaliza la vía administrativa y contra la misma podrá formular Recurso de Alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Granada, 16 de febrero de 2009.- La Gerente, María del Mar Román Martínez.

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2009, de la Gerencia Provincial de Almería, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a María del Mar Luque Carmona, Resolución en expediente de desahucio administrativo abierto sobre vivienda de protección oficial de promoción pública que se cita.*

Habiéndose intentado notificación en el actual domicilio del titular del contrato de vivienda de promoción pública, y procediendo correos a su devolución por ausente en reparto es por lo que se procede a su publicación en BOJA.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica Resolución, de fecha 23 de enero de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) en expediente de desahucio administrativo abierto sobre vivienda de protección oficial de promoción pública a doña María del Mar Luque Carmona, Expediente Desahucio Administrativo DAD-AL-2008-0035, sobre la vivienda perteneciente al grupo AL-0607, finca SC\_00020, sita en calle Barranquillo núm. 2 en Almería conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad.

Consta en el expediente que María del Mar Luque Carmona no destina la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa, lo que supone causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

Por el presente anuncio se le otorga un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia Provincial de Almería, sita en C/ Jesús Durbán núm. 2, 4.ª planta, 04004-Almería, así como la totalidad del expediente administrativo.

Almería, 12 de febrero de 2009.- El Gerente, Francisco José Fuentes Cabezas.

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2009, de la Gerencia Provincial de Almería, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Joaquín Amador Santiago, Resolución en expediente de desahucio administrativo abierto sobre vivienda que se cita.*

Habiéndose intentado notificación en el actual domicilio del ocupante de vivienda de promoción pública, y procediendo correos a su devolución por ausente en reparto es por lo que se procede a su publicación en BOJA.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica Resolución, de fecha 23 de enero de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) en expediente de desahucio administrativo abierto sobre vivienda de protección oficial de promoción pública a don Joaquín Amador Santiago, Expediente Desahucio Administrativo DAD-AL-2008-0036, sobre la vivienda perteneciente al grupo AL-0607, finca SC\_00020, sita en calle Barranquillo núm. 2 en Almería conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad.

Consta en el expediente que Joaquín Amador Santiago ocupa la vivienda sin título legal para ello, lo que supone causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra f) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

Por el presente anuncio se le otorga un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular Recurso de Alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia Provincial de Almería, sita en C/ Jesús Durbán núm. 2, 4.ª planta, 04004-Almería, así como la totalidad del expediente administrativo.

Almería, 12 de febrero de 2009.- El Gerente, Francisco José Fuentes Cabezas.

*ANUNCIO de 19 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Asunción Rascón Fernández, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0002.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Asunción Rascón Fernández, cuyo último domicilio conocido estuvo en Linares (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Asunción Rascón Fernández, DAD-JA-2008-0002, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0937, finca 30780, sita en calle Blasco Ibáñez 8B 3 C en Linares (Jaén) se ha dictado Resolución de 15 de enero de 2009 Resolución del Gerente Provincial de Jaén, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputada. Apartado c) del art. 15 de la Ley 13/2005 de 11 de noviembre y en su virtud, «no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa», se acuerda la Resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.º PI, Sevilla 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme al art. 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 19 de enero de 2009.- El Gerente, Manuel Molina Lozano.

*ANUNCIO de 19 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Tomás Pérez Delgado, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0003.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Tomás Pérez Delgado, cuyo último domicilio conocido estuvo en Linares (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Tomás Pérez Delgado, DAD-JA-2008-0003, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0937, finca 30824, sita en calle Blasco Ibáñez 8B 9 A, en Linares (Jaén) se ha dictado Resolución de 15 de enero de 2009 Resolución del Gerente Provincial de Jaén, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputada. Apartado c) del art 15 de la Ley 13/2005 de 11 de noviembre y en su virtud, «no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa», se acuerda la Resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entrega la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal 58, Edificio Sponsor, 4.ª PI, Sevilla 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme al art. 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 19 de enero de 2009.- El Gerente, Manuel Molina Lozano.

*ANUNCIO de 19 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don José del Castillo Santiago, Resolución de expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0004.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de José del Castillo

Santiago, cuyo último domicilio conocido estuvo en Linares (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra José del Castillo Santiago, DAD-JA-2008-0004, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0937, finca 30826, sita en calle Blasco Ibáñez 8B 9 B, en Linares (Jaén) se ha dictado Resolución de 15 de enero de 2009 Resolución del Gerente Provincial de Jaén, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputada. Apartado c) del art 15 de la Ley 13/2005 de 11 de noviembre y en su virtud, «no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa», se acuerda la Resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entrega la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.º PI, Sevilla 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme al art. 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 19 de enero de 2009.- El Gerente, Manuel Molina Lozano.

*ANUNCIO de 20 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Patrocinio Prados Sánchez, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0016.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Patrocinio Prados Sánchez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Linares (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Patrocinio Prados Sánchez, DAD-JA-2008-0016, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0937, finca 30792, sita en calle Blasco Ibáñez 8B 5 A en Linares (Jaén) se ha dictado Resolución de 15 de enero de 2009 Resolución del Gerente Provincial de Jaén, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera

probadas las causas de desahucio imputada. Apartado c) del art. 15 de la Ley 13/2005 de 11 de noviembre y en su virtud, «no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa», se acuerda la Resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal 58, Edificio Sponsor, 4.ª PI, Sevilla 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme al art. 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 20 de enero de 2009.- El Gerente, Manuel Molina Lozano.

*ANUNCIO de 22 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Julián Expósito Alba, acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0046.*

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Julián Expósito Alba, cuyo último domicilio conocido estuvo en Alcaudete (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Julián Expósito Alba, DAD-JA-2008-0046, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0959, finca 34404, sita en calle Camilo José Cela 17, de Alcaudete (Jaén), y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 20 de mayo de 2008 donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Falta de pago de las rentas, causa de desahucio administrativo presta en el artículo 15, apartado 2, letra a) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio,

con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El pliego de cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: JA-0959.

Finca: 34404.

Municipio (Provincia): Alcaudete (Jaén).

Dirección vivienda: Camilo José Cela, 17.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Expósito Alba, Julián.

Sevilla, 22 de enero de 2009.- El Instructor, José Alfonso Sánchez Cruz; el Secretario, Andrés M. Millán Armenteros.

*ANUNCIO de 28 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Luis Heredia Belmonte, acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0094.*

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Luis Heredia Belmonte, cuyo último domicilio conocido estuvo en Beas de Segura (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Luis Heredia Belmonte, DAD-JA-2008-0094, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0912, finca 20795, sita en calle Plaza de Andalucía 5 3.º dcha., de Beas de Segura (Jaén), y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 7 de octubre de 2008 donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Falta de pago de las rentas, causa de desahucio administrativo presta en el artículo 15, apartado 2, letra a) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El pliego de cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: JA-0912.

Finca: 20795.

Municipio (Provincia): Beas de Segura (Jaén).

Dirección vivienda: Plaza de Andalucía 5, 3.º dcha.

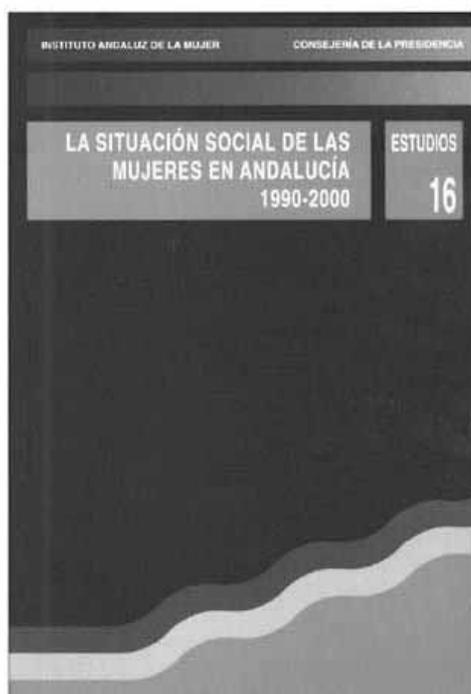
Apellidos y nombre del adjudicatario: Heredia Belmonte, Luis.

Sevilla, 28 de enero de 2009.- El Instructor, José Alfonso Sánchez Cruz; el Secretario, Andrés M. Millán Armenteros.

## PUBLICACIONES

### **Título: La Situación Social de las Mujeres en Andalucía 1990 - 2000**

**Coordinadores:** Fernando Aguiar  
Isabel García  
Manuel Pérez Yruela



#### **CONTENIDO:**

Estudio sobre la evolución de la situación de las mujeres andaluzas a lo largo de la última década del siglo XX en los ámbitos de la demografía, la familia, la educación, la salud, el empleo, el trabajo doméstico, la esfera pública y la violencia de género.

**Realización y edición:** Instituto Andaluz de la Mujer

**Año de edición:** 2001

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

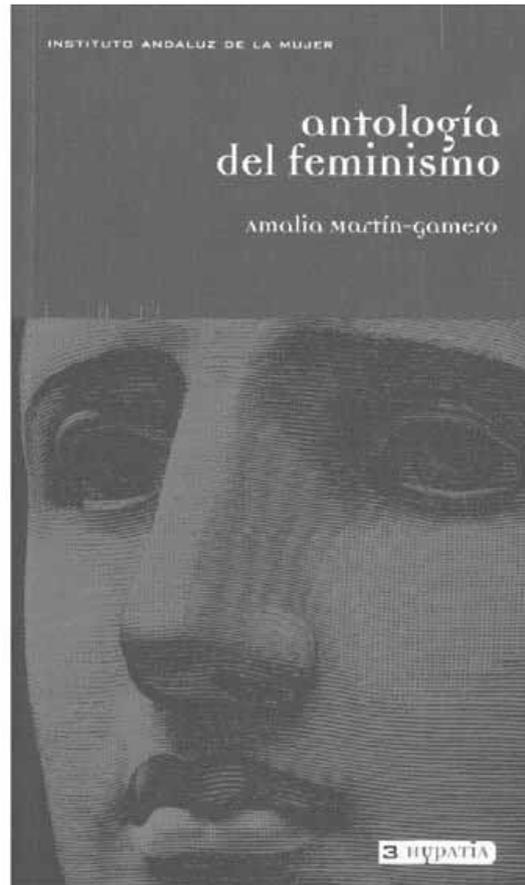
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 6,40 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

**Título:** Antología del Feminismo

**Autora:** Amalia Martín Gamero



**Realización:** Amalia Martín Gamero e Instituto Andaluz de la Mujer

**Edita:** Instituto Andaluz de la Mujer

**Año de edición:** 2002

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 8,65 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

**Título:** **Liderazgo Político de Mujeres**  
Desde la Transición hacia la Democracia Paritaria

**Autora:** María F. Sánchez Hernández



**Realización y edición:** Instituto Andaluz de la Mujer

**Año de edición:** 2003

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 11,69 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63